



## Orden por la que se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Presidencia y Fomento para el ejercicio 2017

El artículo 8 de la Ley 38/2013, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece, con carácter básico, que *“Los órganos de las Administraciones Públicas o cualesquiera otros entes que se propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso, al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria”*.

Dicha previsión, es desarrollada por el artículo 5 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que establece en su apartado 2, que *“En cada Consejería su titular aprobará un Plan estratégico que abarcará las subvenciones, tanto de sus órganos como de los organismos y demás entes públicos vinculados a la misma, que tendrá vigencia anual”*.

Por lo que se refiere al contenido del Plan, el artículo 6 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, establece que los planes estratégicos de subvenciones estarán integrados por el conjunto de líneas de subvención cuya ejecución se pretende durante su periodo de vigencia, líneas que deberán estar vinculadas con los objetivos y programas presupuestarios, e incorporarán al menos el contenido especificado por el artículo 8 de la LGS, así como los posibles beneficiarios de cada línea de subvención con sujeción a lo que disponga la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

En este sentido se dicta la Orden de 17 de mayo de 2016 de la Consejería de Hacienda y Administración Pública por la que se regula el contenido de los planes estratégicos de subvenciones y la tramitación y estructura de las memorias de ejecución.





En cumplimiento de lo estipulado en las normas antes mencionadas y de acuerdo con las competencias sobre programas de gasto previstas en la Ley 1/2017, de 9 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2017, se aprobaron, por Orden de sus respectivos consejeros, el Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Presidencia para el ejercicio 2017 y el Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Fomento e Infraestructuras para el ejercicio 2017

Como consecuencia de la reorganización administrativa efectuada por el Decreto del Presidente de la Comunidad Autónoma número 3/2017, de 4 de mayo, la Consejería de Presidencia y Fomento asume parte de las competencias que tenía la extinta Consejería de Presidencia, así como las competencias que antes correspondían a la extinta Consejería de Fomento e Infraestructuras.

Dado el volumen de los cambios competenciales que se han producido y teniendo en cuenta que el artículo 2, número 2, de la Orden de 17 de mayo de 2016 citada señala que, en los casos de reorganización administrativa, se procederá a la adaptación de los planes a la nueva estructura, se hace necesario aprobar un nuevo Plan Estratégico de Subvenciones que recoja el conjunto de líneas de subvención incluidas en los programas de gasto cuya gestión corresponde a la Consejería de Presidencia y Fomento según la Orden de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, de 23 de mayo de 2017, por la que se adecua la estructura presupuestaria de la Ley 1/2017, de 9 de enero de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2017, a la nueva estructura de la Administración Regional.

De acuerdo con todo lo anterior, se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Presidencia y Fomento para el ejercicio 2017, que se estructura en los siguientes Anexos:





**ANEXO 1** Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Presidencia y Fomento 2017, Programas 112A, 124B, 222A, 223A, 223B y 126E

ANEXO 1.1. Datos vinculados a la presupuestación, costes y fuentes de financiación.

ANEXO 1.2. Datos vinculados con los objetivos que se pretenden alcanzar, los indicadores de cumplimiento y su sistema de evaluación.

**ANEXO 2** Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Presidencia y Fomento 2017, programas: 511A, 431A, 431B, 431C, 431D, 432A, 432B, 551A, 513C, 513D, 513E, 513A, 514A.

ANEXO 2.1. Datos correspondientes a las líneas de subvención incluidas en los programas 511A, 431A, 431B, 431C, 431D, 432A, 432B, 551A.

ANEXO 2.2. Datos correspondientes a las líneas de subvención incluidas en los programas 513C, 513D, 513E.

ANEXO 2.3. Datos correspondientes a las líneas de subvención incluidas en los programas 513A, 514A.





# ANEXO 1

## Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Presidencia y Fomento para 2017

Programas: 112A, 124B, 222A, 223A, 223B  
y 126E.





**ANEXO 1.1 PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES CONSEJERÍA PRESIDENCIA Y FOMENTO 2017, PROGRAMAS 112A, 124B, 222A, 223A, 223B y 126B  
DATOS VINCULADOS A LA PRESUPUESTACIÓN, COSTES Y FUENTES DE FINANCIACIÓN.**

Partida Presupuestaria	Proyecto de Gasto	Beneficiario/s	Objetivo Presupuestario	Área de competencia afectada	Coste 2017	Fuente de financ.
11.01.00.112A.483.99	40530	Colegio de Abogados de Murcia.	4: Colaboración con otras entidades.	Grupo 1. Servicios de carácter general. Función 12. Administración General. CNAE: 69.10.	30.000,00 €	NO
11.04.00.124B.768.99	40521	Ayuntamiento de Jumilla.	1: Ejecución y desarrollo de la Ley 4/1998, de 22 de julio, de Coordinación de Policías Locales de la Región de Murcia.	Grupo 1. Servicios de carácter general. Función 12. Administración General. CNAE: 84.24	70.000,00 €	NO
11.04.00.222A.468.99	36265	Ayuntamiento de Abanilla.	1: Ejecución y desarrollo de la Ley 4/1998, de 22 de julio, de Coordinación de Policías Locales de la Región de Murcia.	Grupo 2. Servicios Públicos Básicos. Función. Seguridad y Protección Civil. CNAE: 84.24	300.000,00 €	NO
11.04.00.222A.468.99	36266	Ayuntamiento de Abarán.	1: Ejecución y desarrollo de la Ley 4/1998, de 22 de julio, de Coordinación de Policías Locales de la Región de Murcia.	Grupo 2. Servicios Públicos Básicos. Función. Seguridad y Protección Civil. CNAE: 84.24	300.000,00 €	NO
11.04.00.222A.468.99	36267	Ayuntamiento de Águilas.	1: Ejecución y desarrollo de la Ley 4/1998, de 22 de julio, de Coordinación de Policías Locales de la Región de Murcia.	Grupo 2. Servicios Públicos Básicos. Función. Seguridad y Protección Civil. CNAE: 84.24	600.000,00 €	NO
11.04.00.222A.468.99	36268	Ayuntamiento de Albudeite.	1: Ejecución y desarrollo de la Ley 4/1998, de 22 de julio, de Coordinación de Policías Locales de la Región de Murcia.	Grupo 2. Servicios Públicos Básicos. Función. Seguridad y Protección Civil. CNAE: 84.24	60.000,00 €	NO
11.04.00.222A.468.99	36269	Ayuntamiento de Alcantarilla.	1: Ejecución y desarrollo de la Ley 4/1998, de 22 de julio, de Coordinación de Policías Locales de la Región de Murcia.	Grupo 2. Servicios Públicos Básicos. Función. Seguridad y Protección Civil. CNAE: 84.24	600.000,00 €	NO
11.04.00.222A.468.99	36270	Ayuntamiento de Aledo.	1: Ejecución y desarrollo de la Ley 4/1998, de 22 de julio, de Coordinación de Policías Locales de la Región de Murcia.	Grupo 2. Servicios Públicos Básicos. Función. Seguridad y Protección Civil. CNAE: 84.24	60.000,00 €	NO





Partida Presupuestaria	Proyecto de Gasto	Beneficiario/s	Objetivo Presupuestario	Área de competencia afectada	Coste 2017	Fuente de financ.
11.04.00.222A.468.99	36271	Ayuntamiento de Alguazas.	1: Ejecución y desarrollo de la Ley 4/1998, de 22 de julio, de Coordinación de Policías Locales de la Región de Murcia.	Grupo 2. Servicios Públicos Básicos. Función. Seguridad y Protección Civil. CNAE: 84.24	300.000,00 €	NO
11.04.00.222A.468.99	36272	Ayuntamiento de Alhama de Murcia.	1: Ejecución y desarrollo de la Ley 4/1998, de 22 de julio, de Coordinación de Policías Locales de la Región de Murcia.	Grupo 2. Servicios Públicos Básicos. Función. Seguridad y Protección Civil. CNAE: 84.24	300.000,00 €	NO
11.04.00.222A.468.99	36273	Ayuntamiento de Archena.	1: Ejecución y desarrollo de la Ley 4/1998, de 22 de julio, de Coordinación de Policías Locales de la Región de Murcia.	Grupo 2. Servicios Públicos Básicos. Función. Seguridad y Protección Civil. CNAE: 84.24	300.000,00 €	NO
11.04.00.222A.468.99	36274	Ayuntamiento de Beniel.	1: Ejecución y desarrollo de la Ley 4/1998, de 22 de julio, de Coordinación de Policías Locales de la Región de Murcia.	Grupo 2. Servicios Públicos Básicos. Función. Seguridad y Protección Civil. CNAE: 84.24	300.000,00 €	NO
11.04.00.222A.468.99	36275	Ayuntamiento de Blanca.	1: Ejecución y desarrollo de la Ley 4/1998, de 22 de julio, de Coordinación de Policías Locales de la Región de Murcia.	Grupo 2. Servicios Públicos Básicos. Función. Seguridad y Protección Civil. CNAE: 84.24	300.000,00 €	NO
11.04.00.222A.468.99	36276	Ayuntamiento de Bullas.	1: Ejecución y desarrollo de la Ley 4/1998, de 22 de julio, de Coordinación de Policías Locales de la Región de Murcia.	Grupo 2. Servicios Públicos Básicos. Función. Seguridad y Protección Civil. CNAE: 84.24	300.000,00 €	NO
11.04.00.222A.468.99	36277	Ayuntamiento de Calasparra.	1: Ejecución y desarrollo de la Ley 4/1998, de 22 de julio, de Coordinación de Policías Locales de la Región de Murcia.	Grupo 2. Servicios Públicos Básicos. Función. Seguridad y Protección Civil. CNAE: 84.24	300.000,00 €	NO
11.04.00.222A.468.99	36278	Ayuntamiento de Campos del Río.	1: Ejecución y desarrollo de la Ley 4/1998, de 22 de julio, de Coordinación de Policías Locales de la Región de Murcia.	Grupo 2. Servicios Públicos Básicos. Función. Seguridad y Protección Civil. CNAE: 84.24	60.000,00 €	NO
11.04.00.222A.468.99	36279	Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz.	1: Ejecución y desarrollo de la Ley 4/1998, de 22 de julio, de Coordinación de Policías Locales de la Región de Murcia.	Grupo 2. Servicios Públicos Básicos. Función. Seguridad y Protección Civil. CNAE: 84.24	600.000,00 €	NO





Partida Presupuestaria	Proyecto de Gasto	Beneficiario/s	Objetivo Presupuestario	Área de competencia afectada	Coste 2017	Fuente de financ.
11.04.00.222A.468.99	36280	Ayuntamiento de Cartagena.	1: Ejecución y desarrollo de la Ley 4/1998, de 22 de julio, de Coordinación de Policías Locales de la Región de Murcia.	Grupo 2. Servicios Públicos Básicos. Función. Seguridad y Protección Civil. CNAE: 84.24	1.500.000,00 €	NO
11.04.00.222A.468.99	36281	Ayuntamiento de Cehegín.	1: Ejecución y desarrollo de la Ley 4/1998, de 22 de julio, de Coordinación de Policías Locales de la Región de Murcia.	Grupo 2. Servicios Públicos Básicos. Función. Seguridad y Protección Civil. CNAE: 84.24	300.000,00 €	NO
11.04.00.222A.468.99	36282	Ayuntamiento de Ceutí.	1: Ejecución y desarrollo de la Ley 4/1998, de 22 de julio, de Coordinación de Policías Locales de la Región de Murcia.	Grupo 2. Servicios Públicos Básicos. Función. Seguridad y Protección Civil. CNAE: 84.24	300.000,00 €	NO
11.04.00.222A.468.99	36283	Ayuntamiento de Cieza.	1: Ejecución y desarrollo de la Ley 4/1998, de 22 de julio, de Coordinación de Policías Locales de la Región de Murcia.	Grupo 2. Servicios Públicos Básicos. Función. Seguridad y Protección Civil. CNAE: 84.24	600.000,00 €	NO
11.04.00.222A.468.99	36284	Ayuntamiento de Fortuna.	1: Ejecución y desarrollo de la Ley 4/1998, de 22 de julio, de Coordinación de Policías Locales de la Región de Murcia.	Grupo 2. Servicios Públicos Básicos. Función. Seguridad y Protección Civil. CNAE: 84.24	300.000,00 €	NO
11.04.00.222A.468.99	36285	Ayuntamiento de Fuente Álamo.	1: Ejecución y desarrollo de la Ley 4/1998, de 22 de julio, de Coordinación de Policías Locales de la Región de Murcia.	Grupo 2. Servicios Públicos Básicos. Función. Seguridad y Protección Civil. CNAE: 84.24	300.000,00 €	NO
11.04.00.222A.468.99	36286	Ayuntamiento de Jumilla.	1: Ejecución y desarrollo de la Ley 4/1998, de 22 de julio, de Coordinación de Policías Locales de la Región de Murcia.	Grupo 2. Servicios Públicos Básicos. Función. Seguridad y Protección Civil. CNAE: 84.24	600.000,00 €	NO
11.04.00.222A.468.99	36287	Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas.	1: Ejecución y desarrollo de la Ley 4/1998, de 22 de julio, de Coordinación de Policías Locales de la Región de Murcia.	Grupo 2. Servicios Públicos Básicos. Función. Seguridad y Protección Civil. CNAE: 84.24	300.000,00 €	NO
11.04.00.222A.468.99	36288	Ayuntamiento de La Unión.	1: Ejecución y desarrollo de la Ley 4/1998, de 22 de julio, de Coordinación de Policías Locales de la Región de Murcia.	Grupo 2. Servicios Públicos Básicos. Función. Seguridad y Protección Civil. CNAE: 84.24	300.000,00 €	NO





Partida Presupuestaria	Proyecto de Gasto	Beneficiario/s	Objetivo Presupuestario	Área de competencia afectada	Coste 2017	Fuente de financ.
11.04.00.222A.468.99	36289	Ayuntamiento de Librilla.	1: Ejecución y desarrollo de la Ley 4/1998, de 22 de julio, de Coordinación de Policías Locales de la Región de Murcia.	Grupo 2. Servicios Públicos Básicos. Función. Seguridad y Protección Civil. CNAE: 84.24	60.000,00 €	NO
11.04.00.222A.468.99	36290	Ayuntamiento de Lorca.	1: Ejecución y desarrollo de la Ley 4/1998, de 22 de julio, de Coordinación de Policías Locales de la Región de Murcia.	Grupo 2. Servicios Públicos Básicos. Función. Seguridad y Protección Civil. CNAE: 84.24	1.200.000,00 €	NO
11.04.00.222A.468.99	36291	Ayuntamiento de Lorquí.	1: Ejecución y desarrollo de la Ley 4/1998, de 22 de julio, de Coordinación de Policías Locales de la Región de Murcia.	Grupo 2. Servicios Públicos Básicos. Función. Seguridad y Protección Civil. CNAE: 84.24	300.000,00 €	NO
11.04.00.222A.468.99	36292	Ayuntamiento de Los Alcázares.	1: Ejecución y desarrollo de la Ley 4/1998, de 22 de julio, de Coordinación de Policías Locales de la Región de Murcia.	Grupo 2. Servicios Públicos Básicos. Función. Seguridad y Protección Civil. CNAE: 84.24	300.000,00 €	NO
11.04.00.222A.468.99	36293	Ayuntamiento de Mazarrón.	1: Ejecución y desarrollo de la Ley 4/1998, de 22 de julio, de Coordinación de Policías Locales de la Región de Murcia.	Grupo 2. Servicios Públicos Básicos. Función. Seguridad y Protección Civil. CNAE: 84.24	600.000,00 €	NO
11.04.00.222A.468.99	36294	Ayuntamiento de Molina de Segura.	1: Ejecución y desarrollo de la Ley 4/1998, de 22 de julio, de Coordinación de Policías Locales de la Región de Murcia.	Grupo 2. Servicios Públicos Básicos. Función. Seguridad y Protección Civil. CNAE: 84.24	900.000,00 €	NO
11.04.00.222A.468.99	36295	Ayuntamiento de Moratalla.	1: Ejecución y desarrollo de la Ley 4/1998, de 22 de julio, de Coordinación de Policías Locales de la Región de Murcia.	Grupo 2. Servicios Públicos Básicos. Función. Seguridad y Protección Civil. CNAE: 84.24	300.000,00 €	NO
11.04.00.222A.468.99	36296	Ayuntamiento de Mula.	1: Ejecución y desarrollo de la Ley 4/1998, de 22 de julio, de Coordinación de Policías Locales de la Región de Murcia.	Grupo 2. Servicios Públicos Básicos. Función. Seguridad y Protección Civil. CNAE: 84.24	300.000,00 €	NO
11.04.00.222A.468.99	36297	Ayuntamiento de Murcia.	1: Ejecución y desarrollo de la Ley 4/1998, de 22 de julio, de Coordinación de Policías Locales de la Región de Murcia.	Grupo 2. Servicios Públicos Básicos. Función. Seguridad y Protección Civil. CNAE: 84.24	1.800.000,00 €	NO







Partida Presupuestaria	Proyecto de Gasto	Beneficiario/s	Objetivo Presupuestario	Área de competencia afectada	Coste 2017	Fuente de financ.
11.04.00.222A.468.99	36298	Ayuntamiento de Ojós.	1: Ejecución y desarrollo de la Ley 4/1998, de 22 de julio, de Coordinación de Policías Locales de la Región de Murcia.	Grupo 2. Servicios Públicos Básicos. Función. Seguridad y Protección Civil. CNAE: 84.24	60.000,00 €	NO
11.04.00.222A.468.99	36299	Ayuntamiento de Pliego.	1: Ejecución y desarrollo de la Ley 4/1998, de 22 de julio, de Coordinación de Policías Locales de la Región de Murcia.	Grupo 2. Servicios Públicos Básicos. Función. Seguridad y Protección Civil. CNAE: 84.24	60.000,00 €	NO
11.04.00.222A.468.99	36300	Ayuntamiento de Puerto Lumbreras.	1: Ejecución y desarrollo de la Ley 4/1998, de 22 de julio, de Coordinación de Policías Locales de la Región de Murcia.	Grupo 2. Servicios Públicos Básicos. Función. Seguridad y Protección Civil. CNAE: 84.24	300.000,00 €	NO
11.04.00.222A.468.99	36301	Ayuntamiento de Ricote.	1: Ejecución y desarrollo de la Ley 4/1998, de 22 de julio, de Coordinación de Policías Locales de la Región de Murcia.	Grupo 2. Servicios Públicos Básicos. Función. Seguridad y Protección Civil. CNAE: 84.24	60.000,00 €	NO
11.04.00.222A.468.99	36302	Ayuntamiento de San Javier.	1: Ejecución y desarrollo de la Ley 4/1998, de 22 de julio, de Coordinación de Policías Locales de la Región de Murcia.	Grupo 2. Servicios Públicos Básicos. Función. Seguridad y Protección Civil. CNAE: 84.24	600.000,00 €	NO
11.04.00.222A.468.99	36303	Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar.	1: Ejecución y desarrollo de la Ley 4/1998, de 22 de julio, de Coordinación de Policías Locales de la Región de Murcia.	Grupo 2. Servicios Públicos Básicos. Función. Seguridad y Protección Civil. CNAE: 84.24	600.000,00 €	NO
11.04.00.222A.468.99	36304	Ayuntamiento de Santomera.	1: Ejecución y desarrollo de la Ley 4/1998, de 22 de julio, de Coordinación de Policías Locales de la Región de Murcia.	Grupo 2. Servicios Públicos Básicos. Función. Seguridad y Protección Civil. CNAE: 84.24	300.000,00 €	NO
11.04.00.222A.468.99	36305	Ayuntamiento de Torre Pacheco.	1: Ejecución y desarrollo de la Ley 4/1998, de 22 de julio, de Coordinación de Policías Locales de la Región de Murcia.	Grupo 2. Servicios Públicos Básicos. Función. Seguridad y Protección Civil. CNAE: 84.24	600.000,00 €	NO
11.04.00.222A.468.99	36306	Ayuntamiento de Totana.	1: Ejecución y desarrollo de la Ley 4/1998, de 22 de julio, de Coordinación de Policías Locales de la Región de Murcia.	Grupo 2. Servicios Públicos Básicos. Función. Seguridad y Protección Civil. CNAE: 84.24	600.000,00 €	NO





Partida Presupuestaria	Proyecto de Gasto	Beneficiario/s	Objetivo Presupuestario	Área de competencia afectada	Coste 2017	Fuente de financ.
11.04.00.222A.468.99	36307	Ayuntamiento de Ulea.	1: Ejecución y desarrollo de la Ley 4/1998, de 22 de julio, de Coordinación de Policías Locales de la Región de Murcia.	Grupo 2. Servicios Públicos Básicos. Función. Seguridad y Protección Civil. CNAE: 84.24	60.000,00 €	NO
11.04.00.222A.468.99	36308	Ayuntamiento de Villanueva del Río Segura.	1: Ejecución y desarrollo de la Ley 4/1998, de 22 de julio, de Coordinación de Policías Locales de la Región de Murcia.	Grupo 2. Servicios Públicos Básicos. Función. Seguridad y Protección Civil. CNAE: 84.24	60.000,00 €	NO
11.04.00.222A.468.99	36309	Ayuntamiento de Yecla.	1: Ejecución y desarrollo de la Ley 4/1998, de 22 de julio, de Coordinación de Policías Locales de la Región de Murcia.	Grupo 2. Servicios Públicos Básicos. Función. Seguridad y Protección Civil. CNAE: 84.24	600.000,00 €	NO
11.04.00.223A.460.89	32913	Ayuntamientos de la Región de Murcia.	2. Impulso, Desarrollo y Potenciación de la Protección Civil Municipal.	Grupo 2. Servicios Públicos Básicos. Función. Seguridad y Protección Civil. CNAE: 84.25	60.000,00 €	NO
11.04.00.223A.460.89	32914	Ayuntamientos de la Región de Murcia.	2. Impulso, Desarrollo y Potenciación de la Protección Civil Municipal.	Grupo 2. Servicios Públicos Básicos. Función. Seguridad y Protección Civil. CNAE: 84.25	60.000,00 €	NO
11.04.00.223A.460.89	45200	Ayuntamiento de Santomera.	2. Impulso, Desarrollo y Potenciación de la Protección Civil Municipal.	Grupo 2. Servicios Públicos Básicos. Función. Seguridad y Protección Civil. CNAE: 84.25	10.376,00 €	NO
11.04.00.223A.460.89	45513	Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz.	2. Impulso, Desarrollo y Potenciación de la Protección Civil Municipal.	Grupo 2. Servicios Públicos Básicos. Función. Seguridad y Protección Civil. CNAE: 84.25	30.000,00 €	NO
11.04.00.223A.480.89	42353	Unidad Canina de Salvamento Región de Murcia.	2. Impulso, Desarrollo y Potenciación de la Protección Civil Municipal.	Grupo 2. Servicios Públicos Básicos. Función. Seguridad y Protección Civil. CNAE: 84.25	8.000,00 €	NO
11.04.00.223A.480.89	42553	Colegios Profesionales.	1. Planificación de situaciones de emergencia de ámbito regional.	Grupo 2. Servicios Públicos Básicos. Función. Seguridad y Protección Civil. CNAE: 84.25	26.032,00 €	NO
11.04.00.223A.480.89	43517	Asociación de Salvamento y Rescate en Montaña de voluntarios de Protección Civil	1. Planificación de situaciones de emergencia de ámbito regional.	Grupo 2. Servicios Públicos Básicos. Función. Seguridad y Protección Civil. CNAE: 84.25	4.000,00 €	NO
11.04.00.223A.480.89	44602	Asociación de Voluntarios de Protección Civil de Cehegín.	1. Planificación de situaciones de emergencia de ámbito regional.	Grupo 2. Servicios Públicos Básicos. Función. Seguridad y Protección Civil. CNAE: 84.25	6.917,00 €	NO





Partida Presupuestaria	Proyecto de Gasto	Beneficiario/s	Objetivo Presupuestario	Área de competencia afectada	Coste 2017	Fuente de financ.
11.04.00.223A.760.60	32878	Ayuntamiento de Puerto Lumbreras.	2. Impulso, Desarrollo y Potenciación de la Protección Civil Municipal.	Grupo 2. Servicios Públicos Básicos. Función. Seguridad y Protección Civil. CNAE: 84.25	200.000,00 €	NO
11.04.00.223A.760.89	44604	Ayuntamiento de Totana	2. Impulso, Desarrollo y Potenciación de la Protección Civil Municipal.	Grupo 2. Servicios Públicos Básicos. Función: Seguridad y Protección Civil. CNAE: 84.25	10.000 €	NO
11.04.00.223A.760.89	45201	Ayuntamientos de la Región de Murcia.	2. Impulso, Desarrollo y Potenciación de la Protección Civil Municipal.	Grupo 2. Servicios Públicos Básicos. Función. Seguridad y Protección Civil. CNAE: 84.25	30.000,00 €	NO
11.04.00.223A.780.89	44605	Asociación de Voluntarios de Protección Civil de Cehegín	2. Impulso, Desarrollo y Potenciación de la Protección Civil Municipal	Grupo 2. Servicios Públicos Básicos. Función: Seguridad y Protección Civil. CNAE: 84.25	10.000 €	NO
11.04.00.223B.732.06	44592	Consortio para el Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Región de Murcia.	1. Promoción y apoyo al desarrollo del CEIS.	Grupo 2. Servicios Públicos Básicos. Función. Seguridad y Protección Civil. CNAE: 84.25	1.735.000,00 €	Préstamo BEI. Terremoto de Lorca.
11.05.00.126E.442.99	44597	Universidades Públicas de la Región de Murcia.	4 Coordinación e impulso en la Comunidad Autónoma de aplicación de políticas comunitarias y ejecución de programas europeos.	Grupo 1. Servicios de carácter general. Función 12. Administración General. CNAE: 85.99	30.000,00 €	NO
11.05.00.126E.484.20	31585	Asociaciones de comunidades murcianas asentadas fuera de la Región de Murcia.	4 Coordinación e impulso en la Comunidad Autónoma de aplicación de políticas comunitarias y ejecución de programas europeos.	Grupo 1. Servicios de carácter general. Función 12. Administración General. CNAE: 94.99	50.000,00 €	NO
11.05.00.126E.489.01	42526	Niños y niñas escolarizados en infantil, primaria y secundaria.	1. Fomentar la proyección exterior de la CARM en la UE, coordinando las actuaciones que lleve a cabo ante las instituciones y órganos consultivos comunitarios y organizaciones interregionales de ámbito europeo, para la defensa de los intereses multisectoriales de la Reg. de Murcia.	Grupo 1. Servicios de carácter general. Función 12. Administración General. CNAE: 85.59	1.500,00 €	NO
11.05.00.126E.490.00	45156	Organiz. No Gubernamentales.	6 Coordinación y gestión de la CARM, en ayuda y cooperación al desarrollo.	Grupo 1. Servicios de carácter general. Función 12. Administración General. CNAE: 85.99	55.000,00 €	NO





Partida Presupuestaria	Proyecto de Gasto	Beneficiario/s	Objetivo Presupuestario	Área de competencia afectada	Coste 2017	Fuente de financ.
11.05.00.126E.490.00	45158	Organiz. No Gubernamentales.	6 Coordinación y gestión de la CARM, en ayuda y cooperación al desarrollo.	Grupo 1. Servicios de carácter general. Función 12. Administración General. CNAE: 85.99	75.000,00 €	NO
11.05.00.126E.490.00	45514	Organiz. No Gubernamentales.	6 Coordinación y gestión de la CARM, en ayuda y cooperación al desarrollo.	Grupo 1. Servicios de carácter general. Función 12. Administración General. CNAE: 85.99	158.644,00 €	NO
11.05.00.126E.490.00	45555	Fundación Vicente Ferrer.	6 Coordinación y gestión de la CARM, en ayuda y cooperación al desarrollo.	Grupo 1. Servicios de carácter general. Función 12. Administración General. CNAE: 85.99	15.000,00 €	NO

05/07/2017 18:50:52

Firmante: RIVERA BARRACHINA, PEDRO

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.

Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) 13e9eef0-aa03-4f72-71-3a099213





**ANEXO 1.2 PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES CONSEJERÍA PRESIDENCIA Y FOMENTO 2017, PROGRAMAS 112A, 124B, 222A, 223A, 223B y 126B  
DATOS VINCULADOS CON LOS OBJETIVOS QUE SE PRETENDEN ALCANZAR, LOS INDICADORES DE CUMPLIMIENTO Y SU SISTEMA DE EVALUACIÓN**

Proyecto de Gasto	Objetivos y efectos a alcanzar	Plan de Acción para poner en práctica la línea de subvención	Plazo para su ejecución	Indicadores	Sistema de seguimiento y evaluación
0521	Dotación de unas instalaciones policiales adecuadas, que puedan dar cobertura al incremento de plantilla originado por la implantación del Plan Regional de Seguridad Ciudadana en el municipio de Jumilla.	Concesión directa prevista nominativamente en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Murcia para el ejercicio 2017, instrumentada mediante Orden de la Consejera de Presidencia.	30/09/2017	Número de dependencias de nueva construcción.	Comprobación de la justificación de subvención, para verificar la realización de la actuación subvencionada y el cumplimiento de la finalidad que determinó su concesión.
40530	Posibilitar que los reclusos internos del Centro Penitenciario de Murcia-Sangonera, dispongan de una asistencia y orientación jurídica, dándose efectividad al mandato constitucional de garantizar el adecuado ejercicio de los derechos fundamentales y libertades públicas.	Concesión directa prevista nominativamente en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2017, instrumentada mediante Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Presidencia, y el Colegio de Abogados de Murcia.	31/12/2017	Número de presos beneficiarios.	Presentación por parte de la entidad subvencionada de cuenta justificativa con indicación del número y tipología de actuaciones realizadas, así como de los destinatarios de las mismas, durante el plazo de ejecución de la subvención.
36265	Garantizar el ejercicio efectivo por parte de la Policía Local de las funciones que tienen asignadas, financiando en su totalidad o en parte las retribuciones de los efectivos que, con la dotación de esta subvención, incrementan la plantilla de Policía Local.	Proceder al pago al Ayuntamiento de Abanilla del importe que corresponde a la anualidad 2017, conforme al Decreto nº 83/2006, de 19 de mayo, por el que se aprobaron las normas reguladoras de la subvención a conceder de forma directa mediante Convenio, para implantar el Plan Regional de Seguridad Ciudadana.	31/12/2020	Número de expedientes.	Comprobación de la justificación de las subvenciones abonadas anualmente y del cumplimiento del mantenimiento de la ratio exigida conforme a los términos y condiciones establecidas en el Convenio por el que se instrumentó su concesión.





Proyecto de Gasto	Objetivos y efectos a alcanzar	Plan de Acción para poner en práctica la línea de subvención	Plazo para su ejecución	Indicadores	Sistema de seguimiento y evaluación
36266	Garantizar el ejercicio efectivo por parte de la Policía Local de las funciones que tienen asignadas, financiando en su totalidad o en parte las retribuciones de los efectivos que, con la dotación de esta subvención, incrementan la plantilla de Policía Local.	Proceder al pago al Ayuntamiento de Abarán del importe que corresponde a la anualidad 2017, conforme al Decreto nº 83/2006, de 19 de mayo, por el que se aprobaron las normas reguladoras de la subvención a conceder de forma directa mediante Convenio, para implantar el Plan Regional de Seguridad Ciudadana.	31/12/2020	Número de expedientes.	Comprobación de la justificación de las subvenciones abonadas anualmente y del cumplimiento del mantenimiento de la ratio exigida conforme a los términos y condiciones establecidas en el Convenio por el que se instrumentó su concesión.
36267	Garantizar el ejercicio efectivo por parte de la Policía Local de las funciones que tienen asignadas, financiando en su totalidad o en parte las retribuciones de los efectivos que, con la dotación de esta subvención, incrementan la plantilla de Policía Local.	Proceder al pago al Ayuntamiento de Águilas del importe que corresponde a la anualidad 2017, conforme al Decreto nº 83/2006, de 19 de mayo, por el que se aprobaron las normas reguladoras de la subvención a conceder de forma directa mediante Convenio, para implantar el Plan Regional de Seguridad Ciudadana.	31/12/2020	Número de expedientes.	Comprobación de la justificación de las subvenciones abonadas anualmente y del cumplimiento del mantenimiento de la ratio exigida conforme a los términos y condiciones establecidas en el Convenio por el que se instrumentó su concesión.
36268	Garantizar el ejercicio efectivo por parte de la Policía Local de las funciones que tienen asignadas, financiando en su totalidad o en parte las retribuciones de los efectivos que, con la dotación de esta subvención, incrementan la plantilla de Policía Local.	Proceder al pago al Ayuntamiento de Albudeite del importe que corresponde a la anualidad 2017, conforme al Decreto nº 83/2006, de 19 de mayo, por el que se aprobaron las normas reguladoras de la subvención a conceder de forma directa mediante Convenio, para implantar el Plan Regional de Seguridad Ciudadana.	31/12/2020	Número de expedientes.	Comprobación de la justificación de las subvenciones abonadas anualmente y del cumplimiento del mantenimiento de la ratio exigida conforme a los términos y condiciones establecidas en el Convenio por el que se instrumentó su concesión.





05/07/2017 18:50:52

Firmante: RIVERA BARRACHINA, PEDRO

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) 13c9eef0-aa03-4f72-71-3a099213

Proyecto de Gasto	Objetivos y efectos a alcanzar	Plan de Acción para poner en práctica la línea de subvención	Plazo para su ejecución	Indicadores	Sistema de seguimiento y evaluación
36269	Garantizar el ejercicio efectivo por parte de la Policía Local de las funciones que tienen asignadas, financiando en su totalidad o en parte las retribuciones de los efectivos que, con la dotación de esta subvención, incrementan la plantilla de Policía Local.	Proceder al pago al Ayuntamiento de Alcantarilla del importe que corresponde a la anualidad 2017, conforme al Decreto nº 83/2006, de 19 de mayo, por el que se aprobaron las normas reguladoras de la subvención a conceder de forma directa mediante Convenio, para implantar el Plan Regional de Seguridad Ciudadana.	31/12/2020	Número de expedientes.	Comprobación de la justificación de las subvenciones abonadas anualmente y del cumplimiento del mantenimiento de la ratio exigida conforme a los términos y condiciones establecidas en el Convenio por el que se instrumentó su concesión.
36270	Garantizar el ejercicio efectivo por parte de la Policía Local de las funciones que tienen asignadas, financiando en su totalidad o en parte las retribuciones de los efectivos que, con la dotación de esta subvención, incrementan la plantilla de Policía Local.	Proceder al pago al Ayuntamiento de Aledo del importe que corresponde a la anualidad 2017, conforme al Decreto nº 83/2006, de 19 de mayo, por el que se aprobaron las normas reguladoras de la subvención a conceder de forma directa mediante Convenio, para implantar el Plan Regional de Seguridad Ciudadana.	31/12/2020	Número de expedientes.	Comprobación de la justificación de las subvenciones abonadas anualmente y del cumplimiento del mantenimiento de la ratio exigida conforme a los términos y condiciones establecidas en el Convenio por el que se instrumentó su concesión.
36271	Garantizar el ejercicio efectivo por parte de la Policía Local de las funciones que tienen asignadas, financiando en su totalidad o en parte las retribuciones de los efectivos que, con la dotación de esta subvención, incrementan la plantilla de Policía Local.	Proceder al pago al Ayuntamiento de Alguazas del importe que corresponde a la anualidad 2017, conforme al Decreto nº 83/2006, de 19 de mayo, por el que se aprobaron las normas reguladoras de la subvención a conceder de forma directa mediante Convenio, para implantar el Plan Regional de Seguridad Ciudadana.	31/12/2020	Número de expedientes.	Comprobación de la justificación de las subvenciones abonadas anualmente y del cumplimiento del mantenimiento de la ratio exigida conforme a los términos y condiciones establecidas en el Convenio por el que se instrumentó su concesión.





Proyecto de Gasto	Objetivos y efectos a alcanzar	Plan de Acción para poner en práctica la línea de subvención	Plazo para su ejecución	Indicadores	Sistema de seguimiento y evaluación
36272	Garantizar el ejercicio efectivo por parte de la Policía Local de las funciones que tienen asignadas, financiando en su totalidad o en parte las retribuciones de los efectivos que, con la dotación de esta subvención, incrementan la plantilla de Policía Local.	Proceder al pago al Ayuntamiento de Alhama del importe que corresponde a la anualidad 2017, conforme al Decreto nº 83/2006, de 19 de mayo, por el que se aprobaron las normas reguladoras de la subvención a conceder de forma directa mediante Convenio, para implantar el Plan Regional de Seguridad Ciudadana.	31/12/2020	Número de expedientes.	Comprobación de la justificación de las subvenciones abonadas anualmente y del cumplimiento del mantenimiento de la ratio exigida conforme a los términos y condiciones establecidas en el Convenio por el que se instrumentó su concesión.
36273	Garantizar el ejercicio efectivo por parte de la Policía Local de las funciones que tienen asignadas, financiando en su totalidad o en parte las retribuciones de los efectivos que, con la dotación de esta subvención, incrementan la plantilla de Policía Local.	Proceder al pago al Ayuntamiento de Archena del importe que corresponde a la anualidad 2017, conforme al Decreto nº 83/2006, de 19 de mayo, por el que se aprobaron las normas reguladoras de la subvención a conceder de forma directa mediante Convenio, para implantar el Plan Regional de Seguridad Ciudadana.	31/12/2020	Número de expedientes.	Comprobación de la justificación de las subvenciones abonadas anualmente y del cumplimiento del mantenimiento de la ratio exigida conforme a los términos y condiciones establecidas en el Convenio por el que se instrumentó su concesión.
36274	Garantizar el ejercicio efectivo por parte de la Policía Local de las funciones que tienen asignadas, financiando en su totalidad o en parte las retribuciones de los efectivos que, con la dotación de esta subvención, incrementan la plantilla de Policía Local.	Proceder al pago al Ayuntamiento de Beniel del importe que corresponde a la anualidad 2017, conforme al Decreto nº 83/2006, de 19 de mayo, por el que se aprobaron las normas reguladoras de la subvención a conceder de forma directa mediante Convenio, para implantar el Plan Regional de Seguridad Ciudadana.	31/12/2020	Número de expedientes.	Comprobación de la justificación de las subvenciones abonadas anualmente y del cumplimiento del mantenimiento de la ratio exigida conforme a los términos y condiciones establecidas en el Convenio por el que se instrumentó su concesión.







Proyecto de Gasto	Objetivos y efectos a alcanzar	Plan de Acción para poner en práctica la línea de subvención	Plazo para su ejecución	Indicadores	Sistema de seguimiento y evaluación
36275	Garantizar el ejercicio efectivo por parte de la Policía Local de las funciones que tienen asignadas, financiando en su totalidad o en parte las retribuciones de los efectivos que, con la dotación de esta subvención, incrementan la plantilla de Policía Local.	Proceder al pago al Ayuntamiento de Blanca del importe que corresponde a la anualidad 2017, conforme al Decreto nº 83/2006, de 19 de mayo, por el que se aprobaron las normas reguladoras de la subvención a conceder de forma directa mediante Convenio, para implantar el Plan Regional de Seguridad Ciudadana.	31/12/2020	Número de expedientes.	Comprobación de la justificación de las subvenciones abonadas anualmente y del cumplimiento del mantenimiento de la ratio exigida conforme a los términos y condiciones establecidas en el Convenio por el que se instrumentó su concesión.
36276	Garantizar el ejercicio efectivo por parte de la Policía Local de las funciones que tienen asignadas, financiando en su totalidad o en parte las retribuciones de los efectivos que, con la dotación de esta subvención, incrementan la plantilla de Policía Local.	Proceder al pago al Ayuntamiento de Bullas del importe que corresponde a la anualidad 2017, conforme al Decreto nº 83/2006, de 19 de mayo, por el que se aprobaron las normas reguladoras de la subvención a conceder de forma directa mediante Convenio, para implantar el Plan Regional de Seguridad Ciudadana.	31/12/2020	Número de expedientes.	Comprobación de la justificación de las subvenciones abonadas anualmente y del cumplimiento del mantenimiento de la ratio exigida conforme a los términos y condiciones establecidas en el Convenio por el que se instrumentó su concesión.
36277	Garantizar el ejercicio efectivo por parte de la Policía Local de las funciones que tienen asignadas, financiando en su totalidad o en parte las retribuciones de los efectivos que, con la dotación de esta subvención, incrementan la plantilla de Policía Local.	Proceder al pago al Ayuntamiento de Calasparra del importe que corresponde a la anualidad 2017, conforme al Decreto nº 83/2006, de 19 de mayo, por el que se aprobaron las normas reguladoras de la subvención a conceder de forma directa mediante Convenio, para implantar el Plan Regional de Seguridad Ciudadana.	31/12/2020	Número de expedientes.	Comprobación de la justificación de las subvenciones abonadas anualmente y del cumplimiento del mantenimiento de la ratio exigida conforme a los términos y condiciones establecidas en el Convenio por el que se instrumentó su concesión.





Proyecto de Gasto	Objetivos y efectos a alcanzar	Plan de Acción para poner en práctica la línea de subvención	Plazo para su ejecución	Indicadores	Sistema de seguimiento y evaluación
36278	Garantizar el ejercicio efectivo por parte de la Policía Local de las funciones que tienen asignadas, financiando en su totalidad o en parte las retribuciones de los efectivos que, con la dotación de esta subvención, incrementan la plantilla de Policía Local.	Proceder al pago al Ayuntamiento de Campos del Río del importe que corresponde a la anualidad 2017, conforme al Decreto nº 83/2006, de 19 de mayo, por el que se aprobaron las normas reguladoras de la subvención a conceder de forma directa mediante Convenio, para implantar el Plan Regional de Seguridad Ciudadana.	31/12/2020	Número de expedientes.	Comprobación de la justificación de las subvenciones abonadas anualmente y del cumplimiento del mantenimiento de la ratio exigida conforme a los términos y condiciones establecidas en el Convenio por el que se instrumentó su concesión.
36279	Garantizar el ejercicio efectivo por parte de la Policía Local de las funciones que tienen asignadas, financiando en su totalidad o en parte las retribuciones de los efectivos que, con la dotación de esta subvención, incrementan la plantilla de Policía Local.	Proceder al pago al Ayuntamiento de Caravaca del importe que corresponde a la anualidad 2017, conforme al Decreto nº 83/2006, de 19 de mayo, por el que se aprobaron las normas reguladoras de la subvención a conceder de forma directa mediante Convenio, para implantar el Plan Regional de Seguridad Ciudadana.	31/12/2020	Número de expedientes.	Comprobación de la justificación de las subvenciones abonadas anualmente y del cumplimiento del mantenimiento de la ratio exigida conforme a los términos y condiciones establecidas en el Convenio por el que se instrumentó su concesión.
36280	Garantizar el ejercicio efectivo por parte de la Policía Local de las funciones que tienen asignadas, financiando en su totalidad o en parte las retribuciones de los efectivos que, con la dotación de esta subvención, incrementan la plantilla de Policía Local.	Proceder al pago al Ayuntamiento de Cartagena del importe que corresponde a la anualidad 2017, conforme al Decreto nº 83/2006, de 19 de mayo, por el que se aprobaron las normas reguladoras de la subvención a conceder de forma directa mediante Convenio, para implantar el Plan Regional de Seguridad Ciudadana.	31/12/2020	Número de expedientes.	Comprobación de la justificación de las subvenciones abonadas anualmente y del cumplimiento del mantenimiento de la ratio exigida conforme a los términos y condiciones establecidas en el Convenio por el que se instrumentó su concesión.





Proyecto de Gasto	Objetivos y efectos a alcanzar	Plan de Acción para poner en práctica la línea de subvención	Plazo para su ejecución	Indicadores	Sistema de seguimiento y evaluación
36281	Garantizar el ejercicio efectivo por parte de la Policía Local de las funciones que tienen asignadas, financiando en su totalidad o en parte las retribuciones de los efectivos que, con la dotación de esta subvención, incrementan la plantilla de Policía Local.	Proceder al pago al Ayuntamiento de Cehegín del importe que corresponde a la anualidad 2017, conforme al Decreto nº 83/2006, de 19 de mayo, por el que se aprobaron las normas reguladoras de la subvención a conceder de forma directa mediante Convenio, para implantar el Plan Regional de Seguridad Ciudadana.	31/12/2020	Número de expedientes.	Comprobación de la justificación de las subvenciones abonadas anualmente y del cumplimiento del mantenimiento de la ratio exigida conforme a los términos y condiciones establecidas en el Convenio por el que se instrumentó su concesión.
36282	Garantizar el ejercicio efectivo por parte de la Policía Local de las funciones que tienen asignadas, financiando en su totalidad o en parte las retribuciones de los efectivos que, con la dotación de esta subvención, incrementan la plantilla de Policía Local.	Proceder al pago al Ayuntamiento de Ceutí del importe que corresponde a la anualidad 2017, conforme al Decreto nº 83/2006, de 19 de mayo, por el que se aprobaron las normas reguladoras de la subvención a conceder de forma directa mediante Convenio, para implantar el Plan Regional de Seguridad Ciudadana.	31/12/2020	Número de expedientes.	Comprobación de la justificación de las subvenciones abonadas anualmente y del cumplimiento del mantenimiento de la ratio exigida conforme a los términos y condiciones establecidas en el Convenio por el que se instrumentó su concesión.
36283	Garantizar el ejercicio efectivo por parte de la Policía Local de las funciones que tienen asignadas, financiando en su totalidad o en parte las retribuciones de los efectivos que, con la dotación de esta subvención, incrementan la plantilla de Policía Local.	Proceder al pago al Ayuntamiento de Cieza del importe que corresponde a la anualidad 2017, conforme al Decreto nº 83/2006, de 19 de mayo, por el que se aprobaron las normas reguladoras de la subvención a conceder de forma directa mediante Convenio, para implantar el Plan Regional de Seguridad Ciudadana.	31/12/2020	Número de expedientes.	Comprobación de la justificación de las subvenciones abonadas anualmente y del cumplimiento del mantenimiento de la ratio exigida conforme a los términos y condiciones establecidas en el Convenio por el que se instrumentó su concesión.





Proyecto de Gasto	Objetivos y efectos a alcanzar	Plan de Acción para poner en práctica la línea de subvención	Plazo para su ejecución	Indicadores	Sistema de seguimiento y evaluación
36284	Garantizar el ejercicio efectivo por parte de la Policía Local de las funciones que tienen asignadas, financiando en su totalidad o en parte las retribuciones de los efectivos que, con la dotación de esta subvención, incrementan la plantilla de Policía Local.	Proceder al pago al Ayuntamiento de Fortuna del importe que corresponde a la anualidad 2017, conforme al Decreto nº 83/2006, de 19 de mayo, por el que se aprobaron las normas reguladoras de la subvención a conceder de forma directa mediante Convenio, para implantar el Plan Regional de Seguridad Ciudadana.	31/12/2020	Número de expedientes.	Comprobación de la justificación de las subvenciones abonadas anualmente y del cumplimiento del mantenimiento de la ratio exigida conforme a los términos y condiciones establecidas en el Convenio por el que se instrumentó su concesión.
36285	Garantizar el ejercicio efectivo por parte de la Policía Local de las funciones que tienen asignadas, financiando en su totalidad o en parte las retribuciones de los efectivos que, con la dotación de esta subvención, incrementan la plantilla de Policía Local.	Proceder al pago al Ayuntamiento de Fuente Álamo del importe que corresponde a la anualidad 2017, conforme al Decreto nº 83/2006, de 19 de mayo, por el que se aprobaron las normas reguladoras de la subvención a conceder de forma directa mediante Convenio, para implantar el Plan Regional de Seguridad Ciudadana.	31/12/2020	Número de expedientes.	Comprobación de la justificación de las subvenciones abonadas anualmente y del cumplimiento del mantenimiento de la ratio exigida conforme a los términos y condiciones establecidas en el Convenio por el que se instrumentó su concesión.
36286	Garantizar el ejercicio efectivo por parte de la Policía Local de las funciones que tienen asignadas, financiando en su totalidad o en parte las retribuciones de los efectivos que, con la dotación de esta subvención, incrementan la plantilla de Policía Local.	Proceder al pago al Ayuntamiento de Jumilla del importe que corresponde a la anualidad 2017, conforme al Decreto nº 83/2006, de 19 de mayo, por el que se aprobaron las normas reguladoras de la subvención a conceder de forma directa mediante Convenio, para implantar el Plan Regional de Seguridad Ciudadana.	31/12/2020	Número de expedientes.	Comprobación de la justificación de las subvenciones abonadas anualmente y del cumplimiento del mantenimiento de la ratio exigida conforme a los términos y condiciones establecidas en el Convenio por el que se instrumentó su concesión.





Proyecto de Gasto	Objetivos y efectos a alcanzar	Plan de Acción para poner en práctica la línea de subvención	Plazo para su ejecución	Indicadores	Sistema de seguimiento y evaluación
36287	Garantizar el ejercicio efectivo por parte de la Policía Local de las funciones que tienen asignadas, financiando en su totalidad o en parte las retribuciones de los efectivos que, con la dotación de esta subvención, incrementan la plantilla de Policía Local.	Proceder al pago al Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas del importe que corresponde a la anualidad 2017, conforme al Decreto nº 83/2006, de 19 de mayo, por el que se aprobaron las normas reguladoras de la subvención a conceder de forma directa mediante Convenio, para implantar el Plan Regional de Seguridad Ciudadana.	31/12/2020	Número de expedientes.	Comprobación de la justificación de las subvenciones abonadas anualmente y del cumplimiento del mantenimiento de la ratio exigida conforme a los términos y condiciones establecidas en el Convenio por el que se instrumentó su concesión.
36288	Garantizar el ejercicio efectivo por parte de la Policía Local de las funciones que tienen asignadas, financiando en su totalidad o en parte las retribuciones de los efectivos que, con la dotación de esta subvención, incrementan la plantilla de Policía Local.	Proceder al pago al Ayuntamiento de La Unión del importe que corresponde a la anualidad 2017, conforme al Decreto nº 83/2006, de 19 de mayo, por el que se aprobaron las normas reguladoras de la subvención a conceder de forma directa mediante Convenio, para implantar el Plan Regional de Seguridad Ciudadana.	31/12/2020	Número de expedientes.	Comprobación de la justificación de las subvenciones abonadas anualmente y del cumplimiento del mantenimiento de la ratio exigida conforme a los términos y condiciones establecidas en el Convenio por el que se instrumentó su concesión.
36289	Garantizar el ejercicio efectivo por parte de la Policía Local de las funciones que tienen asignadas, financiando en su totalidad o en parte las retribuciones de los efectivos que, con la dotación de esta subvención, incrementan la plantilla de Policía Local.	Proceder al pago al Ayuntamiento de Librilla del importe que corresponde a la anualidad 2017, conforme al Decreto nº 83/2006, de 19 de mayo, por el que se aprobaron las normas reguladoras de la subvención a conceder de forma directa mediante Convenio, para implantar el Plan Regional de Seguridad Ciudadana.	31/12/2020	Número de expedientes.	Comprobación de la justificación de las subvenciones abonadas anualmente y del cumplimiento del mantenimiento de la ratio exigida conforme a los términos y condiciones establecidas en el Convenio por el que se instrumentó su concesión.





Proyecto de Gasto	Objetivos y efectos a alcanzar	Plan de Acción para poner en práctica la línea de subvención	Plazo para su ejecución	Indicadores	Sistema de seguimiento y evaluación
36290	Garantizar el ejercicio efectivo por parte de la Policía Local de las funciones que tienen asignadas, financiando en su totalidad o en parte las retribuciones de los efectivos que, con la dotación de esta subvención, incrementan la plantilla de Policía Local.	Proceder al pago al Ayuntamiento de Lorca del importe que corresponde a la anualidad 2017, conforme al Decreto nº 83/2006, de 19 de mayo, por el que se aprobaron las normas reguladoras de la subvención a conceder de forma directa mediante Convenio, para implantar el Plan Regional de Seguridad Ciudadana.	31/12/2020	Número de expedientes.	Comprobación de la justificación de las subvenciones abonadas anualmente y del cumplimiento del mantenimiento de la ratio exigida conforme a los términos y condiciones establecidas en el Convenio por el que se instrumentó su concesión.
36291	Garantizar el ejercicio efectivo por parte de la Policía Local de las funciones que tienen asignadas, financiando en su totalidad o en parte las retribuciones de los efectivos que, con la dotación de esta subvención, incrementan la plantilla de Policía Local.	Proceder al pago al Ayuntamiento de Lorquí del importe que corresponde a la anualidad 2017, conforme al Decreto nº 83/2006, de 19 de mayo, por el que se aprobaron las normas reguladoras de la subvención a conceder de forma directa mediante Convenio, para implantar el Plan Regional de Seguridad Ciudadana.	31/12/2020	Número de expedientes.	Comprobación de la justificación de las subvenciones abonadas anualmente y del cumplimiento del mantenimiento de la ratio exigida conforme a los términos y condiciones establecidas en el Convenio por el que se instrumentó su concesión.
36292	Garantizar el ejercicio efectivo por parte de la Policía Local de las funciones que tienen asignadas, financiando en su totalidad o en parte las retribuciones de los efectivos que, con la dotación de esta subvención, incrementan la plantilla de Policía Local.	Proceder al pago al Ayuntamiento de Los Alcázares del importe que corresponde a la anualidad 2017, conforme al Decreto nº 83/2006, de 19 de mayo, por el que se aprobaron las normas reguladoras de la subvención a conceder de forma directa mediante Convenio, para implantar el Plan Regional de Seguridad Ciudadana.	31/12/2020	Número de expedientes.	Comprobación de la justificación de las subvenciones abonadas anualmente y del cumplimiento del mantenimiento de la ratio exigida conforme a los términos y condiciones establecidas en el Convenio por el que se instrumentó su concesión.





Proyecto de Gasto	Objetivos y efectos a alcanzar	Plan de Acción para poner en práctica la línea de subvención	Plazo para su ejecución	Indicadores	Sistema de seguimiento y evaluación
36293	Garantizar el ejercicio efectivo por parte de la Policía Local de las funciones que tienen asignadas, financiando en su totalidad o en parte las retribuciones de los efectivos que, con la dotación de esta subvención, incrementan la plantilla de Policía Local.	Proceder al pago al Ayuntamiento de Mazarrón del importe que corresponde a la anualidad 2017, conforme al Decreto nº 83/2006, de 19 de mayo, por el que se aprobaron las normas reguladoras de la subvención a conceder de forma directa mediante Convenio, para implantar el Plan Regional de Seguridad Ciudadana.	31/12/2020	Número de expedientes.	Comprobación de la justificación de las subvenciones abonadas anualmente y del cumplimiento del mantenimiento de la ratio exigida conforme a los términos y condiciones establecidas en el Convenio por el que se instrumentó su concesión.
36294	Garantizar el ejercicio efectivo por parte de la Policía Local de las funciones que tienen asignadas, financiando en su totalidad o en parte las retribuciones de los efectivos que, con la dotación de esta subvención, incrementan la plantilla de Policía Local.	Proceder al pago al Ayuntamiento de Molina de Segura del importe que corresponde a la anualidad 2017, conforme al Decreto nº 83/2006, de 19 de mayo, por el que se aprobaron las normas reguladoras de la subvención a conceder de forma directa mediante Convenio, para implantar el Plan Regional de Seguridad Ciudadana.	31/12/2020	Número de expedientes.	Comprobación de la justificación de las subvenciones abonadas anualmente y del cumplimiento del mantenimiento de la ratio exigida conforme a los términos y condiciones establecidas en el Convenio por el que se instrumentó su concesión.
36295	Garantizar el ejercicio efectivo por parte de la Policía Local de las funciones que tienen asignadas, financiando en su totalidad o en parte las retribuciones de los efectivos que, con la dotación de esta subvención, incrementan la plantilla de Policía Local.	Proceder al pago al Ayuntamiento de Moratalla del importe que corresponde a la anualidad 2017, conforme al Decreto nº 83/2006, de 19 de mayo, por el que se aprobaron las normas reguladoras de la subvención a conceder de forma directa mediante Convenio, para implantar el Plan Regional de Seguridad Ciudadana.	31/12/2020	Número de expedientes.	Comprobación de la justificación de las subvenciones abonadas anualmente y del cumplimiento del mantenimiento de la ratio exigida conforme a los términos y condiciones establecidas en el Convenio por el que se instrumentó su concesión.





Proyecto de Gasto	Objetivos y efectos a alcanzar	Plan de Acción para poner en práctica la línea de subvención	Plazo para su ejecución	Indicadores	Sistema de seguimiento y evaluación
36296	Garantizar el ejercicio efectivo por parte de la Policía Local de las funciones que tienen asignadas, financiando en su totalidad o en parte las retribuciones de los efectivos que, con la dotación de esta subvención, incrementan la plantilla de Policía Local.	Proceder al pago al Ayuntamiento de Mula del importe que corresponde a la anualidad 2017, conforme al Decreto nº 83/2006, de 19 de mayo, por el que se aprobaron las normas reguladoras de la subvención a conceder de forma directa mediante Convenio, para implantar el Plan Regional de Seguridad Ciudadana.	31/12/2020	Número de expedientes.	Comprobación de la justificación de las subvenciones abonadas anualmente y del cumplimiento del mantenimiento de la ratio exigida conforme a los términos y condiciones establecidas en el Convenio por el que se instrumentó su concesión.
36297	Garantizar el ejercicio efectivo por parte de la Policía Local de las funciones que tienen asignadas, financiando en su totalidad o en parte las retribuciones de los efectivos que, con la dotación de esta subvención, incrementan la plantilla de Policía Local.	Proceder al pago al Ayuntamiento de Murcia del importe que corresponde a la anualidad 2017, conforme al Decreto nº 83/2006, de 19 de mayo, por el que se aprobaron las normas reguladoras de la subvención a conceder de forma directa mediante Convenio, para implantar el Plan Regional de Seguridad Ciudadana.	31/12/2020	Número de expedientes.	Comprobación de la justificación de las subvenciones abonadas anualmente y del cumplimiento del mantenimiento de la ratio exigida conforme a los términos y condiciones establecidas en el Convenio por el que se instrumentó su concesión.
36298	Garantizar el ejercicio efectivo por parte de la Policía Local de las funciones que tienen asignadas, financiando en su totalidad o en parte las retribuciones de los efectivos que, con la dotación de esta subvención, incrementan la plantilla de Policía Local.	Proceder al pago al Ayuntamiento de Ojós del importe que corresponde a la anualidad 2017, conforme al Decreto nº 83/2006, de 19 de mayo, por el que se aprobaron las normas reguladoras de la subvención a conceder de forma directa mediante Convenio, para implantar el Plan Regional de Seguridad Ciudadana.	31/12/2020	Número de expedientes.	Comprobación de la justificación de las subvenciones abonadas anualmente y del cumplimiento del mantenimiento de la ratio exigida conforme a los términos y condiciones establecidas en el Convenio por el que se instrumentó su concesión.







Proyecto de Gasto	Objetivos y efectos a alcanzar	Plan de Acción para poner en práctica la línea de subvención	Plazo para su ejecución	Indicadores	Sistema de seguimiento y evaluación
36299	Garantizar el ejercicio efectivo por parte de la Policía Local de las funciones que tienen asignadas, financiando en su totalidad o en parte las retribuciones de los efectivos que, con la dotación de esta subvención, incrementan la plantilla de Policía Local.	Proceder al pago al Ayuntamiento de Pliego del importe que corresponde a la anualidad 2017, conforme al Decreto nº 83/2006, de 19 de mayo, por el que se aprobaron las normas reguladoras de la subvención a conceder de forma directa mediante Convenio, para implantar el Plan Regional de Seguridad Ciudadana.	31/12/2020	Número de expedientes.	Comprobación de la justificación de las subvenciones abonadas anualmente y del cumplimiento del mantenimiento de la ratio exigida conforme a los términos y condiciones establecidas en el Convenio por el que se instrumentó su concesión.
36300	Garantizar el ejercicio efectivo por parte de la Policía Local de las funciones que tienen asignadas, financiando en su totalidad o en parte las retribuciones de los efectivos que, con la dotación de esta subvención, incrementan la plantilla de Policía Local.	Proceder al pago al Ayuntamiento de Puerto Lumbreras del importe que corresponde a la anualidad 2017, conforme al Decreto nº 83/2006, de 19 de mayo, por el que se aprobaron las normas reguladoras de la subvención a conceder de forma directa mediante Convenio, para implantar el Plan Regional de Seguridad Ciudadana.	31/12/2020	Número de expedientes.	Comprobación de la justificación de las subvenciones abonadas anualmente y del cumplimiento del mantenimiento de la ratio exigida conforme a los términos y condiciones establecidas en el Convenio por el que se instrumentó su concesión.
36301	Garantizar el ejercicio efectivo por parte de la Policía Local de las funciones que tienen asignadas, financiando en su totalidad o en parte las retribuciones de los efectivos que, con la dotación de esta subvención, incrementan la plantilla de Policía Local.	Proceder al pago al Ayuntamiento de Ricote del importe que corresponde a la anualidad 2017, conforme al Decreto nº 83/2006, de 19 de mayo, por el que se aprobaron las normas reguladoras de la subvención a conceder de forma directa mediante Convenio, para implantar el Plan Regional de Seguridad Ciudadana.	31/12/2020	Número de expedientes.	Comprobación de la justificación de las subvenciones abonadas anualmente y del cumplimiento del mantenimiento de la ratio exigida conforme a los términos y condiciones establecidas en el Convenio por el que se instrumentó su concesión.





Proyecto de Gasto	Objetivos y efectos a alcanzar	Plan de Acción para poner en práctica la línea de subvención	Plazo para su ejecución	Indicadores	Sistema de seguimiento y evaluación
36302	Garantizar el ejercicio efectivo por parte de la Policía Local de las funciones que tienen asignadas, financiando en su totalidad o en parte las retribuciones de los efectivos que, con la dotación de esta subvención, incrementan la plantilla de Policía Local.	Proceder al pago al Ayuntamiento de San Javier del importe que corresponde a la anualidad 2017, conforme al Decreto nº 83/2006, de 19 de mayo, por el que se aprobaron las normas reguladoras de la subvención a conceder de forma directa mediante Convenio, para implantar el Plan Regional de Seguridad Ciudadana.	31/12/2020	Número de expedientes.	Comprobación de la justificación de las subvenciones abonadas anualmente y del cumplimiento del mantenimiento de la ratio exigida conforme a los términos y condiciones establecidas en el Convenio por el que se instrumentó su concesión.
36303	Garantizar el ejercicio efectivo por parte de la Policía Local de las funciones que tienen asignadas, financiando en su totalidad o en parte las retribuciones de los efectivos que, con la dotación de esta subvención, incrementan la plantilla de Policía Local.	Proceder al pago al Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar del importe que corresponde a la anualidad 2017, conforme al Decreto nº 83/2006, de 19 de mayo, por el que se aprobaron las normas reguladoras de la subvención a conceder de forma directa mediante Convenio, para implantar el Plan Regional de Seguridad Ciudadana.	31/12/2020	Número de expedientes.	Comprobación de la justificación de las subvenciones abonadas anualmente y del cumplimiento del mantenimiento de la ratio exigida conforme a los términos y condiciones establecidas en el Convenio por el que se instrumentó su concesión.
36304	Garantizar el ejercicio efectivo por parte de la Policía Local de las funciones que tienen asignadas, financiando en su totalidad o en parte las retribuciones de los efectivos que, con la dotación de esta subvención, incrementan la plantilla de Policía Local.	Proceder al pago al Ayuntamiento de Santomera del importe que corresponde a la anualidad 2017, conforme al Decreto nº 83/2006, de 19 de mayo, por el que se aprobaron las normas reguladoras de la subvención a conceder de forma directa mediante Convenio, para implantar el Plan Regional de Seguridad Ciudadana.	31/12/2020	Número de expedientes.	Comprobación de la justificación de las subvenciones abonadas anualmente y del cumplimiento del mantenimiento de la ratio exigida conforme a los términos y condiciones establecidas en el Convenio por el que se instrumentó su concesión.





Proyecto de Gasto	Objetivos y efectos a alcanzar	Plan de Acción para poner en práctica la línea de subvención	Plazo para su ejecución	Indicadores	Sistema de seguimiento y evaluación
36305	Garantizar el ejercicio efectivo por parte de la Policía Local de las funciones que tienen asignadas, financiando en su totalidad o en parte las retribuciones de los efectivos que, con la dotación de esta subvención, incrementan la plantilla de Policía Local.	Proceder al pago al Ayuntamiento de Torre Pacheco del importe que corresponde a la anualidad 2017, conforme al Decreto nº 83/2006, de 19 de mayo, por el que se aprobaron las normas reguladoras de la subvención a conceder de forma directa mediante Convenio, para implantar el Plan Regional de Seguridad Ciudadana.	31/12/2020	Número de expedientes.	Comprobación de la justificación de las subvenciones abonadas anualmente y del cumplimiento del mantenimiento de la ratio exigida conforme a los términos y condiciones establecidas en el Convenio por el que se instrumentó su concesión.
36306	Garantizar el ejercicio efectivo por parte de la Policía Local de las funciones que tienen asignadas, financiando en su totalidad o en parte las retribuciones de los efectivos que, con la dotación de esta subvención, incrementan la plantilla de Policía Local.	Proceder al pago al Ayuntamiento de Totana del importe que corresponde a la anualidad 2017, conforme al Decreto nº 83/2006, de 19 de mayo, por el que se aprobaron las normas reguladoras de la subvención a conceder de forma directa mediante Convenio, para implantar el Plan Regional de Seguridad Ciudadana.	31/12/2020	Número de expedientes.	Comprobación de la justificación de las subvenciones abonadas anualmente y del cumplimiento del mantenimiento de la ratio exigida conforme a los términos y condiciones establecidas en el Convenio por el que se instrumentó su concesión.
36307	Garantizar el ejercicio efectivo por parte de la Policía Local de las funciones que tienen asignadas, financiando en su totalidad o en parte las retribuciones de los efectivos que, con la dotación de esta subvención, incrementan la plantilla de Policía Local.	Proceder al pago al Ayuntamiento de Ulea del importe que corresponde a la anualidad 2017, conforme al Decreto nº 83/2006, de 19 de mayo, por el que se aprobaron las normas reguladoras de la subvención a conceder de forma directa mediante Convenio, para implantar el Plan Regional de Seguridad Ciudadana.	31/12/2020	Número de expedientes.	Comprobación de la justificación de las subvenciones abonadas anualmente y del cumplimiento del mantenimiento de la ratio exigida conforme a los términos y condiciones establecidas en el Convenio por el que se instrumentó su concesión.





05/07/2017 18:50:52

Firmante: RIVERA BARRACHINA, PEDRO

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) 13696e40-aa03-1472-71-34049213

Proyecto de Gasto	Objetivos y efectos a alcanzar	Plan de Acción para poner en práctica la línea de subvención	Plazo para su ejecución	Indicadores	Sistema de seguimiento y evaluación
36308	Garantizar el ejercicio efectivo por parte de la Policía Local de las funciones que tienen asignadas, financiando en su totalidad o en parte las retribuciones de los efectivos que, con la dotación de esta subvención, incrementan la plantilla de Policía Local.	Proceder al pago al Ayuntamiento de Villanueva del Río Segura del importe que corresponde a la anualidad 2017, conforme al Decreto nº 83/2006, de 19 de mayo, por el que se aprobaron las normas reguladoras de la subvención a conceder de forma directa mediante Convenio, para implantar el Plan Regional de Seguridad Ciudadana.	31/12/2020	Número de expedientes.	Comprobación de la justificación de las subvenciones abonadas anualmente y del cumplimiento del mantenimiento de la ratio exigida conforme a los términos y condiciones establecidas en el Convenio por el que se instrumentó su concesión.
36309	Garantizar el ejercicio efectivo por parte de la Policía Local de las funciones que tienen asignadas, financiando en su totalidad o en parte las retribuciones de los efectivos que, con la dotación de esta subvención, incrementan la plantilla de Policía Local.	Proceder al pago al Ayuntamiento de Yecla del importe que corresponde a la anualidad 2017, conforme al Decreto nº 83/2006, de 19 de mayo, por el que se aprobaron las normas reguladoras de la subvención a conceder de forma directa mediante Convenio, para implantar el Plan Regional de Seguridad Ciudadana.	31/12/2020	Número de expedientes.	Comprobación de la justificación de las subvenciones abonadas anualmente y del cumplimiento del mantenimiento de la ratio exigida conforme a los términos y condiciones establecidas en el Convenio por el que se instrumentó su concesión.
32913	Impulsar la redacción por parte de los Municipios de la Región, de los diferentes Planes de Emergencia Municipales, para su posterior homologación por la Comisión Regional de Protección Civil.	Concesión directa conforme señala el artículo 22.2, c) de la Ley General de Subvenciones, previa aprobación de las normas especiales reguladoras de la subvención, mediante Decreto aprobado por el Consejo de Gobierno.	31/12/2017	Número de convenios.	Comprobación de la justificación de la subvención para verificar la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad para la que se concedió.





Proyecto de Gasto	Objetivos y efectos a alcanzar	Plan de Acción para poner en práctica la línea de subvención	Plazo para su ejecución	Indicadores	Sistema de seguimiento y evaluación
32914	Impulsar la Protección Civil Municipal, colaborando en la financiación de los gastos que supone para los Ayuntamientos el mantenimiento de asociaciones de voluntarios de protección civil.	Concesión de las subvenciones por el procedimiento de concurrencia competitiva, previa aprobación de las bases reguladoras y convocatoria.	31/12/2017	Nº de subvenciones concedidas.	Comprobación de la justificación de la subvención para verificar la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad para la que se concedió.
45200	Garantizar la formación del Grupo de Especialistas en Transmisiones y Coordinación de Emergencias, como medio esencial en materia de protección civil.	Concesión directa conforme señala el artículo 22.2, c) de la Ley General de Subvenciones, previa aprobación de las normas reguladoras de la subvención, mediante Decreto aprobado por el Consejo de Gobierno.	31/12/2017	Nº de profesionales formados.	Comprobación de la justificación de la subvención, para verificar la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad para la que se concedió.
45513	Impulsar la Protección Civil Municipal, colaborando en la financiación que supone para el Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz, la celebración del Año Jubilar 2017, en materia de emergencias.	Concesión directa mediante Convenio, conforme al artículo 22.2, c) de la Ley General de Subvenciones, previa aprobación de las normas reguladoras de la subvención, mediante Decreto aprobado por el Consejo de Gobierno.	31/12/2017	Número de profesionales formados para intervenir en situaciones de emergencia.	Comprobación de la justificación de la subvención para verificar la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad para la que se concedió.
42353	Colaborar en la financiación de los gastos de funcionamiento y acciones de adiestramiento especializado de perros en tareas de socorro, salvamento y rescate de las personas, en situaciones de emergencia.	Concesión directa prevista nominativamente en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Murcia para el ejercicio 2017, instrumentada mediante Orden de la Consejera de Presidencia, a la Unidad Canina de Salvamento de la Región de Murcia.	31/12/2017	Nº de profesionales que intervienen.	Comprobación de la justificación de la subvención para verificar la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad para la que se concedió.





05/07/2017 18:50:52

Firmante: RIVERA BARRACHINA, PEDRO



Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) 13c9eef0-aa03-1472-71-3a049213

Proyecto de Gasto	Objetivos y efectos a alcanzar	Plan de Acción para poner en práctica la línea de subvención	Plazo para su ejecución	Indicadores	Sistema de seguimiento y evaluación
42553	Garantizar el funcionamiento y la formación del Grupo de Evaluación Sísmica para la supervisión de los daños que se produzcan en viviendas, como Grupo de Acción integrante del I Plan SISMIMUR, homologado por la Comisión Nacional de Protección Civil.	Concesión directa de subvenciones a los Colegios Profesionales que conforman el Grupo de Evaluación Sísmica, conforme señala el artículo 22.2, c) de la Ley General de Subvenciones, previa aprobación de las normas especiales reguladoras, mediante Decreto aprobado por el Consejo de Gobierno.	31/12/2017	Nº de profesionales formados para intervenir en situaciones de emergencia.	Comprobación de la justificación de la subvención para verificar la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad para la que se concedió.
43517	Garantizar la formación integral y especializada de un Grupo de Rescate en montaña con voluntarios de protección civil, con el fin de contar con especialistas en rescate de personas desaparecidas en accidentes de montaña, escalada y espeleología y en situaciones que requieran el empleo de técnicas de trabajo en vertical.	Concesión directa de subvención a la Unidad de Rescate y Salvamento en Montaña, conforme señala el artículo 22.2, c) de la Ley General de Subvenciones, previa aprobación de las normas especiales reguladoras de la subvención, mediante Decreto aprobado por el Consejo de Gobierno.	31/12/2017	Nº de profesionales formados para intervenir en situaciones de emergencia.	Comprobación de la justificación de la subvención para verificar la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad para la que se concedió.
44602	Garantizar la formación integral y especializada de un Grupo de Rescate Subacuático, con el fin de contar con un grupo de especialistas que intervengan en aquellas emergencias que requieran el empleo de técnicas de búsqueda y rescate para el salvamento y socorro subacuático.	Concesión directa de subvención a la Asociación de Voluntarios de Protección Civil de Cehégín, conforme señala el artículo 22.2, c) de la Ley General de Subvenciones, previa aprobación de las normas especiales reguladoras de la subvención, mediante Decreto aprobado por el Consejo de Gobierno.	31/12/2017	Número de profesionales formados para intervenir en situaciones de emergencia.	Comprobación de la justificación de la subvención para verificar la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad para la que se concedió.



Proyecto de Gasto	Objetivos y efectos a alcanzar	Plan de Acción para poner en práctica la línea de subvención	Plazo para su ejecución	Indicadores	Sistema de seguimiento y evaluación
32878	Contribuir a la mejora de la base de emergencia del Ayuntamiento de Puerto Lumbreras, a través de una ubicación más efectiva de su Unidad de Protección Civil, la ubicación en esa misma edificación de los Servicios Municipales de Protección Civil y el Centro de Coordinación Municipal, así como una Helisuperficie que pueda ser utilizada por helicópteros de la CARM.	Proceder al pago de la tercera anualidad del Convenio suscrito entre la Consejería de Presidencia y el Ayuntamiento de Puerto Lumbreras, conforme al Decreto nº 32/2007, de 23 de marzo, por el que se aprobaron las normas especiales reguladoras de esta subvención y al Convenio por el que se instrumentó su concesión.	31/12/2017	Importe de las inversiones.	El seguimiento de la línea de subvención se realiza a la vista de las certificaciones de obra y actas de recepción pertinentes de las actuaciones subvencionadas.
44604	Contribuir a la mejora de equipamiento para actuaciones municipales en materia de protección civil.	Concesión directa conforme señala el artículo 22.2, c) de la Ley General de Subvenciones, previa aprobación de las normas reguladoras de la subvención, mediante Decreto aprobado por el Consejo de Gobierno.	31/12/2017	Importe en inversiones	Comprobación de la justificación de la subvención para verificar la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad para la que se concedió.
45201	Contribuir a la mejora de las bases de emergencia de protección civil, de diversos Ayuntamientos de la Región de Murcia.	Concesión directa de subvenciones a Ayuntamientos de la Región de Murcia, conforme señala el artículo 2.2.c) de la Ley General de Subvenciones, previa aprobación de las normas especiales reguladoras de la subvención, mediante Decreto aprobado por el Consejo de Gobierno.	31/12/2017	Importe de las inversiones.	Comprobación de la justificación de la subvención para verificar la realización de los proyectos de mejora subvencionados, a la vista de las certificaciones que sean pertinentes conforme a las actuaciones subvencionadas.





Proyecto de Gasto	Objetivos y efectos a alcanzar	Plan de Acción para poner en práctica la línea de subvención	Plazo para su ejecución	Indicadores	Sistema de seguimiento y evaluación
44592	Construcción de unas nuevas instalaciones para el Parque de Bomberos de Lorca.	Concesión directa prevista nominativamente en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Murcia para el ejercicio 2017, instrumentada mediante Orden de la Consejera de Presidencia.	31/12/2017	Importe de las inversiones.	El seguimiento de la línea de subvención se realizará a la vista de las certificaciones de obra y actas de recepción pertinentes, para la verificación de la realización de la actuación subvencionada.
44597	Ayudar a descendientes de murcianos residentes en el exterior en los estudios universitarios que realicen, proporcionándoles un marco de visita y conocimiento de la Región de la que son descendientes.	Concesión directa de subvenciones a las Universidades Públicas de la Región de Murcia, conforme señala el artículo 22.2, c) de la Ley General de Subvenciones, previa aprobación de las normas especiales reguladoras de la subvención, mediante Decreto aprobado por el Consejo de Gobierno.	31/12/2017	Nº de alumnos becados.	Comprobación de la justificación de la subvención en los términos que se establezcan en la Orden de concesión, para verificar la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad para la que se concedió.
31585	Mejorar la imagen de la Región de Murcia en el exterior.	Concesión de las subvenciones por el procedimiento de concurrencia competitiva, previa aprobación de las bases reguladoras y convocatoria, a las Comunidades Murcianas asentadas fuera de la Región.	31/12/2017	Nº de subvenciones concedidas.	Comprobación de la justificación de la subvención para verificar la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad para la que se concedió.
42526	Promover y fomentar el conocimiento de la Unión Europea y sus instituciones entre los más jóvenes.	Concesión de subvenciones en especie en régimen de concurrencia competitiva, previa aprobación de las bases reguladoras y convocatoria, a niños y niñas escolarizados.	31/12/2017	Nº de acciones de formación y difusión de la realidad de la Unión Europea en la Región de Murcia.	La acción se entiende realizada con la resolución del concurso y el otorgamiento y entrega de los correspondientes premios.
45156	Realización de acciones de educación para el desarrollo y sensibilización de la sociedad.	Concesión de subvenciones por el procedimiento de concurrencia competitiva, previa aprobación de las bases reguladoras y convocatoria, a Organizaciones no Gubernamentales para el Desarrollo.	31/12/2017	Nº de proyectos subvencionados.	Comprobación de la justificación de la subvención para verificar la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad para la que se concedió.







Proyecto de Gasto	Objetivos y efectos a alcanzar	Plan de Acción para poner en práctica la línea de subvención	Plazo para su ejecución	Indicadores	Sistema de seguimiento y evaluación
45158	Mejora de las condiciones de vida de los países en vías de desarrollo, mediante la financiación de proyectos de cooperación internacional.	Concesión de subvenciones por el procedimiento de concurrencia competitiva, previa aprobación de las bases reguladora y convocatoria, a Organizaciones no Gubernamentales para el Desarrollo	31/12/2017	Nº de proyectos subvencionados	Comprobación de la justificación de la subvención para verificar la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad para la que se concedió
45514	Mejora de las condiciones de vida de los países en vías de desarrollo, mediante la financiación de proyectos de cooperación internacional.	Imputar el ejercicio corriente subvenciones concedidas a Org. No Gubernamentales para la atención de proyectos de cooperación al desarrollo, al amparo de la convocatoria efectuada en el ejercicio 2009 por la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración para dicha finalidad.	31/12/2017	Nº de actuaciones financiadas	Comprobación de la justificación de las subvenciones en los términos que se establecieron en las correspondientes bases reguladoras, para verificar la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad para la que se concedió
45555	Atender situaciones de ayuda humanitaria para acciones contra la pobreza y la desigualdad.	Concesión directa de una subvención a la Fundación Vicente Ferrer	31/12/2017	Nº de proyectos subvencionados.	Comprobación de la justificación de la subvención en los términos que se establezcan en el Decreto regulador de las normas especiales de la subvención y en la Orden de concesión, para verificar la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad para la que se concesión.





## ANEXO 2

### Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Presidencia y Fomento para 2017

Programas: 511A, 431A, 431B, 431C, 431D,  
432A, 432B, 551A, 513C, 513D, 513E, 513A,  
514A.





SECCIÓN: 14 C.FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS  
CENTRO GESTOR: 140200 D.G. DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, ARQUITECTURA Y VIVIENDA  
PROGRAMA: 431A PROMOCIÓN Y REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS  
CAPÍTULO: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

**OBJETIVO: 431A.04 Ayudas para reparación de viviendas y edific. afectados por catástrofes varias**

ACTIVIDAD: 431A.04.A Ayudas para reconstrucción seísmo Lorca 2011. CARM

ACTIVIDAD: 431A.04.I Ayudas para rehabilitación seísmo Lorca 2011. CARM

LÍNEA DE SUBVENCIÓN	DENOMINACIÓN
431A.04.A.I.41895	A FISFL REPARACIÓN DAÑOS SEISMO LORCA 2011
CONCEPTOS PRESUPUESTARIOS EJERCICIO 2017	
140200 G/431A/78661	ACTUACIONES EN MATERIA DE REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS 4.495.000,00
INDICADORES	
431A.04.1 IMPORTE AYUDAS	

ACTIVIDAD: 431A.04.G Ayudas para reposición de enseres. Seísmo Lorca 2011. CARM

LÍNEA DE SUBVENCIÓN	DENOMINACIÓN
431A.04.G.41981	A FISFL. AYUDAS PARA REPOSICIÓN DE ENSERES SEISMO LORCA 2011
CONCEPTOS PRESUPUESTARIOS EJERCICIO 2017	
140200 G/431A/78661	ACTUACIONES EN MATERIA DE REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS 5.000,00
INDICADORES	
431A.04.1 IMPORTE AYUDAS	

ACTIVIDAD: 431A.04.C Ayudas para alquiler por reconstrucción. Seísmo Lorca 2011. CARM

ACTIVIDAD: 431A.04.K Ayudas para alquiler por rehabilitación. Seísmo Lorca 2011. CARM

LÍNEA DE SUBVENCIÓN	DENOMINACIÓN
431A.04.C.K.41959	A FISFL. AYUDAS PARA ALQUILER DE VIVIENDA A LOS DAMNIFICADOS SEISMO LORCA 2011
CONCEPTOS PRESUPUESTARIOS EJERCICIO 2017	
140200 G/431A/78662	ACTUACIONES EN MATERIA DE ARRENDAMIENTO DE VIVIENDAS 1.500.000,00
INDICADORES	
431A.04.1 IMPORTE AYUDAS	

ACTIVIDAD: 431A.04.E Ayudas Seísmo Lorca 2005. CARM

LÍNEA DE SUBVENCIÓN	DENOMINACIÓN
431A.04.E.33052	REPARACIÓN DAÑOS SEISMO DE LORCA 2005 FINANCIACIÓN CARM
CONCEPTOS PRESUPUESTARIOS EJERCICIO 2017	
140200 G/431A/78661	ACTUACIONES EN MATERIA DE REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS 0,00
INDICADORES	
431A.04.1 IMPORTE AYUDAS	

ACTIVIDAD: 431A.04.F Ayudas Seísmo Lorca 2005. MINISTERIO

LÍNEA DE SUBVENCIÓN	DENOMINACIÓN
431A.04.F.33053	REPARACIÓN DAÑOS SEISMO DE LORCA 2005 FINANCIACIÓN MINISTERIO
CONCEPTOS PRESUPUESTARIOS EJERCICIO 2017	
140200 G/431A/78661	ACTUACIONES EN MATERIA DE REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS 0,00
INDICADORES	
431A.04.1 IMPORTE AYUDAS	

**OBJETIVO: 431A.05 Concesión de ayudas para adquisición de viviendas. Plan 2005/2008**

ACTIVIDAD: 431A.05.B Ayudas adquisición vivienda VPO. Régimen General. CARM

ACTIVIDAD: 431A.05.C Adquisición viviendas VPP. Régimen General. CARM

ACTIVIDAD: 431A.05.D Adquisición viviendas VPO por jóvenes. CARM

ACTIVIDAD: 431A.05.E Adquisición viviendas VPP por jóvenes. CARM

LÍNEA DE SUBVENCIÓN	DENOMINACIÓN
431A.05.B,C,D,E.35519	ADQUISICIÓN DE VIVIENDAS. PLAN 2005-2008. CARM
CONCEPTOS PRESUPUESTARIOS EJERCICIO 2017	
140200 G/431A/78660	ACTUACIONES EN MATERIA DE ADQUISICIÓN DE VIVIENDAS 0,00
INDICADORES	
431A.06.1 IMPORTE AYUDAS	





SECCIÓN: 14 C.FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS  
CENTRO GESTOR: 140200 D.G. DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, ARQUITECTURA Y VIVIENDA  
PROGRAMA: 431A PROMOCIÓN Y REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS  
CAPÍTULO: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

**OBJETIVO: 431A.04 Ayudas para reparación de viviendas y edific. afectados por catástrofes varias**

ACTIVIDAD: 431A.04.A Ayudas para reconstrucción seísmo Lorca 2011. CARM

ACTIVIDAD: 431A.04.I Ayudas para rehabilitación seísmo Lorca 2011. CARM

LÍNEA DE SUBVENCIÓN	DENOMINACIÓN
431A.04.A.I.41895	A FISFL REPARACIÓN DAÑOS SEISMO LORCA 2011
CONCEPTOS PRESUPUESTARIOS EJERCICIO 2017	
140200 G/431A/78661	ACTUACIONES EN MATERIA DE REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS 4.495.000,00
INDICADORES	
431A.04.1 IMPORTE AYUDAS	

ACTIVIDAD: 431A.04.G Ayudas para reposición de enseres. Seísmo Lorca 2011. CARM

LÍNEA DE SUBVENCIÓN	DENOMINACIÓN
431A.04.G.41981	A FISFL. AYUDAS PARA REPOSICIÓN DE ENSERES SEISMO LORCA 2011
CONCEPTOS PRESUPUESTARIOS EJERCICIO 2017	
140200 G/431A/78661	ACTUACIONES EN MATERIA DE REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS 5.000,00
INDICADORES	
431A.04.1 IMPORTE AYUDAS	

ACTIVIDAD: 431A.04.C Ayudas para alquiler por reconstrucción. Seísmo Lorca 2011. CARM

ACTIVIDAD: 431A.04.K Ayudas para alquiler por rehabilitación. Seísmo Lorca 2011. CARM

LÍNEA DE SUBVENCIÓN	DENOMINACIÓN
431A.04.C.K.41959	A FISFL. AYUDAS PARA ALQUILER DE VIVIENDA A LOS DAMNIFICADOS SEISMO LORCA 2011
CONCEPTOS PRESUPUESTARIOS EJERCICIO 2017	
140200 G/431A/78662	ACTUACIONES EN MATERIA DE ARRENDAMIENTO DE VIVIENDAS 1.500.000,00
INDICADORES	
431A.04.1 IMPORTE AYUDAS	

ACTIVIDAD: 431A.04.E Ayudas Seísmo Lorca 2005. CARM

LÍNEA DE SUBVENCIÓN	DENOMINACIÓN
431A.04.E.33052	REPARACIÓN DAÑOS SEISMO DE LORCA 2005 FINANCIACIÓN CARM
CONCEPTOS PRESUPUESTARIOS EJERCICIO 2017	
140200 G/431A/78661	ACTUACIONES EN MATERIA DE REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS 0,00
INDICADORES	
431A.04.1 IMPORTE AYUDAS	

ACTIVIDAD: 431A.04.F Ayudas Seísmo Lorca 2005. MINISTERIO

LÍNEA DE SUBVENCIÓN	DENOMINACIÓN
431A.04.F.33053	REPARACIÓN DAÑOS SEISMO DE LORCA 2005 FINANCIACIÓN MINISTERIO
CONCEPTOS PRESUPUESTARIOS EJERCICIO 2017	
140200 G/431A/78661	ACTUACIONES EN MATERIA DE REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS 0,00
INDICADORES	
431A.04.1 IMPORTE AYUDAS	

**OBJETIVO: 431A.05 Concesión de ayudas para adquisición de viviendas. Plan 2005/2008**

ACTIVIDAD: 431A.05.B Ayudas adquisición vivienda VPO. Régimen General. CARM

ACTIVIDAD: 431A.05.C Adquisición viviendas VPP. Régimen General. CARM

ACTIVIDAD: 431A.05.D Adquisición viviendas VPO por jóvenes. CARM

ACTIVIDAD: 431A.05.E Adquisición viviendas VPP por jóvenes. CARM

LÍNEA DE SUBVENCIÓN	DENOMINACIÓN
431A.05.B,C,D,E.35519	ADQUISICIÓN DE VIVIENDAS. PLAN 2005-2008. CARM
CONCEPTOS PRESUPUESTARIOS EJERCICIO 2017	
140200 G/431A/78660	ACTUACIONES EN MATERIA DE ADQUISICIÓN DE VIVIENDAS 0,00
INDICADORES	
431A.06.1 IMPORTE AYUDAS	





**OBJETIVO:** 431A.06 Concesión de ayudas para rehabilitación de viviendas. Plan 2005/2008

ACTIVIDAD: 431A.06.D Honorarios de proyectos. Financiación CARM

ACTIVIDAD: 431A.06.E Rehabilitación de viviendas. Financiación CARM

ACTIVIDAD: 431A.06.F Rehabilitación edificios. Financiación CARM

LÍNEA DE SUBVENCIÓN	DENOMINACIÓN
431A.06.D,E,F.36247	REHABILITACIÓN VVDAS. PLAN 05-08. CARM
<i>CONCEPTOS PRESUPUESTARIOS EJERCICIO 2017</i>	
140200 G/431A/78661	ACTUACIONES EN MATERIA DE REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS 0,00
<i>INDICADORES</i>	
431A.06.1	IMPORTE AYUDAS

ACTIVIDAD: 431A.06.A Rehabilitación de viviendas. MINISTERIO

ACTIVIDAD: 431A.06.B Rehabilitación edificios. MINISTERIO

LÍNEA DE SUBVENCIÓN	DENOMINACIÓN
431A.06.A,B.36246	REHABILITACIÓN VVDAS. PLAN 05-08. MINISTERIO PROGRAMA 05/06
<i>CONCEPTOS PRESUPUESTARIOS EJERCICIO 2017</i>	
140200 G/431A/78661	ACTUACIONES EN MATERIA DE REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS 0,00
<i>INDICADORES</i>	
431A.06.1	IMPORTE AYUDAS

ACTIVIDAD: 431A.06.G Areas de rehabilitación integral. CARM

LÍNEA DE SUBVENCIÓN	DENOMINACIÓN
431A.06.G.40282	AREA DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DEL CASCO HISTÓRICO DE MULA 1ª FASE FINANC.CARM PLAN 05-08
<i>CONCEPTOS PRESUPUESTARIOS EJERCICIO 2017</i>	
140200 G/431A/78661	ACTUACIONES EN MATERIA DE REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS 0,00
<i>INDICADORES</i>	
431A.06.1	IMPORTE AYUDAS

LÍNEA DE SUBVENCIÓN	DENOMINACIÓN
431A.06.G.40283	AREA DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DEL Bº SANTA LUCIA DE CARTEGENA FINANC.CARM PLAN 05-08
<i>CONCEPTOS PRESUPUESTARIOS EJERCICIO 2017</i>	
140200 G/431A/78661	ACTUACIONES EN MATERIA DE REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS 0,00
<i>INDICADORES</i>	
431A.06.1	IMPORTE AYUDAS

LÍNEA DE SUBVENCIÓN	DENOMINACIÓN
431A.06.G.40284	AREA DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DEL Bº SAN CRISTOBAL DE LORCA FINANC.CARM PLAN 05-08
<i>CONCEPTOS PRESUPUESTARIOS EJERCICIO 2017</i>	
140200 G/431A/78661	ACTUACIONES EN MATERIA DE REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS 0,00
<i>INDICADORES</i>	
431A.06.1	IMPORTE AYUDAS

LÍNEA DE SUBVENCIÓN	DENOMINACIÓN
431A.06.G.40285	AREA DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DEL Pº DE RONDA DE CIEZA FINANC.CARM PLAN 05-08
<i>CONCEPTOS PRESUPUESTARIOS EJERCICIO 2017</i>	
140200 G/431A/78661	ACTUACIONES EN MATERIA DE REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS 0,00
<i>INDICADORES</i>	
431A.06.1	IMPORTE AYUDAS

LÍNEA DE SUBVENCIÓN	DENOMINACIÓN
431A.06.G.40286	AREA DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DEL Bº DE SANZ ORRIO DE CIEZA FINANC.CARM PLAN 05-08
<i>CONCEPTOS PRESUPUESTARIOS EJERCICIO 2017</i>	
140200 G/431A/78661	ACTUACIONES EN MATERIA DE REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS 0,00
<i>INDICADORES</i>	
431A.06.1	IMPORTE AYUDAS

LÍNEA DE SUBVENCIÓN	DENOMINACIÓN
431A.06.G.40287	AREA DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DEL Bº CIUDAD JARDIN TORRES COTILLAS FINANC.CARM PLAN 05-08
<i>CONCEPTOS PRESUPUESTARIOS EJERCICIO 2017</i>	
140200 G/431A/78661	ACTUACIONES EN MATERIA DE REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS 0,00
<i>INDICADORES</i>	
431A.06.1	IMPORTE AYUDAS

05/07/2017 18:50:57  
 Firmante: RIVERA BARRACHINA, PEDRO  
 Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.  
 Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) 13a96c40-aa03-14f2-7211-34049213





LÍNEA DE SUBVENCIÓN	DENOMINACIÓN
431A.06.G.40288	AREA DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DEL Bº SAN ROQUE DE TOTANA. FINANC.CARM PLAN 05-08
<i>CONCEPTOS PRESUPUESTARIOS EJERCICIO 2017</i>	
140200 G/431A/78661	ACTUACIONES EN MATERIA DE REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS 0,00
<i>INDICADORES</i>	
431A.06.1 IMPORTE AYUDAS	
LÍNEA DE SUBVENCIÓN	DENOMINACIÓN
431A.06.G.40289	AREA DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DE C/ORFEÓN FDEZ. CABALLERO. FINANC.CARM PLAN 05-08
<i>CONCEPTOS PRESUPUESTARIOS EJERCICIO 2017</i>	
140200 G/431A/78661	ACTUACIONES EN MATERIA DE REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS 0,00
<i>INDICADORES</i>	
431A.06.1 IMPORTE AYUDAS	
LÍNEA DE SUBVENCIÓN	DENOMINACIÓN
431A.06.G.40290	AREA DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DEL GRUPO SAN GIL DE LA UNION. FINANC.CARM PLAN 05-08
<i>CONCEPTOS PRESUPUESTARIOS EJERCICIO 2017</i>	
140200 G/431A/78661	ACTUACIONES EN MATERIA DE REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS 0,00
<i>INDICADORES</i>	
431A.06.1 IMPORTE AYUDAS	
ACTIVIDAD: 431A.06.C Areas de rehabilitación integral. MINISTERIO	
LÍNEA DE SUBVENCIÓN	DENOMINACIÓN
431A.06.C.40279	AREA DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DEL CASCO HISTÓRICO DE MULA 1ª FASE FINANC.MINIST PLAN 05-08
<i>CONCEPTOS PRESUPUESTARIOS EJERCICIO 2017</i>	
140200 G/431A/78661	ACTUACIONES EN MATERIA DE REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS 0,00
<i>INDICADORES</i>	
431A.06.1 IMPORTE AYUDAS	
LÍNEA DE SUBVENCIÓN	DENOMINACIÓN
431A.06.C.40292	AREA DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DEL Pº DE RONDA DE CIEZA FINANC. MINISTERIO PLAN 05-08
<i>CONCEPTOS PRESUPUESTARIOS EJERCICIO 2017</i>	
140200 G/431A/78661	ACTUACIONES EN MATERIA DE REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS 0,00
<i>INDICADORES</i>	
431A.06.1 IMPORTE AYUDAS	
LÍNEA DE SUBVENCIÓN	DENOMINACIÓN
431A.06.C.40293	AREA DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DEL Bº SANTA LUCIA DE CARTEGENA FINANC. MINIST. PLAN 05-08
<i>CONCEPTOS PRESUPUESTARIOS EJERCICIO 2017</i>	
140200 G/431A/78661	ACTUACIONES EN MATERIA DE REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS 0,00
<i>INDICADORES</i>	
431A.06.1 IMPORTE AYUDAS	
LÍNEA DE SUBVENCIÓN	DENOMINACIÓN
431A.06.C.40294	AREA DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DEL Bº SAN CRISTOBAL DE LORCA FINANC. MINIST. PLAN 05-08
<i>CONCEPTOS PRESUPUESTARIOS EJERCICIO 2017</i>	
140200 G/431A/78661	ACTUACIONES EN MATERIA DE REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS 0,00
<i>INDICADORES</i>	
431A.06.1 IMPORTE AYUDAS	
LÍNEA DE SUBVENCIÓN	DENOMINACIÓN
431A.06.C.40295	AREA DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DEL Bº DE SANZ ORRIO DE CIEZA FINANC. MINIST. PLAN 05-08
<i>CONCEPTOS PRESUPUESTARIOS EJERCICIO 2017</i>	
140200 G/431A/78661	ACTUACIONES EN MATERIA DE REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS 0,00
<i>INDICADORES</i>	
431A.06.1 IMPORTE AYUDAS	
LÍNEA DE SUBVENCIÓN	DENOMINACIÓN
431A.06.C.40296	AREA DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DEL Bº CIUDAD JARDIN TORRES COTILLAS FINANC.MINIST PLAN 05-08
<i>CONCEPTOS PRESUPUESTARIOS EJERCICIO 2017</i>	
140200 G/431A/78661	ACTUACIONES EN MATERIA DE REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS 0,00
<i>INDICADORES</i>	
431A.06.1 IMPORTE AYUDAS	





LÍNEA DE SUBVENCIÓN	DENOMINACIÓN
431A.06.C.40297	AREA DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DEL Bº SAN ROQUE DE TOTANA. FINANC. MINISTERIO PLAN 05-08
<i>CONCEPTOS PRESUPUESTARIOS EJERCICIO 2017</i>	
140200 G/431A/78661	ACTUACIONES EN MATERIA DE REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS 0,00
<i>INDICADORES</i>	
431A.06.1 IMPORTE AYUDAS	
LÍNEA DE SUBVENCIÓN	DENOMINACIÓN
431A.06.C.40298	AREA DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DE C/ORFEÓN FDEZ. CABALLERO. FINANC. MINISTERIO PLAN 05-08
<i>CONCEPTOS PRESUPUESTARIOS EJERCICIO 2017</i>	
140200 G/431A/78661	ACTUACIONES EN MATERIA DE REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS 0,00
<i>INDICADORES</i>	
431A.06.1 IMPORTE AYUDAS	
LÍNEA DE SUBVENCIÓN	DENOMINACIÓN
431A.06.C.40299	AREA DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DEL GRUPO SAN GIL DE LA UNION. FINANC. MINISTERIO PLAN 05-08
<i>CONCEPTOS PRESUPUESTARIOS EJERCICIO 2017</i>	
140200 G/431A/78661	ACTUACIONES EN MATERIA DE REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS 0,00
<i>INDICADORES</i>	
431A.06.1 IMPORTE AYUDAS	

**OBJETIVO :** 431A.09 Ayudas para adquisición de vivienda.Plan 2009/2012

- ACTIVIDAD : 431A.09.A Ayudas al adquirente régimen especial en venta
- ACTIVIDAD : 431A.09.B Ayudas al adquirente régimen general en venta
- ACTIVIDAD : 431A.09.C Ayudas al adquirente régimen concertado
- ACTIVIDAD : 431A.09.D Ayudas al adquirente vivienda usada
- ACTIVIDAD : 431A.09.E Ayudas al adquirente vivienda protegida precio limitado

LÍNEA DE SUBVENCIÓN	DENOMINACIÓN
431A.09.A,B,C,D,E.40280	ADQUISICIÓN DE VIVIENDAS PLAN 2009-2012
<i>CONCEPTOS PRESUPUESTARIOS EJERCICIO 2017</i>	
140200 G/431A/78660	ACTUACIONES EN MATERIA DE ADQUISICIÓN DE VIVIENDAS 0,00
<i>INDICADORES</i>	
431A.09.1 IMPORTE AYUDAS	

**OBJETIVO :** 431A.10 Ayudas para rehabilitación de vivienda.Plan 2009/2012

- ACTIVIDAD : 431A.10.A rehabilitación edificios obras en elementos comunes. Financiación CARM
- ACTIVIDAD : 431A.10.B rehabilitación de vivienda unifamiliar calificada como edificio. Financiación CARM
- ACTIVIDAD : 431A.10.C rehabilitación de vivienda individual en bloque y unifamiliar calificada como vivienda. Financiación CARM
- ACTIVIDAD : 431A.10.D Subvención a proyectos de obra. Financiación CARM

LÍNEA DE SUBVENCIÓN	DENOMINACIÓN
431A.10.A,B,C,D.40281	REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS PLAN 2009-2012. FINANCIACIÓN CARM
<i>CONCEPTOS PRESUPUESTARIOS EJERCICIO 2017</i>	
140200 G/431A/78661	ACTUACIONES EN MATERIA DE REHABILITACION DE VIVIENDAS 0,00
<i>INDICADORES</i>	
431A.10.1 IMPORTE AYUDAS	

- ACTIVIDAD : 431A.10.H rehabilitación edificios obras en elementos comunes. Financiación MINISTERIO
- ACTIVIDAD : 431A.10.I rehabilitación de vivienda unifamiliar calificada como edificio. Financiación MINISTERIO
- ACTIVIDAD : 431A.10.J rehabilitación de vivienda individual en bloque y unifamiliar calificada como vivienda. Financiación MINISTERIO

LÍNEA DE SUBVENCIÓN	DENOMINACIÓN
431A.10.H,I,J.40302	REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS PLAN 2009-2012. FINANCIACIÓN MINISTERIO
<i>CONCEPTOS PRESUPUESTARIOS EJERCICIO 2017</i>	
140200 G/431A/78661	ACTUACIONES EN MATERIA DE REHABILITACION DE VIVIENDAS 0,00
<i>INDICADORES</i>	
431A.10.1 IMPORTE AYUDAS	





ACTIVIDAD: 431A.10.F Areas de rehabilitación integral. Plan 2009-2012. Financiación CARM

LÍNEA DE SUBVENCIÓN	DENOMINACIÓN
431A.10.F.40588	AREAS DE REHABILITACIÓN INTEGRAL. PLAN 2009-2012. FINANCIACIÓN CARM
<i>CONCEPTOS PRESUPUESTARIOS EJERCICIO 2017</i>	
140200 G/431A/78661	ACTUACIONES EN MATERIA DE REHABILITACION DE VIVIENDAS 0,00
<i>INDICADORES</i>	
431A.10.1	IMPORTE AYUDAS

ACTIVIDAD: 431A.10.L Areas de rehabilitación integral. Plan 2009-2012. Financiación MINISTERIO

LÍNEA DE SUBVENCIÓN	DENOMINACIÓN
431A.10.L.40589	AREAS DE REHABILITACIÓN INTEGRAL. PLAN 2009-2012. FINANCIACIÓN MINISTERIO
<i>CONCEPTOS PRESUPUESTARIOS EJERCICIO 2017</i>	
140200 G/431A/78661	ACTUACIONES EN MATERIA DE REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS 0,00
<i>INDICADORES</i>	
431A.10.1	IMPORTE AYUDAS

**OBJETIVO: 431A.13 Ayudas al alquiler de vivienda. Plan 2013-2016**

ACTIVIDAD: 431A.13.A Ayudas al alquiler de vivienda. Plan 2013/2016. Financiación Ministerio

LÍNEA DE SUBVENCIÓN	DENOMINACIÓN
431A.13.A.42890	AYUDAS AL ARRENDAMIENTO. PLAN 2013-2016. FINANCIACIÓN MINISTERIO
<i>CONCEPTOS PRESUPUESTARIOS EJERCICIO 2017</i>	
140200 G/431A/78662	ACTUACIONES EN MATERIA DE ARRENDAMIENTO DE VIVIENDAS 2.500.000,00
<i>FINANCIACIÓN EJERCICIO 2017</i>	
08 1179 1447.02	MFOM. AYUDA AL ALQUILER DE VIVIENDA 2.500.000,00
<i>INDICADORES</i>	
431A.10.1	IMPORTE AYUDAS

**OBJETIVO: 431A.14 Ayudas a la rehabilitación edificatoria. Plan 2013-2016**

ACTIVIDAD: 431A.14.A Rehabilitación edificatoria. Plan 2013-2016. F. CARM. Conservación y accesibilidad

LÍNEA DE SUBVENCIÓN	DENOMINACIÓN
431A.14.A.36967	REHABILITACIÓN EDIFIC. PLAN 2013/2016. F.CARM. CONSERV. Y ACCESIB.
<i>CONCEPTOS PRESUPUESTARIOS EJERCICIO 2017</i>	
140200 G/431A/78661	ACTUACIONES EN MATERIA DE REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS 1.298.500,00
<i>FINANCIACIÓN EJERCICIO 2017</i>	
25 1179 1447.54	CARM. FOMENTO DE LA REHABILITACIÓN EDIFICATORIA (FPA) 1.298.500,00
<i>INDICADORES</i>	
431A.14.1	IMPORTE AYUDAS

ACTIVIDAD: 431A.14.B Rehabilitación edificatoria. Plan 2013-2016. F.Ministerio. Conservación, accesibilidad y eficiencia energética

LÍNEA DE SUBVENCIÓN	DENOMINACIÓN
431A.14.B.42891	REHAB. EDIFIC. PLAN 2013/2016. F.Mº. CONSERV., ACCESIB. Y EFIC. ENER.
<i>CONCEPTOS PRESUPUESTARIOS EJERCICIO 2017</i>	
140200 G/431A/78661	ACTUACIONES EN MATERIA DE REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS 3.710.000,00
<i>FINANCIACIÓN EJERCICIO 2017</i>	
08 1179 1447.04	MFOM. FOMENTO DE LA REHABILITACIÓN EDIFICATORIA 3.710.000,00
<i>INDICADORES</i>	
431A.14.1	IMPORTE AYUDAS







**OBJETIVO : 431A.15 Ayudas regeneración y renovación urbanas. Plan 2013-2016**

ACTIVIDAD : 431A.15.A ARRUS Plan 2013-2016. F.CARM. Ayudas a particulares por rehabilitación

LÍNEA DE SUBVENCIÓN	DENOMINACIÓN
431A.15.A.42748	ARRUS. PLAN 2013-2016. F.CARM. REHABILITACIÓN
<i>CONCEPTOS PRESUPUESTARIOS EJERCICIO 2017</i>	
140200 G/431A/78661 ACTUACIONES EN MATERIA DE REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS	2.857.632,00
<i>FINANCIACIÓN EJERCICIO 2017</i>	
25 1179 1447.55 CARM. FOMENTO DE LA REGENERACIÓN Y RENOVACIÓN URBANAS (FPA)	2.857.632,00
<i>INDICADORES</i>	
431A.15.1 IMPORTE AYUDAS	

ACTIVIDAD : 431A.15.C ARRUS Plan 2013-2016. F.MINISTERIO. Ayudas a particulares por rehabilitación y reconstrucción

ACTIVIDAD : 431A.15.G ARRU Lorca Plan 2013-2016. F.MINISTERIO. Ayudas a particulares por rehabilitación y reconstrucción

LÍNEA DE SUBVENCIÓN	DENOMINACIÓN
431A.15.C,G.42892	ARRUS. PLAN 2013-2016. F.MINIST. REHABILITACIÓN Y RECONSTRUCCIÓN
<i>CONCEPTOS PRESUPUESTARIOS EJERCICIO 2017</i>	
140200 G/431A/78661 ACTUACIONES EN MATERIA DE REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS	7.135.550,00
<i>FINANCIACIÓN EJERCICIO 2017</i>	
08 1179 1447.05 MFOM. FOMENTO DE LA REGENERACIÓN Y RENOVACIÓN URBANA	7.135.550,00
<i>INDICADORES</i>	
431A.15.1 IMPORTE AYUDAS	

ACTIVIDAD : 431A.15.D ARRUS Plan 2013-2016. F.MINIST. Ayudas a Ayuntamientos por Rehabilitación y Reconstrucción

ACTIVIDAD : 431A.15.E ARRUS Plan 2013-2016. F.MINIST. Ayudas a Ayuntamientos por Urbanización, equipamiento técnico y realojo

ACTIVIDAD : 431A.15.H ARRU-LORCA Plan 2013-2016. F.MINIST. Ayudas al Ayuntamiento por Urbanización, equipamiento técnico y realojo

LÍNEA DE SUBVENCIÓN	DENOMINACIÓN
431A.15.D,E,H.42896	ARRUS. PLAN 2013-2016. F.MINIST. URBANIZAC, EQUIP. TEC Y REALOJO
<i>CONCEPTOS PRESUPUESTARIOS EJERCICIO 2017</i>	
140200 G/431A/76699 OTRAS ACT.MAR.ORD.TERR.URBAN.PATR.ARQUIT. Y VIVIENDA	1.335.246,00
<i>FINANCIACIÓN EJERCICIO 2017</i>	
08 1179 1447.05 MFOM. FOMENTO DE LA REGENERACIÓN Y RENOVACIÓN URBANA	1.335.246,00
<i>INDICADORES</i>	
431A.15.1 IMPORTE AYUDAS	

ACTIVIDAD : 431A.15.B ARRUS Plan 2013-2016. F.CARM. Ayudas los ayuntamientos por rehabilitación

LÍNEA DE SUBVENCIÓN	DENOMINACIÓN
431A.15.B.42897	A AYTO. ARRUS. PLAN 2013-2016. FINANICACIÓN CARM. REHABILITACIÓN
<i>CONCEPTOS PRESUPUESTARIOS EJERCICIO 2017</i>	
140200 G/431A/76699 OTRAS ACT.MAR.ORD.TERR.URBAN.PATR.ARQUIT. Y VIVIENDA	0,00
<i>FINANCIACIÓN EJERCICIO 2017</i>	
25 1179 1447.55 CARM. FOMENTO DE LA REGENERACIÓN Y RENOVACIÓN URBANA (FPA)	0,00
<i>INDICADORES</i>	
431A.15.1 IMPORTE AYUDAS	

ACTIVIDAD : 431A.15.F ARRU Lorca Plan 2013-2016. F.CARM (BEI). Ayudas a particulares por rehabilitación

LÍNEA DE SUBVENCIÓN	DENOMINACIÓN
431A.15.F.36965	ACTUACIONES LORCA PLAN DE VIVIENDA 2013-2016. SEISMO LORCA 2011
<i>CONCEPTOS PRESUPUESTARIOS EJERCICIO 2017</i>	
140200 G/431A/78661 ACTUACIONES EN MATERIA DE REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS	123.556,90
<i>FINANCIACIÓN EJERCICIO 2017</i>	
47 1177 1440.00 PRESTAMO BEI TERREMOTO LORCA	123.556,90
<i>INDICADORES</i>	
431A.15.1 IMPORTE AYUDAS	





**OBJETIVO: 431A.17 Apoyo informe evaluación de edificios. Plan 2013/2016**

ACTIVIDAD: 431A.17.A IEE. Plan 2013-2016. Financiación Ministerio. Ayudas para el informe de evaluación de edificios

LÍNEA DE SUBVENCIÓN	DENOMINACIÓN
431A.17.A.42893	APOYO A LA IMPLANTACIÓN INFORME EVALUACION DE EDIFICIOS. PLAN 2013/2016. FINANC. MINISTERIO
CONCEPTOS PRESUPUESTARIOS EJERCICIO 2017	
140200 G/431A/78661	ACTUACIONES EN MATERIA DE REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS 150.000,00
FINANCIACIÓN EJERCICIO 2017	
08 1179 1447.06 MFOM.	APOYO IMPLANTACIÓN INFORME EVALUACIÓN EDIFICIOS 150.000,00
INDICADORES	
431A.15.1 IMPORTE AYUDAS	

**OBJETIVO: 431A.20 Subvenciones para instalaciones de energías renovables de uso residencial**

ACTIVIDAD: 431A.20.A Fomento de instalaciones de energías renovables de uso residencial. Financiación CARM

LÍNEA DE SUBVENCIÓN	DENOMINACIÓN
431A.20.A.45567	SUBVENCIONES PARA INSTALACIONES DE ENERGÍAS RENOVABLES DE USO RESIDENCIAL
CONCEPTOS PRESUPUESTARIOS EJERCICIO 2017	
140200 G/431A/78661	ACTUACIONES EN MATERIA DE REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS 1.000.000,00
INDICADORES	
431A.15.1 IMPORTE AYUDAS	

SECCIÓN: 14 C.FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS  
CENTRO GESTOR: 140200 D.G. DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, ARQUITECTURA Y VIVIENDA  
PROGRAMA: 431B ACTUACIONES EN PATRIMONIO ARQUITECTÓNICO  
CAPÍTULO: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

**OBJETIVO: 431B.04 Rehabilitación de inmuebles para uso público. Espacios públicos**

ACTIVIDAD: 431B.04.A Rehabilitación de inmuebles que por su valor histórico, su tipología, sus características o su adecuada integración en el entorno se consideran de valor arquitectónico o urbano

LÍNEA DE SUBVENCIÓN	DENOMINACIÓN
431B.04.A.12547	REHABILITACIÓN INMUEBLES PARA USO PÚBLICO
CONCEPTOS PRESUPUESTARIOS EJERCICIO 2017	
140200 G/431B/76630	ACTUACIONES EN MATERIA DE PATRIMONIO ARQUITECTÓNICO 175.000,00
INDICADORES	
431B.04.01 SUBVENCIÓN ANUALIDAD PAGADA	
LÍNEA DE SUBVENCIÓN	DENOMINACIÓN
431B.04.A.45568	AL AYTO. DE BLANCA REHABILITACIÓN PARQUE AMISTAD
CONCEPTOS PRESUPUESTARIOS EJERCICIO 2017	
140200 G/431B/76630	ACTUACIONES EN MATERIA DE PATRIMONIO ARQUITECTÓNICO 25.000,00
INDICADORES	
431B.04.01 SUBVENCIÓN ANUALIDAD PAGADA	

SECCIÓN: 14 C.FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS  
CENTRO GESTOR: 140200 D.G. DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, ARQUITECTURA Y VIVIENDA  
PROGRAMA: 431C FOMENTO Y GESTIÓN DE VIVIENDA PÚBLICA Y SUELO  
CAPÍTULO: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

**OBJETIVO: 431C.3 Ayudas al alquiler social**

ACTIVIDAD: 431C.3.F Ayudas a colectivos desfavorecidos para alquiler social

LÍNEA DE SUBVENCIÓN	DENOMINACIÓN
431C.3.F.42886	A LA ASOCIACIÓN CARITAS PARA ALQUILER DE VIVIENDAS SOCIALES
CONCEPTOS PRESUPUESTARIOS EJERCICIO 2017	
140200 G/431C/78699	OTRAS ACT. MAT. ORD. TERR. URBAN. PATRI. ARQUIT. Y VIVIENDA 40.000,00
INDICADORES	
431C.3.1 EXCLUSIÓN SOCIAL (UNIDADES VIVIENDAS SUBVENCIONADAS)	





LÍNEA DE SUBVENCIÓN	DENOMINACIÓN
431C.3.F.42887	A LA ASOCIACIÓN COLUMBARES PARA ALQUILER DE VIVIENDAS SOCIALES
CONCEPTOS PRESUPUESTARIOS EJERCICIO 2017	
140200 G/431C/78699	OTRAS ACT. MAT. ORD. TERR. URBAN. PATRI. ARQUIT. Y VIVIENDA 25.000,00
INDICADORES	
431C.3.1 EXCLUSIÓN SOCIAL (UNIDADES VIVIENDAS SUBVENCIONADAS)	
LÍNEA DE SUBVENCIÓN	DENOMINACIÓN
431C.3.F.44307	BOLSA ALQUILER SOCIAL
CONCEPTOS PRESUPUESTARIOS EJERCICIO 2017	
140200 G/431C/78699	OTRAS ACT. MAT. ORD. TERR. URBAN. PATRI. ARQUIT. Y VIVIENDA 30.000,00
INDICADORES	
431C.3.1 EXCLUSIÓN SOCIAL (UNIDADES VIVIENDAS SUBVENCIONADAS)	

SECCIÓN: 14 C.FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS  
CENTRO GESTOR: 140300 D.G. DE CARRETERAS  
PROGRAMA: 513D PLANIFICACIÓN Y MEJORAS DE LA RED VIARIA  
CAPÍTULO: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

**OBJETIVO: 513D.05 Mejora red municipal de carreteras**

ACTIVIDAD: 513D.05.B Construcción de nuevas carreteras

LÍNEA DE SUBVENCIÓN	DENOMINACIÓN
513D.05.B.38220	AL AYTO.MURCIA CONVENIO COTERA N-S Y VARIANTE SANGONERA LA VERDE
CONCEPTOS PRESUPUESTARIOS EJERCICIO 2017	
140300 G/513D/76761	CONSERVACIÓN Y MEJORA DE LA RED VIARIA 10.000.000,00
INDICADORES	
513D.05.02 KILOMETROS NUEVAS CARRETERAS CONSTRUIDAS	

SECCIÓN: 14 C.FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS  
CENTRO GESTOR: 140300 D.G. DE CARRETERAS  
PROGRAMA: 513E SEGURIDAD VIAL  
CAPÍTULO: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

**OBJETIVO: 513E.02 Mejora puntual de las condiciones de circulación**

ACTIVIDAD: 513D.02.E Otras actividades

LÍNEA DE SUBVENCIÓN	DENOMINACIÓN
513D.02.E.45266	SUBV. AL CENTRO TECN. DE LA CONSTRUCC. DE REGIÓN MURCIA PARA FOMENTO PATRIM. VIARIO REG.
CONCEPTOS PRESUPUESTARIOS EJERCICIO 2017	
140300 G/513D/47799	OTRAS ACT. MAT. INVEST. TECN. COMUN. TRANSP. Y COMERCIO 100.000,00
INDICADORES	
513D.02.05 ACTUACIONES REALIZADAS	

SECCIÓN: 14 C.FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS  
CENTRO GESTOR: 140400 D.G. DE TRANSPORTES, COSTAS Y PUERTOS  
PROGRAMA: 513A TRANSPORTES  
CAPÍTULO: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

**OBJETIVO: 513A.04 Mejora de la infraestructura de servicios de transportes**

ACTIVIDAD: 513A.04.E Conceder ayudas para la mejora del transporte

LÍNEA DE SUBVENCIÓN	DENOMINACIÓN
513A.04.E.42388	A TTES. URBANOS DE CARTAGENA S.A. PARA BONIFICACIÓN DE TARIFAS
CONCEPTOS PRESUPUESTARIOS EJERCICIO 2016	
140400 G/513A/47760	TRANSPORTE DE VIAJEROS 135.000,00
INDICADORES	
513A.04.01 IMPORTE AYUDAS	





LÍNEA DE SUBVENCIÓN	DENOMINACIÓN
513A.04.E.43915	A TTES. DE VIAJEROS DE MURCIA SLU PARA BONIFICACIÓN DE TARIFAS UNIVERSITARIAS
<i>CONCEPTOS PRESUPUESTARIOS EJERCICIO 2016</i>	
140400 G/513A/47761	TRANSPORTE UNIVERSITARIO 266.000,00
<i>INDICADORES</i>	
513A.04.01 IMPORTE AYUDAS	
LÍNEA DE SUBVENCIÓN	DENOMINACIÓN
513A.04.E.43933	A ENTIDADES SIN FIN LUCRO. AYUDAS TRANSP. PERSONAS CON DISCAPACIDAD PSQUICA
<i>CONCEPTOS PRESUPUESTARIOS EJERCICIO 2016</i>	
140400 G/513A/48199	OTRAS ACT MAT PROTECC Y PROMOCIÓN SOCIAL 20.000,00
<i>INDICADORES</i>	
513A.04.01 IMPORTE AYUDAS	
LÍNEA DE SUBVENCIÓN	DENOMINACIÓN
513A.04.44441	A TRANSPORTES DE VIAJEROS DE MURCIA, SLU PARA COMPENSAR COSTES EXPLOTACIÓN
<i>CONCEPTOS PRESUPUESTARIOS EJERCICIO 2016</i>	
140400 G/513A/47760	TRANSPORTE DE VIAJEROS 4.436.548,00
<i>INDICADORES</i>	
513A.04.01 IMPORTE AYUDAS	
LÍNEA DE SUBVENCIÓN	DENOMINACIÓN
513A.04.E.44442	A BUSMAR SLU PARA BONIFICACIÓN DE TARIFAS UNIVERSITARIAS
<i>CONCEPTOS PRESUPUESTARIOS EJERCICIO 2016</i>	
140400 G/513A/47761	TRANSPORTE UNIVERSITARIO 24.005,00
<i>INDICADORES</i>	
513A.04.01 IMPORTE AYUDAS	
LÍNEA DE SUBVENCIÓN	DENOMINACIÓN
513A.04.E.44443	A BUSMAR SLU PARA EQUILIBRIO FINANC. SERVS. REGULARES VIAJEROS
<i>CONCEPTOS PRESUPUESTARIOS EJERCICIO 2016</i>	
140400 G/513A/47760	TRANSPORTE DE VIAJEROS 468.000,00
<i>INDICADORES</i>	
513A.04.01 IMPORTE AYUDAS	
LÍNEA DE SUBVENCIÓN	DENOMINACIÓN
513A.04.E.44445	A FENEBUS PARA SOSTENIMIENTO DESEQUILIBRIO ECONÓMICO LÍNEAS DE DÉBIL TRÁFICO
<i>CONCEPTOS PRESUPUESTARIOS EJERCICIO 2016</i>	
140400 G/513A/47760	TRANSPORTE DE VIAJEROS 995.000,00
<i>INDICADORES</i>	
513A.04.01 IMPORTE AYUDAS	
LÍNEA DE SUBVENCIÓN	DENOMINACIÓN
513A.04.E.44729	A EMPRESAS DE TTE PARA FOMENTO DEL TRANSPORTE DE VIAJEROS LÍNEAS 78 Y 30-MUR-093
<i>CONCEPTOS PRESUPUESTARIOS EJERCICIO 2016</i>	
140400 G/513A/47760	ACTUACIONES EN MATERIA DE TRANSPORTES 350.654,00
<i>INDICADORES</i>	
513A.04.01 IMPORTE AYUDAS	
LÍNEA DE SUBVENCIÓN	DENOMINACIÓN
513A.04.E.45575	MEDIDAS FOMENTO LÍNEAS PEDANÍAS MURCIA
<i>CONCEPTOS PRESUPUESTARIOS EJERCICIO 2016</i>	
140400 G/513A/47760	ACTUACIONES EN MATERIA DE TRANSPORTES 1.000.000,00
<i>INDICADORES</i>	
513A.04.01 IMPORTE AYUDAS	





SECCIÓN: 14 C.FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS  
CENTRO GESTOR: 140400 D.G. DE TRANSPORTES, COSTAS Y PUERTOS  
PROGRAMA: 513A TRANSPORTES  
CAPÍTULO: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

**OBJETIVO : 513A.04 Mejora de la infraestructura de servicios de transportes**

ACTIVIDAD : 513A.04.A Financiación de obras de infraestructuras de transportes

LÍNEA DE SUBVENCIÓN	DENOMINACIÓN
---------------------	--------------

513A.04.A.44264 A MURCIA ALTA VELOCIDAD SOTERRAMIENTO TRAMO SANTIAGO EL MAYOR

CONCEPTOS PRESUPUESTARIOS EJERCICIO 2016

140400 G/513A/70999 ACTUACIONES EN OTRAS ÁREAS DEL S.P. ESTATAL 7.560.000,00

INDICADORES

513A.04.01 IMPORTE AYUDAS

LÍNEA DE SUBVENCIÓN	DENOMINACIÓN
---------------------	--------------

513A.04.A.44444 A MURCIA ALTA VELOCIDAD PARA SOTERRAMIENTO TRAMO SENDA LOS GARRES

CONCEPTOS PRESUPUESTARIOS EJERCICIO 2016

140400 G/513A/70999 ACTUACIONES EN OTRAS ÁREAS DEL S.P. ESTATAL 176.725,00

INDICADORES

513A.04.01 IMPORTE AYUDAS

ACTIVIDAD : 513A.04.E Conceder ayudas para la mejora del transporte

LÍNEA DE SUBVENCIÓN	DENOMINACIÓN
---------------------	--------------

513A.04.E.43739 ADQUISICIÓN Y RENOVACIÓN DE EUROTAXIS

CONCEPTOS PRESUPUESTARIOS EJERCICIO 2016

140400 G/513A/77760 ACTUACIONES EN MATERIA DE TRANSPORTES 30.000,00

INDICADORES

513A.04.01 IMPORTE AYUDAS

LÍNEA DE SUBVENCIÓN	DENOMINACIÓN
---------------------	--------------

513A.04.E.45274 AYUDAS PARA ADAPTACIÓN DE TAXIS A LEY 10/2014

CONCEPTOS PRESUPUESTARIOS EJERCICIO 2016

140400 G/513A/77760 ACTUACIONES EN MATERIA DE TRANSPORTES 150.000,00

INDICADORES

513A.04.01 IMPORTE AYUDAS





## ANEXO 2.1

Datos correspondientes a las líneas de subvención incluidas en los programas 511A, 431A, 431B, 431C, 431D, 432A, 432B, 551A.





**Línea de Subvención:** 431A.05,B,C,D,E.35519

Ayudas a particulares con cargo a fondos de la Comunidad Autónoma de la Región Murcia para la adquisición de vivienda conforme al Plan de Vivienda 2005/2008.

**1. Servicio presupuestario:**

DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, ARQUITECTURA Y VIVIENDA

**2. Programa presupuestario:**

431A PROMOCIÓN Y REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS

**3. Proyecto de gastos:**

35519 ADQUISICIÓN DE VIVIENDAS. PLAN 2005-2008. CARM

**4. Objetivo presupuestario:**

431A.05 CONCESIÓN DE AYUDAS PARA ADQUISICIÓN DE VIVIENDAS. PLAN 2005/2008

**5. Objetivos y Efectos de la línea de subvención:**

Conforme al artículo 47 de la Constitución; todos los españoles tienen derecho a disfrutar de una vivienda digna y adecuada y se encomienda a los poderes públicos promover las condiciones necesarias y establecer las normas pertinentes para hacer efectivo este derecho. La vivienda constituye por tanto una necesidad social, que exige acciones y decisiones políticas conforme a los valores, principios y derechos que establece el orden jurídico constitucional. En este sentido, las ayudas encuadradas en esta línea de subvención fomentan la adquisición de vivienda en aquellos colectivos que presentan mayores dificultades para acceder a una vivienda digna. De modo especial, se tienen en cuenta los grupos sociales con necesidades específicas por sus circunstancias personales, tales como son, por ejemplo: los jóvenes, las familias numerosas y las monoparentales, los mayores de 65 años, las personas con discapacidad y sus familias, así como las personas víctimas de violencia de género y del terrorismo, para los que el Artº. 32.4.B) del Decreto 141/2005, de 30 de diciembre, por el que se regulan las actuaciones protegidas en materia de vivienda y suelo en el ámbito de la Región de Murcia para el cuatrienio 2005-2008, en concordancia con lo dispuesto en el Artº. 25 del Real Decreto 801/2005, de 1 de julio, por el que se aprueba el Plan Estatal 2005-2008, para favorecer el acceso de los ciudadanos a la vivienda, prevé la existencia de subvenciones adicionales para la adquisición de vivienda de nueva construcción y de vivienda usada. Dentro de estos mismos grupos o colectivos sociales, y al igual que sucede en el caso de las ayudas Estatales directas; las subvenciones autonómicas para la adquisición de vivienda conforme a los Decretos reguladores del Plan de Vivienda 2005/2008 (*Real Decreto 801/2005 y Decreto Regional número 141/2005*), se dirigen básicamente a quienes acceden por primera vez al mercado de vivienda en propiedad.

**6. Áreas de competencia afectadas:**

Según la estructura funcional del presupuesto de gastos en la Ley 1/2017, de 9 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2017, el área de competencia afectada por esta línea de subvención es la PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER SOCIAL (Grupo de Función 4).

Entre los sectores económicos que resultan afectados por la concesión de estas ayudas, destacan principalmente los siguientes por razón de su capacidad para generar valores añadidos:

- Fabricación de productos de plástico para la construcción (CNAE-2009: 2223)
- Fabricación de azulejos y baldosas de cerámica (CNAE-2009: 2331)
- Fabricación de ladrillos, tejas y productos de tierras cocidas para la construcción (CNAE-2009:2332)
- Fabricación de cemento (CNAE-2009:2351)
- Fabricación de cal y yeso (CNAE-2009:2352)
- Fabricación de elementos de hormigón para la construcción (CNAE-2009:2361)
- Fabricación de elementos de yeso para la construcción (CNAE-2009:2362)
- Fabricación de hormigón fresco (CNAE-2009:2363)
- Fabricación de mortero (CNAE-2009:2364)
- Fabricación de fibrocemento (CNAE-2009:2365)
- Fabricación de otros productos de hormigón, yeso y cemento (CNAE-2009:2369)
- Fabricación de muebles de cocina (CNAE-2009: 3102)
- Fabricación de otros muebles (CNAE-2009: 3109)
- Promoción Inmobiliaria (CNAE-2009: 4110)
- Construcción de edificios residenciales (CNAE-2009: 4121)
- Instalaciones eléctricas (CNAE-2009: 4321)





- Fontanería, instalaciones de sistemas de calefacción y aire acondicionado (CNAE-2009: 4322)
- Otras instalaciones en obras de construcción (CNAE-2009: 4329)
- Revocamiento (CNAE-2009: 4331)
- Instalación de carpintería (CNAE-2009: 4332)
- Revestimiento de suelos y paredes (CNAE-2009: 4333)
- Pintura y acristalamiento (CNAE-2009: 4334)
- Otro acabado de edificios (CNAE-2009: 4339)
- Construcción de cubiertas (CNAE-2009: 4391)
- Otras actividades de construcción especializada n.c.o.p. (CNAE-2009: 4399)
- Comercio al por menor de aparatos electrodomésticos en establecimientos especializados (CNAE-2009:4754)
- Comercio al por menor de muebles, aparatos de iluminación y otros artículos de uso doméstico en establecimientos especializados (CNAE-2009: 4759)
- Servicios técnicos de arquitectura (CNAE-2009: 7111)
- Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.o.p. (CNAE-2009: 7490)
- Otras actividades crediticias (CNAE-2009: 6492)
- Compraventa de bienes inmobiliarios por cuenta propia (CNAE-2009: 6810)

Podrán ser beneficiarios de estas ayudas los particulares que sean adquirentes, adjudicatarios y promotores para uso propio de viviendas protegidas de nueva construcción y los adquirentes de viviendas usadas a precio protegido, que hayan obtenido préstamo convenido en la modalidad de primer acceso a la vivienda en propiedad y reúnan los requisitos establecidos en el Decreto número 141/2005, de 30 de diciembre, por el que se regulan las actuaciones protegidas en materia de vivienda y suelo en el ámbito de la Región de Murcia para el cuatrienio 2005-2008, y en el Real Decreto 801/2005, de 1 de julio, por el que se aprueba el Plan Estatal 2005-2008, para favorecer el acceso de los ciudadanos a la vivienda. Como beneficiarios de estas ayudas, se encuentran los colectivos sociales más desfavorecidos. Dentro de estos colectivos, destaca especialmente el de los jóvenes menores de 35 años, un sector de población que accede por primera vez a la vivienda en unas condiciones económicas coyunturalmente difíciles, y para el que el Decreto Regional número 141/2005, de 30 de diciembre, ha previsto en su Capítulo III la concesión de ayudas específicas con cargo fondos propios de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

#### 7. Plazo necesario para su consecución:

Esta línea de subvención tiene carácter residual, puesto que se limita a la concesión de ayudas acogidas a Planes de Vivienda extintos que por razón de la estimación de recursos o por otras circunstancias imprevistas o excepcionales es preciso otorgar finalmente a los beneficiarios.

#### 8. Costes previsibles para su realización:

Por tratarse de ayudas encuadradas en Planes de Vivienda extintos cuya concesión obedece únicamente a circunstancias imprevistas o de carácter excepcional (*estimación de recursos, etc...*), resulta imposible hacer previsiones fiables en materia de ejecución presupuestaria, por lo que el crédito dotado inicialmente para esta línea de subvención en el estado de gastos del presupuesto del ejercicio corriente, con cargo a la partida presupuestaria 14.02.00.431A.786.60 (ACTUACIONES EN MATERIA DE ADQUISICIÓN DE VIVIENDAS), en el proyecto de gastos 35519 (ADQUISICIÓN DE VIVIENDAS. PLAN 2005-2008. CARM), asciende a la cantidad total de 0,00 euros.

#### 9. Fuentes de Financiación:

La financiación de esta línea de subvención corresponde en exclusiva a la Consejería de Fomento e Infraestructuras, a través de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y con cargo a fondos propios CARM de libre asignación (FPL).

#### 10. Plan de acción:

El plan de acción previsto residualmente para esta línea de subvención durante el ejercicio 2017 comprende las siguientes actividades:

ACTIVIDADES PROGRAMADAS EN 2017	
431A.05.B	Ayudas adquisición vivienda VPO. Régimen General. CARM
431A.05.C	Adquisición viviendas VPP. Régimen General. CARM
431A.05.D	Adquisición viviendas VPO por jóvenes. CARM
431A.05.E	Adquisición viviendas VPP por jóvenes. CARM

Por lo que respecta a las bases reguladoras y al procedimiento de concesión establecido para esta línea de ayudas, se encuentran regulados por:







- El Real Decreto 801/2005, de 1 de julio, por el que se aprueba el Plan Estatal 2005-2008, para favorecer el acceso de los ciudadanos a la vivienda, modificado por Real Decreto 14/2008, de 11 de enero, y
- El Decreto regional número 141/2005, de 30 de diciembre, por el que se regulan las actuaciones protegidas en materia de vivienda y suelo en el ámbito de la Región de Murcia para el cuatrienio 2005-2008, modificado parcialmente por el Decreto regional número 192/2006, de 22 de septiembre (corrección de errores publicada el 24 de octubre de 2006 en el B.O.R.M. número 246), y por el Decreto regional número 86/2008, de 9 de mayo.

#### 11. Asignación de los indicadores:

La información necesaria para conocer el estado de situación y los progresos conseguidos en el cumplimiento de este objetivo se encuentra registrada en los siguientes indicadores:

INDICADOR	DEFINICIÓN	UDAD. MEDIDA
431A.05.B.1	Ayudas a particulares para adquisición de vivienda VPO. Régimen General. Financiación CARM.	Importe ayudas
431A.05.C.1	Ayudas a particulares para adquisición de vivienda VPP. Régimen General. Financiación CARM.	Importe ayudas
431A.05.D.1	Ayudas a jóvenes para adquisición de vivienda VPO. Financiación CARM.	Importe ayudas
431A.05.E.1	Ayudas a jóvenes para adquisición de vivienda VPP. Financiación CARM.	Importe ayudas

Para la definición de estos indicadores se han tenido en cuenta el objetivo y las actividades presupuestarias que se relacionan directamente con esta línea de subvención en la Ley 1/2017, de 9 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2017, así como el carácter de las actuaciones, su financiación y la naturaleza de los destinatarios de estas ayudas. Durante el proceso de elaboración de estos indicadores, se ha puesto especial cuidado en garantizar que queden expresados en un lenguaje claro y simple, de forma que se facilite tanto su lectura como su comprensión, evitando posibles ambigüedades e interpretaciones contradictorias.

#### 12. Régimen de Seguimiento y evaluación de la línea de subvención:

En materia de coordinación de las actuaciones y de evaluación de los resultados obtenidos en esta línea de subvención, el Real Decreto 801/2005, de 1 de julio, por el que se aprueba el Plan Estatal 2005-2008, para favorecer el acceso de los ciudadanos a la vivienda, establece los siguientes órganos y mecanismos de seguimiento y control:

- El Consejo del Plan de Vivienda*, que se rige por lo dispuesto en la Orden VIV/2668/2006, de 27 de julio, por la que se establecen la composición y el funcionamiento de este órgano colegiado, tiene por objeto garantizar la participación social durante la vigencia del Plan, y en él están representados todas las Administraciones Públicas (AGE, CC.AA. y EE.LL.) y los principales agentes económicos y sociales relacionados con el Plan (Asociación Española de Promotores Públicos de Vivienda y Suelo, Asociación de Promotores Constructores de España, Cooperativas de viviendas, Gestoras de las cooperativas, Confederación Española de Cajas de Ahorros, Asociación Española de Banca, Unión Nacional de Cooperativas de Crédito, UGT, CCOO, Consejo de la Juventud de España, Consejo Estatal de las Personas Mayores, Consejo de Consumidores y Usuarios, Foro para la Integración Social de los Inmigrantes y Consejo Nacional de la Discapacidad).
- La Conferencia Sectorial de Vivienda y Suelo.*
- La Comisión Multilateral de Seguimiento.*
- Las Comisiones Bilaterales de Seguimiento.*
- Sistemas Informáticos Avanzados* que faciliten a las Administraciones Públicas implicadas en el Plan una información actualizada de su cumplimiento.

A nivel de control interno, el instrumento principal de apoyo para el seguimiento y evaluación de los resultados obtenidos en esta línea de subvención son los indicadores que tiene asignados:

INDICADOR	DEFINICIÓN	UDAD. MEDIDA
431A.05.B.1	Ayudas a particulares para adquisición de vivienda VPO. Régimen General. Financiación CARM.	Importe ayudas
431A.05.C.1	Ayudas a particulares para adquisición de vivienda VPP. Régimen General. Financiación CARM.	Importe ayudas
431A.05.D.1	Ayudas a jóvenes para adquisición de vivienda VPO. Financiación CARM.	Importe ayudas
431A.05.E.1	Ayudas a jóvenes para adquisición de vivienda VPP. Financiación CARM.	Importe ayudas





Por lo que respecta a la forma de captura y de procesamiento de la información, los métodos y metodologías empleadas y el proceso de registro y definición de los momentos en que son computables las unidades como ejecutadas; debe indicarse que los datos cuantitativos relativos al importe total de ayudas en cada periodo se obtiene directamente del sistema de información contable de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (SIGEPAL), con referencia a los expedientes de ayuda contabilizados en fase de reconocimiento de obligación y propuesta de pago al final de cada periodo analizado. En el supuesto de cuantificación anual de los indicadores a fecha de cierre del ejercicio presupuestario (*Datos anuales de cierre*), ha de tenerse en cuenta que tales operaciones se refieren a datos definitivos por lo que deben realizarse o, en su defecto, validarse una vez concluidas las actuaciones de liquidación del presupuesto del ejercicio correspondiente. En cualquier caso, debe significarse que los datos contables de ejecución presupuestaria (*obligado neto*) se comparan, de forma sistemática, con los datos registrados en el programa de la Consejería de Fomento e Infraestructuras que soporta la gestión administrativa de los expedientes de subvención (MENÚ DE APLICACIONES), con el fin de detectar inconsistencias, consolidar datos y completar así la información recogida en los indicadores.





**Línea de Subvención:** 431A.06.D,E,F.36247

Ayudas a particulares con cargo a fondos propios de la Comunidad Autónoma de la Región Murcia para la Rehabilitación Aislada de Edificios y Viviendas conforme al Plan Estatal de Vivienda 2005-2008.

**1. Servicio presupuestario:**

DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, ARQUITECTURA Y VIVIENDA

**2. Programa presupuestario:**

431A PROMOCIÓN Y REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS

**3. Proyecto de gastos:**

36247 REHABILITACIÓN VVDAS. PLAN 05-08. CARM

**4. Objetivo presupuestario:**

431A.06 CONCESIÓN DE AYUDAS PARA REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS PLAN 2005/2008.

**5. Objetivos y Efectos de la línea de subvención:**

Las ayudas para actuaciones de rehabilitación aislada de edificios y viviendas reguladas por el Real Decreto 801/2005, de 1 de julio, por el que se aprueba el Plan Estatal 2005-2008, para favorecer el acceso de los ciudadanos a la vivienda (**Decreto regulador del Plan Estatal de Vivienda 2005-2008**), tienen como objetivos primordiales:

- Mejorar las condiciones de accesibilidad, suprimiendo barreras de todo tipo, así como adecuar el edificio o la vivienda a las necesidades específicas de personas con discapacidad y personas mayores de 65 años.
- Reducir el consumo energético, según lo indicado en los artículos 52.1.c) y 53.1.c) del Real Decreto 801/2005, de 1 de julio, por el que se aprueba el Plan Estatal 2005-2008, para favorecer el acceso de los ciudadanos a la vivienda, mediante una disminución efectiva de la demanda energética, a través de mejoras en la envolvente del edificio, aumentando el rendimiento de las instalaciones térmicas.
- Garantizar, en el caso de los edificios, la seguridad estructural y la estanqueidad frente a la lluvia.

Como consecuencia de todo ello, esta línea de subvenciones se configura como un instrumento regenerador de la ciudad e integrador socioeconómico, ya que aumenta la calidad, eficiencia y sostenibilidad del parque inmobiliario existente y propicia la revitalización de los núcleos urbanos y rurales degradados, actuando como un potente generador de empleo a corto plazo y prolongado en el tiempo.

**6. Áreas de competencia afectadas:**

Según la estructura funcional del presupuesto de gastos en la Ley 1/2017, de 9 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2017, el área de competencia afectada por esta línea de subvención es la PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER SOCIAL (Grupo de Función 4).

Entre los sectores económicos que resultan afectados por la concesión de estas ayudas, destacan principalmente los siguientes por razón de su capacidad para generar valores añadidos:

- Fabricación de productos de plástico para la construcción (CNAE-2009: 2223)
- Fabricación de azulejos y baldosas de cerámica (CNAE-2009: 2331)
- Fabricación de ladrillos, tejas y productos de tierras cocidas para la construcción (CNAE-2009:2332)
- Fabricación de cemento (CNAE-2009:2351)
- Fabricación de cal y yeso (CNAE-2009:2352)
- Fabricación de elementos de hormigón para la construcción (CNAE-2009:2361)
- Fabricación de elementos de yeso para la construcción (CNAE-2009:2362)
- Fabricación de hormigón fresco (CNAE-2009:2363)
- Fabricación de mortero (CNAE-2009:2364)
- Fabricación de fibrocemento (CNAE-2009:2365)
- Fabricación de otros productos de hormigón, yeso y cemento (CNAE-2009:2369)
- Demolición (CNAE-2009: 4311)
- Instalaciones eléctricas (CNAE-2009: 4321)
- Fontanería, instalaciones de sistemas de calefacción y aire acondicionado (CNAE-2009: 4322)
- Otras instalaciones en obras de construcción (CNAE-2009: 4329)
- Revocamiento (CNAE-2009: 4331)
- Instalación de carpintería (CNAE-2009: 4332)
- Revestimiento de suelos y paredes (CNAE-2009: 4333)
- Pintura y acristalamiento (CNAE-2009: 4334)
- Otro acabado de edificios (CNAE-2009: 4339)





- Construcción de cubiertas (CNAE-2009: 4391)
- Otras actividades de construcción especializada n.c.o.p. (CNAE-2009: 4399)
- Servicios técnicos de arquitectura (CNAE-2009: 7111)

Podrán ser beneficiarios de las ayudas encuadradas en esta línea de subvenciones:

- Las personas físicas o jurídicas que actúen como promotores de actuaciones protegidas en materia de rehabilitación de viviendas siempre que cumplan las condiciones generales establecidas en los artículos 49, 52, 54 y 55 del *Decreto regulador del Plan Estatal de Vivienda 2005-2008*, y cumplan con los demás requisitos específicos establecidos en el citado *Decreto*.
- Las personas físicas o jurídicas que actúen como promotores de actuaciones protegidas en materia de rehabilitación de edificios siempre que cumplan las condiciones generales establecidas en los artículos 49, 53, 54 y 55 del *Decreto regulador del Plan Estatal de Vivienda 2005-2008*, y cumplan con los demás requisitos específicos establecidos en el citado *Decreto*.
- Las personas físicas o jurídicas que actúen como promotores de actuaciones protegidas en materia de rehabilitación de edificios de una sólo vivienda siempre que cumplan las condiciones generales establecidas en el artículo 69 del *Decreto regulador del Plan Estatal de Vivienda 2005-2008*, y cumplan con los demás requisitos específicos establecidos en el citado *Decreto*.

**7. Plazo necesario para su consecución:**

Esta línea de subvenciones tiene carácter residual, puesto que se limita a la concesión de ayudas acogidas a Planes de Vivienda extintos que por razón de la estimación de recursos o por otras circunstancias imprevistas o excepcionales es preciso otorgar a los beneficiarios en última instancia.

**8. Costes previsibles para su realización:**

Por tratarse de ayudas encuadradas en Planes de Vivienda extintos cuya concesión obedece únicamente a circunstancias imprevistas o de carácter excepcional (*estimación de recursos, etc...*), resulta imposible hacer previsiones fiables en materia de ejecución presupuestaria, por lo que el crédito dotado inicialmente para esta línea de subvenciones en el estado de gastos del presupuesto del ejercicio corriente, con cargo a la partida presupuestaria 14.02.00.431A.786.61 (ACTUACIONES EN MATERIA DE REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS), en el proyecto de gastos 36247 (REHABILITACIÓN VVDAS. PLAN 05-08. CARM), se eleva a la cantidad total de 0,00 euros.

**9. Fuentes de Financiación:**

La financiación de esta línea de subvención corresponde en exclusiva a la Consejería de Fomento e Infraestructuras, a través de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y con cargo a fondos propios CARM de libre asignación (FPL).

**10. Plan de acción:**

El plan de acción previsto para esta línea de subvenciones durante el ejercicio 2017 comprende las siguientes actividades:

ACTIVIDADES PROGRAMADAS EN 2017

- |           |   |
|-----------|---|
| 431A.06.D | Honorarios de proyectos. Financiación CARM.     |
| 431A.06.E | Rehabilitación de viviendas. Financiación CARM. |
| 431A.06.F | Rehabilitación de edificios. Financiación CARM. |

Por lo que respecta a las bases reguladoras y al procedimiento de concesión establecido para esta línea de subvenciones, se encuentran regulados por:

- El Real Decreto 801/2005, de 1 de julio, por el que se aprueba el Plan Estatal 2005-2008, para favorecer el acceso de los ciudadanos a la vivienda, y por,
- El Decreto regional número 141/2005, de 30 de diciembre, por el que se regulan las actuaciones protegidas en materia de vivienda y suelo en el ámbito de la Región de Murcia para el cuatrienio 2005-2008, modificado parcialmente por el Decreto regional número 192/2006, de 22 de septiembre (corrección de errores publicada el 24 de octubre de 2006 en el B.O.R.M. número 246), y por el Decreto regional número 86/2008, de 9 de mayo.

**11. Asignación de los indicadores:**





La información necesaria para conocer el estado de situación y los progresos obtenidos en el cumplimiento de este objetivo se encuentra registrada en los siguientes indicadores:

INDICADOR	DEFINICIÓN	UDAD. MEDIDA
431A.06.D.1	Ayudas a particulares para honorarios de proyectos. Financiación CARM.	Importe ayudas
431A.06.E.1	Ayudas a particulares para la rehabilitación aislada de viviendas. Financiación CARM.	Importe ayudas
431A.06.F.1	Ayudas a particulares para la rehabilitación aislada de edificios. Financiación CARM.	Importe ayudas

Para la definición de estos indicadores se han tenido en cuenta el objetivo y las actividades presupuestarias que se relacionan directamente con esta línea de subvenciones en la Ley 1/2017, de 9 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2017, así como el carácter de las actuaciones, su financiación y la naturaleza de los destinatarios de estas ayudas. Durante el proceso de elaboración de estos indicadores, se ha puesto especial cuidado en garantizar que queden expresados en un lenguaje claro y simple, de forma que se facilite tanto su lectura como su comprensión, evitando posibles ambigüedades e interpretaciones contradictorias.

## 12. Régimen de Seguimiento y evaluación de la línea de subvención:

En materia de coordinación de las actuaciones y de evaluación de los resultados obtenidos en esta línea de subvención, el Real Decreto 801/2005, de 1 de julio, por el que se aprueba el Plan Estatal 2005-2008, para favorecer el acceso de los ciudadanos a la vivienda, establece los siguientes órganos y mecanismos de seguimiento y control:

- El Consejo del Plan de Vivienda*, que se rige por lo dispuesto en la Orden VIV/2668/2006, de 27 de julio, por la que se establecen la composición y el funcionamiento de este órgano colegiado, tiene por objeto garantizar la participación social durante la vigencia del Plan, y en él están representados todas las Administraciones Públicas (AGE, CC.AA. y EE.LL.) y los principales agentes económicos y sociales relacionados con el Plan (Asociación Española de Promotores Públicos de Vivienda y Suelo, Asociación de Promotores Constructores de España, Cooperativas de viviendas, Gestoras de las cooperativas, Confederación Española de Cajas de Ahorros, Asociación Española de Banca, Unión Nacional de Cooperativas de Crédito, UGT, CCOO, Consejo de la Juventud de España, Consejo Estatal de las Personas Mayores, Consejo de Consumidores y Usuarios, Foro para la Integración Social de los Inmigrantes y Consejo Nacional de la Discapacidad).
- La Conferencia Sectorial de Vivienda y Suelo.*
- La Comisión Multilateral de Seguimiento.*
- Las Comisiones Bilaterales de Seguimiento.*
- Sistemas Informáticos Avanzados* que faciliten a las Administraciones Públicas implicadas en el Plan una información actualizada de su cumplimiento.

A nivel de control interno, el instrumento principal de apoyo para el seguimiento y evaluación de esta línea de subvenciones son los indicadores que tiene asignados:

INDICADOR	DEFINICIÓN	UDAD. MEDIDA
431A.06.D.1	Ayudas a particulares para honorarios de proyectos. Financiación CARM.	Importe ayudas
431A.06.E.1	Ayudas a particulares para la rehabilitación aislada de viviendas. Financiación CARM.	Importe ayudas
431A.06.F.1	Ayudas a particulares para la rehabilitación aislada de edificios. Financiación CARM.	Importe ayudas

Por lo que respecta a la forma de captura y de procesamiento de la información, los métodos y metodologías empleadas y el proceso de registro y definición de los momentos en que son computables las unidades como ejecutadas; debe indicarse que los datos cuantitativos relativos al importe total de ayudas en cada periodo se obtiene directamente del sistema de información contable de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (SIGEPAL), con referencia a los expedientes de ayuda contabilizados en fase de reconocimiento de obligación y propuesta de pago al final de cada periodo analizado. En el supuesto de cuantificación anual de los indicadores a fecha de cierre del ejercicio presupuestario (*Datos anuales de cierre*), ha de tenerse en cuenta que tales operaciones se refieren a





datos definitivos por lo que deben realizarse o, en su defecto, validarse una vez concluidas las actuaciones de liquidación del presupuesto del ejercicio correspondiente. En cualquier caso, debe significarse que los datos contables de ejecución presupuestaria (*obligado neto*) se comparan, de forma sistemática, con los datos registrados en el programa de la Consejería de Fomento e Infraestructuras que soporta la gestión administrativa de los expedientes de subvención (MENÚ DE APLICACIONES), con el fin de detectar inconsistencias, consolidar datos y completar así la información recogida en los indicadores.





**Línea de Subvención:** 431A.06.A,B.36246

Ayudas a particulares con cargo a fondos del Estado para la Rehabilitación Aislada de Edificios y Viviendas conforme al Plan Estatal de Vivienda 2005-2008.

**1. Servicio presupuestario:**

DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, ARQUITECTURA Y VIVIENDA

**2. Programa presupuestario:**

431A PROMOCIÓN Y REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS

**3. Proyecto de gastos:**

36246 REHABILITACIÓN VVDAS. PLAN 05-08. MINISTERIO PROGRAMA 05/06

**4. Objetivo presupuestario:**

431A.06 CONCESIÓN DE AYUDAS PARA REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS PLAN 2005/2008.

**5. Objetivos y Efectos de la línea de subvención:**

Las ayudas para actuaciones de rehabilitación aislada de edificios y viviendas reguladas por el Real Decreto 801/2005, de 1 de julio, por el que se aprueba el Plan Estatal 2005-2008, para favorecer el acceso de los ciudadanos a la vivienda (**Decreto regulador del Plan Estatal de Vivienda 2005-2008**), tienen como objetivos primordiales:

- Mejorar las condiciones de accesibilidad, suprimiendo barreras de todo tipo, así como adecuar el edificio o la vivienda a las necesidades específicas de personas con discapacidad y personas mayores de 65 años.
- Reducir el consumo energético, según lo indicado en los artículos 52.1.c) y 53.1.c) del Real Decreto 801/2005, de 1 de julio, por el que se aprueba el Plan Estatal 2005-2008, para favorecer el acceso de los ciudadanos a la vivienda, mediante una disminución efectiva de la demanda energética, a través de mejoras en la envolvente del edificio, aumentando el rendimiento de las instalaciones térmicas.
- Garantizar, en el caso de los edificios, la seguridad estructural y la estanqueidad frente a la lluvia.

Como consecuencia de todo ello, esta línea de subvenciones se configura como un instrumento regenerador de la ciudad e integrador socioeconómico, ya que aumenta la calidad, eficiencia y sostenibilidad del parque inmobiliario existente y propicia la revitalización de los núcleos urbanos y rurales degradados, actuando como un potente generador de empleo a corto plazo y prolongado en el tiempo.

**6. Áreas de competencia afectadas:**

Según la estructura funcional del presupuesto de gastos en la Ley 1/2017, de 9 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2017, el área de competencia afectada por esta línea de subvención es la PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER SOCIAL (Grupo de Función 4).

Entre los sectores económicos que resultan afectados por la concesión de estas ayudas, destacan principalmente los siguientes por razón de su capacidad para generar valores añadidos:

- Fabricación de productos de plástico para la construcción (CNAE-2009: 2223)
- Fabricación de azulejos y baldosas de cerámica (CNAE-2009: 2331)
- Fabricación de ladrillos, tejas y productos de tierras cocidas para la construcción (CNAE-2009:2332)
- Fabricación de cemento (CNAE-2009:2351)
- Fabricación de cal y yeso (CNAE-2009:2352)
- Fabricación de elementos de hormigón para la construcción (CNAE-2009:2361)
- Fabricación de elementos de yeso para la construcción (CNAE-2009:2362)
- Fabricación de hormigón fresco (CNAE-2009:2363)
- Fabricación de mortero (CNAE-2009:2364)
- Fabricación de fibrocemento (CNAE-2009:2365)
- Fabricación de otros productos de hormigón, yeso y cemento (CNAE-2009:2369)
- Demolición (CNAE-2009: 4311)
- Instalaciones eléctricas (CNAE-2009: 4321)
- Fontanería, instalaciones de sistemas de calefacción y aire acondicionado (CNAE-2009: 4322)
- Otras instalaciones en obras de construcción (CNAE-2009: 4329)
- Revocamiento (CNAE-2009: 4331)
- Instalación de carpintería (CNAE-2009: 4332)
- Revestimiento de suelos y paredes (CNAE-2009: 4333)
- Pintura y acristalamiento (CNAE-2009: 4334)
- Otro acabado de edificios (CNAE-2009: 4339)





- Construcción de cubiertas (CNAE-2009: 4391)
- Otras actividades de construcción especializada n.c.o.p. (CNAE-2009: 4399)
- Servicios técnicos de arquitectura (CNAE-2009: 7111)

Podrán ser beneficiarios de las ayudas encuadradas en esta línea de subvenciones:

- Las personas físicas o jurídicas que actúen como promotores de actuaciones protegidas en materia de rehabilitación de viviendas siempre que cumplan las condiciones generales establecidas en los artículos 49, 52, 54 y 55 del *Decreto regulador del Plan Estatal de Vivienda 2005-2008*, y cumplan con los demás requisitos específicos establecidos en el citado *Decreto*.
- Las personas físicas o jurídicas que actúen como promotores de actuaciones protegidas en materia de rehabilitación de edificios siempre que cumplan las condiciones generales establecidas en los artículos 49, 53, 54 y 55 del *Decreto regulador del Plan Estatal de Vivienda 2005-2008*, y cumplan con los demás requisitos específicos establecidos en el citado *Decreto*.
- Las personas físicas o jurídicas que actúen como promotores de actuaciones protegidas en materia de rehabilitación de edificios de una sólo vivienda siempre que cumplan las condiciones generales establecidas en el artículo 69 del *Decreto regulador del Plan Estatal de Vivienda 2005-2008*, y cumplan con los demás requisitos específicos establecidos en el citado *Decreto*.

#### 7. Plazo necesario para su consecución:

Esta línea de subvenciones tiene carácter residual, puesto que se limita a la concesión de ayudas acogidas a Planes de Vivienda extintos que por razón de la estimación de recursos o por otras circunstancias imprevistas o excepcionales es preciso otorgar a los beneficiarios en última instancia.

#### 8. Costes previsibles para su realización:

Por tratarse de ayudas encuadradas en Planes de Vivienda extintos cuya concesión obedece únicamente a circunstancias imprevistas o de carácter excepcional (*estimación de recursos, etc...*), resulta imposible hacer previsiones fiables en materia de ejecución presupuestaria, por lo que el crédito dotado inicialmente para esta línea de subvenciones en el estado de gastos del presupuesto del ejercicio corriente, con cargo a la partida presupuestaria 14.02.00.431A.786.61 (ACTUACIONES EN MATERIA DE REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS), en el proyecto de gastos 36246 (REHABILITACIÓN VVDAS. PLAN 05-08. MINISTERIO PROGRAMA 05/06), se eleva a la cantidad total de 0,00 euros.

#### 9. Fuentes de Financiación:

La financiación de esta línea de subvenciones corresponde al Estado, con cargo a *créditos disponibles* en el estado de gastos del presupuesto del ejercicio corriente financiados íntegramente con fondos externos procedentes del antiguo Ministerio de Vivienda (actual Ministerio de Fomento), afectados a la fuente de financiación: 28 1046 1099.00 "MVIV. ACTUAC. PROTEGIDAS VIVIENDA Y SUELO".

#### 10. Plan de acción:

El plan de acción previsto para esta línea de subvenciones durante el ejercicio 2017 comprende las siguientes actividades:

##### ACTIVIDADES PROGRAMADAS EN 2017

- |           |   |
|-----------|---|
| 431A.06.A | Rehabilitación de viviendas. Financiación MINISTERIO. |
| 431A.06.B | Rehabilitación de edificios. Financiación MINISTERIO. |

Por lo que respecta a las bases reguladoras y al procedimiento de concesión establecido para esta línea de subvenciones, se encuentran regulados por:

- El Real Decreto 801/2005, de 1 de julio, por el que se aprueba el Plan Estatal 2005-2008, para favorecer el acceso de los ciudadanos a la vivienda, y por,
- El Decreto regional número 141/2005, de 30 de diciembre, por el que se regulan las actuaciones protegidas en materia de vivienda y suelo en el ámbito de la Región de Murcia para el cuatrienio 2005-2008, modificado parcialmente por el Decreto regional número 192/2006, de 22 de septiembre (corrección de errores publicada el 24 de octubre de 2006 en el B.O.R.M. número 246), y por el Decreto regional número 86/2008, de 9 de mayo.

#### 11. Asignación de los indicadores:







La información necesaria para conocer el estado de situación y los progresos obtenidos en el cumplimiento de este objetivo se encuentra registrada en los siguientes indicadores:

INDICADOR	DEFINICIÓN	UDAD. MEDIDA
431A.06.A.1	Ayudas a particulares para la rehabilitación aislada de viviendas. Financiación MINISTERIO.	Importe ayudas
431A.06.B.1	Ayudas a particulares para la rehabilitación aislada de edificios. Financiación MINISTERIO.	Importe ayudas

Para la definición de estos indicadores se han tenido en cuenta el objetivo y las actividades presupuestarias que se relacionan directamente con esta línea de subvenciones en la Ley 1/2017, de 9 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2017, así como el carácter de las actuaciones, su financiación y la naturaleza de los destinatarios de estas ayudas. Durante el proceso de elaboración de estos indicadores, se ha puesto especial cuidado en garantizar que queden expresados en un lenguaje claro y simple, de forma que se facilite tanto su lectura como su comprensión, evitando posibles ambigüedades e interpretaciones contradictorias.

## 12. Régimen de Seguimiento y evaluación de la línea de subvención:

En materia de coordinación de las actuaciones y de evaluación de los resultados obtenidos en esta línea de subvención, el Real Decreto 801/2005, de 1 de julio, por el que se aprueba el Plan Estatal 2005-2008, para favorecer el acceso de los ciudadanos a la vivienda, establece los siguientes órganos y mecanismos de seguimiento y control:

- El Consejo del Plan de Vivienda*, que se rige por lo dispuesto en la Orden VIV/2668/2006, de 27 de julio, por la que se establecen la composición y el funcionamiento de este órgano colegiado, tiene por objeto garantizar la participación social durante la vigencia del Plan, y en él están representados todas las Administraciones Públicas (AGE, CC.AA. y EE.LL.) y los principales agentes económicos y sociales relacionados con el Plan (Asociación Española de Promotores Públicos de Vivienda y Suelo, Asociación de Promotores Constructores de España, Cooperativas de viviendas, Gestoras de las cooperativas, Confederación Española de Cajas de Ahorros, Asociación Española de Banca, Unión Nacional de Cooperativas de Crédito, UGT, CCOO, Consejo de la Juventud de España, Consejo Estatal de las Personas Mayores, Consejo de Consumidores y Usuarios, Foro para la Integración Social de los Inmigrantes y Consejo Nacional de la Discapacidad).
- La Conferencia Sectorial de Vivienda y Suelo.*
- La Comisión Multilateral de Seguimiento.*
- Las Comisiones Bilaterales de Seguimiento.*
- Sistemas Informáticos Avanzados* que faciliten a las Administraciones Públicas implicadas en el Plan una información actualizada de su cumplimiento.

A nivel de control interno, el instrumento principal de apoyo para el seguimiento y evaluación de esta línea de subvenciones son los indicadores que tiene asignados:

INDICADOR	DEFINICIÓN	UDAD. MEDIDA
431A.06.A.1	Ayudas a particulares para la rehabilitación aislada de viviendas. Financiación MINISTERIO.	Importe ayudas
431A.06.B.1	Ayudas a particulares para la rehabilitación aislada de edificios. Financiación MINISTERIO.	Importe ayudas

Por lo que respecta a la forma de captura y de procesamiento de la información, los métodos y metodologías empleadas y el proceso de registro y definición de los momentos en que son computables las unidades como ejecutadas; debe indicarse que los datos cuantitativos relativos al importe total de ayudas en cada periodo se obtiene directamente del sistema de información contable de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (SIGEPAL), con referencia a los expedientes de ayuda contabilizados en fase de reconocimiento de obligación y propuesta de pago al final de cada periodo analizado. En el supuesto de cuantificación anual de los indicadores a fecha de cierre del ejercicio presupuestario (*Datos anuales de cierre*), ha de tenerse en cuenta que tales operaciones se refieren a datos definitivos por lo que deben realizarse o, en su defecto, validarse una vez concluidas las actuaciones de liquidación del presupuesto del ejercicio correspondiente. En cualquier caso, debe significarse que los datos contables de ejecución presupuestaria (*obligado neto*) se comparan, de forma sistemática, con los datos registrados en el programa de la Consejería de Fomento e Infraestructuras que soporta la gestión administrativa de los





expedientes de subvención (MENÚ DE APLICACIONES), con el fin de detectar inconsistencias, consolidar datos y completar así la información recogida en los indicadores.





**Línea de Subvención:** 431A.06.G.40282

Ayudas a particulares con cargo a fondos propios de la Comunidad Autónoma de la Región Murcia para actuaciones en el Área de Rehabilitación Integral (ARI) del Casco Histórico de Mula 1ª Fase, conforme al Plan Estatal de Vivienda 2005-2008.

**1. Servicio presupuestario:**

DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, ARQUITECTURA Y VIVIENDA

**2. Programa presupuestario:**

431A PROMOCIÓN Y REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS

**3. Proyectos de gastos:**

40282 AREA DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DEL CASCO HISTORICO DE MULA 1ª FASE FINANC.CARM PLAN 05-08

**4. Objetivo presupuestario:**

431A.06 CONCESIÓN DE AYUDAS PARA REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS PLAN 2005/2008.

**5. Objetivos y Efectos de la línea de subvención:**

Se trata de subvenciones para actuaciones de rehabilitación de edificios y viviendas radicadas en tejidos urbanos, zonas de los mismos o barrios en proceso de degradación física, social o ambiental (**ARIS**), así declarados por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y que estén acogidos a las ayudas económicas estipuladas mediante acuerdo de la Comisión Bilateral de Seguimiento a la que se refiere el artículo 78.c) del Real Decreto 801/2005, de 1 de julio, por el que se aprueba el Plan Estatal 2005-2008, para favorecer el acceso de los ciudadanos a la vivienda (**Decreto regulador del Plan Estatal de Vivienda 2005-2008**), con la participación de los respectivos Ayuntamientos. Asimismo, se consideran acciones preferentes acogidas a esta línea de subvenciones, las que vayan dirigidas a la erradicación del chabolismo y la infravivienda y estén acompañadas de actuaciones integrales de desarrollo social y económico en el territorio.

Como consecuencia de todo ello, esta línea de subvenciones se configura como un instrumento regenerador de la ciudad e integrador socioeconómico, ya que aumenta la calidad, eficiencia y sostenibilidad del parque inmobiliario existente y propicia al mismo tiempo la revitalización de los tejidos urbanos, zonas de los mismos o barrios en proceso de degradación física, social o ambiental.

**6. Áreas de competencia afectadas:**

Según la estructura funcional del presupuesto de gastos en la Ley 1/2017, de 9 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2017, el área de competencia afectada por esta línea de subvención es la PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER SOCIAL (Grupo de Función 4).

Entre los sectores económicos que resultan afectados por la concesión de estas ayudas, destacan principalmente los siguientes por razón de su capacidad para generar valores añadidos:

- Fabricación de productos de plástico para la construcción (CNAE-2009: 2223)
- Fabricación de azulejos y baldosas de cerámica (CNAE-2009: 2331)
- Fabricación de ladrillos, tejas y productos de tierras cocidas para la construcción (CNAE-2009:2332)
- Fabricación de cemento (CNAE-2009:2351)
- Fabricación de cal y yeso (CNAE-2009:2352)
- Fabricación de elementos de hormigón para la construcción (CNAE-2009:2361)
- Fabricación de elementos de yeso para la construcción (CNAE-2009:2362)
- Fabricación de hormigón fresco (CNAE-2009:2363)
- Fabricación de mortero (CNAE-2009:2364)
- Fabricación de fibrocemento (CNAE-2009:2365)
- Fabricación de otros productos de hormigón, yeso y cemento (CNAE-2009:2369)
- Demolición (CNAE-2009: 4311)
- Instalaciones eléctricas (CNAE-2009: 4321)
- Fontanería, instalaciones de sistemas de calefacción y aire acondicionado (CNAE-2009: 4322)
- Otras instalaciones en obras de construcción (CNAE-2009: 4329)
- Revocamiento (CNAE-2009: 4331)
- Instalación de carpintería (CNAE-2009: 4332)
- Revestimiento de suelos y paredes (CNAE-2009: 4333)
- Pintura y acristalamiento (CNAE-2009: 4334)





- Otro acabado de edificios (CNAE-2009: 4339)
- Construcción de cubiertas (CNAE-2009: 4391)
- Otras actividades de construcción especializada n.c.o.p. (CNAE-2009: 4399)
- Servicios técnicos de arquitectura (CNAE-2009: 7111)

Podrán ser beneficiarios de las ayudas acogidas a esta línea de subvenciones:

- Las personas físicas o jurídicas que actúen como promotores de actuaciones protegidas en materia de rehabilitación de viviendas siempre que cumplan las condiciones generales establecidas en los artículos 49, 52, 54 y 55 del Decreto regulador del Plan Estatal de Vivienda 2005-2008, y cumplan con los demás requisitos específicos establecidos en el citado Decreto.
- Las personas físicas o jurídicas que actúen como promotores de actuaciones protegidas en materia de rehabilitación de edificios siempre que cumplan las condiciones generales establecidas en los artículos 49, 53, 54 y 55 del Decreto regulador del Plan Estatal de Vivienda 2005-2008, y cumplan con los demás requisitos específicos establecidos en el citado Decreto.
- Las personas físicas o jurídicas que actúen como promotores de actuaciones protegidas en materia de rehabilitación de edificios de una sólo vivienda siempre que cumplan las condiciones generales establecidas en el artículo 69 del Decreto regulador del Plan Estatal de Vivienda 2005-2008, y cumplan con los demás requisitos específicos establecidos en el citado Decreto.

#### 7. Plazo necesario para su consecución:

Esta línea de subvenciones tiene carácter residual, puesto que se limita a la concesión de ayudas acogidas a Planes de Vivienda extintos que por razón de la estimación de recursos o por otras circunstancias imprevistas o excepcionales es preciso otorgar a los beneficiarios en última instancia.

#### 8. Costes previsible para su realización:

Por tratarse de ayudas encuadradas en Planes de Vivienda extintos cuya concesión obedece únicamente a circunstancias imprevistas o de carácter excepcional (*estimación de recursos, etc...*), resulta imposible hacer previsiones fiables en materia de ejecución presupuestaria, por lo que el crédito dotado inicialmente para esta línea de subvenciones en el estado de gastos del presupuesto del ejercicio corriente, con cargo a la partida presupuestaria 14.02.00.431A.786.61 (ACTUACIONES EN MATERIA DE REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS), en el proyecto de gastos 40282 (AREA DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DEL CASCO HISTORICO DE MULA 1ª FASE FINAN.CARM PLAN 05-08), se eleva a la cantidad total de 0,00 euros.

#### 9. Fuentes de Financiación:

La financiación de esta línea de subvención corresponde en exclusiva a la Consejería de Fomento e Infraestructuras, a través de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y con cargo a fondos propios CARM de libre asignación (FPL).

#### 10. Plan de acción:

El plan de acción previsto para esta línea de subvenciones durante el ejercicio 2017 comprende las siguientes actividades:

##### ACTIVIDADES PROGRAMADAS EN 2017

431A.06.G Áreas de Rehabilitación Integral (ARIS). Plan 2005/2008. Financiación CARM.

Por lo que respecta a las bases reguladoras y al procedimiento de concesión establecido para esta línea de subvenciones, se encuentran regulados por:

- El Real Decreto 801/2005, de 1 de julio, por el que se aprueba el Plan Estatal 2005-2008, para favorecer el acceso de los ciudadanos a la vivienda, y por,
- El Decreto regional número 141/2005, de 30 de diciembre, por el que se regulan las actuaciones protegidas en materia de vivienda y suelo en el ámbito de la Región de Murcia para el cuatrienio 2005-2008, modificado parcialmente por el Decreto regional número 192/2006, de 22 de septiembre (corrección de errores publicada el 24 de octubre de 2006 en el B.O.R.M. número 246), y por el Decreto regional número 86/2008, de 9 de mayo.

#### 11. Asignación de los indicadores:

La información necesaria para conocer el estado de situación y los progresos obtenidos en el cumplimiento de este objetivo se encuentra registrada en los siguientes indicadores:

INDICADOR	DEFINICIÓN	UDAD. MEDIDA
-----------	------------	--------------





431A.06.G. Ayudas a particulares para actuaciones en el Área de Rehabilitación Integral del Casco Histórico de Mula 1ª Fase. Plan 05-08. Financiación CARM. Importe ayudas  
1

Para la definición de este indicador se han tenido en cuenta el objetivo y las actividades presupuestarias que se relacionan directamente con esta línea de subvenciones en la Ley 1/2017, de 9 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2017, así como el carácter de las actuaciones, su financiación y la naturaleza de los destinatarios de estas ayudas. Durante el proceso de elaboración de estos indicadores, se ha puesto especial cuidado en garantizar que queden expresados en un lenguaje claro y simple, de forma que se facilite tanto su lectura como su comprensión, evitando posibles ambigüedades e interpretaciones contradictorias.

## 12. Régimen de Seguimiento y evaluación de la línea de subvención:

En materia de coordinación de las actuaciones y de evaluación de los resultados obtenidos en esta línea de subvención, el Real Decreto 801/2005, de 1 de julio, por el que se aprueba el Plan Estatal 2005-2008, para favorecer el acceso de los ciudadanos a la vivienda, establece los siguientes órganos y mecanismos de seguimiento y control:

- El Consejo del Plan de Vivienda*, que se rige por lo dispuesto en la Orden VIV/2668/2006, de 27 de julio, por la que se establecen la composición y el funcionamiento de este órgano colegiado, tiene por objeto garantizar la participación social durante la vigencia del Plan, y en él están representados todas las Administraciones Públicas (AGE, CC.AA. y EE.LL.) y los principales agentes económicos y sociales relacionados con el Plan (Asociación Española de Promotores Públicos de Vivienda y Suelo, Asociación de Promotores Constructores de España, Cooperativas de viviendas, Gestoras de las cooperativas, Confederación Española de Cajas de Ahorros, Asociación Española de Banca, Unión Nacional de Cooperativas de Crédito, UGT, CCOO, Consejo de la Juventud de España, Consejo Estatal de las Personas Mayores, Consejo de Consumidores y Usuarios, Foro para la Integración Social de los Inmigrantes y Consejo Nacional de la Discapacidad).
- La Conferencia Sectorial de Vivienda y Suelo.*
- La Comisión Multilateral de Seguimiento.*
- Las Comisiones Bilaterales de Seguimiento.*
- Sistemas Informáticos Avanzados* que faciliten a las Administraciones Públicas implicadas en el Plan una información actualizada de su cumplimiento.

A nivel de control interno, el instrumento principal de apoyo para el seguimiento y evaluación de esta línea de subvenciones son los indicadores que tiene asignados:

INDICADOR	DEFINICIÓN	UDAD. MEDIDA
431A.06.G. 1	Ayudas a particulares para actuaciones en el Área de Rehabilitación Integral del Casco Histórico de Mula 1ª Fase. Plan 05-08. Financiación CARM.	Importe ayudas

Por lo que respecta a la forma de captura y de procesamiento de la información, los métodos y metodologías empleadas y el proceso de registro y definición de los momentos en que son computables las unidades como ejecutadas; debe indicarse que los datos cuantitativos relativos al importe total de ayudas en cada periodo se obtiene directamente del sistema de información contable de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (SIGEPAL), con referencia a los expedientes de ayuda contabilizados en fase de reconocimiento de obligación y propuesta de pago al final de cada periodo analizado. En el supuesto de cuantificación anual de los indicadores a fecha de cierre del ejercicio presupuestario (*Datos anuales de cierre*), ha de tenerse en cuenta que tales operaciones se refieren a datos definitivos por lo que deben realizarse o, en su defecto, validarse una vez concluidas las actuaciones de liquidación del presupuesto del ejercicio correspondiente. En cualquier caso, debe significarse que los datos contables de ejecución presupuestaria (*obligado neto*) se comparan, de forma sistemática, con los datos registrados en el programa de la Consejería de Fomento e Infraestructuras que soporta la gestión administrativa de los expedientes de subvención (MENÚ DE APLICACIONES), con el fin de detectar inconsistencias, consolidar datos y completar así la información recogida en los indicadores.





**Línea de Subvención:** 431A.06.G.40283

Ayudas a particulares con cargo a fondos propios de la Comunidad Autónoma de la Región Murcia para actuaciones en el Área de Rehabilitación Integral (ARI) del Barrio de Santa Lucía de Cartagena, conforme al Plan Estatal de Vivienda 2005-2008.

**1. Servicio presupuestario:**

DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, ARQUITECTURA Y VIVIENDA

**2. Programa presupuestario:**

431A PROMOCIÓN Y REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS

**3. Proyectos de gastos:**

40283 AREA DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DEL Bº. DE SANTA LUCÍA DE CARTAGENA FINANC.CARM PLAN 05-08

**4. Objetivo presupuestario:**

431A.06 CONCESIÓN DE AYUDAS PARA REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS PLAN 2005/2008.

**5. Objetivos y Efectos de la línea de subvención:**

Se trata de subvenciones para actuaciones de rehabilitación de edificios y viviendas radicadas en tejidos urbanos, zonas de los mismos o barrios en proceso de degradación física, social o ambiental (**ARIS**), así declarados por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y que estén acogidos a las ayudas económicas estipuladas mediante acuerdo de la Comisión Bilateral de Seguimiento a la que se refiere el artículo 78.c) del Real Decreto 801/2005, de 1 de julio, por el que se aprueba el Plan Estatal 2005-2008, para favorecer el acceso de los ciudadanos a la vivienda (**Decreto regulador del Plan Estatal de Vivienda 2005-2008**), con la participación de los respectivos Ayuntamientos. Asimismo, se consideran acciones preferentes acogidas a esta línea de subvenciones, las que vayan dirigidas a la erradicación del chabolismo y la infravivienda y estén acompañadas de actuaciones integrales de desarrollo social y económico en el territorio.

Como consecuencia de todo ello, esta línea de subvenciones se configura como un instrumento regenerador de la ciudad e integrador socioeconómico, ya que aumenta la calidad, eficiencia y sostenibilidad del parque inmobiliario existente y propicia al mismo tiempo la revitalización de los tejidos urbanos, zonas de los mismos o barrios en proceso de degradación física, social o ambiental.

**6. Áreas de competencia afectadas:**

Según la estructura funcional del presupuesto de gastos en la Ley 1/2017, de 9 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2017, el área de competencia afectada por esta línea de subvención es la PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER SOCIAL (Grupo de Función 4).

Entre los sectores económicos que resultan afectados por la concesión de estas ayudas, destacan principalmente los siguientes por razón de su capacidad para generar valores añadidos:

- Fabricación de productos de plástico para la construcción (CNAE-2009: 2223)
- Fabricación de azulejos y baldosas de cerámica (CNAE-2009: 2331)
- Fabricación de ladrillos, tejas y productos de tierras cocidas para la construcción (CNAE-2009:2332)
- Fabricación de cemento (CNAE-2009:2351)
- Fabricación de cal y yeso (CNAE-2009:2352)
- Fabricación de elementos de hormigón para la construcción (CNAE-2009:2361)
- Fabricación de elementos de yeso para la construcción (CNAE-2009:2362)
- Fabricación de hormigón fresco (CNAE-2009:2363)
- Fabricación de mortero (CNAE-2009:2364)
- Fabricación de fibrocemento (CNAE-2009:2365)
- Fabricación de otros productos de hormigón, yeso y cemento (CNAE-2009:2369)
- Demolición (CNAE-2009: 4311)
- Instalaciones eléctricas (CNAE-2009: 4321)
- Fontanería, instalaciones de sistemas de calefacción y aire acondicionado (CNAE-2009: 4322)
- Otras instalaciones en obras de construcción (CNAE-2009: 4329)
- Revocamiento (CNAE-2009: 4331)
- Instalación de carpintería (CNAE-2009: 4332)
- Revestimiento de suelos y paredes (CNAE-2009: 4333)
- Pintura y acristalamiento (CNAE-2009: 4334)





- Otro acabado de edificios (CNAE-2009: 4339)
- Construcción de cubiertas (CNAE-2009: 4391)
- Otras actividades de construcción especializada n.c.o.p. (CNAE-2009: 4399)
- Servicios técnicos de arquitectura (CNAE-2009: 7111)

Podrán ser beneficiarios de las ayudas acogidas a esta línea de subvenciones:

- Las personas físicas o jurídicas que actúen como promotores de actuaciones protegidas en materia de rehabilitación de viviendas siempre que cumplan las condiciones generales establecidas en los artículos 49, 52, 54 y 55 del *Decreto regulador del Plan Estatal de Vivienda 2005-2008*, y cumplan con los demás requisitos específicos establecidos en el citado *Decreto*.
- Las personas físicas o jurídicas que actúen como promotores de actuaciones protegidas en materia de rehabilitación de edificios siempre que cumplan las condiciones generales establecidas en los artículos 49, 53, 54 y 55 del *Decreto regulador del Plan Estatal de Vivienda 2005-2008*, y cumplan con los demás requisitos específicos establecidos en el citado *Decreto*.
- Las personas físicas o jurídicas que actúen como promotores de actuaciones protegidas en materia de rehabilitación de edificios de una sólo vivienda siempre que cumplan las condiciones generales establecidas en el artículo 69 del *Decreto regulador del Plan Estatal de Vivienda 2005-2008*, y cumplan con los demás requisitos específicos establecidos en el citado *Decreto*.

#### 7. Plazo necesario para su consecución:

Esta línea de subvenciones tiene carácter residual, puesto que se limita a la concesión de ayudas acogidas a Planes de Vivienda extintos que por razón de la estimación de recursos o por otras circunstancias imprevistas o excepcionales es preciso otorgar a los beneficiarios en última instancia.

#### 8. Costes previsibles para su realización:

Por tratarse de ayudas encuadradas en Planes de Vivienda extintos cuya concesión obedece únicamente a circunstancias imprevistas o de carácter excepcional (*estimación de recursos, etc...*), resulta imposible hacer previsiones fiables en materia de ejecución presupuestaria, por lo que el crédito dotado inicialmente para esta línea de subvenciones en el estado de gastos del presupuesto del ejercicio corriente, con cargo a la partida presupuestaria 14.02.00.431A.786.61 (ACTUACIONES EN MATERIA DE REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS), en el proyecto de gastos, 40283 (AREA DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DEL Bº. DE SANTA LUCÍA DE CARTAGENA FINANC.CARM PLAN 05-08), se eleva a la cantidad total de 0,00 euros.

#### 9. Fuentes de Financiación:

La financiación de esta línea de subvención corresponde en exclusiva a la Consejería de Fomento e Infraestructuras, a través de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y con cargo a fondos propios CARM de libre asignación (FPL).

#### 10. Plan de acción:

El plan de acción previsto para esta línea de subvenciones durante el ejercicio 2017 comprende las siguientes actividades:

##### ACTIVIDADES PROGRAMADAS EN 2017

431A.06.G Áreas de Rehabilitación Integral (ARIS). Plan 2005/2008. Financiación CARM.

Por lo que respecta a las bases reguladoras y al procedimiento de concesión establecido para esta línea de subvenciones, se encuentran regulados por:

- El Real Decreto 801/2005, de 1 de julio, por el que se aprueba el Plan Estatal 2005-2008, para favorecer el acceso de los ciudadanos a la vivienda, y por,
- El Decreto regional número 141/2005, de 30 de diciembre, por el que se regulan las actuaciones protegidas en materia de vivienda y suelo en el ámbito de la Región de Murcia para el cuatrienio 2005-2008, modificado parcialmente por el Decreto regional número 192/2006, de 22 de septiembre (corrección de errores publicada el 24 de octubre de 2006 en el B.O.R.M. número 246), y por el Decreto regional número 86/2008, de 9 de mayo.

#### 11. Asignación de los indicadores:





La información necesaria para conocer el estado de situación y los progresos obtenidos en el cumplimiento de este objetivo se encuentra registrada en los siguientes indicadores:

INDICADOR	DEFINICIÓN	UDAD. MEDIDA
431A.06.G. 2	Ayudas a particulares para actuaciones en el Área de Rehabilitación Integral del Barrio de Santa Lucía de Cartagena. Plan 05-08. Financiación CARM.	Importe ayudas

Para la definición de este indicador se han tenido en cuenta el objetivo y las actividades presupuestarias que se relacionan directamente con esta línea de subvenciones en la Ley 1/2017, de 9 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2017, así como el carácter de las actuaciones, su financiación y la naturaleza de los destinatarios de estas ayudas. Durante el proceso de elaboración de estos indicadores, se ha puesto especial cuidado en garantizar que queden expresados en un lenguaje claro y simple, de forma que se facilite tanto su lectura como su comprensión, evitando posibles ambigüedades e interpretaciones contradictorias.

## 12. Régimen de Seguimiento y evaluación de la línea de subvención:

En materia de coordinación de las actuaciones y de evaluación de los resultados obtenidos en esta línea de subvención, el Real Decreto 801/2005, de 1 de julio, por el que se aprueba el Plan Estatal 2005-2008, para favorecer el acceso de los ciudadanos a la vivienda, establece los siguientes órganos y mecanismos de seguimiento y control:

- El Consejo del Plan de Vivienda*, que se rige por lo dispuesto en la Orden VIV/2668/2006, de 27 de julio, por la que se establecen la composición y el funcionamiento de este órgano colegiado, tiene por objeto garantizar la participación social durante la vigencia del Plan, y en él están representados todas las Administraciones Públicas (AGE, CC.AA. y EE.LL.) y los principales agentes económicos y sociales relacionados con el Plan (Asociación Española de Promotores Públicos de Vivienda y Suelo, Asociación de Promotores Constructores de España, Cooperativas de viviendas, Gestoras de las cooperativas, Confederación Española de Cajas de Ahorros, Asociación Española de Banca, Unión Nacional de Cooperativas de Crédito, UGT, CCOO, Consejo de la Juventud de España, Consejo Estatal de las Personas Mayores, Consejo de Consumidores y Usuarios, Foro para la Integración Social de los Inmigrantes y Consejo Nacional de la Discapacidad).
- La Conferencia Sectorial de Vivienda y Suelo.*
- La Comisión Multilateral de Seguimiento.*
- Las Comisiones Bilaterales de Seguimiento.*
- Sistemas Informáticos Avanzados* que faciliten a las Administraciones Públicas implicadas en el Plan una información actualizada de su cumplimiento.

A nivel de control interno, el instrumento principal de apoyo para el seguimiento y evaluación de esta línea de subvenciones son los indicadores que tiene asignados:

INDICADOR	DEFINICIÓN	UDAD. MEDIDA
431A.06.G. 2	Ayudas a particulares para actuaciones en el Área de Rehabilitación Integral del Barrio de Santa Lucía de Cartagena. Plan 05-08. Financiación CARM.	Importe ayudas

Por lo que respecta a la forma de captura y de procesamiento de la información, los métodos y metodologías empleadas y el proceso de registro y definición de los momentos en que son computables las unidades como ejecutadas; debe indicarse que los datos cuantitativos relativos al importe total de ayudas en cada periodo se obtiene directamente del sistema de información contable de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (SIGEPAL), con referencia a los expedientes de ayuda contabilizados en fase de reconocimiento de obligación y propuesta de pago al final de cada periodo analizado. En el supuesto de cuantificación anual de los indicadores a fecha de cierre del ejercicio presupuestario (*Datos anuales de cierre*), ha de tenerse en cuenta que tales operaciones se refieren a datos definitivos por lo que deben realizarse o, en su defecto, validarse una vez concluidas las actuaciones de liquidación del presupuesto del ejercicio correspondiente. En cualquier caso, debe significarse que los datos contables de ejecución presupuestaria (*obligado neto*) se comparan, de forma sistemática, con los datos registrados en el programa de la Consejería de Fomento e Infraestructuras que soporta la gestión administrativa de los expedientes de subvención (MENÚ DE APLICACIONES), con el fin de detectar inconsistencias, consolidar datos y completar así la información recogida en los indicadores.







**Línea de Subvención:** 431A.06.G.40284

Ayudas a particulares con cargo a fondos propios de la Comunidad Autónoma de la Región Murcia para actuaciones en el Área de Rehabilitación Integral (ARI) del Barrio de San Cristóbal de Lorca, conforme al Plan Estatal de Vivienda 2005-2008.

**1. Servicio presupuestario:**

DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, ARQUITECTURA Y VIVIENDA

**2. Programa presupuestario:**

431A PROMOCIÓN Y REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS

**3. Proyectos de gastos:**

40284 AREA DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DEL Bº. DE SAN CRISTOBAL DE LORCA FINANC.CARM PLAN 05-08

**4. Objetivo presupuestario:**

431A.06 CONCESIÓN DE AYUDAS PARA REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS PLAN 2005/2008.

**5. Objetivos y Efectos de la línea de subvención:**

Se trata de subvenciones para actuaciones de rehabilitación de edificios y viviendas radicadas en tejidos urbanos, zonas de los mismos o barrios en proceso de degradación física, social o ambiental (**ARIS**), así declarados por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y que estén acogidos a las ayudas económicas estipuladas mediante acuerdo de la Comisión Bilateral de Seguimiento a la que se refiere el artículo 78.c) del Real Decreto 801/2005, de 1 de julio, por el que se aprueba el Plan Estatal 2005-2008, para favorecer el acceso de los ciudadanos a la vivienda (**Decreto regulador del Plan Estatal de Vivienda 2005-2008**), con la participación de los respectivos Ayuntamientos. Asimismo, se consideran acciones preferentes acogidas a esta línea de subvenciones, las que vayan dirigidas a la erradicación del chabolismo y la infravivienda y estén acompañadas de actuaciones integrales de desarrollo social y económico en el territorio.

Como consecuencia de todo ello, esta línea de subvenciones se configura como un instrumento regenerador de la ciudad e integrador socioeconómico, ya que aumenta la calidad, eficiencia y sostenibilidad del parque inmobiliario existente y propicia al mismo tiempo la revitalización de los tejidos urbanos, zonas de los mismos o barrios en proceso de degradación física, social o ambiental.

**6. Áreas de competencia afectadas:**

Según la estructura funcional del presupuesto de gastos en la Ley 1/2017, de 9 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2017, el área de competencia afectada por esta línea de subvención es la PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER SOCIAL (Grupo de Función 4).

Entre los sectores económicos que resultan afectados por la concesión de estas ayudas, destacan principalmente los siguientes por razón de su capacidad para generar valores añadidos:

- Fabricación de productos de plástico para la construcción (CNAE-2009: 2223)
- Fabricación de azulejos y baldosas de cerámica (CNAE-2009: 2331)
- Fabricación de ladrillos, tejas y productos de tierras cocidas para la construcción (CNAE-2009:2332)
- Fabricación de cemento (CNAE-2009:2351)
- Fabricación de cal y yeso (CNAE-2009:2352)
- Fabricación de elementos de hormigón para la construcción (CNAE-2009:2361)
- Fabricación de elementos de yeso para la construcción (CNAE-2009:2362)
- Fabricación de hormigón fresco (CNAE-2009:2363)
- Fabricación de mortero (CNAE-2009:2364)
- Fabricación de fibrocemento (CNAE-2009:2365)
- Fabricación de otros productos de hormigón, yeso y cemento (CNAE-2009:2369)
- Demolición (CNAE-2009: 4311)
- Instalaciones eléctricas (CNAE-2009: 4321)
- Fontanería, instalaciones de sistemas de calefacción y aire acondicionado (CNAE-2009: 4322)
- Otras instalaciones en obras de construcción (CNAE-2009: 4329)
- Revocamiento (CNAE-2009: 4331)
- Instalación de carpintería (CNAE-2009: 4332)
- Revestimiento de suelos y paredes (CNAE-2009: 4333)
- Pintura y acristalamiento (CNAE-2009: 4334)





- Otro acabado de edificios (CNAE-2009: 4339)
- Construcción de cubiertas (CNAE-2009: 4391)
- Otras actividades de construcción especializada n.c.o.p. (CNAE-2009: 4399)
- Servicios técnicos de arquitectura (CNAE-2009: 7111)

Podrán ser beneficiarios de las ayudas acogidas a esta línea de subvenciones:

- Las personas físicas o jurídicas que actúen como promotores de actuaciones protegidas en materia de rehabilitación de viviendas siempre que cumplan las condiciones generales establecidas en los artículos 49, 52, 54 y 55 del *Decreto regulador del Plan Estatal de Vivienda 2005-2008*, y cumplan con los demás requisitos específicos establecidos en el citado *Decreto*.
- Las personas físicas o jurídicas que actúen como promotores de actuaciones protegidas en materia de rehabilitación de edificios siempre que cumplan las condiciones generales establecidas en los artículos 49, 53, 54 y 55 del *Decreto regulador del Plan Estatal de Vivienda 2005-2008*, y cumplan con los demás requisitos específicos establecidos en el citado *Decreto*.
- Las personas físicas o jurídicas que actúen como promotores de actuaciones protegidas en materia de rehabilitación de edificios de una sólo vivienda siempre que cumplan las condiciones generales establecidas en el artículo 69 del *Decreto regulador del Plan Estatal de Vivienda 2005-2008*, y cumplan con los demás requisitos específicos establecidos en el citado *Decreto*.

#### 7. Plazo necesario para su consecución:

Esta línea de subvenciones tiene carácter residual, puesto que se limita a la concesión de ayudas acogidas a Planes de Vivienda extintos que por razón de la estimación de recursos o por otras circunstancias imprevistas o excepcionales es preciso otorgar a los beneficiarios en última instancia.

#### 8. Costes previsible para su realización:

Por tratarse de ayudas encuadradas en Planes de Vivienda extintos cuya concesión obedece únicamente a circunstancias imprevistas o de carácter excepcional (*estimación de recursos, etc...*), resulta imposible hacer previsiones fiables en materia de ejecución presupuestaria, por lo que el crédito dotado inicialmente para esta línea de subvenciones en el estado de gastos del presupuesto del ejercicio corriente, con cargo a la partida presupuestaria 14.02.00.431A.786.61 (ACTUACIONES EN MATERIA DE REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS), en el proyecto de gastos 40284 (AREA DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DEL Bº. DE SAN CRISTOBAL DE LORCA FINANC.CARM PLAN 05-08), se eleva a la cantidad total de 0,00 euros.

#### 9. Fuentes de Financiación:

La financiación de esta línea de subvención corresponde en exclusiva a la Consejería de Fomento e Infraestructuras, a través de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y con cargo a fondos propios CARM de libre asignación (FPL).

#### 10. Plan de acción:

El plan de acción previsto para esta línea de subvenciones durante el ejercicio 2017 comprende las siguientes actividades:

##### ACTIVIDADES PROGRAMADAS EN 2017

431A.06.G Áreas de Rehabilitación Integral (ARIS). Plan 2005/2008. Financiación CARM.

Por lo que respecta a las bases reguladoras y al procedimiento de concesión establecido para esta línea de subvenciones, se encuentran regulados por:

- El Real Decreto 801/2005, de 1 de julio, por el que se aprueba el Plan Estatal 2005-2008, para favorecer el acceso de los ciudadanos a la vivienda, y por,
- El Decreto regional número 141/2005, de 30 de diciembre, por el que se regulan las actuaciones protegidas en materia de vivienda y suelo en el ámbito de la Región de Murcia para el cuatrienio 2005-2008, modificado parcialmente por el Decreto regional número 192/2006, de 22 de septiembre (corrección de errores publicada el 24 de octubre de 2006 en el B.O.R.M. número 246), y por el Decreto regional número 86/2008, de 9 de mayo.

#### 11. Asignación de los indicadores:

La información necesaria para conocer el estado de situación y los progresos obtenidos en el cumplimiento de este objetivo se encuentra registrada en los siguientes indicadores:





INDICADOR	DEFINICIÓN	UDAD. MEDIDA
431A.06.G.3	Ayudas a particulares para actuaciones en el Área de Rehabilitación Integral del Barrio de San Cristóbal de Lorca. Plan 05-08. Financiación CARM.	Importe ayudas
<p>Para la definición de este indicador se han tenido en cuenta el objetivo y las actividades presupuestarias que se relacionan directamente con esta línea de subvenciones en la Ley 1/2017, de 9 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2017, así como el carácter de las actuaciones, su financiación y la naturaleza de los destinatarios de estas ayudas. Durante el proceso de elaboración de estos indicadores, se ha puesto especial cuidado en garantizar que queden expresados en un lenguaje claro y simple, de forma que se facilite tanto su lectura como su comprensión, evitando posibles ambigüedades e interpretaciones contradictorias.</p>		
<p><b>12. Régimen de Seguimiento y evaluación de la línea de subvención:</b></p> <p>En materia de coordinación de las actuaciones y de evaluación de los resultados obtenidos en esta línea de subvención, el Real Decreto 801/2005, de 1 de julio, por el que se aprueba el Plan Estatal 2005-2008, para favorecer el acceso de los ciudadanos a la vivienda, establece los siguientes órganos y mecanismos de seguimiento y control:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) <i>El Consejo del Plan de Vivienda</i>, que se rige por lo dispuesto en la Orden VIV/2668/2006, de 27 de julio, por la que se establecen la composición y el funcionamiento de este órgano colegiado, tiene por objeto garantizar la participación social durante la vigencia del Plan, y en él están representados todas las Administraciones Públicas (AGE, CC.AA. y EE.LL.) y los principales agentes económicos y sociales relacionados con el Plan (Asociación Española de Promotores Públicos de Vivienda y Suelo, Asociación de Promotores Constructores de España, Cooperativas de viviendas, Gestoras de las cooperativas, Confederación Española de Cajas de Ahorros, Asociación Española de Banca, Unión Nacional de Cooperativas de Crédito, UGT, CCOO, Consejo de la Juventud de España, Consejo Estatal de las Personas Mayores, Consejo de Consumidores y Usuarios, Foro para la Integración Social de los Inmigrantes y Consejo Nacional de la Discapacidad).</li> <li>b) <i>La Conferencia Sectorial de Vivienda y Suelo.</i></li> <li>c) <i>La Comisión Multilateral de Seguimiento.</i></li> <li>d) <i>Las Comisiones Bilaterales de Seguimiento.</i></li> <li>e) <i>Sistemas Informáticos Avanzados</i> que faciliten a las Administraciones Públicas implicadas en el Plan una información actualizada de su cumplimiento.</li> </ul> <p>A nivel de control interno, el instrumento principal de apoyo para el seguimiento y evaluación de esta línea de subvenciones son los indicadores que tiene asignados:</p>		
INDICADOR	DEFINICIÓN	UDAD. MEDIDA
431A.06.G.3	Ayudas a particulares para actuaciones en el Área de Rehabilitación Integral del Barrio de San Cristóbal de Lorca. Plan 05-08. Financiación CARM.	Importe ayudas
<p>Por lo que respecta a la forma de captura y de procesamiento de la información, los métodos y metodologías empleadas y el proceso de registro y definición de los momentos en que son computables las unidades como ejecutadas; debe indicarse que los datos cuantitativos relativos al importe total de ayudas en cada periodo se obtiene directamente del sistema de información contable de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (SIGEPAL), con referencia a los expedientes de ayuda contabilizados en fase de reconocimiento de obligación y propuesta de pago al final de cada periodo analizado. En el supuesto de cuantificación anual de los indicadores a fecha de cierre del ejercicio presupuestario (<i>Datos anuales de cierre</i>), ha de tenerse en cuenta que tales operaciones se refieren a datos definitivos por lo que deben realizarse o, en su defecto, validarse una vez concluidas las actuaciones de liquidación del presupuesto del ejercicio correspondiente. En cualquier caso, debe significarse que los datos contables de ejecución presupuestaria (<i>obligado neto</i>) se comparan, de forma sistemática, con los datos registrados en el programa de la Consejería de Fomento e Infraestructuras que soporta la gestión administrativa de los expedientes de subvención (MENÚ DE APLICACIONES), con el fin de detectar inconsistencias, consolidar datos y completar así la información recogida en los indicadores.</p>		





**Línea de Subvención:** 431A.06.G.40285

Ayudas a particulares con cargo a fondos propios de la Comunidad Autónoma de la Región Murcia para actuaciones en el Área de Rehabilitación Integral (ARI) del Paseo de Ronda de Cieza, conforme al Plan Estatal de Vivienda 2005-2008.

**1. Servicio presupuestario:**

DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, ARQUITECTURA Y VIVIENDA

**2. Programa presupuestario:**

431A PROMOCIÓN Y REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS

**3. Proyectos de gastos:**

40285 AREA DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DEL PASEO DE RONDA DE CIEZA FINANC.CARM PLAN 05-08

**4. Objetivo presupuestario:**

431A.06 CONCESIÓN DE AYUDAS PARA REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS PLAN 2005/2008.

**5. Objetivos y Efectos de la línea de subvención:**

Se trata de subvenciones para actuaciones de rehabilitación de edificios y viviendas radicadas en tejidos urbanos, zonas de los mismos o barrios en proceso de degradación física, social o ambiental (**ARIS**), así declarados por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y que estén acogidos a las ayudas económicas estipuladas mediante acuerdo de la Comisión Bilateral de Seguimiento a la que se refiere el artículo 78.c) del Real Decreto 801/2005, de 1 de julio, por el que se aprueba el Plan Estatal 2005-2008, para favorecer el acceso de los ciudadanos a la vivienda (**Decreto regulador del Plan Estatal de Vivienda 2005-2008**), con la participación de los respectivos Ayuntamientos. Asimismo, se consideran acciones preferentes acogidas a esta línea de subvenciones, las que vayan dirigidas a la erradicación del chabolismo y la infravivienda y estén acompañadas de actuaciones integrales de desarrollo social y económico en el territorio.

Como consecuencia de todo ello, esta línea de subvenciones se configura como un instrumento regenerador de la ciudad e integrador socioeconómico, ya que aumenta la calidad, eficiencia y sostenibilidad del parque inmobiliario existente y propicia al mismo tiempo la revitalización de los tejidos urbanos, zonas de los mismos o barrios en proceso de degradación física, social o ambiental.

**6. Áreas de competencia afectadas:**

Según la estructura funcional del presupuesto de gastos en la Ley 1/2017, de 9 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2017, el área de competencia afectada por esta línea de subvención es la PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER SOCIAL (Grupo de Función 4).

Entre los sectores económicos que resultan afectados por la concesión de estas ayudas, destacan principalmente los siguientes por razón de su capacidad para generar valores añadidos:

- Fabricación de productos de plástico para la construcción (CNAE-2009: 2223)
- Fabricación de azulejos y baldosas de cerámica (CNAE-2009: 2331)
- Fabricación de ladrillos, tejas y productos de tierras cocidas para la construcción (CNAE-2009:2332)
- Fabricación de cemento (CNAE-2009:2351)
- Fabricación de cal y yeso (CNAE-2009:2352)
- Fabricación de elementos de hormigón para la construcción (CNAE-2009:2361)
- Fabricación de elementos de yeso para la construcción (CNAE-2009:2362)
- Fabricación de hormigón fresco (CNAE-2009:2363)
- Fabricación de mortero (CNAE-2009:2364)
- Fabricación de fibrocemento (CNAE-2009:2365)
- Fabricación de otros productos de hormigón, yeso y cemento (CNAE-2009:2369)
- Demolición (CNAE-2009: 4311)
- Instalaciones eléctricas (CNAE-2009: 4321)
- Fontanería, instalaciones de sistemas de calefacción y aire acondicionado (CNAE-2009: 4322)
- Otras instalaciones en obras de construcción (CNAE-2009: 4329)
- Revocamiento (CNAE-2009: 4331)
- Instalación de carpintería (CNAE-2009: 4332)
- Revestimiento de suelos y paredes (CNAE-2009: 4333)
- Pintura y acristalamiento (CNAE-2009: 4334)





- Otro acabado de edificios (CNAE-2009: 4339)
- Construcción de cubiertas (CNAE-2009: 4391)
- Otras actividades de construcción especializada n.c.o.p. (CNAE-2009: 4399)
- Servicios técnicos de arquitectura (CNAE-2009: 7111)

Podrán ser beneficiarios de las ayudas acogidas a esta línea de subvenciones:

- Las personas físicas o jurídicas que actúen como promotores de actuaciones protegidas en materia de rehabilitación de viviendas siempre que cumplan las condiciones generales establecidas en los artículos 49, 52, 54 y 55 del *Decreto regulador del Plan Estatal de Vivienda 2005-2008*, y cumplan con los demás requisitos específicos establecidos en el citado *Decreto*.
- Las personas físicas o jurídicas que actúen como promotores de actuaciones protegidas en materia de rehabilitación de edificios siempre que cumplan las condiciones generales establecidas en los artículos 49, 53, 54 y 55 del *Decreto regulador del Plan Estatal de Vivienda 2005-2008*, y cumplan con los demás requisitos específicos establecidos en el citado *Decreto*.
- Las personas físicas o jurídicas que actúen como promotores de actuaciones protegidas en materia de rehabilitación de edificios de una sólo vivienda siempre que cumplan las condiciones generales establecidas en el artículo 69 del *Decreto regulador del Plan Estatal de Vivienda 2005-2008*, y cumplan con los demás requisitos específicos establecidos en el citado *Decreto*.

#### 7. Plazo necesario para su consecución:

Esta línea de subvenciones tiene carácter residual, puesto que se limita a la concesión de ayudas acogidas a Planes de Vivienda extintos que por razón de la estimación de recursos o por otras circunstancias imprevistas o excepcionales es preciso otorgar a los beneficiarios en última instancia.

#### 8. Costes previsibles para su realización:

Por tratarse de ayudas encuadradas en Planes de Vivienda extintos cuya concesión obedece únicamente a circunstancias imprevistas o de carácter excepcional (*estimación de recursos, etc...*), resulta imposible hacer previsiones fiables en materia de ejecución presupuestaria, por lo que el crédito dotado inicialmente para esta línea de subvenciones en el estado de gastos del presupuesto del ejercicio corriente, con cargo a la partida presupuestaria 14.02.00.431A.786.61 (ACTUACIONES EN MATERIA DE REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS), en el proyecto de gastos 40285 (AREA DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DEL PASEO DE RONDA DE CIEZA FINANC.CARM PLAN 05-08), se eleva a la cantidad total de 0,00 euros.

#### 9. Fuentes de Financiación:

La financiación de esta línea de subvención corresponde en exclusiva a la Consejería de Fomento e Infraestructuras, a través de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y con cargo a fondos propios CARM de libre asignación (FPL).

#### 10. Plan de acción:

El plan de acción previsto para esta línea de subvenciones durante el ejercicio 2017 comprende las siguientes actividades:

##### ACTIVIDADES PROGRAMADAS EN 2017

431A.06.G Áreas de Rehabilitación Integral (ARIS). Plan 2005/2008. Financiación CARM.

Por lo que respecta a las bases reguladoras y al procedimiento de concesión establecido para esta línea de subvenciones, se encuentran regulados por:

- El Real Decreto 801/2005, de 1 de julio, por el que se aprueba el Plan Estatal 2005-2008, para favorecer el acceso de los ciudadanos a la vivienda, y por,
- El Decreto regional número 141/2005, de 30 de diciembre, por el que se regulan las actuaciones protegidas en materia de vivienda y suelo en el ámbito de la Región de Murcia para el cuatrienio 2005-2008, modificado parcialmente por el Decreto regional número 192/2006, de 22 de septiembre (corrección de errores publicada el 24 de octubre de 2006 en el B.O.R.M. número 246), y por el Decreto regional número 86/2008, de 9 de mayo.

#### 11. Asignación de los indicadores:

La información necesaria para conocer el estado de situación y los progresos obtenidos en el cumplimiento de este objetivo se encuentra registrada en los siguientes indicadores:





INDICADOR	DEFINICIÓN	UDAD. MEDIDA
431A.06.G.4	Ayudas a particulares para actuaciones en el Área de Rehabilitación Integral del Paseo de Ronda de Cieza. Plan 05-08. Financiación CARM.	Importe ayudas
<p>Para la definición de este indicador se han tenido en cuenta el objetivo y las actividades presupuestarias que se relacionan directamente con esta línea de subvenciones en la Ley 1/2017, de 9 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2017, así como el carácter de las actuaciones, su financiación y la naturaleza de los destinatarios de estas ayudas. Durante el proceso de elaboración de estos indicadores, se ha puesto especial cuidado en garantizar que queden expresados en un lenguaje claro y simple, de forma que se facilite tanto su lectura como su comprensión, evitando posibles ambigüedades e interpretaciones contradictorias.</p>		
<p><b>12. Régimen de Seguimiento y evaluación de la línea de subvención:</b></p> <p>En materia de coordinación de las actuaciones y de evaluación de los resultados obtenidos en esta línea de subvención, el Real Decreto 801/2005, de 1 de julio, por el que se aprueba el Plan Estatal 2005-2008, para favorecer el acceso de los ciudadanos a la vivienda, establece los siguientes órganos y mecanismos de seguimiento y control:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) <i>El Consejo del Plan de Vivienda</i>, que se rige por lo dispuesto en la Orden VIV/2668/2006, de 27 de julio, por la que se establecen la composición y el funcionamiento de este órgano colegiado, tiene por objeto garantizar la participación social durante la vigencia del Plan, y en él están representados todas las Administraciones Públicas (AGE, CC.AA. y EE.LL.) y los principales agentes económicos y sociales relacionados con el Plan (Asociación Española de Promotores Públicos de Vivienda y Suelo, Asociación de Promotores Constructores de España, Cooperativas de viviendas, Gestoras de las cooperativas, Confederación Española de Cajas de Ahorros, Asociación Española de Banca, Unión Nacional de Cooperativas de Crédito, UGT, CCOO, Consejo de la Juventud de España, Consejo Estatal de las Personas Mayores, Consejo de Consumidores y Usuarios, Foro para la Integración Social de los Inmigrantes y Consejo Nacional de la Discapacidad).</li> <li>b) <i>La Conferencia Sectorial de Vivienda y Suelo.</i></li> <li>c) <i>La Comisión Multilateral de Seguimiento.</i></li> <li>d) <i>Las Comisiones Bilaterales de Seguimiento.</i></li> <li>e) <i>Sistemas Informáticos Avanzados</i> que faciliten a las Administraciones Públicas implicadas en el Plan una información actualizada de su cumplimiento.</li> </ul> <p>A nivel de control interno, el instrumento principal de apoyo para el seguimiento y evaluación de esta línea de subvenciones son los indicadores que tiene asignados:</p>		
INDICADOR	DEFINICIÓN	UDAD. MEDIDA
431A.06.G.4	Ayudas a particulares para actuaciones en el Área de Rehabilitación Integral del Paseo de Ronda de Cieza. Plan 05-08. Financiación CARM.	Importe ayudas
<p>Por lo que respecta a la forma de captura y de procesamiento de la información, los métodos y metodologías empleadas y el proceso de registro y definición de los momentos en que son computables las unidades como ejecutadas; debe indicarse que los datos cuantitativos relativos al importe total de ayudas en cada periodo se obtiene directamente del sistema de información contable de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (SIGEPAL), con referencia a los expedientes de ayuda contabilizados en fase de reconocimiento de obligación y propuesta de pago al final de cada periodo analizado. En el supuesto de cuantificación anual de los indicadores a fecha de cierre del ejercicio presupuestario (<i>Datos anuales de cierre</i>), ha de tenerse en cuenta que tales operaciones se refieren a datos definitivos por lo que deben realizarse o, en su defecto, validarse una vez concluidas las actuaciones de liquidación del presupuesto del ejercicio correspondiente. En cualquier caso, debe significarse que los datos contables de ejecución presupuestaria (<i>obligado neto</i>) se comparan, de forma sistemática, con los datos registrados en el programa de la Consejería de Fomento e Infraestructuras que soporta la gestión administrativa de los expedientes de subvención (MENÚ DE APLICACIONES), con el fin de detectar inconsistencias, consolidar datos y completar así la información recogida en los indicadores.</p>		

05/07/2017 18:50:53  
 Firmante: RIVERA-BARRACHINA, PEDRO  
 Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) 13a9%e40-aa03-14f2-721134049213





**Línea de Subvención:** 431A.06.G.40286

Ayudas a particulares con cargo a fondos propios de la Comunidad Autónoma de la Región Murcia para actuaciones en el Área de Rehabilitación Integral (ARI) del Barrio de Sanz Orrio de Cieza, conforme al Plan Estatal de Vivienda 2005-2008.

**1. Servicio presupuestario:**

DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, ARQUITECTURA Y VIVIENDA

**2. Programa presupuestario:**

431A PROMOCIÓN Y REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS

**3. Proyectos de gastos:**

40286 AREA DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DEL Bº. DE SANZ ORRIO DE CIEZA. FINANCIACIÓN CARM PLAN 05-08

**4. Objetivo presupuestario:**

431A.06 CONCESIÓN DE AYUDAS PARA REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS PLAN 2005/2008.

**5. Objetivos y Efectos de la línea de subvención:**

Se trata de subvenciones para actuaciones de rehabilitación de edificios y viviendas radicadas en tejidos urbanos, zonas de los mismos o barrios en proceso de degradación física, social o ambiental (**ARIS**), así declarados por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y que estén acogidos a las ayudas económicas estipuladas mediante acuerdo de la Comisión Bilateral de Seguimiento a la que se refiere el artículo 78.c) del Real Decreto 801/2005, de 1 de julio, por el que se aprueba el Plan Estatal 2005-2008, para favorecer el acceso de los ciudadanos a la vivienda (**Decreto regulador del Plan Estatal de Vivienda 2005-2008**), con la participación de los respectivos Ayuntamientos. Asimismo, se consideran acciones preferentes acogidas a esta línea de subvenciones, las que vayan dirigidas a la erradicación del chabolismo y la infravivienda y estén acompañadas de actuaciones integrales de desarrollo social y económico en el territorio.

Como consecuencia de todo ello, esta línea de subvenciones se configura como un instrumento regenerador de la ciudad e integrador socioeconómico, ya que aumenta la calidad, eficiencia y sostenibilidad del parque inmobiliario existente y propicia al mismo tiempo la revitalización de los tejidos urbanos, zonas de los mismos o barrios en proceso de degradación física, social o ambiental.

**6. Áreas de competencia afectadas:**

Según la estructura funcional del presupuesto de gastos en la Ley 1/2017, de 9 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2017, el área de competencia afectada por esta línea de subvención es la PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER SOCIAL (Grupo de Función 4).

Entre los sectores económicos que resultan afectados por la concesión de estas ayudas, destacan principalmente los siguientes por razón de su capacidad para generar valores añadidos:

- Fabricación de productos de plástico para la construcción (CNAE-2009: 2223)
- Fabricación de azulejos y baldosas de cerámica (CNAE-2009: 2331)
- Fabricación de ladrillos, tejas y productos de tierras cocidas para la construcción (CNAE-2009:2332)
- Fabricación de cemento (CNAE-2009:2351)
- Fabricación de cal y yeso (CNAE-2009:2352)
- Fabricación de elementos de hormigón para la construcción (CNAE-2009:2361)
- Fabricación de elementos de yeso para la construcción (CNAE-2009:2362)
- Fabricación de hormigón fresco (CNAE-2009:2363)
- Fabricación de mortero (CNAE-2009:2364)
- Fabricación de fibrocemento (CNAE-2009:2365)
- Fabricación de otros productos de hormigón, yeso y cemento (CNAE-2009:2369)
- Demolición (CNAE-2009: 4311)
- Instalaciones eléctricas (CNAE-2009: 4321)
- Fontanería, instalaciones de sistemas de calefacción y aire acondicionado (CNAE-2009: 4322)
- Otras instalaciones en obras de construcción (CNAE-2009: 4329)
- Revocamiento (CNAE-2009: 4331)
- Instalación de carpintería (CNAE-2009: 4332)
- Revestimiento de suelos y paredes (CNAE-2009: 4333)
- Pintura y acristalamiento (CNAE-2009: 4334)





- Otro acabado de edificios (CNAE-2009: 4339)
- Construcción de cubiertas (CNAE-2009: 4391)
- Otras actividades de construcción especializada n.c.o.p. (CNAE-2009: 4399)
- Servicios técnicos de arquitectura (CNAE-2009: 7111)

Podrán ser beneficiarios de las ayudas acogidas a esta línea de subvenciones:

- Las personas físicas o jurídicas que actúen como promotores de actuaciones protegidas en materia de rehabilitación de viviendas siempre que cumplan las condiciones generales establecidas en los artículos 49, 52, 54 y 55 del *Decreto regulador del Plan Estatal de Vivienda 2005-2008*, y cumplan con los demás requisitos específicos establecidos en el citado *Decreto*.
- Las personas físicas o jurídicas que actúen como promotores de actuaciones protegidas en materia de rehabilitación de edificios siempre que cumplan las condiciones generales establecidas en los artículos 49, 53, 54 y 55 del *Decreto regulador del Plan Estatal de Vivienda 2005-2008*, y cumplan con los demás requisitos específicos establecidos en el citado *Decreto*.
- Las personas físicas o jurídicas que actúen como promotores de actuaciones protegidas en materia de rehabilitación de edificios de una sólo vivienda siempre que cumplan las condiciones generales establecidas en el artículo 69 del *Decreto regulador del Plan Estatal de Vivienda 2005-2008*, y cumplan con los demás requisitos específicos establecidos en el citado *Decreto*.

#### 7. Plazo necesario para su consecución:

Esta línea de subvenciones tiene carácter residual, puesto que se limita a la concesión de ayudas acogidas a Planes de Vivienda extintos que por razón de la estimación de recursos o por otras circunstancias imprevistas o excepcionales es preciso otorgar a los beneficiarios en última instancia.

#### 8. Costes previsibles para su realización:

Por tratarse de ayudas encuadradas en Planes de Vivienda extintos cuya concesión obedece únicamente a circunstancias imprevistas o de carácter excepcional (*estimación de recursos, etc...*), resulta imposible hacer previsiones fiables en materia de ejecución presupuestaria, por lo que el crédito dotado inicialmente para esta línea de subvenciones en el estado de gastos del presupuesto del ejercicio corriente, con cargo a la partida presupuestaria 14.02.00.431A.786.61 (ACTUACIONES EN MATERIA DE REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS), en el proyecto de gastos 40286 (AREA DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DEL Bº. DE SANZ ORRIO DE CIEZA. FINANC.CARM PLAN 05-08), se eleva a la cantidad total de 0,00 euros.

#### 9. Fuentes de Financiación:

La financiación de esta línea de subvención corresponde en exclusiva a la Consejería de Fomento e Infraestructuras, a través de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y con cargo a fondos propios CARM de libre asignación (FPL).

#### 10. Plan de acción:

El plan de acción previsto para esta línea de subvenciones durante el ejercicio 2017 comprende las siguientes actividades:

##### ACTIVIDADES PROGRAMADAS EN 2017

431A.06.G Áreas de Rehabilitación Integral (ARIS). Plan 2005/2008. Financiación CARM.

Por lo que respecta a las bases reguladoras y al procedimiento de concesión establecido para esta línea de subvenciones, se encuentran regulados por:

- El Real Decreto 801/2005, de 1 de julio, por el que se aprueba el Plan Estatal 2005-2008, para favorecer el acceso de los ciudadanos a la vivienda, y por,
- El Decreto regional número 141/2005, de 30 de diciembre, por el que se regulan las actuaciones protegidas en materia de vivienda y suelo en el ámbito de la Región de Murcia para el cuatrienio 2005-2008, modificado parcialmente por el Decreto regional número 192/2006, de 22 de septiembre (corrección de errores publicada el 24 de octubre de 2006 en el B.O.R.M. número 246), y por el Decreto regional número 86/2008, de 9 de mayo.

#### 11. Asignación de los indicadores:

La información necesaria para conocer el estado de situación y los progresos obtenidos en el cumplimiento de este objetivo se encuentra registrada en los siguientes indicadores:







INDICADOR	DEFINICIÓN	UDAD. MEDIDA
431A.06.G.5	Ayudas a particulares para actuaciones en el Área de Rehabilitación Integral del Barrio de Sanz Orrio de Cieza. Plan 05-08. Financiación CARM.	Importe ayudas
<p>Para la definición de este indicador se han tenido en cuenta el objetivo y las actividades presupuestarias que se relacionan directamente con esta línea de subvenciones en la Ley 1/2017, de 9 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2017, así como el carácter de las actuaciones, su financiación y la naturaleza de los destinatarios de estas ayudas. Durante el proceso de elaboración de estos indicadores, se ha puesto especial cuidado en garantizar que queden expresados en un lenguaje claro y simple, de forma que se facilite tanto su lectura como su comprensión, evitando posibles ambigüedades e interpretaciones contradictorias.</p>		
<p><b>12. Régimen de Seguimiento y evaluación de la línea de subvención:</b></p> <p>En materia de coordinación de las actuaciones y de evaluación de los resultados obtenidos en esta línea de subvención, el Real Decreto 801/2005, de 1 de julio, por el que se aprueba el Plan Estatal 2005-2008, para favorecer el acceso de los ciudadanos a la vivienda, establece los siguientes órganos y mecanismos de seguimiento y control:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) <i>El Consejo del Plan de Vivienda</i>, que se rige por lo dispuesto en la Orden VIV/2668/2006, de 27 de julio, por la que se establecen la composición y el funcionamiento de este órgano colegiado, tiene por objeto garantizar la participación social durante la vigencia del Plan, y en él están representados todas las Administraciones Públicas (AGE, CC.AA. y EE.LL.) y los principales agentes económicos y sociales relacionados con el Plan (Asociación Española de Promotores Públicos de Vivienda y Suelo, Asociación de Promotores Constructores de España, Cooperativas de viviendas, Gestoras de las cooperativas, Confederación Española de Cajas de Ahorros, Asociación Española de Banca, Unión Nacional de Cooperativas de Crédito, UGT, CCOO, Consejo de la Juventud de España, Consejo Estatal de las Personas Mayores, Consejo de Consumidores y Usuarios, Foro para la Integración Social de los Inmigrantes y Consejo Nacional de la Discapacidad).</li> <li>b) <i>La Conferencia Sectorial de Vivienda y Suelo.</i></li> <li>c) <i>La Comisión Multilateral de Seguimiento.</i></li> <li>d) <i>Las Comisiones Bilaterales de Seguimiento.</i></li> <li>e) <i>Sistemas Informáticos Avanzados</i> que faciliten a las Administraciones Públicas implicadas en el Plan una información actualizada de su cumplimiento.</li> </ul> <p>A nivel de control interno, el instrumento principal de apoyo para el seguimiento y evaluación de esta línea de subvenciones son los indicadores que tiene asignados:</p>		
INDICADOR	DEFINICIÓN	UDAD. MEDIDA
431A.06.G.5	Ayudas a particulares para actuaciones en el Área de Rehabilitación Integral del Barrio de Sanz Orrio de Cieza. Plan 05-08. Financiación CARM.	Importe ayudas
<p>Por lo que respecta a la forma de captura y de procesamiento de la información, los métodos y metodologías empleadas y el proceso de registro y definición de los momentos en que son computables las unidades como ejecutadas; debe indicarse que los datos cuantitativos relativos al importe total de ayudas en cada periodo se obtiene directamente del sistema de información contable de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (SIGEPAL), con referencia a los expedientes de ayuda contabilizados en fase de reconocimiento de obligación y propuesta de pago al final de cada periodo analizado. En el supuesto de cuantificación anual de los indicadores a fecha de cierre del ejercicio presupuestario (<i>Datos anuales de cierre</i>), ha de tenerse en cuenta que tales operaciones se refieren a datos definitivos por lo que deben realizarse o, en su defecto, validarse una vez concluidas las actuaciones de liquidación del presupuesto del ejercicio correspondiente. En cualquier caso, debe significarse que los datos contables de ejecución presupuestaria (<i>obligado neto</i>) se comparan, de forma sistemática, con los datos registrados en el programa de la Consejería de Fomento e Infraestructuras que soporta la gestión administrativa de los expedientes de subvención (MENÚ DE APLICACIONES), con el fin de detectar inconsistencias, consolidar datos y completar así la información recogida en los indicadores.</p>		





**Línea de Subvención:** 431A.06.G.40287

Ayudas a particulares con cargo a fondos propios de la Comunidad Autónoma de la Región Murcia para actuaciones en el Área de Rehabilitación Integral (ARI) del Barrio Ciudad Jardín de las Torres de Cotillas, conforme al Plan Estatal de Vivienda 2005-2008.

**1. Servicio presupuestario:**

DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, ARQUITECTURA Y VIVIENDA

**2. Programa presupuestario:**

431A PROMOCIÓN Y REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS

**3. Proyectos de gastos:**

40287 AREA DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DEL Bº. CDAD JARDIN TORRES COTILLAS FINANC.CARM PLAN 05-08

**4. Objetivo presupuestario:**

431A.06 CONCESIÓN DE AYUDAS PARA REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS PLAN 2005/2008.

**5. Objetivos y Efectos de la línea de subvención:**

Se trata de subvenciones para actuaciones de rehabilitación de edificios y viviendas radicadas en tejidos urbanos, zonas de los mismos o barrios en proceso de degradación física, social o ambiental (**ARIS**), así declarados por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y que estén acogidos a las ayudas económicas estipuladas mediante acuerdo de la Comisión Bilateral de Seguimiento a la que se refiere el artículo 78.c) del Real Decreto 801/2005, de 1 de julio, por el que se aprueba el Plan Estatal 2005-2008, para favorecer el acceso de los ciudadanos a la vivienda (**Decreto regulador del Plan Estatal de Vivienda 2005-2008**), con la participación de los respectivos Ayuntamientos. Asimismo, se consideran acciones preferentes acogidas a esta línea de subvenciones, las que vayan dirigidas a la erradicación del chabolismo y la infravivienda y estén acompañadas de actuaciones integrales de desarrollo social y económico en el territorio.

Como consecuencia de todo ello, esta línea de subvenciones se configura como un instrumento regenerador de la ciudad e integrador socioeconómico, ya que aumenta la calidad, eficiencia y sostenibilidad del parque inmobiliario existente y propicia al mismo tiempo la revitalización de los tejidos urbanos, zonas de los mismos o barrios en proceso de degradación física, social o ambiental.

**6. Áreas de competencia afectadas:**

Según la estructura funcional del presupuesto de gastos en la Ley 1/2017, de 9 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2017, el área de competencia afectada por esta línea de subvención es la PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER SOCIAL (Grupo de Función 4).

Entre los sectores económicos que resultan afectados por la concesión de estas ayudas, destacan principalmente los siguientes por razón de su capacidad para generar valores añadidos:

- Fabricación de productos de plástico para la construcción (CNAE-2009: 2223)
- Fabricación de azulejos y baldosas de cerámica (CNAE-2009: 2331)
- Fabricación de ladrillos, tejas y productos de tierras cocidas para la construcción (CNAE-2009:2332)
- Fabricación de cemento (CNAE-2009:2351)
- Fabricación de cal y yeso (CNAE-2009:2352)
- Fabricación de elementos de hormigón para la construcción (CNAE-2009:2361)
- Fabricación de elementos de yeso para la construcción (CNAE-2009:2362)
- Fabricación de hormigón fresco (CNAE-2009:2363)
- Fabricación de mortero (CNAE-2009:2364)
- Fabricación de fibrocemento (CNAE-2009:2365)
- Fabricación de otros productos de hormigón, yeso y cemento (CNAE-2009:2369)
- Demolición (CNAE-2009: 4311)
- Instalaciones eléctricas (CNAE-2009: 4321)
- Fontanería, instalaciones de sistemas de calefacción y aire acondicionado (CNAE-2009: 4322)
- Otras instalaciones en obras de construcción (CNAE-2009: 4329)
- Revocamiento (CNAE-2009: 4331)
- Instalación de carpintería (CNAE-2009: 4332)
- Revestimiento de suelos y paredes (CNAE-2009: 4333)
- Pintura y acristalamiento (CNAE-2009: 4334)





- Otro acabado de edificios (CNAE-2009: 4339)
- Construcción de cubiertas (CNAE-2009: 4391)
- Otras actividades de construcción especializada n.c.o.p. (CNAE-2009: 4399)
- Servicios técnicos de arquitectura (CNAE-2009: 7111)

Podrán ser beneficiarios de las ayudas acogidas a esta línea de subvenciones:

- Las personas físicas o jurídicas que actúen como promotores de actuaciones protegidas en materia de rehabilitación de viviendas siempre que cumplan las condiciones generales establecidas en los artículos 49, 52, 54 y 55 del *Decreto regulador del Plan Estatal de Vivienda 2005-2008*, y cumplan con los demás requisitos específicos establecidos en el citado *Decreto*.
- Las personas físicas o jurídicas que actúen como promotores de actuaciones protegidas en materia de rehabilitación de edificios siempre que cumplan las condiciones generales establecidas en los artículos 49, 53, 54 y 55 del *Decreto regulador del Plan Estatal de Vivienda 2005-2008*, y cumplan con los demás requisitos específicos establecidos en el citado *Decreto*.
- Las personas físicas o jurídicas que actúen como promotores de actuaciones protegidas en materia de rehabilitación de edificios de una sólo vivienda siempre que cumplan las condiciones generales establecidas en el artículo 69 del *Decreto regulador del Plan Estatal de Vivienda 2005-2008*, y cumplan con los demás requisitos específicos establecidos en el citado *Decreto*.

#### 7. Plazo necesario para su consecución:

Esta línea de subvenciones tiene carácter residual, puesto que se limita a la concesión de ayudas acogidas a Planes de Vivienda extintos que por razón de la estimación de recursos o por otras circunstancias imprevistas o excepcionales es preciso otorgar a los beneficiarios en última instancia.

#### 8. Costes previsibles para su realización:

Por tratarse de ayudas encuadradas en Planes de Vivienda extintos cuya concesión obedece únicamente a circunstancias imprevistas o de carácter excepcional (*estimación de recursos, etc...*), resulta imposible hacer previsiones fiables en materia de ejecución presupuestaria, por lo que el crédito dotado inicialmente para esta línea de subvenciones en el estado de gastos del presupuesto del ejercicio corriente, con cargo a la partida presupuestaria 14.02.00.431A.786.61 (ACTUACIONES EN MATERIA DE REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS), en el proyecto de gastos 40287 (AREA DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DEL Bº. CDAD JARDIN TORRES COTILLAS FINANCIACIÓN CARM PLAN 05-08), se eleva a la cantidad total de 0,00 euros.

#### 9. Fuentes de Financiación:

La financiación de esta línea de subvención corresponde en exclusiva a la Consejería de Fomento e Infraestructuras, a través de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y con cargo a fondos propios CARM de libre asignación (FPL).

#### 10. Plan de acción:

El plan de acción previsto para esta línea de subvenciones durante el ejercicio 2017 comprende las siguientes actividades:

##### ACTIVIDADES PROGRAMADAS EN 2017

431A.06.G Áreas de Rehabilitación Integral (ARIS). Plan 2005/2008. Financiación CARM.

Por lo que respecta a las bases reguladoras y al procedimiento de concesión establecido para esta línea de subvenciones, se encuentran regulados por:

- El Real Decreto 801/2005, de 1 de julio, por el que se aprueba el Plan Estatal 2005-2008, para favorecer el acceso de los ciudadanos a la vivienda, y por,
- El Decreto regional número 141/2005, de 30 de diciembre, por el que se regulan las actuaciones protegidas en materia de vivienda y suelo en el ámbito de la Región de Murcia para el cuatrienio 2005-2008, modificado parcialmente por el Decreto regional número 192/2006, de 22 de septiembre (corrección de errores publicada el 24 de octubre de 2006 en el B.O.R.M. número 246), y por el Decreto regional número 86/2008, de 9 de mayo.

#### 11. Asignación de los indicadores:

La información necesaria para conocer el estado de situación y los progresos obtenidos en el cumplimiento de este objetivo se encuentra registrada en los siguientes indicadores:





INDICADOR	DEFINICIÓN	UDAD. MEDIDA
431A.06.G.6	Ayudas a particulares para actuaciones en el Área de Rehabilitación Integral del Barrio Ciudad Jardín de las Torres de Cotillas. Plan 05-08. Financiación CARM.	Importe ayudas
<p>Para la definición de este indicador se han tenido en cuenta el objetivo y las actividades presupuestarias que se relacionan directamente con esta línea de subvenciones en la Ley 1/2017, de 9 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2017, así como el carácter de las actuaciones, su financiación y la naturaleza de los destinatarios de estas ayudas. Durante el proceso de elaboración de estos indicadores, se ha puesto especial cuidado en garantizar que queden expresados en un lenguaje claro y simple, de forma que se facilite tanto su lectura como su comprensión, evitando posibles ambigüedades e interpretaciones contradictorias.</p>		
<p><b>12. Régimen de Seguimiento y evaluación de la línea de subvención:</b></p> <p>En materia de coordinación de las actuaciones y de evaluación de los resultados obtenidos en esta línea de subvención, el Real Decreto 801/2005, de 1 de julio, por el que se aprueba el Plan Estatal 2005-2008, para favorecer el acceso de los ciudadanos a la vivienda, establece los siguientes órganos y mecanismos de seguimiento y control:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) <i>El Consejo del Plan de Vivienda</i>, que se rige por lo dispuesto en la Orden VIV/2668/2006, de 27 de julio, por la que se establecen la composición y el funcionamiento de este órgano colegiado, tiene por objeto garantizar la participación social durante la vigencia del Plan, y en él están representados todas las Administraciones Públicas (AGE, CC.AA. y EE.LL.) y los principales agentes económicos y sociales relacionados con el Plan (Asociación Española de Promotores Públicos de Vivienda y Suelo, Asociación de Promotores Constructores de España, Cooperativas de viviendas, Gestoras de las cooperativas, Confederación Española de Cajas de Ahorros, Asociación Española de Banca, Unión Nacional de Cooperativas de Crédito, UGT, CCOO, Consejo de la Juventud de España, Consejo Estatal de las Personas Mayores, Consejo de Consumidores y Usuarios, Foro para la Integración Social de los Inmigrantes y Consejo Nacional de la Discapacidad).</li> <li>b) <i>La Conferencia Sectorial de Vivienda y Suelo.</i></li> <li>c) <i>La Comisión Multilateral de Seguimiento.</i></li> <li>d) <i>Las Comisiones Bilaterales de Seguimiento.</i></li> <li>e) <i>Sistemas Informáticos Avanzados</i> que faciliten a las Administraciones Públicas implicadas en el Plan una información actualizada de su cumplimiento.</li> </ul> <p>A nivel de control interno, el instrumento principal de apoyo para el seguimiento y evaluación de esta línea de subvenciones son los indicadores que tiene asignados:</p>		
INDICADOR	DEFINICIÓN	UDAD. MEDIDA
431A.06.G.6	Ayudas a particulares para actuaciones en el Área de Rehabilitación Integral del Barrio Ciudad Jardín de las Torres de Cotillas. Plan 05-08. Financiación CARM.	Importe ayudas
<p>Por lo que respecta a la forma de captura y de procesamiento de la información, los métodos y metodologías empleadas y el proceso de registro y definición de los momentos en que son computables las unidades como ejecutadas; debe indicarse que los datos cuantitativos relativos al importe total de ayudas en cada periodo se obtiene directamente del sistema de información contable de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (SIGEPAL), con referencia a los expedientes de ayuda contabilizados en fase de reconocimiento de obligación y propuesta de pago al final de cada periodo analizado. En el supuesto de cuantificación anual de los indicadores a fecha de cierre del ejercicio presupuestario (<i>Datos anuales de cierre</i>), ha de tenerse en cuenta que tales operaciones se refieren a datos definitivos por lo que deben realizarse o, en su defecto, validarse una vez concluidas las actuaciones de liquidación del presupuesto del ejercicio correspondiente. En cualquier caso, debe significarse que los datos contables de ejecución presupuestaria (<i>obligado neto</i>) se comparan, de forma sistemática, con los datos registrados en el programa de la Consejería de Fomento e Infraestructuras que soporta la gestión administrativa de los expedientes de subvención (MENÚ DE APLICACIONES), con el fin de detectar inconsistencias, consolidar datos y completar así la información recogida en los indicadores.</p>		





**Línea de Subvención:** 431A.06.G.40288

Ayudas a particulares con cargo a fondos propios de la Comunidad Autónoma de la Región Murcia para actuaciones en el Área de Rehabilitación Integral (ARI) del Barrio de San Roque de Totana, conforme al Plan Estatal de Vivienda 2005-2008.

**1. Servicio presupuestario:**

DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, ARQUITECTURA Y VIVIENDA

**2. Programa presupuestario:**

431A PROMOCIÓN Y REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS

**3. Proyectos de gastos:**

40288 AREA DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DEL Bº. DE SAN ROQUE DE TOTANA. FINANC.CARM PLAN 05-08

**4. Objetivo presupuestario:**

431A.06 CONCESIÓN DE AYUDAS PARA REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS PLAN 2005/2008.

**5. Objetivos y Efectos de la línea de subvención:**

Se trata de subvenciones para actuaciones de rehabilitación de edificios y viviendas radicadas en tejidos urbanos, zonas de los mismos o barrios en proceso de degradación física, social o ambiental (**ARIS**), así declarados por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y que estén acogidos a las ayudas económicas estipuladas mediante acuerdo de la Comisión Bilateral de Seguimiento a la que se refiere el artículo 78.c) del Real Decreto 801/2005, de 1 de julio, por el que se aprueba el Plan Estatal 2005-2008, para favorecer el acceso de los ciudadanos a la vivienda (**Decreto regulador del Plan Estatal de Vivienda 2005-2008**), con la participación de los respectivos Ayuntamientos. Asimismo, se consideran acciones preferentes acogidas a esta línea de subvenciones, las que vayan dirigidas a la erradicación del chabolismo y la infravivienda y estén acompañadas de actuaciones integrales de desarrollo social y económico en el territorio.

Como consecuencia de todo ello, esta línea de subvenciones se configura como un instrumento regenerador de la ciudad e integrador socioeconómico, ya que aumenta la calidad, eficiencia y sostenibilidad del parque inmobiliario existente y propicia al mismo tiempo la revitalización de los tejidos urbanos, zonas de los mismos o barrios en proceso de degradación física, social o ambiental.

**6. Áreas de competencia afectadas:**

Según la estructura funcional del presupuesto de gastos en la Ley 1/2017, de 9 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2017, el área de competencia afectada por esta línea de subvención es la PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER SOCIAL (Grupo de Función 4).

Entre los sectores económicos que resultan afectados por la concesión de estas ayudas, destacan principalmente los siguientes por razón de su capacidad para generar valores añadidos:

- Fabricación de productos de plástico para la construcción (CNAE-2009: 2223)
- Fabricación de azulejos y baldosas de cerámica (CNAE-2009: 2331)
- Fabricación de ladrillos, tejas y productos de tierras cocidas para la construcción (CNAE-2009:2332)
- Fabricación de cemento (CNAE-2009:2351)
- Fabricación de cal y yeso (CNAE-2009:2352)
- Fabricación de elementos de hormigón para la construcción (CNAE-2009:2361)
- Fabricación de elementos de yeso para la construcción (CNAE-2009:2362)
- Fabricación de hormigón fresco (CNAE-2009:2363)
- Fabricación de mortero (CNAE-2009:2364)
- Fabricación de fibrocemento (CNAE-2009:2365)
- Fabricación de otros productos de hormigón, yeso y cemento (CNAE-2009:2369)
- Demolición (CNAE-2009: 4311)
- Instalaciones eléctricas (CNAE-2009: 4321)
- Fontanería, instalaciones de sistemas de calefacción y aire acondicionado (CNAE-2009: 4322)
- Otras instalaciones en obras de construcción (CNAE-2009: 4329)
- Revocamiento (CNAE-2009: 4331)
- Instalación de carpintería (CNAE-2009: 4332)
- Revestimiento de suelos y paredes (CNAE-2009: 4333)
- Pintura y acristalamiento (CNAE-2009: 4334)





- Otro acabado de edificios (CNAE-2009: 4339)
- Construcción de cubiertas (CNAE-2009: 4391)
- Otras actividades de construcción especializada n.c.o.p. (CNAE-2009: 4399)
- Servicios técnicos de arquitectura (CNAE-2009: 7111)

Podrán ser beneficiarios de las ayudas acogidas a esta línea de subvenciones:

- Las personas físicas o jurídicas que actúen como promotores de actuaciones protegidas en materia de rehabilitación de viviendas siempre que cumplan las condiciones generales establecidas en los artículos 49, 52, 54 y 55 del *Decreto regulador del Plan Estatal de Vivienda 2005-2008*, y cumplan con los demás requisitos específicos establecidos en el citado *Decreto*.
- Las personas físicas o jurídicas que actúen como promotores de actuaciones protegidas en materia de rehabilitación de edificios siempre que cumplan las condiciones generales establecidas en los artículos 49, 53, 54 y 55 del *Decreto regulador del Plan Estatal de Vivienda 2005-2008*, y cumplan con los demás requisitos específicos establecidos en el citado *Decreto*.
- Las personas físicas o jurídicas que actúen como promotores de actuaciones protegidas en materia de rehabilitación de edificios de una sólo vivienda siempre que cumplan las condiciones generales establecidas en el artículo 69 del *Decreto regulador del Plan Estatal de Vivienda 2005-2008*, y cumplan con los demás requisitos específicos establecidos en el citado *Decreto*.

#### 7. Plazo necesario para su consecución:

Esta línea de subvenciones tiene carácter residual, puesto que se limita a la concesión de ayudas acogidas a Planes de Vivienda extintos que por razón de la estimación de recursos o por otras circunstancias imprevistas o excepcionales es preciso otorgar a los beneficiarios en última instancia.

#### 8. Costes previsibles para su realización:

Por tratarse de ayudas encuadradas en Planes de Vivienda extintos cuya concesión obedece únicamente a circunstancias imprevistas o de carácter excepcional (*estimación de recursos, etc...*), resulta imposible hacer previsiones fiables en materia de ejecución presupuestaria, por lo que el crédito dotado inicialmente para esta línea de subvenciones en el estado de gastos del presupuesto del ejercicio corriente, con cargo a la partida presupuestaria 14.02.00.431A.786.61 (ACTUACIONES EN MATERIA DE REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS), en el proyecto de gastos 40288 (AREA DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DEL Bº. DE SAN ROQUE DE TOTANA. FINANC.CARM PLAN 05-08), se eleva a la cantidad total de 0,00 euros.

#### 9. Fuentes de Financiación:

La financiación de esta línea de subvención corresponde en exclusiva a la Consejería de Fomento e Infraestructuras, a través de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y con cargo a fondos propios CARM de libre asignación (FPL).

#### 10. Plan de acción:

El plan de acción previsto para esta línea de subvenciones durante el ejercicio 2017 comprende las siguientes actividades:

##### ACTIVIDADES PROGRAMADAS EN 2017

431A.06.G Áreas de Rehabilitación Integral (ARIS). Plan 2005/2008. Financiación CARM.

Por lo que respecta a las bases reguladoras y al procedimiento de concesión establecido para esta línea de subvenciones, se encuentran regulados por:

- El Real Decreto 801/2005, de 1 de julio, por el que se aprueba el Plan Estatal 2005-2008, para favorecer el acceso de los ciudadanos a la vivienda, y por,
- El Decreto regional número 141/2005, de 30 de diciembre, por el que se regulan las actuaciones protegidas en materia de vivienda y suelo en el ámbito de la Región de Murcia para el cuatrienio 2005-2008, modificado parcialmente por el Decreto regional número 192/2006, de 22 de septiembre (corrección de errores publicada el 24 de octubre de 2006 en el B.O.R.M. número 246), y por el Decreto regional número 86/2008, de 9 de mayo.

#### 11. Asignación de los indicadores:

La información necesaria para conocer el estado de situación y los progresos obtenidos en el cumplimiento de este objetivo se encuentra registrada en los siguientes indicadores:





INDICADOR	DEFINICIÓN	UDAD. MEDIDA
431A.06.G.7	Ayudas a particulares para actuaciones en el Área de Rehabilitación Integral del Barrio de San Roque de Totana. Plan 05-08. Financiación CARM.	Importe ayudas
<p>Para la definición de este indicador se han tenido en cuenta el objetivo y las actividades presupuestarias que se relacionan directamente con esta línea de subvenciones en la Ley 1/2017, de 9 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2017, así como el carácter de las actuaciones, su financiación y la naturaleza de los destinatarios de estas ayudas. Durante el proceso de elaboración de estos indicadores, se ha puesto especial cuidado en garantizar que queden expresados en un lenguaje claro y simple, de forma que se facilite tanto su lectura como su comprensión, evitando posibles ambigüedades e interpretaciones contradictorias.</p>		
<p><b>12. Régimen de Seguimiento y evaluación de la línea de subvención:</b></p> <p>En materia de coordinación de las actuaciones y de evaluación de los resultados obtenidos en esta línea de subvención, el Real Decreto 801/2005, de 1 de julio, por el que se aprueba el Plan Estatal 2005-2008, para favorecer el acceso de los ciudadanos a la vivienda, establece los siguientes órganos y mecanismos de seguimiento y control:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) <i>El Consejo del Plan de Vivienda</i>, que se rige por lo dispuesto en la Orden VIV/2668/2006, de 27 de julio, por la que se establecen la composición y el funcionamiento de este órgano colegiado, tiene por objeto garantizar la participación social durante la vigencia del Plan, y en él están representados todas las Administraciones Públicas (AGE, CC.AA. y EE.LL.) y los principales agentes económicos y sociales relacionados con el Plan (Asociación Española de Promotores Públicos de Vivienda y Suelo, Asociación de Promotores Constructores de España, Cooperativas de viviendas, Gestoras de las cooperativas, Confederación Española de Cajas de Ahorros, Asociación Española de Banca, Unión Nacional de Cooperativas de Crédito, UGT, CCOO, Consejo de la Juventud de España, Consejo Estatal de las Personas Mayores, Consejo de Consumidores y Usuarios, Foro para la Integración Social de los Inmigrantes y Consejo Nacional de la Discapacidad).</li> <li>b) <i>La Conferencia Sectorial de Vivienda y Suelo.</i></li> <li>c) <i>La Comisión Multilateral de Seguimiento.</i></li> <li>d) <i>Las Comisiones Bilaterales de Seguimiento.</i></li> <li>e) <i>Sistemas Informáticos Avanzados</i> que faciliten a las Administraciones Públicas implicadas en el Plan una información actualizada de su cumplimiento.</li> </ul> <p>A nivel de control interno, el instrumento principal de apoyo para el seguimiento y evaluación de esta línea de subvenciones son los indicadores que tiene asignados:</p>		
INDICADOR	DEFINICIÓN	UDAD. MEDIDA
431A.06.G.7	Ayudas a particulares para actuaciones en el Área de Rehabilitación Integral del Barrio de San Roque de Totana. Plan 05-08. Financiación CARM.	Importe ayudas
<p>Por lo que respecta a la forma de captura y de procesamiento de la información, los métodos y metodologías empleadas y el proceso de registro y definición de los momentos en que son computables las unidades como ejecutadas; debe indicarse que los datos cuantitativos relativos al importe total de ayudas en cada periodo se obtiene directamente del sistema de información contable de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (SIGEPAL), con referencia a los expedientes de ayuda contabilizados en fase de reconocimiento de obligación y propuesta de pago al final de cada periodo analizado. En el supuesto de cuantificación anual de los indicadores a fecha de cierre del ejercicio presupuestario (<i>Datos anuales de cierre</i>), ha de tenerse en cuenta que tales operaciones se refieren a datos definitivos por lo que deben realizarse o, en su defecto, validarse una vez concluidas las actuaciones de liquidación del presupuesto del ejercicio correspondiente. En cualquier caso, debe significarse que los datos contables de ejecución presupuestaria (<i>obligado neto</i>) se comparan, de forma sistemática, con los datos registrados en el programa de la Consejería de Fomento e Infraestructuras que soporta la gestión administrativa de los expedientes de subvención (MENÚ DE APLICACIONES), con el fin de detectar inconsistencias, consolidar datos y completar así la información recogida en los indicadores.</p>		





**Línea de Subvención:** 431A.06.G.40289

Ayudas a particulares con cargo a fondos propios de la Comunidad Autónoma de la Región Murcia para actuaciones en el Área de Rehabilitación Integral (ARI) de la Calle Orfeón Fernández Caballero de Puerto Lumbreras, conforme al Plan Estatal de Vivienda 2005-2008.

**1. Servicio presupuestario:**

DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, ARQUITECTURA Y VIVIENDA

**2. Programa presupuestario:**

431A PROMOCIÓN Y REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS

**3. Proyectos de gastos:**

40289 AREA DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DE LA C/ORFEON FDEZ.CAB. PTO.LUMB. FINANC.CARM PLAN 05-08

**4. Objetivo presupuestario:**

431A.06 CONCESIÓN DE AYUDAS PARA REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS PLAN 2005/2008.

**5. Objetivos y Efectos de la línea de subvención:**

Se trata de subvenciones para actuaciones de rehabilitación de edificios y viviendas radicadas en tejidos urbanos, zonas de los mismos o barrios en proceso de degradación física, social o ambiental (**ARIS**), así declarados por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y que estén acogidos a las ayudas económicas estipuladas mediante acuerdo de la Comisión Bilateral de Seguimiento a la que se refiere el artículo 78.c) del Real Decreto 801/2005, de 1 de julio, por el que se aprueba el Plan Estatal 2005-2008, para favorecer el acceso de los ciudadanos a la vivienda (**Decreto regulador del Plan Estatal de Vivienda 2005-2008**), con la participación de los respectivos Ayuntamientos. Asimismo, se consideran acciones preferentes acogidas a esta línea de subvenciones, las que vayan dirigidas a la erradicación del chabolismo y la infravivienda y estén acompañadas de actuaciones integrales de desarrollo social y económico en el territorio.

Como consecuencia de todo ello, esta línea de subvenciones se configura como un instrumento regenerador de la ciudad e integrador socioeconómico, ya que aumenta la calidad, eficiencia y sostenibilidad del parque inmobiliario existente y propicia al mismo tiempo la revitalización de los tejidos urbanos, zonas de los mismos o barrios en proceso de degradación física, social o ambiental.

**6. Áreas de competencia afectadas:**

Según la estructura funcional del presupuesto de gastos en la Ley 1/2017, de 9 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2017, el área de competencia afectada por esta línea de subvención es la PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER SOCIAL (Grupo de Función 4).

Entre los sectores económicos que resultan afectados por la concesión de estas ayudas, destacan principalmente los siguientes por razón de su capacidad para generar valores añadidos:

- Fabricación de productos de plástico para la construcción (CNAE-2009: 2223)
- Fabricación de azulejos y baldosas de cerámica (CNAE-2009: 2331)
- Fabricación de ladrillos, tejas y productos de tierras cocidas para la construcción (CNAE-2009:2332)
- Fabricación de cemento (CNAE-2009:2351)
- Fabricación de cal y yeso (CNAE-2009:2352)
- Fabricación de elementos de hormigón para la construcción (CNAE-2009:2361)
- Fabricación de elementos de yeso para la construcción (CNAE-2009:2362)
- Fabricación de hormigón fresco (CNAE-2009:2363)
- Fabricación de mortero (CNAE-2009:2364)
- Fabricación de fibrocemento (CNAE-2009:2365)
- Fabricación de otros productos de hormigón, yeso y cemento (CNAE-2009:2369)
- Demolición (CNAE-2009: 4311)
- Instalaciones eléctricas (CNAE-2009: 4321)
- Fontanería, instalaciones de sistemas de calefacción y aire acondicionado (CNAE-2009: 4322)
- Otras instalaciones en obras de construcción (CNAE-2009: 4329)
- Revocamiento (CNAE-2009: 4331)
- Instalación de carpintería (CNAE-2009: 4332)
- Revestimiento de suelos y paredes (CNAE-2009: 4333)
- Pintura y acristalamiento (CNAE-2009: 4334)







- Otro acabado de edificios (CNAE-2009: 4339)
- Construcción de cubiertas (CNAE-2009: 4391)
- Otras actividades de construcción especializada n.c.o.p. (CNAE-2009: 4399)
- Servicios técnicos de arquitectura (CNAE-2009: 7111)

Podrán ser beneficiarios de las ayudas acogidas a esta línea de subvenciones:

- Las personas físicas o jurídicas que actúen como promotores de actuaciones protegidas en materia de rehabilitación de viviendas siempre que cumplan las condiciones generales establecidas en los artículos 49, 52, 54 y 55 del *Decreto regulador del Plan Estatal de Vivienda 2005-2008*, y cumplan con los demás requisitos específicos establecidos en el citado *Decreto*.
- Las personas físicas o jurídicas que actúen como promotores de actuaciones protegidas en materia de rehabilitación de edificios siempre que cumplan las condiciones generales establecidas en los artículos 49, 53, 54 y 55 del *Decreto regulador del Plan Estatal de Vivienda 2005-2008*, y cumplan con los demás requisitos específicos establecidos en el citado *Decreto*.
- Las personas físicas o jurídicas que actúen como promotores de actuaciones protegidas en materia de rehabilitación de edificios de una sólo vivienda siempre que cumplan las condiciones generales establecidas en el artículo 69 del *Decreto regulador del Plan Estatal de Vivienda 2005-2008*, y cumplan con los demás requisitos específicos establecidos en el citado *Decreto*.

#### 7. Plazo necesario para su consecución:

Esta línea de subvenciones tiene carácter residual, puesto que se limita a la concesión de ayudas acogidas a Planes de Vivienda extintos que por razón de la estimación de recursos o por otras circunstancias imprevistas o excepcionales es preciso otorgar a los beneficiarios en última instancia.

#### 8. Costes previsibles para su realización:

Por tratarse de ayudas encuadradas en Planes de Vivienda extintos cuya concesión obedece únicamente a circunstancias imprevistas o de carácter excepcional (*estimación de recursos, etc...*), resulta imposible hacer previsiones fiables en materia de ejecución presupuestaria, por lo que el crédito dotado inicialmente para esta línea de subvenciones en el estado de gastos del presupuesto del ejercicio corriente, con cargo a la partida presupuestaria 14.02.00.431A.786.61 (ACTUACIONES EN MATERIA DE REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS), en el proyecto de gastos 40289 (AREA DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DE LA C/ORFEON FDEZ.CAB. PTO.LUMB. FINANC.CARM PLAN 05-08), se eleva a la cantidad total de 0,00 euros.

#### 9. Fuentes de Financiación:

La financiación de esta línea de subvención corresponde en exclusiva a la Consejería de Fomento e Infraestructuras, a través de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y con cargo a fondos propios CARM de libre asignación (FPL).

#### 10. Plan de acción:

El plan de acción previsto para esta línea de subvenciones durante el ejercicio 2017 comprende las siguientes actividades:

##### ACTIVIDADES PROGRAMADAS EN 2017

431A.06.G Áreas de Rehabilitación Integral (ARIS). Plan 2005/2008. Financiación CARM.

Por lo que respecta a las bases reguladoras y al procedimiento de concesión establecido para esta línea de subvenciones, se encuentran regulados por:

- El Real Decreto 801/2005, de 1 de julio, por el que se aprueba el Plan Estatal 2005-2008, para favorecer el acceso de los ciudadanos a la vivienda, y por,
- El Decreto regional número 141/2005, de 30 de diciembre, por el que se regulan las actuaciones protegidas en materia de vivienda y suelo en el ámbito de la Región de Murcia para el cuatrienio 2005-2008, modificado parcialmente por el Decreto regional número 192/2006, de 22 de septiembre (corrección de errores publicada el 24 de octubre de 2006 en el B.O.R.M. número 246), y por el Decreto regional número 86/2008, de 9 de mayo.

#### 11. Asignación de los indicadores:

La información necesaria para conocer el estado de situación y los progresos obtenidos en el cumplimiento de este objetivo se encuentra registrada en los siguientes indicadores:





INDICADOR	DEFINICIÓN	UDAD. MEDIDA
431A.06.G.8	Ayudas a particulares para actuaciones en el Área de Rehabilitación Integral de la Calle Orfeón Fernández Caballero de Puerto Lumbreras. Plan 05-08. Financiación CARM.	Importe ayudas

Para la definición de este indicador se han tenido en cuenta el objetivo y las actividades presupuestarias que se relacionan directamente con esta línea de subvenciones en la Ley 1/2017, de 9 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2017, así como el carácter de las actuaciones, su financiación y la naturaleza de los destinatarios de estas ayudas. Durante el proceso de elaboración de estos indicadores, se ha puesto especial cuidado en garantizar que queden expresados en un lenguaje claro y simple, de forma que se facilite tanto su lectura como su comprensión, evitando posibles ambigüedades e interpretaciones contradictorias.

## 12. Régimen de Seguimiento y evaluación de la línea de subvención:

En materia de coordinación de las actuaciones y de evaluación de los resultados obtenidos en esta línea de subvención, el Real Decreto 801/2005, de 1 de julio, por el que se aprueba el Plan Estatal 2005-2008, para favorecer el acceso de los ciudadanos a la vivienda, establece los siguientes órganos y mecanismos de seguimiento y control:

- El Consejo del Plan de Vivienda*, que se rige por lo dispuesto en la Orden VIV/2668/2006, de 27 de julio, por la que se establecen la composición y el funcionamiento de este órgano colegiado, tiene por objeto garantizar la participación social durante la vigencia del Plan, y en él están representados todas las Administraciones Públicas (AGE, CC.AA. y EE.LL.) y los principales agentes económicos y sociales relacionados con el Plan (Asociación Española de Promotores Públicos de Vivienda y Suelo, Asociación de Promotores Constructores de España, Cooperativas de viviendas, Gestoras de las cooperativas, Confederación Española de Cajas de Ahorros, Asociación Española de Banca, Unión Nacional de Cooperativas de Crédito, UGT, CCOO, Consejo de la Juventud de España, Consejo Estatal de las Personas Mayores, Consejo de Consumidores y Usuarios, Foro para la Integración Social de los Inmigrantes y Consejo Nacional de la Discapacidad).
- La Conferencia Sectorial de Vivienda y Suelo.*
- La Comisión Multilateral de Seguimiento.*
- Las Comisiones Bilaterales de Seguimiento.*
- Sistemas Informáticos Avanzados* que faciliten a las Administraciones Públicas implicadas en el Plan una información actualizada de su cumplimiento.

A nivel de control interno, el instrumento principal de apoyo para el seguimiento y evaluación de esta línea de subvenciones son los indicadores que tiene asignados:

INDICADOR	DEFINICIÓN	UDAD. MEDIDA
431A.06.G.8	Ayudas a particulares para actuaciones en el Área de Rehabilitación Integral de la Calle Orfeón Fernández Caballero de Puerto Lumbreras. Plan 05-08. Financiación CARM.	Importe ayudas

Por lo que respecta a la forma de captura y de procesamiento de la información, los métodos y metodologías empleadas y el proceso de registro y definición de los momentos en que son computables las unidades como ejecutadas; debe indicarse que los datos cuantitativos relativos al importe total de ayudas en cada periodo se obtiene directamente del sistema de información contable de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (SIGEPAL), con referencia a los expedientes de ayuda contabilizados en fase de reconocimiento de obligación y propuesta de pago al final de cada periodo analizado. En el supuesto de cuantificación anual de los indicadores a fecha de cierre del ejercicio presupuestario (*Datos anuales de cierre*), ha de tenerse en cuenta que tales operaciones se refieren a datos definitivos por lo que deben realizarse o, en su defecto, validarse una vez concluidas las actuaciones de liquidación del presupuesto del ejercicio correspondiente. En cualquier caso, debe significarse que los datos contables de ejecución presupuestaria (*obligado neto*) se comparan, de forma sistemática, con los datos registrados en el programa de la Consejería de Fomento e Infraestructuras que soporta la gestión administrativa de los expedientes de subvención (MENÚ DE APLICACIONES), con el fin de detectar inconsistencias, consolidar datos y completar así la información recogida en los indicadores.





**Línea de Subvención:** 431A.06.G.40290

Ayudas a particulares con cargo a fondos propios de la Comunidad Autónoma de la Región Murcia para actuaciones en el Área de Rehabilitación Integral (ARI) del Grupo San Gil de La Unión, conforme al Plan Estatal de Vivienda 2005-2008.

**1. Servicio presupuestario:**

DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, ARQUITECTURA Y VIVIENDA

**2. Programa presupuestario:**

431A PROMOCIÓN Y REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS

**3. Proyectos de gastos:**

40290 AREA DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DEL GRUPO SAN GIL DE LA UNION. FINANC.CARM PLAN 05-08

**4. Objetivo presupuestario:**

431A.06 CONCESIÓN DE AYUDAS PARA REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS PLAN 2005/2008.

**5. Objetivos y Efectos de la línea de subvención:**

Se trata de subvenciones para actuaciones de rehabilitación de edificios y viviendas radicadas en tejidos urbanos, zonas de los mismos o barrios en proceso de degradación física, social o ambiental (**ARIS**), así declarados por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y que estén acogidos a las ayudas económicas estipuladas mediante acuerdo de la Comisión Bilateral de Seguimiento a la que se refiere el artículo 78.c) del Real Decreto 801/2005, de 1 de julio, por el que se aprueba el Plan Estatal 2005-2008, para favorecer el acceso de los ciudadanos a la vivienda (**Decreto regulador del Plan Estatal de Vivienda 2005-2008**), con la participación de los respectivos Ayuntamientos. Asimismo, se consideran acciones preferentes acogidas a esta línea de subvenciones, las que vayan dirigidas a la erradicación del chabolismo y la infravivienda y estén acompañadas de actuaciones integrales de desarrollo social y económico en el territorio.

Como consecuencia de todo ello, esta línea de subvenciones se configura como un instrumento regenerador de la ciudad e integrador socioeconómico, ya que aumenta la calidad, eficiencia y sostenibilidad del parque inmobiliario existente y propicia al mismo tiempo la revitalización de los tejidos urbanos, zonas de los mismos o barrios en proceso de degradación física, social o ambiental.

**6. Áreas de competencia afectadas:**

Según la estructura funcional del presupuesto de gastos en la Ley 1/2017, de 9 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2017, el área de competencia afectada por esta línea de subvención es la PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER SOCIAL (Grupo de Función 4).

Entre los sectores económicos que resultan afectados por la concesión de estas ayudas, destacan principalmente los siguientes por razón de su capacidad para generar valores añadidos:

- Fabricación de productos de plástico para la construcción (CNAE-2009: 2223)
- Fabricación de azulejos y baldosas de cerámica (CNAE-2009: 2331)
- Fabricación de ladrillos, tejas y productos de tierras cocidas para la construcción (CNAE-2009:2332)
- Fabricación de cemento (CNAE-2009:2351)
- Fabricación de cal y yeso (CNAE-2009:2352)
- Fabricación de elementos de hormigón para la construcción (CNAE-2009:2361)
- Fabricación de elementos de yeso para la construcción (CNAE-2009:2362)
- Fabricación de hormigón fresco (CNAE-2009:2363)
- Fabricación de mortero (CNAE-2009:2364)
- Fabricación de fibrocemento (CNAE-2009:2365)
- Fabricación de otros productos de hormigón, yeso y cemento (CNAE-2009:2369)
- Demolición (CNAE-2009: 4311)
- Instalaciones eléctricas (CNAE-2009: 4321)
- Fontanería, instalaciones de sistemas de calefacción y aire acondicionado (CNAE-2009: 4322)
- Otras instalaciones en obras de construcción (CNAE-2009: 4329)
- Revocamiento (CNAE-2009: 4331)
- Instalación de carpintería (CNAE-2009: 4332)
- Revestimiento de suelos y paredes (CNAE-2009: 4333)
- Pintura y acristalamiento (CNAE-2009: 4334)





- Otro acabado de edificios (CNAE-2009: 4339)
- Construcción de cubiertas (CNAE-2009: 4391)
- Otras actividades de construcción especializada n.c.o.p. (CNAE-2009: 4399)
- Servicios técnicos de arquitectura (CNAE-2009: 7111)

Podrán ser beneficiarios de las ayudas acogidas a esta línea de subvenciones:

- Las personas físicas o jurídicas que actúen como promotores de actuaciones protegidas en materia de rehabilitación de viviendas siempre que cumplan las condiciones generales establecidas en los artículos 49, 52, 54 y 55 del *Decreto regulador del Plan Estatal de Vivienda 2005-2008*, y cumplan con los demás requisitos específicos establecidos en el citado *Decreto*.
- Las personas físicas o jurídicas que actúen como promotores de actuaciones protegidas en materia de rehabilitación de edificios siempre que cumplan las condiciones generales establecidas en los artículos 49, 53, 54 y 55 del *Decreto regulador del Plan Estatal de Vivienda 2005-2008*, y cumplan con los demás requisitos específicos establecidos en el citado *Decreto*.
- Las personas físicas o jurídicas que actúen como promotores de actuaciones protegidas en materia de rehabilitación de edificios de una sólo vivienda siempre que cumplan las condiciones generales establecidas en el artículo 69 del *Decreto regulador del Plan Estatal de Vivienda 2005-2008*, y cumplan con los demás requisitos específicos establecidos en el citado *Decreto*.

#### 7. Plazo necesario para su consecución:

Esta línea de subvenciones tiene carácter residual, puesto que se limita a la concesión de ayudas acogidas a Planes de Vivienda extintos que por razón de la estimación de recursos o por otras circunstancias imprevistas o excepcionales es preciso otorgar a los beneficiarios en última instancia.

#### 8. Costes previsibles para su realización:

Por tratarse de ayudas encuadradas en Planes de Vivienda extintos cuya concesión obedece únicamente a circunstancias imprevistas o de carácter excepcional (*estimación de recursos, etc...*), resulta imposible hacer previsiones fiables en materia de ejecución presupuestaria, por lo que el crédito dotado inicialmente para esta línea de subvenciones en el estado de gastos del presupuesto del ejercicio corriente, con cargo a la partida presupuestaria 14.02.00.431A.786.61 (ACTUACIONES EN MATERIA DE REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS), en el proyecto de gastos 40290 (AREA DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DEL GRUPO SAN GIL DE LA UNION. FINANC.CARM PLAN 05-08), se eleva a la cantidad total de 0,00 euros.

#### 9. Fuentes de Financiación:

La financiación de esta línea de subvención corresponde en exclusiva a la Consejería de Fomento e Infraestructuras, a través de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y con cargo a fondos propios CARM de libre asignación (FPL).

#### 10. Plan de acción:

El plan de acción previsto para esta línea de subvenciones durante el ejercicio 2017 comprende las siguientes actividades:

##### ACTIVIDADES PROGRAMADAS EN 2017

431A.06.G Áreas de Rehabilitación Integral (ARIS). Plan 2005/2008. Financiación CARM.

Por lo que respecta a las bases reguladoras y al procedimiento de concesión establecido para esta línea de subvenciones, se encuentran regulados por:

- El Real Decreto 801/2005, de 1 de julio, por el que se aprueba el Plan Estatal 2005-2008, para favorecer el acceso de los ciudadanos a la vivienda, y por,
- El Decreto regional número 141/2005, de 30 de diciembre, por el que se regulan las actuaciones protegidas en materia de vivienda y suelo en el ámbito de la Región de Murcia para el cuatrienio 2005-2008, modificado parcialmente por el Decreto regional número 192/2006, de 22 de septiembre (corrección de errores publicada el 24 de octubre de 2006 en el B.O.R.M. número 246), y por el Decreto regional número 86/2008, de 9 de mayo.

#### 11. Asignación de los indicadores:

La información necesaria para conocer el estado de situación y los progresos obtenidos en el cumplimiento de este objetivo se encuentra registrada en los siguientes indicadores:





INDICADOR	DEFINICIÓN	UDAD. MEDIDA
431A.06.G.9	Ayudas a particulares para actuaciones en el Área de Rehabilitación Integral del Grupo San Gil de La Unión. Plan 05-08. Financiación CARM.	Importe ayudas
<p>Para la definición de este indicador se han tenido en cuenta el objetivo y las actividades presupuestarias que se relacionan directamente con esta línea de subvenciones en la Ley 1/2017, de 9 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2017, así como el carácter de las actuaciones, su financiación y la naturaleza de los destinatarios de estas ayudas. Durante el proceso de elaboración de estos indicadores, se ha puesto especial cuidado en garantizar que queden expresados en un lenguaje claro y simple, de forma que se facilite tanto su lectura como su comprensión, evitando posibles ambigüedades e interpretaciones contradictorias.</p>		
<p><b>12. Régimen de Seguimiento y evaluación de la línea de subvención:</b></p> <p>En materia de coordinación de las actuaciones y de evaluación de los resultados obtenidos en esta línea de subvención, el Real Decreto 801/2005, de 1 de julio, por el que se aprueba el Plan Estatal 2005-2008, para favorecer el acceso de los ciudadanos a la vivienda, establece los siguientes órganos y mecanismos de seguimiento y control:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) <i>El Consejo del Plan de Vivienda</i>, que se rige por lo dispuesto en la Orden VIV/2668/2006, de 27 de julio, por la que se establecen la composición y el funcionamiento de este órgano colegiado, tiene por objeto garantizar la participación social durante la vigencia del Plan, y en él están representados todas las Administraciones Públicas (AGE, CC.AA. y EE.LL.) y los principales agentes económicos y sociales relacionados con el Plan (Asociación Española de Promotores Públicos de Vivienda y Suelo, Asociación de Promotores Constructores de España, Cooperativas de viviendas, Gestoras de las cooperativas, Confederación Española de Cajas de Ahorros, Asociación Española de Banca, Unión Nacional de Cooperativas de Crédito, UGT, CCOO, Consejo de la Juventud de España, Consejo Estatal de las Personas Mayores, Consejo de Consumidores y Usuarios, Foro para la Integración Social de los Inmigrantes y Consejo Nacional de la Discapacidad).</li> <li>b) <i>La Conferencia Sectorial de Vivienda y Suelo.</i></li> <li>c) <i>La Comisión Multilateral de Seguimiento.</i></li> <li>d) <i>Las Comisiones Bilaterales de Seguimiento.</i></li> <li>e) <i>Sistemas Informáticos Avanzados</i> que faciliten a las Administraciones Públicas implicadas en el Plan una información actualizada de su cumplimiento.</li> </ul> <p>A nivel de control interno, el instrumento principal de apoyo para el seguimiento y evaluación de esta línea de subvenciones son los indicadores que tiene asignados:</p>		
INDICADOR	DEFINICIÓN	UDAD. MEDIDA
431A.06.G.9	Ayudas a particulares para actuaciones en el Área de Rehabilitación Integral del Grupo San Gil de La Unión. Plan 05-08. Financiación CARM.	Importe ayudas
<p>Por lo que respecta a la forma de captura y de procesamiento de la información, los métodos y metodologías empleadas y el proceso de registro y definición de los momentos en que son computables las unidades como ejecutadas; debe indicarse que los datos cuantitativos relativos al importe total de ayudas en cada periodo se obtiene directamente del sistema de información contable de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (SIGEPAL), con referencia a los expedientes de ayuda contabilizados en fase de reconocimiento de obligación y propuesta de pago al final de cada periodo analizado. En el supuesto de cuantificación anual de los indicadores a fecha de cierre del ejercicio presupuestario (<i>Datos anuales de cierre</i>), ha de tenerse en cuenta que tales operaciones se refieren a datos definitivos por lo que deben realizarse o, en su defecto, validarse una vez concluidas las actuaciones de liquidación del presupuesto del ejercicio correspondiente. En cualquier caso, debe significarse que los datos contables de ejecución presupuestaria (<i>obligado neto</i>) se comparan, de forma sistemática, con los datos registrados en el programa de la Consejería de Fomento e Infraestructuras que soporta la gestión administrativa de los expedientes de subvención (MENÚ DE APLICACIONES), con el fin de detectar inconsistencias, consolidar datos y completar así la información recogida en los indicadores.</p>		





**Línea de Subvención:** 431A.06.C.40279

Ayudas a particulares con cargo a fondos del Estado para actuaciones en el Área de Rehabilitación Integral (ARI) del Casco Histórico de Mula 1ª Fase, conforme al Plan Estatal de Vivienda 2005-2008.

**1. Servicio presupuestario:**

DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, ARQUITECTURA Y VIVIENDA

**2. Programa presupuestario:**

431A PROMOCIÓN Y REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS

**3. Proyectos de gastos:**

40279 AREA DE REHABILITACIÓN INTEGRAL CASCO HISTORICO DE MULA 1ª FASE FINANCIERÍA MINISTERIO PLAN 05-08

**4. Objetivo presupuestario:**

431A.06 CONCESIÓN DE AYUDAS PARA REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS PLAN 2005/2008.

**5. Objetivos y Efectos de la línea de subvención:**

Se trata de subvenciones para actuaciones de rehabilitación de edificios y viviendas radicadas en tejidos urbanos, zonas de los mismos o barrios en proceso de degradación física, social o ambiental (**ARIS**), así declarados por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y que estén acogidos a las ayudas económicas estipuladas mediante acuerdo de la Comisión Bilateral de Seguimiento a la que se refiere el artículo 78.c) del Real Decreto 801/2005, de 1 de julio, por el que se aprueba el Plan Estatal 2005-2008, para favorecer el acceso de los ciudadanos a la vivienda (**Decreto regulador del Plan Estatal de Vivienda 2005-2008**), con la participación de los respectivos Ayuntamientos. Asimismo, se consideran acciones preferentes acogidas a esta línea de subvenciones, las que vayan dirigidas a la erradicación del chabolismo y la infravivienda y estén acompañadas de actuaciones integrales de desarrollo social y económico en el territorio.

Como consecuencia de todo ello, esta línea de subvenciones se configura como un instrumento regenerador de la ciudad e integrador socioeconómico, ya que aumenta la calidad, eficiencia y sostenibilidad del parque inmobiliario existente y propicia al mismo tiempo la revitalización de los tejidos urbanos, zonas de los mismos o barrios en proceso de degradación física, social o ambiental.

**6. Áreas de competencia afectadas:**

Según la estructura funcional del presupuesto de gastos en la Ley 1/2017, de 9 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2017, el área de competencia afectada por esta línea de subvención es la PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER SOCIAL (Grupo de Función 4).

Entre los sectores económicos que resultan afectados por la concesión de estas ayudas, destacan principalmente los siguientes por razón de su capacidad para generar valores añadidos:

- Fabricación de productos de plástico para la construcción (CNAE-2009: 2223)
- Fabricación de azulejos y baldosas de cerámica (CNAE-2009: 2331)
- Fabricación de ladrillos, tejas y productos de tierras cocidas para la construcción (CNAE-2009:2332)
- Fabricación de cemento (CNAE-2009:2351)
- Fabricación de cal y yeso (CNAE-2009:2352)
- Fabricación de elementos de hormigón para la construcción (CNAE-2009:2361)
- Fabricación de elementos de yeso para la construcción (CNAE-2009:2362)
- Fabricación de hormigón fresco (CNAE-2009:2363)
- Fabricación de mortero (CNAE-2009:2364)
- Fabricación de fibrocemento (CNAE-2009:2365)
- Fabricación de otros productos de hormigón, yeso y cemento (CNAE-2009:2369)
- Demolición (CNAE-2009: 4311)
- Instalaciones eléctricas (CNAE-2009: 4321)
- Fontanería, instalaciones de sistemas de calefacción y aire acondicionado (CNAE-2009: 4322)
- Otras instalaciones en obras de construcción (CNAE-2009: 4329)
- Revocamiento (CNAE-2009: 4331)
- Instalación de carpintería (CNAE-2009: 4332)
- Revestimiento de suelos y paredes (CNAE-2009: 4333)
- Pintura y acristalamiento (CNAE-2009: 4334)
- Otro acabado de edificios (CNAE-2009: 4339)





- Construcción de cubiertas (CNAE-2009: 4391)
- Otras actividades de construcción especializada n.c.o.p. (CNAE-2009: 4399)
- Servicios técnicos de arquitectura (CNAE-2009: 7111)

Podrán ser beneficiarios de las ayudas acogidas a esta línea de subvenciones:

- Las personas físicas o jurídicas que actúen como promotores de actuaciones protegidas en materia de rehabilitación de viviendas siempre que cumplan las condiciones generales establecidas en los artículos 49, 52, 54 y 55 del *Decreto regulador del Plan Estatal de Vivienda 2005-2008*, y cumplan con los demás requisitos específicos establecidos en el citado *Decreto*.
- Las personas físicas o jurídicas que actúen como promotores de actuaciones protegidas en materia de rehabilitación de edificios siempre que cumplan las condiciones generales establecidas en los artículos 49, 53, 54 y 55 del *Decreto regulador del Plan Estatal de Vivienda 2005-2008*, y cumplan con los demás requisitos específicos establecidos en el citado *Decreto*.
- Las personas físicas o jurídicas que actúen como promotores de actuaciones protegidas en materia de rehabilitación de edificios de una sólo vivienda siempre que cumplan las condiciones generales establecidas en el artículo 69 del *Decreto regulador del Plan Estatal de Vivienda 2005-2008*, y cumplan con los demás requisitos específicos establecidos en el citado *Decreto*.

#### 7. Plazo necesario para su consecución:

Esta línea de subvenciones tiene carácter residual, puesto que se limita a la concesión de ayudas acogidas a Planes de Vivienda extintos que por razón de la estimación de recursos o por otras circunstancias imprevistas o excepcionales es preciso otorgar a los beneficiarios en última instancia.

#### 8. Costes previsibles para su realización:

Por tratarse de ayudas encuadradas en Planes de Vivienda extintos cuya concesión obedece únicamente a circunstancias imprevistas o de carácter excepcional (*estimación de recursos, etc...*), resulta imposible hacer previsiones fiables en materia de ejecución presupuestaria, por lo que el crédito dotado inicialmente para esta línea de subvenciones en el estado de gastos del presupuesto del ejercicio corriente, con cargo a la partida presupuestaria 14.02.00.431A.786.61 (ACTUACIONES EN MATERIA DE REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS), en el proyecto de gastos 40279 (AREA DE REHABILITACIÓN INTEGRAL CASCO HISTORICO DE MULA 1ª FASE FINANCIERAS MINISTERIO PLAN 05-08), se eleva a la cantidad total de 0,00 euros.

#### 9. Fuentes de Financiación:

La financiación de esta línea de subvenciones corresponde al Estado, con cargo a *créditos disponibles* en el estado de gastos del presupuesto del ejercicio corriente financiados íntegramente con fondos externos procedentes del antiguo Ministerio de Vivienda (actual Ministerio de Fomento), afectados a la fuente de financiación: 28 1046 1099.00 "MVIV. ACTUAC. PROTEGIDAS VIVIENDA Y SUELO".

#### 10. Plan de acción:

El plan de acción previsto para esta línea de subvenciones durante el ejercicio 2017 comprende las siguientes actividades:

##### ACTIVIDADES PROGRAMADAS EN 2017

431A.06.C Áreas de Rehabilitación Integral (ARIS). Plan 2005/2008. Financiación MINISTERIO.

Por lo que respecta a las bases reguladoras y al procedimiento de concesión establecido para esta línea de subvenciones, se encuentran regulados por:

- El Real Decreto 801/2005, de 1 de julio, por el que se aprueba el Plan Estatal 2005-2008, para favorecer el acceso de los ciudadanos a la vivienda, y por,
- El Decreto regional número 141/2005, de 30 de diciembre, por el que se regulan las actuaciones protegidas en materia de vivienda y suelo en el ámbito de la Región de Murcia para el cuatrienio 2005-2008, modificado parcialmente por el Decreto regional número 192/2006, de 22 de septiembre (corrección de errores publicada el 24 de octubre de 2006 en el B.O.R.M. número 246), y por el Decreto regional número 86/2008, de 9 de mayo.

#### 11. Asignación de los indicadores:

La información necesaria para conocer el estado de situación y los progresos obtenidos en el cumplimiento de este objetivo se encuentra registrada en los siguientes indicadores:





INDICADOR	DEFINICIÓN	UDAD. MEDIDA
431A.06.C.1	Ayudas a particulares para actuaciones en el Área de Rehabilitación Integral del Casco Histórico de Mula 1ª Fase. Plan 05-08. Financiación MINISTERIO.	Importe ayudas
<p>Para la definición de este indicador se han tenido en cuenta el objetivo y las actividades presupuestarias que se relacionan directamente con esta línea de subvenciones en la Ley 1/2017, de 9 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2017, así como el carácter de las actuaciones, su financiación y la naturaleza de los destinatarios de estas ayudas. Durante el proceso de elaboración de estos indicadores, se ha puesto especial cuidado en garantizar que queden expresados en un lenguaje claro y simple, de forma que se facilite tanto su lectura como su comprensión, evitando posibles ambigüedades e interpretaciones contradictorias.</p>		
<p><b>12. Régimen de Seguimiento y evaluación de la línea de subvención:</b></p> <p>En materia de coordinación de las actuaciones y de evaluación de los resultados obtenidos en esta línea de subvención, el Real Decreto 801/2005, de 1 de julio, por el que se aprueba el Plan Estatal 2005-2008, para favorecer el acceso de los ciudadanos a la vivienda, establece los siguientes órganos y mecanismos de seguimiento y control:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) <i>El Consejo del Plan de Vivienda</i>, que se rige por lo dispuesto en la Orden VIV/2668/2006, de 27 de julio, por la que se establecen la composición y el funcionamiento de este órgano colegiado, tiene por objeto garantizar la participación social durante la vigencia del Plan, y en él están representados todas las Administraciones Públicas (AGE, CC.AA. y EE.LL.) y los principales agentes económicos y sociales relacionados con el Plan (Asociación Española de Promotores Públicos de Vivienda y Suelo, Asociación de Promotores Constructores de España, Cooperativas de viviendas, Gestoras de las cooperativas, Confederación Española de Cajas de Ahorros, Asociación Española de Banca, Unión Nacional de Cooperativas de Crédito, UGT, CCOO, Consejo de la Juventud de España, Consejo Estatal de las Personas Mayores, Consejo de Consumidores y Usuarios, Foro para la Integración Social de los Inmigrantes y Consejo Nacional de la Discapacidad).</li> <li>b) <i>La Conferencia Sectorial de Vivienda y Suelo.</i></li> <li>c) <i>La Comisión Multilateral de Seguimiento.</i></li> <li>d) <i>Las Comisiones Bilaterales de Seguimiento.</i></li> <li>e) <i>Sistemas Informáticos Avanzados</i> que faciliten a las Administraciones Públicas implicadas en el Plan una información actualizada de su cumplimiento.</li> </ul> <p>A nivel de control interno, el instrumento principal de apoyo para el seguimiento y evaluación de esta línea de subvenciones son los indicadores que tiene asignados:</p>		
INDICADOR	DEFINICIÓN	UDAD. MEDIDA
431A.06.C.1	Ayudas a particulares para actuaciones en el Área de Rehabilitación Integral del Casco Histórico de Mula 1ª Fase. Plan 05-08. Financiación MINISTERIO.	Importe ayudas
<p>Por lo que respecta a la forma de captura y de procesamiento de la información, los métodos y metodologías empleadas y el proceso de registro y definición de los momentos en que son computables las unidades como ejecutadas; debe indicarse que los datos cuantitativos relativos al importe total de ayudas en cada periodo se obtiene directamente del sistema de información contable de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (SIGEPAL), con referencia a los expedientes de ayuda contabilizados en fase de reconocimiento de obligación y propuesta de pago al final de cada periodo analizado. En el supuesto de cuantificación anual de los indicadores a fecha de cierre del ejercicio presupuestario (<i>Datos anuales de cierre</i>), ha de tenerse en cuenta que tales operaciones se refieren a datos definitivos por lo que deben realizarse o, en su defecto, validarse una vez concluidas las actuaciones de liquidación del presupuesto del ejercicio correspondiente. En cualquier caso, debe significarse que los datos contables de ejecución presupuestaria (<i>obligado neto</i>) se comparan, de forma sistemática, con los datos registrados en el programa de la Consejería de Fomento e Infraestructuras que soporta la gestión administrativa de los expedientes de subvención (MENÚ DE APLICACIONES), con el fin de detectar inconsistencias, consolidar datos y completar así la información recogida en los indicadores.</p>		







**Línea de Subvención:** 431A.06.C.40292

Ayudas a particulares con cargo a fondos del Estado para actuaciones en el Área de Rehabilitación Integral (ARI) del Paseo de Ronda de Cieza, conforme al Plan Estatal de Vivienda 2005-2008.

**1. Servicio presupuestario:**

DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, ARQUITECTURA Y VIVIENDA

**2. Programa presupuestario:**

431A PROMOCIÓN Y REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS

**3. Proyectos de gastos:**

40292 AREA DE REHABILITACIÓN INTEGRAL PASEO DE RONDA DE CIEZA FINANCIADO POR MINISTERIO PLAN 05-08

**4. Objetivo presupuestario:**

431A.06 CONCESIÓN DE AYUDAS PARA REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS PLAN 2005/2008.

**5. Objetivos y Efectos de la línea de subvención:**

Se trata de subvenciones para actuaciones de rehabilitación de edificios y viviendas radicadas en tejidos urbanos, zonas de los mismos o barrios en proceso de degradación física, social o ambiental (**ARIS**), así declarados por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y que estén acogidos a las ayudas económicas estipuladas mediante acuerdo de la Comisión Bilateral de Seguimiento a la que se refiere el artículo 78.c) del Real Decreto 801/2005, de 1 de julio, por el que se aprueba el Plan Estatal 2005-2008, para favorecer el acceso de los ciudadanos a la vivienda (**Decreto regulador del Plan Estatal de Vivienda 2005-2008**), con la participación de los respectivos Ayuntamientos. Asimismo, se consideran acciones preferentes acogidas a esta línea de subvenciones, las que vayan dirigidas a la erradicación del chabolismo y la infravivienda y estén acompañadas de actuaciones integrales de desarrollo social y económico en el territorio.

Como consecuencia de todo ello, esta línea de subvenciones se configura como un instrumento regenerador de la ciudad e integrador socioeconómico, ya que aumenta la calidad, eficiencia y sostenibilidad del parque inmobiliario existente y propicia al mismo tiempo la revitalización de los tejidos urbanos, zonas de los mismos o barrios en proceso de degradación física, social o ambiental.

**6. Áreas de competencia afectadas:**

Según la estructura funcional del presupuesto de gastos en la Ley 1/2017, de 9 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2017, el área de competencia afectada por esta línea de subvención es la PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER SOCIAL (Grupo de Función 4).

Entre los sectores económicos que resultan afectados por la concesión de estas ayudas, destacan principalmente los siguientes por razón de su capacidad para generar valores añadidos:

- Fabricación de productos de plástico para la construcción (CNAE-2009: 2223)
- Fabricación de azulejos y baldosas de cerámica (CNAE-2009: 2331)
- Fabricación de ladrillos, tejas y productos de tierras cocidas para la construcción (CNAE-2009:2332)
- Fabricación de cemento (CNAE-2009:2351)
- Fabricación de cal y yeso (CNAE-2009:2352)
- Fabricación de elementos de hormigón para la construcción (CNAE-2009:2361)
- Fabricación de elementos de yeso para la construcción (CNAE-2009:2362)
- Fabricación de hormigón fresco (CNAE-2009:2363)
- Fabricación de mortero (CNAE-2009:2364)
- Fabricación de fibrocemento (CNAE-2009:2365)
- Fabricación de otros productos de hormigón, yeso y cemento (CNAE-2009:2369)
- Demolición (CNAE-2009: 4311)
- Instalaciones eléctricas (CNAE-2009: 4321)
- Fontanería, instalaciones de sistemas de calefacción y aire acondicionado (CNAE-2009: 4322)
- Otras instalaciones en obras de construcción (CNAE-2009: 4329)
- Revocamiento (CNAE-2009: 4331)
- Instalación de carpintería (CNAE-2009: 4332)
- Revestimiento de suelos y paredes (CNAE-2009: 4333)
- Pintura y acristalamiento (CNAE-2009: 4334)
- Otro acabado de edificios (CNAE-2009: 4339)





- Construcción de cubiertas (CNAE-2009: 4391)
- Otras actividades de construcción especializada n.c.o.p. (CNAE-2009: 4399)
- Servicios técnicos de arquitectura (CNAE-2009: 7111)

Podrán ser beneficiarios de las ayudas acogidas a esta línea de subvenciones:

- Las personas físicas o jurídicas que actúen como promotores de actuaciones protegidas en materia de rehabilitación de viviendas siempre que cumplan las condiciones generales establecidas en los artículos 49, 52, 54 y 55 del *Decreto regulador del Plan Estatal de Vivienda 2005-2008*, y cumplan con los demás requisitos específicos establecidos en el citado *Decreto*.
- Las personas físicas o jurídicas que actúen como promotores de actuaciones protegidas en materia de rehabilitación de edificios siempre que cumplan las condiciones generales establecidas en los artículos 49, 53, 54 y 55 del *Decreto regulador del Plan Estatal de Vivienda 2005-2008*, y cumplan con los demás requisitos específicos establecidos en el citado *Decreto*.
- Las personas físicas o jurídicas que actúen como promotores de actuaciones protegidas en materia de rehabilitación de edificios de una sólo vivienda siempre que cumplan las condiciones generales establecidas en el artículo 69 del *Decreto regulador del Plan Estatal de Vivienda 2005-2008*, y cumplan con los demás requisitos específicos establecidos en el citado *Decreto*.

#### 7. Plazo necesario para su consecución:

Esta línea de subvenciones tiene carácter residual, puesto que se limita a la concesión de ayudas acogidas a Planes de Vivienda extintos que por razón de la estimación de recursos o por otras circunstancias imprevistas o excepcionales es preciso otorgar a los beneficiarios en última instancia.

#### 8. Costes previsibles para su realización:

Por tratarse de ayudas encuadradas en Planes de Vivienda extintos cuya concesión obedece únicamente a circunstancias imprevistas o de carácter excepcional (*estimación de recursos, etc...*), resulta imposible hacer previsiones fiables en materia de ejecución presupuestaria, por lo que el crédito dotado inicialmente para esta línea de subvenciones en el estado de gastos del presupuesto del ejercicio corriente, con cargo a la partida presupuestaria 14.02.00.431A.786.61 (ACTUACIONES EN MATERIA DE REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS), en el proyecto de gastos 40292 (AREA DE REHABILITACIÓN INTEGRAL PASEO DE RONDA DE CIEZA FINANC.MINISTERIO PLAN 05-08), se eleva a la cantidad total de 0,00 euros.

#### 9. Fuentes de Financiación:

La financiación de esta línea de subvenciones corresponde al Estado, con cargo a *créditos disponibles* en el estado de gastos del presupuesto del ejercicio corriente financiados íntegramente con fondos externos procedentes del antiguo Ministerio de Vivienda (actual Ministerio de Fomento), afectados a la fuente de financiación: 28 1046 1099.00 "MVIV. ACTUAC. PROTEGIDAS VIVIENDA Y SUELO".

#### 10. Plan de acción:

El plan de acción previsto para esta línea de subvenciones durante el ejercicio 2017 comprende las siguientes actividades:

##### ACTIVIDADES PROGRAMADAS EN 2017

431A.06.C Áreas de Rehabilitación Integral (ARIS). Plan 2005/2008. Financiación MINISTERIO.

Por lo que respecta a las bases reguladoras y al procedimiento de concesión establecido para esta línea de subvenciones, se encuentran regulados por:

- El Real Decreto 801/2005, de 1 de julio, por el que se aprueba el Plan Estatal 2005-2008, para favorecer el acceso de los ciudadanos a la vivienda, y por,
- El Decreto regional número 141/2005, de 30 de diciembre, por el que se regulan las actuaciones protegidas en materia de vivienda y suelo en el ámbito de la Región de Murcia para el cuatrienio 2005-2008, modificado parcialmente por el Decreto regional número 192/2006, de 22 de septiembre (corrección de errores publicada el 24 de octubre de 2006 en el B.O.R.M. número 246), y por el Decreto regional número 86/2008, de 9 de mayo.

#### 11. Asignación de los indicadores:

La información necesaria para conocer el estado de situación y los progresos obtenidos en el cumplimiento de este objetivo se encuentra registrada en los siguientes indicadores:





INDICADOR	DEFINICIÓN	UDAD. MEDIDA
431A.06.C.2	Ayudas a particulares para actuaciones en el Área de Rehabilitación Integral del Paseo de Ronda de Cieza. Plan 05-08. Financiación MINISTERIO.	Importe ayudas
<p>Para la definición de este indicador se han tenido en cuenta el objetivo y las actividades presupuestarias que se relacionan directamente con esta línea de subvenciones en la Ley 1/2017, de 9 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2017, así como el carácter de las actuaciones, su financiación y la naturaleza de los destinatarios de estas ayudas. Durante el proceso de elaboración de estos indicadores, se ha puesto especial cuidado en garantizar que queden expresados en un lenguaje claro y simple, de forma que se facilite tanto su lectura como su comprensión, evitando posibles ambigüedades e interpretaciones contradictorias.</p>		
<p><b>12. Régimen de Seguimiento y evaluación de la línea de subvención:</b></p> <p>En materia de coordinación de las actuaciones y de evaluación de los resultados obtenidos en esta línea de subvención, el Real Decreto 801/2005, de 1 de julio, por el que se aprueba el Plan Estatal 2005-2008, para favorecer el acceso de los ciudadanos a la vivienda, establece los siguientes órganos y mecanismos de seguimiento y control:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) <i>El Consejo del Plan de Vivienda</i>, que se rige por lo dispuesto en la Orden VIV/2668/2006, de 27 de julio, por la que se establecen la composición y el funcionamiento de este órgano colegiado, tiene por objeto garantizar la participación social durante la vigencia del Plan, y en él están representados todas las Administraciones Públicas (AGE, CC.AA. y EE.LL.) y los principales agentes económicos y sociales relacionados con el Plan (Asociación Española de Promotores Públicos de Vivienda y Suelo, Asociación de Promotores Constructores de España, Cooperativas de viviendas, Gestoras de las cooperativas, Confederación Española de Cajas de Ahorros, Asociación Española de Banca, Unión Nacional de Cooperativas de Crédito, UGT, CCOO, Consejo de la Juventud de España, Consejo Estatal de las Personas Mayores, Consejo de Consumidores y Usuarios, Foro para la Integración Social de los Inmigrantes y Consejo Nacional de la Discapacidad).</li> <li>b) <i>La Conferencia Sectorial de Vivienda y Suelo.</i></li> <li>c) <i>La Comisión Multilateral de Seguimiento.</i></li> <li>d) <i>Las Comisiones Bilaterales de Seguimiento.</i></li> <li>e) <i>Sistemas Informáticos Avanzados</i> que faciliten a las Administraciones Públicas implicadas en el Plan una información actualizada de su cumplimiento.</li> </ul> <p>A nivel de control interno, el instrumento principal de apoyo para el seguimiento y evaluación de esta línea de subvenciones son los indicadores que tiene asignados:</p>		
INDICADOR	DEFINICIÓN	UDAD. MEDIDA
431A.06.C.2	Ayudas a particulares para actuaciones en el Área de Rehabilitación Integral del Paseo de Ronda de Cieza. Plan 05-08. Financiación MINISTERIO.	Importe ayudas
<p>Por lo que respecta a la forma de captura y de procesamiento de la información, los métodos y metodologías empleadas y el proceso de registro y definición de los momentos en que son computables las unidades como ejecutadas; debe indicarse que los datos cuantitativos relativos al importe total de ayudas en cada periodo se obtiene directamente del sistema de información contable de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (SIGEPAL), con referencia a los expedientes de ayuda contabilizados en fase de reconocimiento de obligación y propuesta de pago al final de cada periodo analizado. En el supuesto de cuantificación anual de los indicadores a fecha de cierre del ejercicio presupuestario (<i>Datos anuales de cierre</i>), ha de tenerse en cuenta que tales operaciones se refieren a datos definitivos por lo que deben realizarse o, en su defecto, validarse una vez concluidas las actuaciones de liquidación del presupuesto del ejercicio correspondiente. En cualquier caso, debe significarse que los datos contables de ejecución presupuestaria (<i>obligado neto</i>) se comparan, de forma sistemática, con los datos registrados en el programa de la Consejería de Fomento e Infraestructuras que soporta la gestión administrativa de los expedientes de subvención (MENÚ DE APLICACIONES), con el fin de detectar inconsistencias, consolidar datos y completar así la información recogida en los indicadores.</p>		





**Línea de Subvención:** 431A.06.C.40293

Ayudas a particulares con cargo a fondos del Estado para actuaciones en el Área de Rehabilitación Integral (ARI) del Barrio de Santa Lucía de Cartagena, conforme al Plan Estatal de Vivienda 2005-2008.

**1. Servicio presupuestario:**

DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, ARQUITECTURA Y VIVIENDA

**2. Programa presupuestario:**

431A PROMOCIÓN Y REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS

**3. Proyectos de gastos:**

40293 AREA DE REHABILITACIÓN INTEGRAL Bº. DE SANTA LUCIA DE CARTAGENA FINANCIERÍA MINISTERIO PLAN 05-08

**4. Objetivo presupuestario:**

431A.06 CONCESIÓN DE AYUDAS PARA REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS PLAN 2005/2008.

**5. Objetivos y Efectos de la línea de subvención:**

Se trata de subvenciones para actuaciones de rehabilitación de edificios y viviendas radicadas en tejidos urbanos, zonas de los mismos o barrios en proceso de degradación física, social o ambiental (**ARIS**), así declarados por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y que estén acogidos a las ayudas económicas estipuladas mediante acuerdo de la Comisión Bilateral de Seguimiento a la que se refiere el artículo 78.c) del Real Decreto 801/2005, de 1 de julio, por el que se aprueba el Plan Estatal 2005-2008, para favorecer el acceso de los ciudadanos a la vivienda (**Decreto regulador del Plan Estatal de Vivienda 2005-2008**), con la participación de los respectivos Ayuntamientos. Asimismo, se consideran acciones preferentes acogidas a esta línea de subvenciones, las que vayan dirigidas a la erradicación del chabolismo y la infravivienda y estén acompañadas de actuaciones integrales de desarrollo social y económico en el territorio.

Como consecuencia de todo ello, esta línea de subvenciones se configura como un instrumento regenerador de la ciudad e integrador socioeconómico, ya que aumenta la calidad, eficiencia y sostenibilidad del parque inmobiliario existente y propicia al mismo tiempo la revitalización de los tejidos urbanos, zonas de los mismos o barrios en proceso de degradación física, social o ambiental.

**6. Áreas de competencia afectadas:**

Según la estructura funcional del presupuesto de gastos en la Ley 1/2017, de 9 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2017, el área de competencia afectada por esta línea de subvención es la PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER SOCIAL (Grupo de Función 4).

Entre los sectores económicos que resultan afectados por la concesión de estas ayudas, destacan principalmente los siguientes por razón de su capacidad para generar valores añadidos:

- Fabricación de productos de plástico para la construcción (CNAE-2009: 2223)
- Fabricación de azulejos y baldosas de cerámica (CNAE-2009: 2331)
- Fabricación de ladrillos, tejas y productos de tierras cocidas para la construcción (CNAE-2009:2332)
- Fabricación de cemento (CNAE-2009:2351)
- Fabricación de cal y yeso (CNAE-2009:2352)
- Fabricación de elementos de hormigón para la construcción (CNAE-2009:2361)
- Fabricación de elementos de yeso para la construcción (CNAE-2009:2362)
- Fabricación de hormigón fresco (CNAE-2009:2363)
- Fabricación de mortero (CNAE-2009:2364)
- Fabricación de fibrocemento (CNAE-2009:2365)
- Fabricación de otros productos de hormigón, yeso y cemento (CNAE-2009:2369)
- Demolición (CNAE-2009: 4311)
- Instalaciones eléctricas (CNAE-2009: 4321)
- Fontanería, instalaciones de sistemas de calefacción y aire acondicionado (CNAE-2009: 4322)
- Otras instalaciones en obras de construcción (CNAE-2009: 4329)
- Revocamiento (CNAE-2009: 4331)
- Instalación de carpintería (CNAE-2009: 4332)
- Revestimiento de suelos y paredes (CNAE-2009: 4333)
- Pintura y acristalamiento (CNAE-2009: 4334)
- Otro acabado de edificios (CNAE-2009: 4339)





- Construcción de cubiertas (CNAE-2009: 4391)
- Otras actividades de construcción especializada n.c.o.p. (CNAE-2009: 4399)
- Servicios técnicos de arquitectura (CNAE-2009: 7111)

Podrán ser beneficiarios de las ayudas acogidas a esta línea de subvenciones:

- Las personas físicas o jurídicas que actúen como promotores de actuaciones protegidas en materia de rehabilitación de viviendas siempre que cumplan las condiciones generales establecidas en los artículos 49, 52, 54 y 55 del *Decreto regulador del Plan Estatal de Vivienda 2005-2008*, y cumplan con los demás requisitos específicos establecidos en el citado *Decreto*.
- Las personas físicas o jurídicas que actúen como promotores de actuaciones protegidas en materia de rehabilitación de edificios siempre que cumplan las condiciones generales establecidas en los artículos 49, 53, 54 y 55 del *Decreto regulador del Plan Estatal de Vivienda 2005-2008*, y cumplan con los demás requisitos específicos establecidos en el citado *Decreto*.
- Las personas físicas o jurídicas que actúen como promotores de actuaciones protegidas en materia de rehabilitación de edificios de una sólo vivienda siempre que cumplan las condiciones generales establecidas en el artículo 69 del *Decreto regulador del Plan Estatal de Vivienda 2005-2008*, y cumplan con los demás requisitos específicos establecidos en el citado *Decreto*.

#### 7. Plazo necesario para su consecución:

Esta línea de subvenciones tiene carácter residual, puesto que se limita a la concesión de ayudas acogidas a Planes de Vivienda extintos que por razón de la estimación de recursos o por otras circunstancias imprevistas o excepcionales es preciso otorgar a los beneficiarios en última instancia.

#### 8. Costes previsibles para su realización:

Por tratarse de ayudas encuadradas en Planes de Vivienda extintos cuya concesión obedece únicamente a circunstancias imprevistas o de carácter excepcional (*estimación de recursos, etc...*), resulta imposible hacer previsiones fiables en materia de ejecución presupuestaria, por lo que el crédito dotado inicialmente para esta línea de subvenciones en el estado de gastos del presupuesto del ejercicio corriente, con cargo a la partida presupuestaria 14.02.00.431A.786.61 (ACTUACIONES EN MATERIA DE REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS), en el proyecto de gastos 40293 (AREA DE REHABILITACIÓN INTEGRAL Bº. DE SANTA LUCIA DE CARTAGENA FINANC.MINISTERIO PLAN 05-08), se eleva a la cantidad total de 0,00 euros.

#### 9. Fuentes de Financiación:

La financiación de esta línea de subvenciones corresponde al Estado, con cargo a *créditos disponibles* en el estado de gastos del presupuesto del ejercicio corriente financiados íntegramente con fondos externos procedentes del antiguo Ministerio de Vivienda (actual Ministerio de Fomento), afectados a la fuente de financiación: 28 1046 1099.00 "MVIV. ACTUAC. PROTEGIDAS VIVIENDA Y SUELO".

#### 10. Plan de acción:

El plan de acción previsto para esta línea de subvenciones durante el ejercicio 2017 comprende las siguientes actividades:

##### ACTIVIDADES PROGRAMADAS EN 2017

431A.06.C Áreas de Rehabilitación Integral (ARIS). Plan 2005/2008. Financiación MINISTERIO.

Por lo que respecta a las bases reguladoras y al procedimiento de concesión establecido para esta línea de subvenciones, se encuentran regulados por:

- El Real Decreto 801/2005, de 1 de julio, por el que se aprueba el Plan Estatal 2005-2008, para favorecer el acceso de los ciudadanos a la vivienda, y por,
- El Decreto regional número 141/2005, de 30 de diciembre, por el que se regulan las actuaciones protegidas en materia de vivienda y suelo en el ámbito de la Región de Murcia para el cuatrienio 2005-2008, modificado parcialmente por el Decreto regional número 192/2006, de 22 de septiembre (corrección de errores publicada el 24 de octubre de 2006 en el B.O.R.M. número 246), y por el Decreto regional número 86/2008, de 9 de mayo.

#### 11. Asignación de los indicadores:

La información necesaria para conocer el estado de situación y los progresos obtenidos en el cumplimiento de este objetivo se encuentra registrada en los siguientes indicadores:





INDICADOR	DEFINICIÓN	UDAD. MEDIDA
431A.06.C.3	Ayudas a particulares para actuaciones en el Área de Rehabilitación Integral del Barrio de Santa Lucía de Cartagena. Plan 05-08. Financiación MINISTERIO.	Importe ayudas
<p>Para la definición de este indicador se han tenido en cuenta el objetivo y las actividades presupuestarias que se relacionan directamente con esta línea de subvenciones en la Ley 1/2017, de 9 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2017, así como el carácter de las actuaciones, su financiación y la naturaleza de los destinatarios de estas ayudas. Durante el proceso de elaboración de estos indicadores, se ha puesto especial cuidado en garantizar que queden expresados en un lenguaje claro y simple, de forma que se facilite tanto su lectura como su comprensión, evitando posibles ambigüedades e interpretaciones contradictorias.</p>		
<p><b>12. Régimen de Seguimiento y evaluación de la línea de subvención:</b></p> <p>En materia de coordinación de las actuaciones y de evaluación de los resultados obtenidos en esta línea de subvención, el Real Decreto 801/2005, de 1 de julio, por el que se aprueba el Plan Estatal 2005-2008, para favorecer el acceso de los ciudadanos a la vivienda, establece los siguientes órganos y mecanismos de seguimiento y control:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) <i>El Consejo del Plan de Vivienda</i>, que se rige por lo dispuesto en la Orden VIV/2668/2006, de 27 de julio, por la que se establecen la composición y el funcionamiento de este órgano colegiado, tiene por objeto garantizar la participación social durante la vigencia del Plan, y en él están representados todas las Administraciones Públicas (AGE, CC.AA. y EE.LL.) y los principales agentes económicos y sociales relacionados con el Plan (Asociación Española de Promotores Públicos de Vivienda y Suelo, Asociación de Promotores Constructores de España, Cooperativas de viviendas, Gestoras de las cooperativas, Confederación Española de Cajas de Ahorros, Asociación Española de Banca, Unión Nacional de Cooperativas de Crédito, UGT, CCOO, Consejo de la Juventud de España, Consejo Estatal de las Personas Mayores, Consejo de Consumidores y Usuarios, Foro para la Integración Social de los Inmigrantes y Consejo Nacional de la Discapacidad).</li> <li>b) <i>La Conferencia Sectorial de Vivienda y Suelo.</i></li> <li>c) <i>La Comisión Multilateral de Seguimiento.</i></li> <li>d) <i>Las Comisiones Bilaterales de Seguimiento.</i></li> <li>e) <i>Sistemas Informáticos Avanzados</i> que faciliten a las Administraciones Públicas implicadas en el Plan una información actualizada de su cumplimiento.</li> </ul> <p>A nivel de control interno, el instrumento principal de apoyo para el seguimiento y evaluación de esta línea de subvenciones son los indicadores que tiene asignados:</p>		
INDICADOR	DEFINICIÓN	UDAD. MEDIDA
431A.06.C.3	Ayudas a particulares para actuaciones en el Área de Rehabilitación Integral del Barrio de Santa Lucía de Cartagena. Plan 05-08. Financiación MINISTERIO.	Importe ayudas
<p>Por lo que respecta a la forma de captura y de procesamiento de la información, los métodos y metodologías empleadas y el proceso de registro y definición de los momentos en que son computables las unidades como ejecutadas; debe indicarse que los datos cuantitativos relativos al importe total de ayudas en cada periodo se obtiene directamente del sistema de información contable de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (SIGEPAL), con referencia a los expedientes de ayuda contabilizados en fase de reconocimiento de obligación y propuesta de pago al final de cada periodo analizado. En el supuesto de cuantificación anual de los indicadores a fecha de cierre del ejercicio presupuestario (<i>Datos anuales de cierre</i>), ha de tenerse en cuenta que tales operaciones se refieren a datos definitivos por lo que deben realizarse o, en su defecto, validarse una vez concluidas las actuaciones de liquidación del presupuesto del ejercicio correspondiente. En cualquier caso, debe significarse que los datos contables de ejecución presupuestaria (<i>obligado neto</i>) se comparan, de forma sistemática, con los datos registrados en el programa de la Consejería de Fomento e Infraestructuras que soporta la gestión administrativa de los expedientes de subvención (MENÚ DE APLICACIONES), con el fin de detectar inconsistencias, consolidar datos y completar así la información recogida en los indicadores.</p>		





**Línea de Subvención:** 431A.06.C.40294

Ayudas a particulares con cargo a fondos del Estado para actuaciones en el Área de Rehabilitación Integral (ARI) del Barrio de San Cristóbal de Lorca, conforme al Plan Estatal de Vivienda 2005-2008.

**1. Servicio presupuestario:**

DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, ARQUITECTURA Y VIVIENDA

**2. Programa presupuestario:**

431A PROMOCIÓN Y REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS

**3. Proyectos de gastos:**

40294 AREA DE REHABILITACIÓN INTEGRAL Bº. DE SAN CRISTOBAL DE LORCA FINANC.MINISTERIO PLAN 05-08

**4. Objetivo presupuestario:**

431A.06 CONCESIÓN DE AYUDAS PARA REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS PLAN 2005/2008.

**5. Objetivos y Efectos de la línea de subvención:**

Se trata de subvenciones para actuaciones de rehabilitación de edificios y viviendas radicadas en tejidos urbanos, zonas de los mismos o barrios en proceso de degradación física, social o ambiental (**ARIS**), así declarados por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y que estén acogidos a las ayudas económicas estipuladas mediante acuerdo de la Comisión Bilateral de Seguimiento a la que se refiere el artículo 78.c) del Real Decreto 801/2005, de 1 de julio, por el que se aprueba el Plan Estatal 2005-2008, para favorecer el acceso de los ciudadanos a la vivienda (**Decreto regulador del Plan Estatal de Vivienda 2005-2008**), con la participación de los respectivos Ayuntamientos. Asimismo, se consideran acciones preferentes acogidas a esta línea de subvenciones, las que vayan dirigidas a la erradicación del chabolismo y la infravivienda y estén acompañadas de actuaciones integrales de desarrollo social y económico en el territorio.

Como consecuencia de todo ello, esta línea de subvenciones se configura como un instrumento regenerador de la ciudad e integrador socioeconómico, ya que aumenta la calidad, eficiencia y sostenibilidad del parque inmobiliario existente y propicia al mismo tiempo la revitalización de los tejidos urbanos, zonas de los mismos o barrios en proceso de degradación física, social o ambiental.

**6. Áreas de competencia afectadas:**

Según la estructura funcional del presupuesto de gastos en la Ley 1/2017, de 9 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2017, el área de competencia afectada por esta línea de subvención es la PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER SOCIAL (Grupo de Función 4).

Entre los sectores económicos que resultan afectados por la concesión de estas ayudas, destacan principalmente los siguientes por razón de su capacidad para generar valores añadidos:

- Fabricación de productos de plástico para la construcción (CNAE-2009: 2223)
- Fabricación de azulejos y baldosas de cerámica (CNAE-2009: 2331)
- Fabricación de ladrillos, tejas y productos de tierras cocidas para la construcción (CNAE-2009:2332)
- Fabricación de cemento (CNAE-2009:2351)
- Fabricación de cal y yeso (CNAE-2009:2352)
- Fabricación de elementos de hormigón para la construcción (CNAE-2009:2361)
- Fabricación de elementos de yeso para la construcción (CNAE-2009:2362)
- Fabricación de hormigón fresco (CNAE-2009:2363)
- Fabricación de mortero (CNAE-2009:2364)
- Fabricación de fibrocemento (CNAE-2009:2365)
- Fabricación de otros productos de hormigón, yeso y cemento (CNAE-2009:2369)
- Demolición (CNAE-2009: 4311)
- Instalaciones eléctricas (CNAE-2009: 4321)
- Fontanería, instalaciones de sistemas de calefacción y aire acondicionado (CNAE-2009: 4322)
- Otras instalaciones en obras de construcción (CNAE-2009: 4329)
- Revocamiento (CNAE-2009: 4331)
- Instalación de carpintería (CNAE-2009: 4332)
- Revestimiento de suelos y paredes (CNAE-2009: 4333)
- Pintura y acristalamiento (CNAE-2009: 4334)
- Otro acabado de edificios (CNAE-2009: 4339)





- Construcción de cubiertas (CNAE-2009: 4391)
- Otras actividades de construcción especializada n.c.o.p. (CNAE-2009: 4399)
- Servicios técnicos de arquitectura (CNAE-2009: 7111)

Podrán ser beneficiarios de las ayudas acogidas a esta línea de subvenciones:

- Las personas físicas o jurídicas que actúen como promotores de actuaciones protegidas en materia de rehabilitación de viviendas siempre que cumplan las condiciones generales establecidas en los artículos 49, 52, 54 y 55 del *Decreto regulador del Plan Estatal de Vivienda 2005-2008*, y cumplan con los demás requisitos específicos establecidos en el citado *Decreto*.
- Las personas físicas o jurídicas que actúen como promotores de actuaciones protegidas en materia de rehabilitación de edificios siempre que cumplan las condiciones generales establecidas en los artículos 49, 53, 54 y 55 del *Decreto regulador del Plan Estatal de Vivienda 2005-2008*, y cumplan con los demás requisitos específicos establecidos en el citado *Decreto*.
- Las personas físicas o jurídicas que actúen como promotores de actuaciones protegidas en materia de rehabilitación de edificios de una sólo vivienda siempre que cumplan las condiciones generales establecidas en el artículo 69 del *Decreto regulador del Plan Estatal de Vivienda 2005-2008*, y cumplan con los demás requisitos específicos establecidos en el citado *Decreto*.

**7. Plazo necesario para su consecución:**

Esta línea de subvenciones tiene carácter residual, puesto que se limita a la concesión de ayudas acogidas a Planes de Vivienda extintos que por razón de la estimación de recursos o por otras circunstancias imprevistas o excepcionales es preciso otorgar a los beneficiarios en última instancia.

**8. Costes previsibles para su realización:**

Por tratarse de ayudas encuadradas en Planes de Vivienda extintos cuya concesión obedece únicamente a circunstancias imprevistas o de carácter excepcional (*estimación de recursos, etc...*), resulta imposible hacer previsiones fiables en materia de ejecución presupuestaria, por lo que el crédito dotado inicialmente para esta línea de subvenciones en el estado de gastos del presupuesto del ejercicio corriente, con cargo a la partida presupuestaria 14.02.00.431A.786.61 (ACTUACIONES EN MATERIA DE REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS), en el proyecto de gastos 40294 (AREA DE REHABILITACIÓN INTEGRAL Bº. DE SAN CRISTOBAL DE LORCA FINANC.MINISTERIO PLAN 05-08), se eleva a la cantidad total de 0,00 euros.

**9. Fuentes de Financiación:**

La financiación de esta línea de subvenciones corresponde al Estado, con cargo a *créditos disponibles* en el estado de gastos del presupuesto del ejercicio corriente financiados íntegramente con fondos externos procedentes del antiguo Ministerio de Vivienda (actual Ministerio de Fomento), afectados a la fuente de financiación: 28 1046 1099.00 "MVIV. ACTUAC. PROTEGIDAS VIVIENDA Y SUELO".

**10. Plan de acción:**

El plan de acción previsto para esta línea de subvenciones durante el ejercicio 2017 comprende las siguientes actividades:

ACTIVIDADES PROGRAMADAS EN 2017

431A.06.C Áreas de Rehabilitación Integral (ARIS). Plan 2005/2008. Financiación MINISTERIO.

Por lo que respecta a las bases reguladoras y al procedimiento de concesión establecido para esta línea de subvenciones, se encuentran regulados por:

- El Real Decreto 801/2005, de 1 de julio, por el que se aprueba el Plan Estatal 2005-2008, para favorecer el acceso de los ciudadanos a la vivienda, y por,
- El Decreto regional número 141/2005, de 30 de diciembre, por el que se regulan las actuaciones protegidas en materia de vivienda y suelo en el ámbito de la Región de Murcia para el cuatrienio 2005-2008, modificado parcialmente por el Decreto regional número 192/2006, de 22 de septiembre (corrección de errores publicada el 24 de octubre de 2006 en el B.O.R.M. número 246), y por el Decreto regional número 86/2008, de 9 de mayo.

**11. Asignación de los indicadores:**

La información necesaria para conocer el estado de situación y los progresos obtenidos en el cumplimiento de este objetivo se encuentra registrada en los siguientes indicadores:

INDICADOR	DEFINICIÓN	UDAD. MEDIDA
-----------	------------	--------------







431A.06.C.4 Ayudas a particulares para actuaciones en el Área de Rehabilitación Integral del Barrio de San Cristóbal de Lorca. Plan 05-08. Financiación MINISTERIO. Importe ayudas

Para la definición de este indicador se han tenido en cuenta el objetivo y las actividades presupuestarias que se relacionan directamente con esta línea de subvenciones en la Ley 1/2017, de 9 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2017, así como el carácter de las actuaciones, su financiación y la naturaleza de los destinatarios de estas ayudas. Durante el proceso de elaboración de estos indicadores, se ha puesto especial cuidado en garantizar que queden expresados en un lenguaje claro y simple, de forma que se facilite tanto su lectura como su comprensión, evitando posibles ambigüedades e interpretaciones contradictorias.

## 12. Régimen de Seguimiento y evaluación de la línea de subvención:

En materia de coordinación de las actuaciones y de evaluación de los resultados obtenidos en esta línea de subvención, el Real Decreto 801/2005, de 1 de julio, por el que se aprueba el Plan Estatal 2005-2008, para favorecer el acceso de los ciudadanos a la vivienda, establece los siguientes órganos y mecanismos de seguimiento y control:

- El Consejo del Plan de Vivienda*, que se rige por lo dispuesto en la Orden VIV/2668/2006, de 27 de julio, por la que se establecen la composición y el funcionamiento de este órgano colegiado, tiene por objeto garantizar la participación social durante la vigencia del Plan, y en él están representados todas las Administraciones Públicas (AGE, CC.AA. y EE.LL.) y los principales agentes económicos y sociales relacionados con el Plan (Asociación Española de Promotores Públicos de Vivienda y Suelo, Asociación de Promotores Constructores de España, Cooperativas de viviendas, Gestoras de las cooperativas, Confederación Española de Cajas de Ahorros, Asociación Española de Banca, Unión Nacional de Cooperativas de Crédito, UGT, CCOO, Consejo de la Juventud de España, Consejo Estatal de las Personas Mayores, Consejo de Consumidores y Usuarios, Foro para la Integración Social de los Inmigrantes y Consejo Nacional de la Discapacidad).
- La Conferencia Sectorial de Vivienda y Suelo.*
- La Comisión Multilateral de Seguimiento.*
- Las Comisiones Bilaterales de Seguimiento.*
- Sistemas Informáticos Avanzados* que faciliten a las Administraciones Públicas implicadas en el Plan una información actualizada de su cumplimiento.

A nivel de control interno, el instrumento principal de apoyo para el seguimiento y evaluación de esta línea de subvenciones son los indicadores que tiene asignados:

INDICADOR	DEFINICIÓN	UDAD. MEDIDA
431A.06.C.4	Ayudas a particulares para actuaciones en el Área de Rehabilitación Integral del Barrio de San Cristóbal de Lorca. Plan 05-08. Financiación MINISTERIO.	Importe ayudas

Por lo que respecta a la forma de captura y de procesamiento de la información, los métodos y metodologías empleadas y el proceso de registro y definición de los momentos en que son computables las unidades como ejecutadas; debe indicarse que los datos cuantitativos relativos al importe total de ayudas en cada periodo se obtiene directamente del sistema de información contable de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (SIGEPAL), con referencia a los expedientes de ayuda contabilizados en fase de reconocimiento de obligación y propuesta de pago al final de cada periodo analizado. En el supuesto de cuantificación anual de los indicadores a fecha de cierre del ejercicio presupuestario (*Datos anuales de cierre*), ha de tenerse en cuenta que tales operaciones se refieren a datos definitivos por lo que deben realizarse o, en su defecto, validarse una vez concluidas las actuaciones de liquidación del presupuesto del ejercicio correspondiente. En cualquier caso, debe significarse que los datos contables de ejecución presupuestaria (*obligado neto*) se comparan, de forma sistemática, con los datos registrados en el programa de la Consejería de Fomento e Infraestructuras que soporta la gestión administrativa de los expedientes de subvención (MENÚ DE APLICACIONES), con el fin de detectar inconsistencias, consolidar datos y completar así la información recogida en los indicadores.





**Línea de Subvención:** 431A.06.C.40295

Ayudas a particulares con cargo a fondos del Estado para actuaciones en el Área de Rehabilitación Integral (ARI) del Barrio de Sanz Orrio de Cieza, conforme al Plan Estatal de Vivienda 2005-2008.

**1. Servicio presupuestario:**

DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, ARQUITECTURA Y VIVIENDA

**2. Programa presupuestario:**

431A PROMOCIÓN Y REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS

**3. Proyectos de gastos:**

40295 AREA DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DEL Bº. DE SANZ ORRIO DE CIEZA. FINANC.MINISTERIO PLAN 05-08

**4. Objetivo presupuestario:**

431A.06 CONCESIÓN DE AYUDAS PARA REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS PLAN 2005/2008.

**5. Objetivos y Efectos de la línea de subvención:**

Se trata de subvenciones para actuaciones de rehabilitación de edificios y viviendas radicadas en tejidos urbanos, zonas de los mismos o barrios en proceso de degradación física, social o ambiental (**ARIS**), así declarados por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y que estén acogidos a las ayudas económicas estipuladas mediante acuerdo de la Comisión Bilateral de Seguimiento a la que se refiere el artículo 78.c) del Real Decreto 801/2005, de 1 de julio, por el que se aprueba el Plan Estatal 2005-2008, para favorecer el acceso de los ciudadanos a la vivienda (**Decreto regulador del Plan Estatal de Vivienda 2005-2008**), con la participación de los respectivos Ayuntamientos. Asimismo, se consideran acciones preferentes acogidas a esta línea de subvenciones, las que vayan dirigidas a la erradicación del chabolismo y la infravivienda y estén acompañadas de actuaciones integrales de desarrollo social y económico en el territorio.

Como consecuencia de todo ello, esta línea de subvenciones se configura como un instrumento regenerador de la ciudad e integrador socioeconómico, ya que aumenta la calidad, eficiencia y sostenibilidad del parque inmobiliario existente y propicia al mismo tiempo la revitalización de los tejidos urbanos, zonas de los mismos o barrios en proceso de degradación física, social o ambiental.

**6. Áreas de competencia afectadas:**

Según la estructura funcional del presupuesto de gastos en la Ley 1/2017, de 9 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2017, el área de competencia afectada por esta línea de subvención es la PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER SOCIAL (Grupo de Función 4).

Entre los sectores económicos que resultan afectados por la concesión de estas ayudas, destacan principalmente los siguientes por razón de su capacidad para generar valores añadidos:

- Fabricación de productos de plástico para la construcción (CNAE-2009: 2223)
- Fabricación de azulejos y baldosas de cerámica (CNAE-2009: 2331)
- Fabricación de ladrillos, tejas y productos de tierras cocidas para la construcción (CNAE-2009:2332)
- Fabricación de cemento (CNAE-2009:2351)
- Fabricación de cal y yeso (CNAE-2009:2352)
- Fabricación de elementos de hormigón para la construcción (CNAE-2009:2361)
- Fabricación de elementos de yeso para la construcción (CNAE-2009:2362)
- Fabricación de hormigón fresco (CNAE-2009:2363)
- Fabricación de mortero (CNAE-2009:2364)
- Fabricación de fibrocemento (CNAE-2009:2365)
- Fabricación de otros productos de hormigón, yeso y cemento (CNAE-2009:2369)
- Demolición (CNAE-2009: 4311)
- Instalaciones eléctricas (CNAE-2009: 4321)
- Fontanería, instalaciones de sistemas de calefacción y aire acondicionado (CNAE-2009: 4322)
- Otras instalaciones en obras de construcción (CNAE-2009: 4329)
- Revocamiento (CNAE-2009: 4331)
- Instalación de carpintería (CNAE-2009: 4332)
- Revestimiento de suelos y paredes (CNAE-2009: 4333)
- Pintura y acristalamiento (CNAE-2009: 4334)
- Otro acabado de edificios (CNAE-2009: 4339)





- Construcción de cubiertas (CNAE-2009: 4391)
- Otras actividades de construcción especializada n.c.o.p. (CNAE-2009: 4399)
- Servicios técnicos de arquitectura (CNAE-2009: 7111)

Podrán ser beneficiarios de las ayudas acogidas a esta línea de subvenciones:

- Las personas físicas o jurídicas que actúen como promotores de actuaciones protegidas en materia de rehabilitación de viviendas siempre que cumplan las condiciones generales establecidas en los artículos 49, 52, 54 y 55 del *Decreto regulador del Plan Estatal de Vivienda 2005-2008*, y cumplan con los demás requisitos específicos establecidos en el citado *Decreto*.
- Las personas físicas o jurídicas que actúen como promotores de actuaciones protegidas en materia de rehabilitación de edificios siempre que cumplan las condiciones generales establecidas en los artículos 49, 53, 54 y 55 del *Decreto regulador del Plan Estatal de Vivienda 2005-2008*, y cumplan con los demás requisitos específicos establecidos en el citado *Decreto*.
- Las personas físicas o jurídicas que actúen como promotores de actuaciones protegidas en materia de rehabilitación de edificios de una sólo vivienda siempre que cumplan las condiciones generales establecidas en el artículo 69 del *Decreto regulador del Plan Estatal de Vivienda 2005-2008*, y cumplan con los demás requisitos específicos establecidos en el citado *Decreto*.

#### 7. Plazo necesario para su consecución:

Esta línea de subvenciones tiene carácter residual, puesto que se limita a la concesión de ayudas acogidas a Planes de Vivienda extintos que por razón de la estimación de recursos o por otras circunstancias imprevistas o excepcionales es preciso otorgar a los beneficiarios en última instancia.

#### 8. Costes previsibles para su realización:

Por tratarse de ayudas encuadradas en Planes de Vivienda extintos cuya concesión obedece únicamente a circunstancias imprevistas o de carácter excepcional (*estimación de recursos, etc...*), resulta imposible hacer previsiones fiables en materia de ejecución presupuestaria, por lo que el crédito dotado inicialmente para esta línea de subvenciones en el estado de gastos del presupuesto del ejercicio corriente, con cargo a la partida presupuestaria 14.02.00.431A.786.61 (ACTUACIONES EN MATERIA DE REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS), en el proyecto de gastos 40295 (AREA DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DEL Bº. DE SANZ ORRIO DE CIEZA. FINANCIACIÓN MINISTERIO PLAN 05-08), se eleva a la cantidad total de 0,00 euros.

#### 9. Fuentes de Financiación:

La financiación de esta línea de subvenciones corresponde al Estado, con cargo a *créditos disponibles* en el estado de gastos del presupuesto del ejercicio corriente financiados íntegramente con fondos externos procedentes del antiguo Ministerio de Vivienda (actual Ministerio de Fomento), afectados a la fuente de financiación: 28 1046 1099.00 "MVIV. ACTUAC. PROTEGIDAS VIVIENDA Y SUELO".

#### 10. Plan de acción:

El plan de acción previsto para esta línea de subvenciones durante el ejercicio 2017 comprende las siguientes actividades:

##### ACTIVIDADES PROGRAMADAS EN 2017

431A.06.C Áreas de Rehabilitación Integral (ARIS). Plan 2005/2008. Financiación MINISTERIO.

Por lo que respecta a las bases reguladoras y al procedimiento de concesión establecido para esta línea de subvenciones, se encuentran regulados por:

- El Real Decreto 801/2005, de 1 de julio, por el que se aprueba el Plan Estatal 2005-2008, para favorecer el acceso de los ciudadanos a la vivienda, y por,
- El Decreto regional número 141/2005, de 30 de diciembre, por el que se regulan las actuaciones protegidas en materia de vivienda y suelo en el ámbito de la Región de Murcia para el cuatrienio 2005-2008, modificado parcialmente por el Decreto regional número 192/2006, de 22 de septiembre (corrección de errores publicada el 24 de octubre de 2006 en el B.O.R.M. número 246), y por el Decreto regional número 86/2008, de 9 de mayo.

#### 11. Asignación de los indicadores:

La información necesaria para conocer el estado de situación y los progresos obtenidos en el cumplimiento de este objetivo se encuentra registrada en los siguientes indicadores:





INDICADOR	DEFINICIÓN	UDAD. MEDIDA
431A.06.C.5	Ayudas a particulares para actuaciones en el Área de Rehabilitación Integral del Barrio de Sanz Orrio de Cieza. Plan 05-08. Financiación MINISTERIO.	Importe ayudas
<p>Para la definición de este indicador se han tenido en cuenta el objetivo y las actividades presupuestarias que se relacionan directamente con esta línea de subvenciones en la Ley 1/2017, de 9 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2017, así como el carácter de las actuaciones, su financiación y la naturaleza de los destinatarios de estas ayudas. Durante el proceso de elaboración de estos indicadores, se ha puesto especial cuidado en garantizar que queden expresados en un lenguaje claro y simple, de forma que se facilite tanto su lectura como su comprensión, evitando posibles ambigüedades e interpretaciones contradictorias.</p>		
<p><b>12. Régimen de Seguimiento y evaluación de la línea de subvención:</b></p> <p>En materia de coordinación de las actuaciones y de evaluación de los resultados obtenidos en esta línea de subvención, el Real Decreto 801/2005, de 1 de julio, por el que se aprueba el Plan Estatal 2005-2008, para favorecer el acceso de los ciudadanos a la vivienda, establece los siguientes órganos y mecanismos de seguimiento y control:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) <i>El Consejo del Plan de Vivienda</i>, que se rige por lo dispuesto en la Orden VIV/2668/2006, de 27 de julio, por la que se establecen la composición y el funcionamiento de este órgano colegiado, tiene por objeto garantizar la participación social durante la vigencia del Plan, y en él están representados todas las Administraciones Públicas (AGE, CC.AA. y EE.LL.) y los principales agentes económicos y sociales relacionados con el Plan (Asociación Española de Promotores Públicos de Vivienda y Suelo, Asociación de Promotores Constructores de España, Cooperativas de viviendas, Gestoras de las cooperativas, Confederación Española de Cajas de Ahorros, Asociación Española de Banca, Unión Nacional de Cooperativas de Crédito, UGT, CCOO, Consejo de la Juventud de España, Consejo Estatal de las Personas Mayores, Consejo de Consumidores y Usuarios, Foro para la Integración Social de los Inmigrantes y Consejo Nacional de la Discapacidad).</li> <li>b) <i>La Conferencia Sectorial de Vivienda y Suelo.</i></li> <li>c) <i>La Comisión Multilateral de Seguimiento.</i></li> <li>d) <i>Las Comisiones Bilaterales de Seguimiento.</i></li> <li>e) <i>Sistemas Informáticos Avanzados</i> que faciliten a las Administraciones Públicas implicadas en el Plan una información actualizada de su cumplimiento.</li> </ul> <p>A nivel de control interno, el instrumento principal de apoyo para el seguimiento y evaluación de esta línea de subvenciones son los indicadores que tiene asignados:</p>		
INDICADOR	DEFINICIÓN	UDAD. MEDIDA
431A.06.C.5	Ayudas a particulares para actuaciones en el Área de Rehabilitación Integral del Barrio de Sanz Orrio de Cieza. Plan 05-08. Financiación MINISTERIO.	Importe ayudas
<p>Por lo que respecta a la forma de captura y de procesamiento de la información, los métodos y metodologías empleadas y el proceso de registro y definición de los momentos en que son computables las unidades como ejecutadas; debe indicarse que los datos cuantitativos relativos al importe total de ayudas en cada periodo se obtiene directamente del sistema de información contable de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (SIGEPAL), con referencia a los expedientes de ayuda contabilizados en fase de reconocimiento de obligación y propuesta de pago al final de cada periodo analizado. En el supuesto de cuantificación anual de los indicadores a fecha de cierre del ejercicio presupuestario (<i>Datos anuales de cierre</i>), ha de tenerse en cuenta que tales operaciones se refieren a datos definitivos por lo que deben realizarse o, en su defecto, validarse una vez concluidas las actuaciones de liquidación del presupuesto del ejercicio correspondiente. En cualquier caso, debe significarse que los datos contables de ejecución presupuestaria (<i>obligado neto</i>) se comparan, de forma sistemática, con los datos registrados en el programa de la Consejería de Fomento e Infraestructuras que soporta la gestión administrativa de los expedientes de subvención (MENÚ DE APLICACIONES), con el fin de detectar inconsistencias, consolidar datos y completar así la información recogida en los indicadores.</p>		





**Línea de Subvención:** 431A.06.C.40296

Ayudas a particulares con cargo a fondos del Estado para actuaciones en el Área de Rehabilitación Integral (ARI) del Barrio Ciudad Jardín de las Torres de Cotillas, conforme al Plan Estatal de Vivienda 2005-2008.

**1. Servicio presupuestario:**

DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, ARQUITECTURA Y VIVIENDA

**2. Programa presupuestario:**

431A PROMOCIÓN Y REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS

**3. Proyectos de gastos:**

40296 AREA DE REHABILITACIÓN INTEGRAL Bº.CDAD.JARDIN TORRES COTILLAS FINANC.MINISTERIO PLAN 05-08

**4. Objetivo presupuestario:**

431A.06 CONCESIÓN DE AYUDAS PARA REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS PLAN 2005/2008.

**5. Objetivos y Efectos de la línea de subvención:**

Se trata de subvenciones para actuaciones de rehabilitación de edificios y viviendas radicadas en tejidos urbanos, zonas de los mismos o barrios en proceso de degradación física, social o ambiental (**ARIS**), así declarados por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y que estén acogidos a las ayudas económicas estipuladas mediante acuerdo de la Comisión Bilateral de Seguimiento a la que se refiere el artículo 78.c) del Real Decreto 801/2005, de 1 de julio, por el que se aprueba el Plan Estatal 2005-2008, para favorecer el acceso de los ciudadanos a la vivienda (**Decreto regulador del Plan Estatal de Vivienda 2005-2008**), con la participación de los respectivos Ayuntamientos. Asimismo, se consideran acciones preferentes acogidas a esta línea de subvenciones, las que vayan dirigidas a la erradicación del chabolismo y la infravivienda y estén acompañadas de actuaciones integrales de desarrollo social y económico en el territorio.

Como consecuencia de todo ello, esta línea de subvenciones se configura como un instrumento regenerador de la ciudad e integrador socioeconómico, ya que aumenta la calidad, eficiencia y sostenibilidad del parque inmobiliario existente y propicia al mismo tiempo la revitalización de los tejidos urbanos, zonas de los mismos o barrios en proceso de degradación física, social o ambiental.

**6. Áreas de competencia afectadas:**

Según la estructura funcional del presupuesto de gastos en la Ley 1/2017, de 9 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2017, el área de competencia afectada por esta línea de subvención es la PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER SOCIAL (Grupo de Función 4).

Entre los sectores económicos que resultan afectados por la concesión de estas ayudas, destacan principalmente los siguientes por razón de su capacidad para generar valores añadidos:

- Fabricación de productos de plástico para la construcción (CNAE-2009: 2223)
- Fabricación de azulejos y baldosas de cerámica (CNAE-2009: 2331)
- Fabricación de ladrillos, tejas y productos de tierras cocidas para la construcción (CNAE-2009:2332)
- Fabricación de cemento (CNAE-2009:2351)
- Fabricación de cal y yeso (CNAE-2009:2352)
- Fabricación de elementos de hormigón para la construcción (CNAE-2009:2361)
- Fabricación de elementos de yeso para la construcción (CNAE-2009:2362)
- Fabricación de hormigón fresco (CNAE-2009:2363)
- Fabricación de mortero (CNAE-2009:2364)
- Fabricación de fibrocemento (CNAE-2009:2365)
- Fabricación de otros productos de hormigón, yeso y cemento (CNAE-2009:2369)
- Demolición (CNAE-2009: 4311)
- Instalaciones eléctricas (CNAE-2009: 4321)
- Fontanería, instalaciones de sistemas de calefacción y aire acondicionado (CNAE-2009: 4322)
- Otras instalaciones en obras de construcción (CNAE-2009: 4329)
- Revocamiento (CNAE-2009: 4331)
- Instalación de carpintería (CNAE-2009: 4332)
- Revestimiento de suelos y paredes (CNAE-2009: 4333)
- Pintura y acristalamiento (CNAE-2009: 4334)
- Otro acabado de edificios (CNAE-2009: 4339)





- Construcción de cubiertas (CNAE-2009: 4391)
- Otras actividades de construcción especializada n.c.o.p. (CNAE-2009: 4399)
- Servicios técnicos de arquitectura (CNAE-2009: 7111)

Podrán ser beneficiarios de las ayudas acogidas a esta línea de subvenciones:

- Las personas físicas o jurídicas que actúen como promotores de actuaciones protegidas en materia de rehabilitación de viviendas siempre que cumplan las condiciones generales establecidas en los artículos 49, 52, 54 y 55 del *Decreto regulador del Plan Estatal de Vivienda 2005-2008*, y cumplan con los demás requisitos específicos establecidos en el citado *Decreto*.
- Las personas físicas o jurídicas que actúen como promotores de actuaciones protegidas en materia de rehabilitación de edificios siempre que cumplan las condiciones generales establecidas en los artículos 49, 53, 54 y 55 del *Decreto regulador del Plan Estatal de Vivienda 2005-2008*, y cumplan con los demás requisitos específicos establecidos en el citado *Decreto*.
- Las personas físicas o jurídicas que actúen como promotores de actuaciones protegidas en materia de rehabilitación de edificios de una sólo vivienda siempre que cumplan las condiciones generales establecidas en el artículo 69 del *Decreto regulador del Plan Estatal de Vivienda 2005-2008*, y cumplan con los demás requisitos específicos establecidos en el citado *Decreto*.

#### 7. Plazo necesario para su consecución:

Esta línea de subvenciones tiene carácter residual, puesto que se limita a la concesión de ayudas acogidas a Planes de Vivienda extintos que por razón de la estimación de recursos o por otras circunstancias imprevistas o excepcionales es preciso otorgar a los beneficiarios en última instancia.

#### 8. Costes previsibles para su realización:

Por tratarse de ayudas encuadradas en Planes de Vivienda extintos cuya concesión obedece únicamente a circunstancias imprevistas o de carácter excepcional (*estimación de recursos, etc...*), resulta imposible hacer previsiones fiables en materia de ejecución presupuestaria, por lo que el crédito dotado inicialmente para esta línea de subvenciones en el estado de gastos del presupuesto del ejercicio corriente, con cargo a la partida presupuestaria 14.02.00.431A.786.61 (ACTUACIONES EN MATERIA DE REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS), en el proyecto de gastos 40296 (AREA DE REHABILITACIÓN INTEGRAL Bº.CDAD.JARDIN TORRES COTILLAS FINANCIACIÓN MINISTERIO PLAN 05-08), se eleva a la cantidad total de 0,00 euros.

#### 9. Fuentes de Financiación:

La financiación de esta línea de subvenciones corresponde al Estado, con cargo a *créditos disponibles* en el estado de gastos del presupuesto del ejercicio corriente financiados íntegramente con fondos externos procedentes del antiguo Ministerio de Vivienda (actual Ministerio de Fomento), afectados a la fuente de financiación: 28 1046 1099.00 "MVIV. ACTUAC. PROTEGIDAS VIVIENDA Y SUELO".

#### 10. Plan de acción:

El plan de acción previsto para esta línea de subvenciones durante el ejercicio 2017 comprende las siguientes actividades:

##### ACTIVIDADES PROGRAMADAS EN 2017

431A.06.C Áreas de Rehabilitación Integral (ARIS). Plan 2005/2008. Financiación MINISTERIO.

Por lo que respecta a las bases reguladoras y al procedimiento de concesión establecido para esta línea de subvenciones, se encuentran regulados por:

- El Real Decreto 801/2005, de 1 de julio, por el que se aprueba el Plan Estatal 2005-2008, para favorecer el acceso de los ciudadanos a la vivienda, y por,
- El Decreto regional número 141/2005, de 30 de diciembre, por el que se regulan las actuaciones protegidas en materia de vivienda y suelo en el ámbito de la Región de Murcia para el cuatrienio 2005-2008, modificado parcialmente por el Decreto regional número 192/2006, de 22 de septiembre (corrección de errores publicada el 24 de octubre de 2006 en el B.O.R.M. número 246), y por el Decreto regional número 86/2008, de 9 de mayo.

#### 11. Asignación de los indicadores:

La información necesaria para conocer el estado de situación y los progresos obtenidos en el cumplimiento de este objetivo se encuentra registrada en los siguientes indicadores:





INDICADOR	DEFINICIÓN	UDAD. MEDIDA
431A.06.C.6	Ayudas a particulares para actuaciones en el Área de Rehabilitación Integral del Barrio Ciudad Jardín de las Torres de Cotillas. Plan 05-08. Financiación MINISTERIO.	Importe ayudas

Para la definición de este indicador se han tenido en cuenta el objetivo y las actividades presupuestarias que se relacionan directamente con esta línea de subvenciones en la Ley 1/2017, de 9 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2017, así como el carácter de las actuaciones, su financiación y la naturaleza de los destinatarios de estas ayudas. Durante el proceso de elaboración de estos indicadores, se ha puesto especial cuidado en garantizar que queden expresados en un lenguaje claro y simple, de forma que se facilite tanto su lectura como su comprensión, evitando posibles ambigüedades e interpretaciones contradictorias.

## 12. Régimen de Seguimiento y evaluación de la línea de subvención:

En materia de coordinación de las actuaciones y de evaluación de los resultados obtenidos en esta línea de subvención, el Real Decreto 801/2005, de 1 de julio, por el que se aprueba el Plan Estatal 2005-2008, para favorecer el acceso de los ciudadanos a la vivienda, establece los siguientes órganos y mecanismos de seguimiento y control:

- El Consejo del Plan de Vivienda*, que se rige por lo dispuesto en la Orden VIV/2668/2006, de 27 de julio, por la que se establecen la composición y el funcionamiento de este órgano colegiado, tiene por objeto garantizar la participación social durante la vigencia del Plan, y en él están representados todas las Administraciones Públicas (AGE, CC.AA. y EE.LL.) y los principales agentes económicos y sociales relacionados con el Plan (Asociación Española de Promotores Públicos de Vivienda y Suelo, Asociación de Promotores Constructores de España, Cooperativas de viviendas, Gestoras de las cooperativas, Confederación Española de Cajas de Ahorros, Asociación Española de Banca, Unión Nacional de Cooperativas de Crédito, UGT, CCOO, Consejo de la Juventud de España, Consejo Estatal de las Personas Mayores, Consejo de Consumidores y Usuarios, Foro para la Integración Social de los Inmigrantes y Consejo Nacional de la Discapacidad).
- La Conferencia Sectorial de Vivienda y Suelo.*
- La Comisión Multilateral de Seguimiento.*
- Las Comisiones Bilaterales de Seguimiento.*
- Sistemas Informáticos Avanzados* que faciliten a las Administraciones Públicas implicadas en el Plan una información actualizada de su cumplimiento.

A nivel de control interno, el instrumento principal de apoyo para el seguimiento y evaluación de esta línea de subvenciones son los indicadores que tiene asignados:

INDICADOR	DEFINICIÓN	UDAD. MEDIDA
431A.06.C.6	Ayudas a particulares para actuaciones en el Área de Rehabilitación Integral del Barrio Ciudad Jardín de las Torres de Cotillas. Plan 05-08. Financiación MINISTERIO.	Importe ayudas

Por lo que respecta a la forma de captura y de procesamiento de la información, los métodos y metodologías empleadas y el proceso de registro y definición de los momentos en que son computables las unidades como ejecutadas; debe indicarse que los datos cuantitativos relativos al importe total de ayudas en cada periodo se obtiene directamente del sistema de información contable de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (SIGEPAL), con referencia a los expedientes de ayuda contabilizados en fase de reconocimiento de obligación y propuesta de pago al final de cada periodo analizado. En el supuesto de cuantificación anual de los indicadores a fecha de cierre del ejercicio presupuestario (*Datos anuales de cierre*), ha de tenerse en cuenta que tales operaciones se refieren a datos definitivos por lo que deben realizarse o, en su defecto, validarse una vez concluidas las actuaciones de liquidación del presupuesto del ejercicio correspondiente. En cualquier caso, debe significarse que los datos contables de ejecución presupuestaria (*obligado neto*) se comparan, de forma sistemática, con los datos registrados en el programa de la Consejería de Fomento e Infraestructuras que soporta la gestión administrativa de los expedientes de subvención (MENÚ DE APLICACIONES), con el fin de detectar inconsistencias, consolidar datos y completar así la información recogida en los indicadores.





**Línea de Subvención:** 431A.06.C.40297

Ayudas a particulares con cargo a fondos del Estado para actuaciones en el Área de Rehabilitación Integral (ARI) del Barrio de San Roque de Totana, conforme al Plan Estatal de Vivienda 2005-2008.

**1. Servicio presupuestario:**

DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, ARQUITECTURA Y VIVIENDA

**2. Programa presupuestario:**

431A PROMOCIÓN Y REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS

**3. Proyectos de gastos:**

40297 AREA DE REHABILITACIÓN INTEGRAL Bº. DE SAN ROQUE DE TOTANA. FINANC.MINISTERIO PLAN 05-08

**4. Objetivo presupuestario:**

431A.06 CONCESIÓN DE AYUDAS PARA REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS PLAN 2005/2008.

**5. Objetivos y Efectos de la línea de subvención:**

Se trata de subvenciones para actuaciones de rehabilitación de edificios y viviendas radicadas en tejidos urbanos, zonas de los mismos o barrios en proceso de degradación física, social o ambiental (**ARIS**), así declarados por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y que estén acogidos a las ayudas económicas estipuladas mediante acuerdo de la Comisión Bilateral de Seguimiento a la que se refiere el artículo 78.c) del Real Decreto 801/2005, de 1 de julio, por el que se aprueba el Plan Estatal 2005-2008, para favorecer el acceso de los ciudadanos a la vivienda (**Decreto regulador del Plan Estatal de Vivienda 2005-2008**), con la participación de los respectivos Ayuntamientos. Asimismo, se consideran acciones preferentes acogidas a esta línea de subvenciones, las que vayan dirigidas a la erradicación del chabolismo y la infravivienda y estén acompañadas de actuaciones integrales de desarrollo social y económico en el territorio.

Como consecuencia de todo ello, esta línea de subvenciones se configura como un instrumento regenerador de la ciudad e integrador socioeconómico, ya que aumenta la calidad, eficiencia y sostenibilidad del parque inmobiliario existente y propicia al mismo tiempo la revitalización de los tejidos urbanos, zonas de los mismos o barrios en proceso de degradación física, social o ambiental.

**6. Áreas de competencia afectadas:**

Según la estructura funcional del presupuesto de gastos en la Ley 1/2017, de 9 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2017, el área de competencia afectada por esta línea de subvención es la PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER SOCIAL (Grupo de Función 4).

Entre los sectores económicos que resultan afectados por la concesión de estas ayudas, destacan principalmente los siguientes por razón de su capacidad para generar valores añadidos:

- Fabricación de productos de plástico para la construcción (CNAE-2009: 2223)
- Fabricación de azulejos y baldosas de cerámica (CNAE-2009: 2331)
- Fabricación de ladrillos, tejas y productos de tierras cocidas para la construcción (CNAE-2009:2332)
- Fabricación de cemento (CNAE-2009:2351)
- Fabricación de cal y yeso (CNAE-2009:2352)
- Fabricación de elementos de hormigón para la construcción (CNAE-2009:2361)
- Fabricación de elementos de yeso para la construcción (CNAE-2009:2362)
- Fabricación de hormigón fresco (CNAE-2009:2363)
- Fabricación de mortero (CNAE-2009:2364)
- Fabricación de fibrocemento (CNAE-2009:2365)
- Fabricación de otros productos de hormigón, yeso y cemento (CNAE-2009:2369)
- Demolición (CNAE-2009: 4311)
- Instalaciones eléctricas (CNAE-2009: 4321)
- Fontanería, instalaciones de sistemas de calefacción y aire acondicionado (CNAE-2009: 4322)
- Otras instalaciones en obras de construcción (CNAE-2009: 4329)
- Revocamiento (CNAE-2009: 4331)
- Instalación de carpintería (CNAE-2009: 4332)
- Revestimiento de suelos y paredes (CNAE-2009: 4333)
- Pintura y acristalamiento (CNAE-2009: 4334)
- Otro acabado de edificios (CNAE-2009: 4339)







- Construcción de cubiertas (CNAE-2009: 4391)
- Otras actividades de construcción especializada n.c.o.p. (CNAE-2009: 4399)
- Servicios técnicos de arquitectura (CNAE-2009: 7111)

Podrán ser beneficiarios de las ayudas acogidas a esta línea de subvenciones:

- Las personas físicas o jurídicas que actúen como promotores de actuaciones protegidas en materia de rehabilitación de viviendas siempre que cumplan las condiciones generales establecidas en los artículos 49, 52, 54 y 55 del *Decreto regulador del Plan Estatal de Vivienda 2005-2008*, y cumplan con los demás requisitos específicos establecidos en el citado *Decreto*.
- Las personas físicas o jurídicas que actúen como promotores de actuaciones protegidas en materia de rehabilitación de edificios siempre que cumplan las condiciones generales establecidas en los artículos 49, 53, 54 y 55 del *Decreto regulador del Plan Estatal de Vivienda 2005-2008*, y cumplan con los demás requisitos específicos establecidos en el citado *Decreto*.
- Las personas físicas o jurídicas que actúen como promotores de actuaciones protegidas en materia de rehabilitación de edificios de una sólo vivienda siempre que cumplan las condiciones generales establecidas en el artículo 69 del *Decreto regulador del Plan Estatal de Vivienda 2005-2008*, y cumplan con los demás requisitos específicos establecidos en el citado *Decreto*.

#### 7. Plazo necesario para su consecución:

Esta línea de subvenciones tiene carácter residual, puesto que se limita a la concesión de ayudas acogidas a Planes de Vivienda extintos que por razón de la estimación de recursos o por otras circunstancias imprevistas o excepcionales es preciso otorgar a los beneficiarios en última instancia.

#### 8. Costes previsibles para su realización:

Por tratarse de ayudas encuadradas en Planes de Vivienda extintos cuya concesión obedece únicamente a circunstancias imprevistas o de carácter excepcional (*estimación de recursos, etc...*), resulta imposible hacer previsiones fiables en materia de ejecución presupuestaria, por lo que el crédito dotado inicialmente para esta línea de subvenciones en el estado de gastos del presupuesto del ejercicio corriente, con cargo a la partida presupuestaria 14.02.00.431A.786.61 (ACTUACIONES EN MATERIA DE REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS), en el proyecto de gastos 40297 (AREA DE REHABILITACIÓN INTEGRAL Bº. DE SAN ROQUE DE TOTANA. FINANC.MINISTERIO PLAN 05-08), se eleva a la cantidad total de 0,00 euros.

#### 9. Fuentes de Financiación:

La financiación de esta línea de subvenciones corresponde al Estado, con cargo a *créditos disponibles* en el estado de gastos del presupuesto del ejercicio corriente financiados íntegramente con fondos externos procedentes del antiguo Ministerio de Vivienda (actual Ministerio de Fomento), afectados a la fuente de financiación: 28 1046 1099.00 "MVIV. ACTUAC. PROTEGIDAS VIVIENDA Y SUELO".

#### 10. Plan de acción:

El plan de acción previsto para esta línea de subvenciones durante el ejercicio 2017 comprende las siguientes actividades:

##### ACTIVIDADES PROGRAMADAS EN 2017

431A.06.C Áreas de Rehabilitación Integral (ARIS). Plan 2005/2008. Financiación MINISTERIO.

Por lo que respecta a las bases reguladoras y al procedimiento de concesión establecido para esta línea de subvenciones, se encuentran regulados por:

- El Real Decreto 801/2005, de 1 de julio, por el que se aprueba el Plan Estatal 2005-2008, para favorecer el acceso de los ciudadanos a la vivienda, y por,
- El Decreto regional número 141/2005, de 30 de diciembre, por el que se regulan las actuaciones protegidas en materia de vivienda y suelo en el ámbito de la Región de Murcia para el cuatrienio 2005-2008, modificado parcialmente por el Decreto regional número 192/2006, de 22 de septiembre (corrección de errores publicada el 24 de octubre de 2006 en el B.O.R.M. número 246), y por el Decreto regional número 86/2008, de 9 de mayo.

#### 11. Asignación de los indicadores:

La información necesaria para conocer el estado de situación y los progresos obtenidos en el cumplimiento de este objetivo se encuentra registrada en los siguientes indicadores:





INDICADOR	DEFINICIÓN	UDAD. MEDIDA
431A.06.C.7	Ayudas a particulares para actuaciones en el Área de Rehabilitación Integral del Barrio de San Roque de Totana. Plan 05-08. Financiación MINISTERIO.	Importe ayudas
<p>Para la definición de este indicador se han tenido en cuenta el objetivo y las actividades presupuestarias que se relacionan directamente con esta línea de subvenciones en la Ley 1/2017, de 9 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2017, así como el carácter de las actuaciones, su financiación y la naturaleza de los destinatarios de estas ayudas. Durante el proceso de elaboración de estos indicadores, se ha puesto especial cuidado en garantizar que queden expresados en un lenguaje claro y simple, de forma que se facilite tanto su lectura como su comprensión, evitando posibles ambigüedades e interpretaciones contradictorias.</p>		
<p><b>12. Régimen de Seguimiento y evaluación de la línea de subvención:</b></p> <p>En materia de coordinación de las actuaciones y de evaluación de los resultados obtenidos en esta línea de subvención, el Real Decreto 801/2005, de 1 de julio, por el que se aprueba el Plan Estatal 2005-2008, para favorecer el acceso de los ciudadanos a la vivienda, establece los siguientes órganos y mecanismos de seguimiento y control:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) <i>El Consejo del Plan de Vivienda</i>, que se rige por lo dispuesto en la Orden VIV/2668/2006, de 27 de julio, por la que se establecen la composición y el funcionamiento de este órgano colegiado, tiene por objeto garantizar la participación social durante la vigencia del Plan, y en él están representados todas las Administraciones Públicas (AGE, CC.AA. y EE.LL.) y los principales agentes económicos y sociales relacionados con el Plan (Asociación Española de Promotores Públicos de Vivienda y Suelo, Asociación de Promotores Constructores de España, Cooperativas de viviendas, Gestoras de las cooperativas, Confederación Española de Cajas de Ahorros, Asociación Española de Banca, Unión Nacional de Cooperativas de Crédito, UGT, CCOO, Consejo de la Juventud de España, Consejo Estatal de las Personas Mayores, Consejo de Consumidores y Usuarios, Foro para la Integración Social de los Inmigrantes y Consejo Nacional de la Discapacidad).</li> <li>b) <i>La Conferencia Sectorial de Vivienda y Suelo.</i></li> <li>c) <i>La Comisión Multilateral de Seguimiento.</i></li> <li>d) <i>Las Comisiones Bilaterales de Seguimiento.</i></li> <li>e) <i>Sistemas Informáticos Avanzados</i> que faciliten a las Administraciones Públicas implicadas en el Plan una información actualizada de su cumplimiento.</li> </ul> <p>A nivel de control interno, el instrumento principal de apoyo para el seguimiento y evaluación de esta línea de subvenciones son los indicadores que tiene asignados:</p>		
INDICADOR	DEFINICIÓN	UDAD. MEDIDA
431A.06.C.7	Ayudas a particulares para actuaciones en el Área de Rehabilitación Integral del Barrio de San Roque de Totana. Plan 05-08. Financiación MINISTERIO.	Importe ayudas
<p>Por lo que respecta a la forma de captura y de procesamiento de la información, los métodos y metodologías empleadas y el proceso de registro y definición de los momentos en que son computables las unidades como ejecutadas; debe indicarse que los datos cuantitativos relativos al importe total de ayudas en cada periodo se obtiene directamente del sistema de información contable de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (SIGEPAL), con referencia a los expedientes de ayuda contabilizados en fase de reconocimiento de obligación y propuesta de pago al final de cada periodo analizado. En el supuesto de cuantificación anual de los indicadores a fecha de cierre del ejercicio presupuestario (<i>Datos anuales de cierre</i>), ha de tenerse en cuenta que tales operaciones se refieren a datos definitivos por lo que deben realizarse o, en su defecto, validarse una vez concluidas las actuaciones de liquidación del presupuesto del ejercicio correspondiente. En cualquier caso, debe significarse que los datos contables de ejecución presupuestaria (<i>obligado neto</i>) se comparan, de forma sistemática, con los datos registrados en el programa de la Consejería de Fomento e Infraestructuras que soporta la gestión administrativa de los expedientes de subvención (MENÚ DE APLICACIONES), con el fin de detectar inconsistencias, consolidar datos y completar así la información recogida en los indicadores.</p>		





**Línea de Subvención:** 431A.06.C.40298

Ayudas a particulares con cargo a fondos del Estado para actuaciones en el Área de Rehabilitación Integral (ARI) de la Calle Orfeón Fernández Caballero de Puerto Lumbreras, conforme al Plan Estatal de Vivienda 2005-2008.

**1. Servicio presupuestario:**

DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, ARQUITECTURA Y VIVIENDA

**2. Programa presupuestario:**

431A PROMOCIÓN Y REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS

**3. Proyectos de gastos:**

40298 AREA DE REHABILITACIÓN INTEGRAL LA C/ORFEON FDEZ.CAB. PTO.LUMB. FINANC.MINISTERIO PLAN 05-08

**4. Objetivo presupuestario:**

431A.06 CONCESIÓN DE AYUDAS PARA REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS PLAN 2005/2008.

**5. Objetivos y Efectos de la línea de subvención:**

Se trata de subvenciones para actuaciones de rehabilitación de edificios y viviendas radicadas en tejidos urbanos, zonas de los mismos o barrios en proceso de degradación física, social o ambiental (**ARIS**), así declarados por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y que estén acogidos a las ayudas económicas estipuladas mediante acuerdo de la Comisión Bilateral de Seguimiento a la que se refiere el artículo 78.c) del Real Decreto 801/2005, de 1 de julio, por el que se aprueba el Plan Estatal 2005-2008, para favorecer el acceso de los ciudadanos a la vivienda (**Decreto regulador del Plan Estatal de Vivienda 2005-2008**), con la participación de los respectivos Ayuntamientos. Asimismo, se consideran acciones preferentes acogidas a esta línea de subvenciones, las que vayan dirigidas a la erradicación del chabolismo y la infravivienda y estén acompañadas de actuaciones integrales de desarrollo social y económico en el territorio.

Como consecuencia de todo ello, esta línea de subvenciones se configura como un instrumento regenerador de la ciudad e integrador socioeconómico, ya que aumenta la calidad, eficiencia y sostenibilidad del parque inmobiliario existente y propicia al mismo tiempo la revitalización de los tejidos urbanos, zonas de los mismos o barrios en proceso de degradación física, social o ambiental.

**6. Áreas de competencia afectadas:**

Según la estructura funcional del presupuesto de gastos en la Ley 1/2017, de 9 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2017, el área de competencia afectada por esta línea de subvención es la PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER SOCIAL (Grupo de Función 4).

Entre los sectores económicos que resultan afectados por la concesión de estas ayudas, destacan principalmente los siguientes por razón de su capacidad para generar valores añadidos:

- Fabricación de productos de plástico para la construcción (CNAE-2009: 2223)
- Fabricación de azulejos y baldosas de cerámica (CNAE-2009: 2331)
- Fabricación de ladrillos, tejas y productos de tierras cocidas para la construcción (CNAE-2009:2332)
- Fabricación de cemento (CNAE-2009:2351)
- Fabricación de cal y yeso (CNAE-2009:2352)
- Fabricación de elementos de hormigón para la construcción (CNAE-2009:2361)
- Fabricación de elementos de yeso para la construcción (CNAE-2009:2362)
- Fabricación de hormigón fresco (CNAE-2009:2363)
- Fabricación de mortero (CNAE-2009:2364)
- Fabricación de fibrocemento (CNAE-2009:2365)
- Fabricación de otros productos de hormigón, yeso y cemento (CNAE-2009:2369)
- Demolición (CNAE-2009: 4311)
- Instalaciones eléctricas (CNAE-2009: 4321)
- Fontanería, instalaciones de sistemas de calefacción y aire acondicionado (CNAE-2009: 4322)
- Otras instalaciones en obras de construcción (CNAE-2009: 4329)
- Revocamiento (CNAE-2009: 4331)
- Instalación de carpintería (CNAE-2009: 4332)
- Revestimiento de suelos y paredes (CNAE-2009: 4333)
- Pintura y acristalamiento (CNAE-2009: 4334)
- Otro acabado de edificios (CNAE-2009: 4339)





- Construcción de cubiertas (CNAE-2009: 4391)
- Otras actividades de construcción especializada n.c.o.p. (CNAE-2009: 4399)
- Servicios técnicos de arquitectura (CNAE-2009: 7111)

Podrán ser beneficiarios de las ayudas acogidas a esta línea de subvenciones:

- Las personas físicas o jurídicas que actúen como promotores de actuaciones protegidas en materia de rehabilitación de viviendas siempre que cumplan las condiciones generales establecidas en los artículos 49, 52, 54 y 55 del *Decreto regulador del Plan Estatal de Vivienda 2005-2008*, y cumplan con los demás requisitos específicos establecidos en el citado *Decreto*.
- Las personas físicas o jurídicas que actúen como promotores de actuaciones protegidas en materia de rehabilitación de edificios siempre que cumplan las condiciones generales establecidas en los artículos 49, 53, 54 y 55 del *Decreto regulador del Plan Estatal de Vivienda 2005-2008*, y cumplan con los demás requisitos específicos establecidos en el citado *Decreto*.
- Las personas físicas o jurídicas que actúen como promotores de actuaciones protegidas en materia de rehabilitación de edificios de una sólo vivienda siempre que cumplan las condiciones generales establecidas en el artículo 69 del *Decreto regulador del Plan Estatal de Vivienda 2005-2008*, y cumplan con los demás requisitos específicos establecidos en el citado *Decreto*.

#### 7. Plazo necesario para su consecución:

Esta línea de subvenciones tiene carácter residual, puesto que se limita a la concesión de ayudas acogidas a Planes de Vivienda extintos que por razón de la estimación de recursos o por otras circunstancias imprevistas o excepcionales es preciso otorgar a los beneficiarios en última instancia.

#### 8. Costes previsibles para su realización:

Por tratarse de ayudas encuadradas en Planes de Vivienda extintos cuya concesión obedece únicamente a circunstancias imprevistas o de carácter excepcional (*estimación de recursos, etc...*), resulta imposible hacer previsiones fiables en materia de ejecución presupuestaria, por lo que el crédito dotado inicialmente para esta línea de subvenciones en el estado de gastos del presupuesto del ejercicio corriente, con cargo a la partida presupuestaria 14.02.00.431A.786.61 (ACTUACIONES EN MATERIA DE REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS), en el proyecto de gastos 40298 (AREA DE REHABILITACIÓN INTEGRAL LA C/ORFEON FDEZ.CAB. PTO.LUMB. FINANC.MINISTERIO PLAN 05-08), se eleva a la cantidad total de 0,00 euros.

#### 9. Fuentes de Financiación:

La financiación de esta línea de subvenciones corresponde al Estado, con cargo a *créditos disponibles* en el estado de gastos del presupuesto del ejercicio corriente financiados íntegramente con fondos externos procedentes del antiguo Ministerio de Vivienda (actual Ministerio de Fomento), afectados a la fuente de financiación: 28 1046 1099.00 "MVIV. ACTUAC. PROTEGIDAS VIVIENDA Y SUELO".

#### 10. Plan de acción:

El plan de acción previsto para esta línea de subvenciones durante el ejercicio 2017 comprende las siguientes actividades:

##### ACTIVIDADES PROGRAMADAS EN 2017

431A.06.C Áreas de Rehabilitación Integral (ARIS). Plan 2005/2008. Financiación MINISTERIO.

Por lo que respecta a las bases reguladoras y al procedimiento de concesión establecido para esta línea de subvenciones, se encuentran regulados por:

- El Real Decreto 801/2005, de 1 de julio, por el que se aprueba el Plan Estatal 2005-2008, para favorecer el acceso de los ciudadanos a la vivienda, y por,
- El Decreto regional número 141/2005, de 30 de diciembre, por el que se regulan las actuaciones protegidas en materia de vivienda y suelo en el ámbito de la Región de Murcia para el cuatrienio 2005-2008, modificado parcialmente por el Decreto regional número 192/2006, de 22 de septiembre (corrección de errores publicada el 24 de octubre de 2006 en el B.O.R.M. número 246), y por el Decreto regional número 86/2008, de 9 de mayo.

#### 11. Asignación de los indicadores:

La información necesaria para conocer el estado de situación y los progresos obtenidos en el cumplimiento de este objetivo se encuentra registrada en los siguientes indicadores:





INDICADOR	DEFINICIÓN	UDAD. MEDIDA
431A.06.C.8	Ayudas a particulares para actuaciones en el Área de Rehabilitación Integral de la Calle Orfeón Fernández Caballero de Puerto Lumbreras. Plan 05-08. Financiación MINISTERIO.	Importe ayudas

Para la definición de este indicador se han tenido en cuenta el objetivo y las actividades presupuestarias que se relacionan directamente con esta línea de subvenciones en la Ley 1/2017, de 9 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2017, así como el carácter de las actuaciones, su financiación y la naturaleza de los destinatarios de estas ayudas. Durante el proceso de elaboración de estos indicadores, se ha puesto especial cuidado en garantizar que queden expresados en un lenguaje claro y simple, de forma que se facilite tanto su lectura como su comprensión, evitando posibles ambigüedades e interpretaciones contradictorias.

## 12. Régimen de Seguimiento y evaluación de la línea de subvención:

En materia de coordinación de las actuaciones y de evaluación de los resultados obtenidos en esta línea de subvención, el Real Decreto 801/2005, de 1 de julio, por el que se aprueba el Plan Estatal 2005-2008, para favorecer el acceso de los ciudadanos a la vivienda, establece los siguientes órganos y mecanismos de seguimiento y control:

- El Consejo del Plan de Vivienda*, que se rige por lo dispuesto en la Orden VIV/2668/2006, de 27 de julio, por la que se establecen la composición y el funcionamiento de este órgano colegiado, tiene por objeto garantizar la participación social durante la vigencia del Plan, y en él están representados todas las Administraciones Públicas (AGE, CC.AA. y EE.LL.) y los principales agentes económicos y sociales relacionados con el Plan (Asociación Española de Promotores Públicos de Vivienda y Suelo, Asociación de Promotores Constructores de España, Cooperativas de viviendas, Gestoras de las cooperativas, Confederación Española de Cajas de Ahorros, Asociación Española de Banca, Unión Nacional de Cooperativas de Crédito, UGT, CCOO, Consejo de la Juventud de España, Consejo Estatal de las Personas Mayores, Consejo de Consumidores y Usuarios, Foro para la Integración Social de los Inmigrantes y Consejo Nacional de la Discapacidad).
- La Conferencia Sectorial de Vivienda y Suelo.*
- La Comisión Multilateral de Seguimiento.*
- Las Comisiones Bilaterales de Seguimiento.*
- Sistemas Informáticos Avanzados* que faciliten a las Administraciones Públicas implicadas en el Plan una información actualizada de su cumplimiento.

A nivel de control interno, el instrumento principal de apoyo para el seguimiento y evaluación de esta línea de subvenciones son los indicadores que tiene asignados:

INDICADOR	DEFINICIÓN	UDAD. MEDIDA
431A.06.C.8	Ayudas a particulares para actuaciones en el Área de Rehabilitación Integral de la Calle Orfeón Fernández Caballero de Puerto Lumbreras. Plan 05-08. Financiación MINISTERIO.	Importe ayudas

Por lo que respecta a la forma de captura y de procesamiento de la información, los métodos y metodologías empleadas y el proceso de registro y definición de los momentos en que son computables las unidades como ejecutadas; debe indicarse que los datos cuantitativos relativos al importe total de ayudas en cada periodo se obtiene directamente del sistema de información contable de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (SIGEPAL), con referencia a los expedientes de ayuda contabilizados en fase de reconocimiento de obligación y propuesta de pago al final de cada periodo analizado. En el supuesto de cuantificación anual de los indicadores a fecha de cierre del ejercicio presupuestario (*Datos anuales de cierre*), ha de tenerse en cuenta que tales operaciones se refieren a datos definitivos por lo que deben realizarse o, en su defecto, validarse una vez concluidas las actuaciones de liquidación del presupuesto del ejercicio correspondiente. En cualquier caso, debe significarse que los datos contables de ejecución presupuestaria (*obligado neto*) se comparan, de forma sistemática, con los datos registrados en el programa de la Consejería de Fomento e Infraestructuras que soporta la gestión administrativa de los expedientes de subvención (MENÚ DE APLICACIONES), con el fin de detectar inconsistencias, consolidar datos y completar así la información recogida en los indicadores.





**Línea de Subvención:** 431A.06.C.40299

Ayudas a particulares con cargo a fondos del Estado para actuaciones en el Área de Rehabilitación Integral (ARI) del Grupo San Gil de La Unión, conforme al Plan Estatal de Vivienda 2005-2008.

**1. Servicio presupuestario:**

DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, ARQUITECTURA Y VIVIENDA

**2. Programa presupuestario:**

431A PROMOCIÓN Y REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS

**3. Proyectos de gastos:**

40299 AREA DE REHABILITACIÓN INTEGRAL GRUPO SAN GIL DE LA UNION. FINANC.MINISTERIO PLAN 05-08

**4. Objetivo presupuestario:**

431A.06 CONCESIÓN DE AYUDAS PARA REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS PLAN 2005/2008.

**5. Objetivos y Efectos de la línea de subvención:**

Se trata de subvenciones para actuaciones de rehabilitación de edificios y viviendas radicadas en tejidos urbanos, zonas de los mismos o barrios en proceso de degradación física, social o ambiental (**ARIS**), así declarados por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y que estén acogidos a las ayudas económicas estipuladas mediante acuerdo de la Comisión Bilateral de Seguimiento a la que se refiere el artículo 78.c) del Real Decreto 801/2005, de 1 de julio, por el que se aprueba el Plan Estatal 2005-2008, para favorecer el acceso de los ciudadanos a la vivienda (**Decreto regulador del Plan Estatal de Vivienda 2005-2008**), con la participación de los respectivos Ayuntamientos. Asimismo, se consideran acciones preferentes acogidas a esta línea de subvenciones, las que vayan dirigidas a la erradicación del chabolismo y la infravivienda y estén acompañadas de actuaciones integrales de desarrollo social y económico en el territorio.

Como consecuencia de todo ello, esta línea de subvenciones se configura como un instrumento regenerador de la ciudad e integrador socioeconómico, ya que aumenta la calidad, eficiencia y sostenibilidad del parque inmobiliario existente y propicia al mismo tiempo la revitalización de los tejidos urbanos, zonas de los mismos o barrios en proceso de degradación física, social o ambiental.

**6. Áreas de competencia afectadas:**

Según la estructura funcional del presupuesto de gastos en la Ley 1/2017, de 9 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2017, el área de competencia afectada por esta línea de subvención es la PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER SOCIAL (Grupo de Función 4).

Entre los sectores económicos que resultan afectados por la concesión de estas ayudas, destacan principalmente los siguientes por razón de su capacidad para generar valores añadidos:

- Fabricación de productos de plástico para la construcción (CNAE-2009: 2223)
- Fabricación de azulejos y baldosas de cerámica (CNAE-2009: 2331)
- Fabricación de ladrillos, tejas y productos de tierras cocidas para la construcción (CNAE-2009:2332)
- Fabricación de cemento (CNAE-2009:2351)
- Fabricación de cal y yeso (CNAE-2009:2352)
- Fabricación de elementos de hormigón para la construcción (CNAE-2009:2361)
- Fabricación de elementos de yeso para la construcción (CNAE-2009:2362)
- Fabricación de hormigón fresco (CNAE-2009:2363)
- Fabricación de mortero (CNAE-2009:2364)
- Fabricación de fibrocemento (CNAE-2009:2365)
- Fabricación de otros productos de hormigón, yeso y cemento (CNAE-2009:2369)
- Demolición (CNAE-2009: 4311)
- Instalaciones eléctricas (CNAE-2009: 4321)
- Fontanería, instalaciones de sistemas de calefacción y aire acondicionado (CNAE-2009: 4322)
- Otras instalaciones en obras de construcción (CNAE-2009: 4329)
- Revocamiento (CNAE-2009: 4331)
- Instalación de carpintería (CNAE-2009: 4332)
- Revestimiento de suelos y paredes (CNAE-2009: 4333)
- Pintura y acristalamiento (CNAE-2009: 4334)
- Otro acabado de edificios (CNAE-2009: 4339)





- Construcción de cubiertas (CNAE-2009: 4391)
- Otras actividades de construcción especializada n.c.o.p. (CNAE-2009: 4399)
- Servicios técnicos de arquitectura (CNAE-2009: 7111)

Podrán ser beneficiarios de las ayudas acogidas a esta línea de subvenciones:

- Las personas físicas o jurídicas que actúen como promotores de actuaciones protegidas en materia de rehabilitación de viviendas siempre que cumplan las condiciones generales establecidas en los artículos 49, 52, 54 y 55 del *Decreto regulador del Plan Estatal de Vivienda 2005-2008*, y cumplan con los demás requisitos específicos establecidos en el citado *Decreto*.
- Las personas físicas o jurídicas que actúen como promotores de actuaciones protegidas en materia de rehabilitación de edificios siempre que cumplan las condiciones generales establecidas en los artículos 49, 53, 54 y 55 del *Decreto regulador del Plan Estatal de Vivienda 2005-2008*, y cumplan con los demás requisitos específicos establecidos en el citado *Decreto*.
- Las personas físicas o jurídicas que actúen como promotores de actuaciones protegidas en materia de rehabilitación de edificios de una sólo vivienda siempre que cumplan las condiciones generales establecidas en el artículo 69 del *Decreto regulador del Plan Estatal de Vivienda 2005-2008*, y cumplan con los demás requisitos específicos establecidos en el citado *Decreto*.

#### 7. Plazo necesario para su consecución:

Esta línea de subvenciones tiene carácter residual, puesto que se limita a la concesión de ayudas acogidas a Planes de Vivienda extintos que por razón de la estimación de recursos o por otras circunstancias imprevistas o excepcionales es preciso otorgar a los beneficiarios en última instancia.

#### 8. Costes previsibles para su realización:

Por tratarse de ayudas encuadradas en Planes de Vivienda extintos cuya concesión obedece únicamente a circunstancias imprevistas o de carácter excepcional (*estimación de recursos, etc...*), resulta imposible hacer previsiones fiables en materia de ejecución presupuestaria, por lo que el crédito dotado inicialmente para esta línea de subvenciones en el estado de gastos del presupuesto del ejercicio corriente, con cargo a la partida presupuestaria 14.02.00.431A.786.61 (ACTUACIONES EN MATERIA DE REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS), en el proyecto de gastos 40299 (AREA DE REHABILITACIÓN INTEGRAL GRUPO SAN GIL DE LA UNION. FINANC.MINISTERIO PLAN 05-08), se eleva a la cantidad total de 0,00 euros.

#### 9. Fuentes de Financiación:

La financiación de esta línea de subvenciones corresponde al Estado, con cargo a *créditos disponibles* en el estado de gastos del presupuesto del ejercicio corriente financiados íntegramente con fondos externos procedentes del antiguo Ministerio de Vivienda (actual Ministerio de Fomento), afectados a la fuente de financiación: 28 1046 1099.00 "MVIV. ACTUAC. PROTEGIDAS VIVIENDA Y SUELO".

#### 10. Plan de acción:

El plan de acción previsto para esta línea de subvenciones durante el ejercicio 2017 comprende las siguientes actividades:

##### ACTIVIDADES PROGRAMADAS EN 2017

431A.06.C Áreas de Rehabilitación Integral (ARIS). Plan 2005/2008. Financiación MINISTERIO.

Por lo que respecta a las bases reguladoras y al procedimiento de concesión establecido para esta línea de subvenciones, se encuentran regulados por:

- El Real Decreto 801/2005, de 1 de julio, por el que se aprueba el Plan Estatal 2005-2008, para favorecer el acceso de los ciudadanos a la vivienda, y por,
- El Decreto regional número 141/2005, de 30 de diciembre, por el que se regulan las actuaciones protegidas en materia de vivienda y suelo en el ámbito de la Región de Murcia para el cuatrienio 2005-2008, modificado parcialmente por el Decreto regional número 192/2006, de 22 de septiembre (corrección de errores publicada el 24 de octubre de 2006 en el B.O.R.M. número 246), y por el Decreto regional número 86/2008, de 9 de mayo.

#### 11. Asignación de los indicadores:

La información necesaria para conocer el estado de situación y los progresos obtenidos en el cumplimiento de este objetivo se encuentra registrada en los siguientes indicadores:





INDICADOR	DEFINICIÓN	UDAD. MEDIDA
-----------	------------	--------------

431A.06.C.9	Ayudas a particulares para actuaciones en el Área de Rehabilitación Integral del Grupo San Gil de La Unión. Plan 05-08. Financiación MINISTERIO.	Importe ayudas
-------------	--	----------------

Para la definición de este indicador se han tenido en cuenta el objetivo y las actividades presupuestarias que se relacionan directamente con esta línea de subvenciones en la Ley 1/2017, de 9 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2017, así como el carácter de las actuaciones, su financiación y la naturaleza de los destinatarios de estas ayudas. Durante el proceso de elaboración de estos indicadores, se ha puesto especial cuidado en garantizar que queden expresados en un lenguaje claro y simple, de forma que se facilite tanto su lectura como su comprensión, evitando posibles ambigüedades e interpretaciones contradictorias.

## 12. Régimen de Seguimiento y evaluación de la línea de subvención:

En materia de coordinación de las actuaciones y de evaluación de los resultados obtenidos en esta línea de subvención, el Real Decreto 801/2005, de 1 de julio, por el que se aprueba el Plan Estatal 2005-2008, para favorecer el acceso de los ciudadanos a la vivienda, establece los siguientes órganos y mecanismos de seguimiento y control:

- El Consejo del Plan de Vivienda*, que se rige por lo dispuesto en la Orden VIV/2668/2006, de 27 de julio, por la que se establecen la composición y el funcionamiento de este órgano colegiado, tiene por objeto garantizar la participación social durante la vigencia del Plan, y en él están representados todas las Administraciones Públicas (AGE, CC.AA. y EE.LL.) y los principales agentes económicos y sociales relacionados con el Plan (Asociación Española de Promotores Públicos de Vivienda y Suelo, Asociación de Promotores Constructores de España, Cooperativas de viviendas, Gestoras de las cooperativas, Confederación Española de Cajas de Ahorros, Asociación Española de Banca, Unión Nacional de Cooperativas de Crédito, UGT, CCOO, Consejo de la Juventud de España, Consejo Estatal de las Personas Mayores, Consejo de Consumidores y Usuarios, Foro para la Integración Social de los Inmigrantes y Consejo Nacional de la Discapacidad).
- La Conferencia Sectorial de Vivienda y Suelo.*
- La Comisión Multilateral de Seguimiento.*
- Las Comisiones Bilaterales de Seguimiento.*
- Sistemas Informáticos Avanzados* que faciliten a las Administraciones Públicas implicadas en el Plan una información actualizada de su cumplimiento.

A nivel de control interno, el instrumento principal de apoyo para el seguimiento y evaluación de esta línea de subvenciones son los indicadores que tiene asignados:

INDICADOR	DEFINICIÓN	UDAD. MEDIDA
-----------	------------	--------------

431A.06.C.9	Ayudas a particulares para actuaciones en el Área de Rehabilitación Integral del Grupo San Gil de La Unión. Plan 05-08. Financiación MINISTERIO.	Importe ayudas
-------------	--	----------------

Por lo que respecta a la forma de captura y de procesamiento de la información, los métodos y metodologías empleadas y el proceso de registro y definición de los momentos en que son computables las unidades como ejecutadas; debe indicarse que los datos cuantitativos relativos al importe total de ayudas en cada periodo se obtiene directamente del sistema de información contable de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (SIGEPAL), con referencia a los expedientes de ayuda contabilizados en fase de reconocimiento de obligación y propuesta de pago al final de cada periodo analizado. En el supuesto de cuantificación anual de los indicadores a fecha de cierre del ejercicio presupuestario (*Datos anuales de cierre*), ha de tenerse en cuenta que tales operaciones se refieren a datos definitivos por lo que deben realizarse o, en su defecto, validarse una vez concluidas las actuaciones de liquidación del presupuesto del ejercicio correspondiente. En cualquier caso, debe significarse que los datos contables de ejecución presupuestaria (*obligado neto*) se comparan, de forma sistemática, con los datos registrados en el programa de la Consejería de Fomento e Infraestructuras que soporta la gestión administrativa de los expedientes de subvención (MENÚ DE APLICACIONES), con el fin de detectar inconsistencias, consolidar datos y completar así la información recogida en los indicadores.







**Línea de Subvención:** 431A.09,A,B,C,D,E.40280

Ayudas a particulares con cargo a fondos de la Comunidad Autónoma de la Región Murcia para la adquisición de vivienda conforme al Plan de Vivienda 2009/2012.

**1. Servicio presupuestario:**

DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, ARQUITECTURA Y VIVIENDA

**2. Programa presupuestario:**

431A PROMOCIÓN Y REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS

**3. Proyecto de gastos:**

40280 ADQUISICIÓN DE VIVIENDAS PLAN 2009-2012

**4. Objetivo presupuestario:**

431A.09 AYUDAS PARA ADQUISICIÓN DE VIVIENDA. PLAN 2009/2012. FIN. CARM

**5. Objetivos y Efectos de la línea de subvención:**

Las ayudas encuadradas en esta línea de subvención, siempre con el objetivo de facilitar el acceso universal a la vivienda y conseguir un nivel óptimo de sostenibilidad y equilibrio en el desarrollo urbano, van destinadas a apoyar económicamente en su primer acceso a la vivienda a los ciudadanos de la Región de Murcia, graduándose en función de las características personales de cada demandante de vivienda, para lo cual, se contemplan ayudas de mayor cuantía destinadas a colectivos más desfavorecidos. Dentro de estos colectivos se distingue especialmente el de los jóvenes menores de 35 años, un sector de población que accede por primera vez a la vivienda en unas condiciones económicas coyunturalmente difíciles, para el que el Decreto n.º 321/2009, de 2 de octubre, por el que se regula el Plan Regional de Vivienda para el cuatrienio 2009-2012, y sus posteriores modificaciones, han previsto ayudas porcentualmente más importantes que para el resto de la población.

**6. Áreas de competencia afectadas:**

Según la estructura funcional del presupuesto de gastos en la Ley 1/2017, de 9 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2017, el área de competencia afectada por esta línea de subvención es la PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER SOCIAL (Grupo de Función 4).

Entre los sectores económicos que resultan afectados por la concesión de estas ayudas, destacan principalmente los siguientes por razón de su capacidad para generar valores añadidos:

- Fabricación de productos de plástico para la construcción (CNAE-2009: 2223)
- Fabricación de azulejos y baldosas de cerámica (CNAE-2009: 2331)
- Fabricación de ladrillos, tejas y productos de tierras cocidas para la construcción (CNAE-2009:2332)
- Fabricación de cemento (CNAE-2009:2351)
- Fabricación de cal y yeso (CNAE-2009:2352)
- Fabricación de elementos de hormigón para la construcción (CNAE-2009:2361)
- Fabricación de elementos de yeso para la construcción (CNAE-2009:2362)
- Fabricación de hormigón fresco (CNAE-2009:2363)
- Fabricación de mortero (CNAE-2009:2364)
- Fabricación de fibrocemento (CNAE-2009:2365)
- Fabricación de otros productos de hormigón, yeso y cemento (CNAE-2009:2369)
- Fabricación de muebles de cocina (CNAE-2009: 3102)
- Fabricación de otros muebles (CNAE-2009: 3109)
- Promoción Inmobiliaria (CNAE-2009: 4110)
- Construcción de edificios residenciales (CNAE-2009: 4121)
- Instalaciones eléctricas (CNAE-2009: 4321)
- Fontanería, instalaciones de sistemas de calefacción y aire acondicionado (CNAE-2009: 4322)
- Otras instalaciones en obras de construcción (CNAE-2009: 4329)
- Revocamiento (CNAE-2009: 4331)
- Instalación de carpintería (CNAE-2009: 4332)
- Revestimiento de suelos y paredes (CNAE-2009: 4333)
- Pintura y acristalamiento (CNAE-2009: 4334)
- Otro acabado de edificios (CNAE-2009: 4339)
- Construcción de cubiertas (CNAE-2009: 4391)
- Otras actividades de construcción especializada n.c.o.p. (CNAE-2009: 4399)





- Comercio al por menor de aparatos electrodomésticos en establecimientos especializados (CNAE-2009:4754)
- Comercio al por menor de muebles, aparatos de iluminación y otros artículos de uso doméstico en establecimientos especializados (CNAE-2009: 4759)
- Servicios técnicos de arquitectura (CNAE-2009: 7111)
- Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.o.p. (CNAE-2009: 7490)
- Otras actividades crediticias (CNAE-2009: 6492)
- Compraventa de bienes inmobiliarios por cuenta propia (CNAE-2009: 6810)

Podrán ser beneficiarios de estas ayudas los particulares que sean adquirentes, adjudicatarios y promotores para uso propio de viviendas protegidas de nueva construcción o procedentes de rehabilitación calificadas como viviendas protegidas de régimen especial, general, concertado y de viviendas usadas, que hayan obtenido préstamo convenido en la modalidad de primer acceso a la vivienda en propiedad y reúnan los demás requisitos establecidos en el Real Decreto 2066/2008, de 12 de diciembre, por el que se regula el Plan de Vivienda y Rehabilitación 2009-2012. Como beneficiarios de estas ayudas, se encuentran los colectivos sociales más desfavorecidos, dentro de los cuales, se distingue especialmente el de los jóvenes menores de 35 años, un sector de población que accede por primera vez a la vivienda en unas condiciones económicas coyunturalmente difíciles, para el que el Decreto regional n.º 321/2009, de 2 de octubre, por el que se regula el Plan Regional de Vivienda para el cuatrienio 2009-2012, y sus posteriores modificaciones, ha previsto la concesión de ayudas porcentualmente más importantes que para el resto de la población.

#### 7. Plazo necesario para su consecución:

Esta línea de subvención tiene carácter residual, puesto que se limita a la concesión de ayudas acogidas a Planes de Vivienda extintos que por razón de la estimación de recursos o por otras circunstancias imprevistas o excepcionales es preciso otorgar finalmente a los beneficiarios.

#### 8. Costes previsibles para su realización:

Por tratarse de ayudas encuadradas en Planes de Vivienda extintos cuya concesión obedece únicamente a circunstancias imprevistas o de carácter excepcional (*estimación de recursos, etc....*), resulta imposible hacer previsiones fiables en materia de ejecución presupuestaria, por lo que el crédito dotado inicialmente para esta línea de subvención en el estado de gastos del presupuesto del ejercicio corriente, con cargo a la partida presupuestaria 14.02.00.431A.786.60 (ACTUACIONES EN MATERIA DE ADQUISICIÓN DE VIVIENDAS), en el proyecto de gastos 40280 (ADQUISICIÓN DE VIVIENDAS PLAN 2009-2012), se eleva a la cantidad total de 0,00 euros.

#### 9. Fuentes de Financiación:

La financiación de esta línea de subvenciones corresponde en exclusiva a la Consejería de Fomento e Infraestructuras, a través de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y con cargo a fondos propios CARM de libre asignación (FPL).

#### 10. Plan de acción:

El plan de acción previsto residualmente para esta línea de subvenciones durante el ejercicio 2017 comprende las siguientes actividades:

##### ACTIVIDADES PROGRAMADAS EN 2017

431A.09.A	Ayudas al adquirente régimen especial en venta.
431A.09.B	Ayudas al adquirente régimen general en venta.
431A.09.C	Ayudas al adquirente régimen concertado.
431A.09.D	Ayudas al adquirente vivienda usada.
431A.09.E	Ayudas al adquirente vivienda protegida de precio limitado.

Por lo que respecta a las bases reguladoras y al procedimiento de concesión establecido para esta línea de ayudas, se encuentran regulados por:

- El Real Decreto 2066/2008, de 12 de diciembre, por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda y Rehabilitación 2009-2012, modificado por Real Decreto 1713/2010, de 17 de diciembre, y por Real Decreto 1961/2009, de 18 de diciembre, por el que se introducen nuevas medidas transitorias en el Plan Estatal de Vivienda y Rehabilitación 2009-2012, y
- El Decreto regional n.º 321/2009, de 2 de octubre, por el que se regula el Plan Regional de Vivienda para el cuatrienio 2009-2012, modificado por Decreto n.º 169/2010 de 25 de junio, y por el Decreto n.º 157/2012, de 30 de noviembre, en lo que resulte de aplicación a este tipo de ayudas.





### 11. Asignación de los indicadores:

La información necesaria para conocer el estado de situación y los progresos conseguidos en el cumplimiento de este objetivo se encuentra registrada en los siguientes indicadores:

INDICADOR	DEFINICIÓN	UDAD. MEDIDA
431A.09.A.1	Ayudas a particulares para adquisición de vivienda régimen especial en venta. Financiación CARM.	Importe ayudas
431A.09.B.1	Ayudas a particulares para adquisición de vivienda régimen general en venta. Financiación CARM.	Importe ayudas
431A.09.C.1	Ayudas a particulares para adquisición de vivienda régimen concertado. Financiación CARM.	Importe ayudas
431A.09.D.1	Ayudas a particulares para adquisición de vivienda usada. Financiación CARM.	Importe ayudas
431A.09.E.1	Ayudas a particulares para adquisición de vivienda protegida de precio limitado. Financiación CARM.	Importe ayudas

Para la definición de estos indicadores se han tenido en cuenta el objetivo y las actividades presupuestarias que se relacionan directamente con esta línea de subvención en la Ley 1/2017, de 9 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2017, así como el carácter de las actuaciones, su financiación y la naturaleza de los destinatarios de estas ayudas. Durante el proceso de elaboración de estos indicadores, se ha puesto especial cuidado en garantizar que queden expresados en un lenguaje claro y simple, de forma que se facilite tanto su lectura como su comprensión, evitando posibles ambigüedades e interpretaciones contradictorias.

### 12. Régimen de Seguimiento y evaluación de la línea de subvención:

En materia de coordinación de las actuaciones y de evaluación de los resultados obtenidos en esta línea de subvención, el Real Decreto 2066/2008, de 12 de diciembre, por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda y Rehabilitación 2009-2012, establece los siguientes órganos y mecanismos de seguimiento y control:

- El Consejo del Plan Estatal de Vivienda y Rehabilitación.*
- La Conferencia Sectorial de Vivienda.*
- La Comisión Multilateral de Vivienda.*
- Las Comisiones Bilaterales de Seguimiento del Plan.*
- Sistemas Informáticos Avanzados* que faciliten a las Administraciones Públicas implicadas en el Plan una información actualizada de su cumplimiento.
- Los Registros Públicos de Demandantes*, desarrollado a nivel regional por el Decreto n.º 321/2009, de 2 de octubre, en sus artículos 14 a 18, y donde se establece que el Registro Público de Demandantes en la Región de Murcia tiene como finalidad contribuir a garantizar, en las fases de adjudicación y adquisición de las viviendas protegidas, el cumplimiento de los principios de igualdad, transparencia, objetividad y concurrencia, al tiempo que constituye un medio para proporcionar a la Administración Regional información actualizada que permita programar las actuaciones de vivienda protegida adecuándolas a las necesidades existentes. Quienes deseen optar a la adquisición de una vivienda protegida de las acogidas al Plan de Vivienda 2005-2008 deberán inscribirse en el Registro de demandantes de vivienda protegida de la Región de Murcia.

A nivel de control interno, el instrumento principal de apoyo para el seguimiento y evaluación de los resultados obtenidos en esta línea de subvenciones son los indicadores que tiene asignados:

INDICADOR	DEFINICIÓN	UDAD. MEDIDA
431A.09.A.1	Ayudas a particulares para adquisición de vivienda régimen especial en venta. Financiación CARM.	Importe ayudas
431A.09.B.1	Ayudas a particulares para adquisición de vivienda régimen general en venta. Financiación CARM.	Importe ayudas
431A.09.C.1	Ayudas a particulares para adquisición de vivienda régimen concertado. Financiación CARM.	Importe ayudas
431A.09.D.1	Ayudas a particulares para adquisición de vivienda usada. Financiación CARM.	Importe ayudas





431A.09.E.1 Ayudas a particulares para adquisición de vivienda protegida de precio limitado. Financiación CARM. Importe ayudas

Por lo que respecta a la forma de captura y de procesamiento de la información, los métodos y metodologías empleadas y el proceso de registro y definición de los momentos en que son computables las unidades como ejecutadas; debe indicarse que los datos cuantitativos relativos al importe total de ayudas en cada periodo se obtiene directamente del sistema de información contable de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (SIGEPAL), con referencia a los expedientes de ayuda contabilizados en fase de reconocimiento de obligación y propuesta de pago al final de cada periodo analizado. En el supuesto de cuantificación anual de los indicadores a fecha de cierre del ejercicio presupuestario (*Datos anuales de cierre*), ha de tenerse en cuenta que tales operaciones se refieren a datos definitivos por lo que deben realizarse o, en su defecto, validarse una vez concluidas las actuaciones de liquidación del presupuesto del ejercicio correspondiente. En cualquier caso, debe significarse que los datos contables de ejecución presupuestaria (*obligado neto*) se comparan, de forma sistemática, con los datos registrados en el programa de la Consejería de Fomento e Infraestructuras que soporta la gestión administrativa de los expedientes de subvención (MENÚ DE APLICACIONES), con el fin de detectar inconsistencias, consolidar datos y completar así la información recogida en los indicadores.





**Línea de Subvención:** 431A.10.A,B,C,D.40281

Ayudas a particulares con cargo a fondos propios de la Comunidad Autónoma de la Región Murcia para la Rehabilitación de Edificios y Viviendas conforme al Plan Estatal de Vivienda 2009-2012. (RENOVE-CARM)

**1. Servicio presupuestario:**

DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, ARQUITECTURA Y VIVIENDA

**2. Programa presupuestario:**

431A PROMOCIÓN Y REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS

**3. Proyecto de gastos:**

40281 REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS. PLAN 2009-2012. FINANCIACIÓN CARM

**4. Objetivo presupuestario:**

431A.10 AYUDAS PARA REHABILITACIÓN DE VIVIENDA. PLAN 2009/2012.

**5. Objetivos y Efectos de la línea de subvención:**

Las ayudas RENOVE del Plan de Vivienda 2009-2012, con el objetivo de conseguir un nivel óptimo de sostenibilidad en el desarrollo urbano y de reducir el consumo de suelo y de recursos naturales, fomentan la realización de diversas actuaciones en materia de rehabilitación de edificios y viviendas. En particular, dentro del programa RENOVE se concretan actuaciones orientadas a mejorar la eficiencia energética, las condiciones de habitabilidad y la utilización de energías renovables en los edificios y viviendas existentes, así como otras actuaciones encaminadas a lograr la accesibilidad universal y devolver a los edificios las condiciones suficientes de estabilidad y de seguridad que contribuyan a prolongar su vida útil.

Como consecuencia de todo ello, la línea de subvención RENOVE se configura como un instrumento regenerador de la ciudad e integrador socioeconómico, ya que aumenta la calidad, eficiencia y sostenibilidad del parque inmobiliario existente y propicia la revitalización de los núcleos urbanos y rurales degradados, actuando como un potente generador de empleo a corto plazo y prolongado en el tiempo.

**6. Áreas de competencia afectadas:**

Según la estructura funcional del presupuesto de gastos en la Ley 1/2017, de 9 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2017, el área de competencia afectada por esta línea de subvención es la PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER SOCIAL (Grupo de Función 4).

Entre los sectores económicos que resultan afectados por la concesión de estas ayudas, destacan principalmente los siguientes por razón de su capacidad para generar valores añadidos:

- Fabricación de productos de plástico para la construcción (CNAE-2009: 2223)
- Fabricación de azulejos y baldosas de cerámica (CNAE-2009: 2331)
- Fabricación de ladrillos, tejas y productos de tierras cocidas para la construcción (CNAE-2009:2332)
- Fabricación de cemento (CNAE-2009:2351)
- Fabricación de cal y yeso (CNAE-2009:2352)
- Fabricación de elementos de hormigón para la construcción (CNAE-2009:2361)
- Fabricación de elementos de yeso para la construcción (CNAE-2009:2362)
- Fabricación de hormigón fresco (CNAE-2009:2363)
- Fabricación de mortero (CNAE-2009:2364)
- Fabricación de fibrocemento (CNAE-2009:2365)
- Fabricación de otros productos de hormigón, yeso y cemento (CNAE-2009:2369)
- Demolición (CNAE-2009: 4311)
- Instalaciones eléctricas (CNAE-2009: 4321)
- Fontanería, instalaciones de sistemas de calefacción y aire acondicionado (CNAE-2009: 4322)
- Otras instalaciones en obras de construcción (CNAE-2009: 4329)
- Revocamiento (CNAE-2009: 4331)
- Instalación de carpintería (CNAE-2009: 4332)
- Revestimiento de suelos y paredes (CNAE-2009: 4333)
- Pintura y acristalamiento (CNAE-2009: 4334)
- Otro acabado de edificios (CNAE-2009: 4339)
- Construcción de cubiertas (CNAE-2009: 4391)
- Otras actividades de construcción especializada n.c.o.p. (CNAE-2009: 4399)
- Servicios técnicos de arquitectura (CNAE-2009: 7111)





Podrán ser beneficiarios de estas ayudas, en los términos, con los requisitos y en las condiciones establecidas en los Decretos reguladores del Plan de Vivienda 2009-2012 (*Real Decreto 2066/2008, de 12 de diciembre, por el que se regula el Plan de Vivienda y Rehabilitación 2009-2012, y Decreto Regional n.º 321/2009, de 2 de octubre, por el que se regula el Plan Regional de Vivienda para el cuatrienio 2009-2012, modificado por Decreto n.º 169/2010 de 25 de junio, y por Decreto n.º 157/2012, de 30 de noviembre*); los particulares que sean los propietarios de las viviendas o edificios, individualmente o en comunidades de propietarios, y los inquilinos con autorización del propietario, que promuevan la realización de las actuaciones de rehabilitación definidas en el artículo 58 del Real Decreto 2066/2008, de 12 de diciembre.

**7. Plazo necesario para su consecución:**

Esta línea de subvenciones tiene carácter residual, puesto que se limita a la concesión de ayudas acogidas a Planes de Vivienda extintos que por razón de la estimación de recursos o por otras circunstancias imprevistas o excepcionales es preciso otorgar a los beneficiarios en última instancia.

**8. Costes previsibles para su realización:**

Por tratarse de ayudas encuadradas en Planes de Vivienda extintos cuya concesión obedece únicamente a circunstancias imprevistas o de carácter excepcional (*estimación de recursos, etc...*), resulta imposible hacer previsiones fiables en materia de ejecución presupuestaria, por lo que el crédito dotado inicialmente para esta línea de subvenciones en el estado de gastos del presupuesto del ejercicio corriente, con cargo a la partida presupuestaria 14.02.00.431A.786.61 (ACTUACIONES EN MATERIA DE REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS), en el proyecto de gastos 40281 (REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS PLAN 2009-2012 FINANCIACIÓN CARM), se eleva a la cantidad total de 0,00 euros.

**9. Fuentes de Financiación:**

La financiación de esta línea de subvenciones corresponde en exclusiva a la Consejería de Fomento e Infraestructuras, a través de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y con cargo a fondos propios CARM de libre asignación (FPL).

**10. Plan de acción:**

El plan de acción previsto para esta línea de subvenciones durante el ejercicio 2017 comprende las siguientes actividades:

ACTIVIDADES PROGRAMADAS EN 2017

- 431A.10.A Rehabilitación de edificios obras en elementos comunes. Financiación CARM.
- 431A.10.B Rehabilitación de vivienda unifamiliar calificada como edificio. Financiación CARM.
- 431A.10.C Rehabilitación de vivienda individual en bloque y unifamiliar calificada como vivienda. Financiación CARM.
- 431A.10.D Subvención a proyectos de obra. Financiación CARM.

Por lo que respecta a las bases reguladoras y al procedimiento de concesión establecido para esta línea de subvención, se encuentran regulados por:

- El Real Decreto 2066/2008, de 12 de diciembre, por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda y Rehabilitación 2009-2012, modificado por Real Decreto 1713/2010, de 17 de diciembre, y por el Real Decreto 1961/2009, de 18 de diciembre, por el que se introducen nuevas medidas transitorias en el Plan Estatal de Vivienda y Rehabilitación 2009-2012, y por,
- El Decreto regional n.º 321/2009, de 2 de octubre, por el que se regula el Plan Regional de Vivienda para el cuatrienio 2009-2012, modificado por Decreto n.º 169/2010 de 25 de junio, y por el Decreto n.º 157/2012, de 30 de noviembre.

**11. Asignación de los indicadores:**

La información necesaria para conocer el estado de situación y los progresos obtenidos en el cumplimiento de este objetivo se encuentra registrada en los siguientes indicadores:

INDICADOR	DEFINICIÓN	UDAD. MEDIDA
431A.10.A.1	Ayudas a particulares para la rehabilitación de edificios obras en elementos comunes. Financiación CARM.	Importe ayudas
431A.10.B.1	Ayudas a particulares para la rehabilitación de vivienda unifamiliar calificada como edificio. Financiación CARM.	Importe ayudas





431A.10.C.1	Ayudas a particulares para la rehabilitación de vivienda individual en bloque y unifamiliar calificada como vivienda. Financiación CARM.	Importe ayudas
431A.10.D.1	Ayudas a particulares para proyectos de obra. Financiación CARM.	Importe ayudas

Para la definición de estos indicadores se han tenido en cuenta el objetivo y las actividades presupuestarias que se relacionan directamente con esta línea de subvención en la Ley 1/2017, de 9 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2017, así como el carácter de las actuaciones, su financiación y la naturaleza de los destinatarios de estas ayudas. Durante el proceso de elaboración de estos indicadores, se ha puesto especial cuidado en garantizar que queden expresados en un lenguaje claro y simple, de forma que se facilite tanto su lectura como su comprensión, evitando posibles ambigüedades e interpretaciones contradictorias.

## 12. Régimen de Seguimiento y evaluación de la línea de subvención:

En materia de coordinación de las actuaciones y de evaluación de los resultados obtenidos en esta línea de subvención, el Real Decreto 2066/2008, de 12 de diciembre, por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda y Rehabilitación 2009-2012, establece los siguientes órganos y mecanismos de seguimiento y control:

- El Consejo del Plan Estatal de Vivienda y Rehabilitación.*
- La Conferencia Sectorial de Vivienda.*
- La Comisión Multilateral de Vivienda.*
- Las Comisiones Bilaterales de Seguimiento del Plan.*
- Sistemas Informáticos Avanzados* que faciliten a las Administraciones Públicas implicadas en el Plan una información actualizada de su cumplimiento.

A nivel de control interno, el instrumento principal de apoyo para el seguimiento y evaluación de esta línea de subvenciones son los indicadores que tiene asignados:

INDICADOR	DEFINICIÓN	UDAD. MEDIDA
431A.10.A.1	Ayudas a particulares para la rehabilitación de edificios obras en elementos comunes. Financiación CARM.	Importe ayudas
431A.10.B.1	Ayudas a particulares para la rehabilitación de vivienda unifamiliar calificada como edificio. Financiación CARM	Importe ayudas
431A.10.C.1	Ayudas a particulares para la rehabilitación de vivienda individual en bloque y unifamiliar calificada como vivienda. Financiación CARM	Importe ayudas
431A.10.D.1	Ayudas a particulares para proyectos de obra. Financiación CARM	Importe ayudas

Por lo que respecta a la forma de captura y de procesamiento de la información, los métodos y metodologías empleadas y el proceso de registro y definición de los momentos en que son computables las unidades como ejecutadas; debe indicarse que los datos cuantitativos relativos al importe total de ayudas en cada periodo se obtiene directamente del sistema de información contable de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (SIGEPAL), con referencia a los expedientes de ayuda contabilizados en fase de reconocimiento de obligación y propuesta de pago al final de cada periodo analizado. En el supuesto de cuantificación anual de los indicadores a fecha de cierre del ejercicio presupuestario (*Datos anuales de cierre*), ha de tenerse en cuenta que tales operaciones se refieren a datos definitivos por lo que deben realizarse o, en su defecto, validarse una vez concluidas las actuaciones de liquidación del presupuesto del ejercicio correspondiente. En cualquier caso, debe significarse que los datos contables de ejecución presupuestaria (*obligado neto*) se comparan, de forma sistemática, con los datos registrados en el programa de la Consejería de Fomento e Infraestructuras que soporta la gestión administrativa de los expedientes de subvención (MENÚ DE APLICACIONES), con el fin de detectar inconsistencias, consolidar datos y completar así la información recogida en los indicadores.





**Línea de Subvención:** 431A.10.H,I,J.40302

Ayudas a particulares con cargo a fondos del Estado para la Rehabilitación de Edificios y Viviendas conforme al Plan Estatal de Vivienda 2009-2012. (RENOVE-MINISTERIO)

**1. Servicio presupuestario:**

DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, ARQUITECTURA Y VIVIENDA

**2. Programa presupuestario:**

431A PROMOCIÓN Y REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS

**3. Proyecto de gastos:**

40302 REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS. PLAN 2009-2012. FINANCIACIÓN MINISTERIO

**4. Objetivo presupuestario:**

431A.10 AYUDAS PARA REHABILITACIÓN DE VIVIENDA. PLAN 2009/2012.

**5. Objetivos y Efectos de la línea de subvención:**

Las ayudas RENOVE del Plan de Vivienda 2009-2012, con el objetivo de conseguir un nivel óptimo de sostenibilidad en el desarrollo urbano y de reducir el consumo de suelo y de recursos naturales, fomentan la realización de diversas actuaciones en materia de rehabilitación de edificios y viviendas. En particular, dentro del programa RENOVE se concretan actuaciones orientadas a mejorar la eficiencia energética, las condiciones de habitabilidad y la utilización de energías renovables en los edificios y viviendas existentes, así como otras actuaciones encaminadas a lograr la accesibilidad universal y devolver a los edificios las condiciones suficientes de estabilidad y de seguridad que contribuyan a prolongar su vida útil.

Como consecuencia de todo ello, la línea de subvención RENOVE se configura como un instrumento regenerador de la ciudad e integrador socioeconómico, ya que aumenta la calidad, eficiencia y sostenibilidad del parque inmobiliario existente y propicia la revitalización de los núcleos urbanos y rurales degradados, actuando como un potente generador de empleo a corto plazo y prolongado en el tiempo.

**6. Áreas de competencia afectadas:**

Según la estructura funcional del presupuesto de gastos en la Ley 1/2017, de 9 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2017, el área de competencia afectada por esta línea de subvención es la PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER SOCIAL (Grupo de Función 4).

Entre los sectores económicos que resultan afectados por la concesión de estas ayudas, destacan principalmente los siguientes por razón de su capacidad para generar valores añadidos:

- Fabricación de productos de plástico para la construcción (CNAE-2009: 2223)
- Fabricación de azulejos y baldosas de cerámica (CNAE-2009: 2331)
- Fabricación de ladrillos, tejas y productos de tierras cocidas para la construcción (CNAE-2009:2332)
- Fabricación de cemento (CNAE-2009:2351)
- Fabricación de cal y yeso (CNAE-2009:2352)
- Fabricación de elementos de hormigón para la construcción (CNAE-2009:2361)
- Fabricación de elementos de yeso para la construcción (CNAE-2009:2362)
- Fabricación de hormigón fresco (CNAE-2009:2363)
- Fabricación de mortero (CNAE-2009:2364)
- Fabricación de fibrocemento (CNAE-2009:2365)
- Fabricación de otros productos de hormigón, yeso y cemento (CNAE-2009:2369)
- Demolición (CNAE-2009: 4311)
- Instalaciones eléctricas (CNAE-2009: 4321)
- Fontanería, instalaciones de sistemas de calefacción y aire acondicionado (CNAE-2009: 4322)
- Otras instalaciones en obras de construcción (CNAE-2009: 4329)
- Revocamiento (CNAE-2009: 4331)
- Instalación de carpintería (CNAE-2009: 4332)
- Revestimiento de suelos y paredes (CNAE-2009: 4333)
- Pintura y acristalamiento (CNAE-2009: 4334)
- Otro acabado de edificios (CNAE-2009: 4339)
- Construcción de cubiertas (CNAE-2009: 4391)
- Otras actividades de construcción especializada n.c.o.p. (CNAE-2009: 4399)
- Servicios técnicos de arquitectura (CNAE-2009: 7111)







Podrán ser beneficiarios de estas ayudas, en los términos, con los requisitos y en las condiciones establecidas en los Decretos reguladores del Plan de Vivienda 2009-2012 (*Real Decreto 2066/2008, de 12 de diciembre, por el que se regula el Plan de Vivienda y Rehabilitación 2009-2012, y Decreto Regional n.º 321/2009, de 2 de octubre, por el que se regula el Plan Regional de Vivienda para el cuatrienio 2009-2012, modificado por Decreto n.º 169/2010 de 25 de junio, y por Decreto n.º 157/2012, de 30 de noviembre*); los particulares que sean los propietarios de las viviendas o edificios, individualmente o en comunidades de propietarios, y los inquilinos con autorización del propietario, que promuevan la realización de las actuaciones de rehabilitación definidas en el artículo 58 del Real Decreto 2066/2008, de 12 de diciembre.

**7. Plazo necesario para su consecución:**

Esta línea de subvenciones tiene carácter residual, puesto que se limita a la concesión de ayudas acogidas a Planes de Vivienda extintos que por razón de la estimación de recursos o por otras circunstancias imprevistas o excepcionales es preciso otorgar a los beneficiarios en última instancia.

**8. Costes previsibles para su realización:**

Por tratarse de ayudas encuadradas en Planes de Vivienda extintos cuya concesión obedece únicamente a circunstancias imprevistas o de carácter excepcional (*estimación de recursos, etc...*), resulta imposible hacer previsiones fiables en materia de ejecución presupuestaria, por lo que el crédito dotado inicialmente para esta línea de subvenciones en el estado de gastos del presupuesto del ejercicio corriente, con cargo a la partida presupuestaria 14.02.00.431A.786.61 (ACTUACIONES EN MATERIA DE REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS), en el proyecto de gastos 40302 (REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS. PLAN 2009-2012. FINANCIACIÓN MINISTERIO), se eleva a la cantidad total de 0,00 euros.

**9. Fuentes de Financiación:**

La financiación de esta línea de subvenciones corresponde al Estado, con cargo a *créditos disponibles* en el estado de gastos del presupuesto del ejercicio corriente financiados íntegramente con fondos externos procedentes del antiguo Ministerio de Vivienda (actual Ministerio de Fomento), afectados a la fuente de financiación: 28 1046 1099.00 "MVIV. ACTUAC. PROTEGIDAS VIVIENDA Y SUELO".

**10. Plan de acción:**

El plan de acción previsto para esta línea de subvenciones durante el ejercicio 2017 comprende las siguientes actividades:

ACTIVIDADES PROGRAMADAS EN 2017

431A.10.H	Rehabilitación de edificios obras en elementos comunes. Financiación MINISTERIO.
431A.10.I	Rehabilitación de vivienda unifamiliar calificada como edificio. Financiación MINISTERIO.
431A.10.J	Rehabilitación de vivienda individual en bloque y unifamiliar calificada como vivienda. Financiación MINISTERIO.

Por lo que respecta a las bases reguladoras y al procedimiento de concesión establecido para esta línea de subvención, se encuentran regulados por:

- El Real Decreto 2066/2008, de 12 de diciembre, por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda y Rehabilitación 2009-2012, modificado por Real Decreto 1713/2010, de 17 de diciembre, y por el Real Decreto 1961/2009, de 18 de diciembre, por el que se introducen nuevas medidas transitorias en el Plan Estatal de Vivienda y Rehabilitación 2009-2012, y por,
- El Decreto regional n.º 321/2009, de 2 de octubre, por el que se regula el Plan Regional de Vivienda para el cuatrienio 2009-2012, modificado por Decreto n.º 169/2010 de 25 de junio, y por el Decreto n.º 157/2012, de 30 de noviembre.

**11. Asignación de los indicadores:**

La información necesaria para conocer el estado de situación y los progresos obtenidos en el cumplimiento de este objetivo se encuentra registrada en los siguientes indicadores:

INDICADOR	DEFINICIÓN	UDAD. MEDIDA
431A.10.H.1	Ayudas a particulares para la rehabilitación de edificios obras en elementos comunes. Financiación MINISTERIO.	Importe ayudas
431A.10.I.1	Ayudas a particulares para la rehabilitación de vivienda unifamiliar calificada como edificio. Financiación MINISTERIO.	Importe ayudas





431A.10.J.1 Ayudas a particulares para la rehabilitación de vivienda individual en bloque y unifamiliar calificada como vivienda. Financiación MINISTERIO. Importe ayudas

Para la definición de estos indicadores se han tenido en cuenta el objetivo y las actividades presupuestarias que se relacionan directamente con esta línea de subvención en la Ley 1/2017, de 9 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2017, así como el carácter de las actuaciones, su financiación y la naturaleza de los destinatarios de estas ayudas. Durante el proceso de elaboración de estos indicadores, se ha puesto especial cuidado en garantizar que queden expresados en un lenguaje claro y simple, de forma que se facilite tanto su lectura como su comprensión, evitando posibles ambigüedades e interpretaciones contradictorias.

## 12. Régimen de Seguimiento y evaluación de la línea de subvención:

En materia de coordinación de las actuaciones y de evaluación de los resultados obtenidos en esta línea de subvención, el Real Decreto 2066/2008, de 12 de diciembre, por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda y Rehabilitación 2009-2012, establece los siguientes órganos y mecanismos de seguimiento y control:

- El Consejo del Plan Estatal de Vivienda y Rehabilitación.*
- La Conferencia Sectorial de Vivienda.*
- La Comisión Multilateral de Vivienda.*
- Las Comisiones Bilaterales de Seguimiento del Plan.*
- Sistemas Informáticos Avanzados* que faciliten a las Administraciones Públicas implicadas en el Plan una información actualizada de su cumplimiento.

A nivel de control interno, el instrumento principal de apoyo para el seguimiento y evaluación de esta línea de subvenciones son los indicadores que tiene asignados:

INDICADOR	DEFINICIÓN	UDAD. MEDIDA
431A.10.H.1	Ayudas a particulares para la rehabilitación de edificios obras en elementos comunes. Financiación MINISTERIO.	Importe ayudas
431A.10.I.1	Ayudas a particulares para la rehabilitación de vivienda unifamiliar calificada como edificio. Financiación MINISTERIO.	Importe ayudas
431A.10.J.1	Ayudas a particulares para la rehabilitación de vivienda individual en bloque y unifamiliar calificada como vivienda. Financiación MINISTERIO.	Importe ayudas

Por lo que respecta a la forma de captura y de procesamiento de la información, los métodos y metodologías empleadas y el proceso de registro y definición de los momentos en que son computables las unidades como ejecutadas; debe indicarse que los datos cuantitativos relativos al importe total de ayudas en cada periodo se obtiene directamente del sistema de información contable de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (SIGEPAL), con referencia a los expedientes de ayuda contabilizados en fase de reconocimiento de obligación y propuesta de pago al final de cada periodo analizado. En el supuesto de cuantificación anual de los indicadores a fecha de cierre del ejercicio presupuestario (*Datos anuales de cierre*), ha de tenerse en cuenta que tales operaciones se refieren a datos definitivos por lo que deben realizarse o, en su defecto, validarse una vez concluidas las actuaciones de liquidación del presupuesto del ejercicio correspondiente. En cualquier caso, debe significarse que los datos contables de ejecución presupuestaria (*obligado neto*) se comparan, de forma sistemática, con los datos registrados en el programa de la Consejería de Fomento e Infraestructuras que soporta la gestión administrativa de los expedientes de subvención (MENÚ DE APLICACIONES), con el fin de detectar inconsistencias, consolidar datos y completar así la información recogida en los indicadores.





**Línea de Subvención:** 431A.10.F.40588

Ayudas a cargo de la Comunidad Autónoma de la Región Murcia para actuaciones en Áreas de Rehabilitación Integral (ARIS), acogidas al Plan de Vivienda 2009/2012.

**1. Servicio presupuestario:**

DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, ARQUITECTURA Y VIVIENDA

**2. Programa presupuestario:**

431A PROMOCIÓN Y REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS

**3. Proyecto de gastos:**

40588 ÁREAS DE REHABILITACIÓN INTEGRAL. PLAN 2009-2012. FINANCIACIÓN CARM

**4. Objetivo presupuestario:**

431A.10 AYUDAS PARA REHABILITACIÓN DE VIVIENDA. PLAN 2009/2012.

**5. Objetivos y Efectos de la línea de subvención:**

Las ayudas acogidas a en esta línea de subvención del Plan de Vivienda 2009-2012, fomentan la realización de actuaciones de mejora de tejidos residenciales en el medio urbano y rural, con el fin de recuperar funcionalmente conjuntos históricos, centros urbanos, barrios degradados y municipios rurales, que demanden la rehabilitación de sus edificios y viviendas, la supresión de situaciones de infravivienda, y la realización de actuaciones de urbanización o reurbanización de sus espacios públicos.

Con carácter general, el programa de actuaciones en ARIS del Plan de Vivienda 2009-2012, contribuye decididamente a mejorar las condiciones de habitabilidad, accesibilidad, seguridad y eficiencia energética de las viviendas y de los elementos comunes de los edificios, fomentando al mismo tiempo la realización de actuaciones concretas en espacios públicos en materia de urbanización y reurbanización, accesibilidad universal y de establecimiento de redes de climatización y agua caliente sanitaria centralizadas alimentadas con energías renovables.

**6. Áreas de competencia afectadas:**

Según la estructura funcional del presupuesto de gastos en la Ley 1/2017, de 9 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2017, el área de competencia afectada por esta línea de subvención es la PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER SOCIAL (Grupo de Función 4).

Por lo que respecta a los sectores económicos que resultan afectados principalmente por la concesión de estas ayudas, son los que se indican a continuación y que destacan por su capacidad para generar valores añadidos:

- Fabricación de productos de plástico para la construcción (CNAE-2009: 2223)
- Fabricación de azulejos y baldosas de cerámica (CNAE-2009: 2331)
- Fabricación de ladrillos, tejas y productos de tierras cocidas para la construcción (CNAE-2009:2332)
- Fabricación de cemento (CNAE-2009:2351)
- Fabricación de cal y yeso (CNAE-2009:2352)
- Fabricación de elementos de hormigón para la construcción (CNAE-2009:2361)
- Fabricación de elementos de yeso para la construcción (CNAE-2009:2362)
- Fabricación de hormigón fresco (CNAE-2009:2363)
- Fabricación de mortero (CNAE-2009:2364)
- Fabricación de fibrocemento (CNAE-2009:2365)
- Fabricación de otros productos de hormigón, yeso y cemento (CNAE-2009:2369)
- Demolición (CNAE-2009: 4311)
- Instalaciones eléctricas (CNAE-2009: 4321)
- Fontanería, instalaciones de sistemas de calefacción y aire acondicionado (CNAE-2009: 4322)
- Otras instalaciones en obras de construcción (CNAE-2009: 4329)
- Revocamiento (CNAE-2009: 4331)
- Instalación de carpintería (CNAE-2009: 4332)
- Revestimiento de suelos y paredes (CNAE-2009: 4333)
- Pintura y acristalamiento (CNAE-2009: 4334)
- Otro acabado de edificios (CNAE-2009: 4339)
- Construcción de cubiertas (CNAE-2009: 4391)
- Otras actividades de construcción especializada n.c.o.p. (CNAE-2009: 4399)
- Servicios técnicos de arquitectura (CNAE-2009: 7111)





- Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.o.p. (CNAE-2009: 7490)

Podrán ser beneficiarios de estas ayudas, en los términos, con los requisitos y en las condiciones establecidas en los Decretos reguladores del Plan de Vivienda 2009-2012 (*Real Decreto 2066/2008, de 12 de diciembre, por el que se regula el Plan de Vivienda y Rehabilitación 2009-2012, y Decreto n.º 321/2009, de 2 de octubre, por el que se regula el Plan Regional de Vivienda para el cuatrienio 2009-2012, modificado por Decreto n.º 169/2010 de 25 de junio, y por Decreto n.º 157/2012, de 30 de noviembre*); los promotores de la actuación y los propietarios de las viviendas o edificios, inquilinos autorizados por el propietario, o comunidades de propietarios incluidos en el perímetro del ARI, que promuevan la realización de las actuaciones de rehabilitación definidas en el artículo 45.2 del Real Decreto 2066/2008, de 12 de diciembre.

**7. Plazo necesario para su consecución:**

Esta línea de subvenciones tiene carácter residual, puesto que se limita a la concesión de ayudas acogidas a Planes de Vivienda extintos que por razón de la estimación de recursos o por otras circunstancias imprevistas o excepcionales es preciso otorgar a los beneficiarios en última instancia.

**8. Costes previsibles para su realización:**

Por tratarse de ayudas encuadradas en Planes de Vivienda extintos cuya concesión obedece únicamente a circunstancias imprevistas o de carácter excepcional (*estimación de recursos, etc....*), resulta imposible hacer previsiones fiables en materia de ejecución presupuestaria, por lo que el crédito dotado inicialmente para esta línea de subvenciones en el estado de gastos del presupuesto del ejercicio corriente, con cargo a la partida presupuestaria 14.02.00.431A.786.61 (ACTUACIONES EN MATERIA DE REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS), en el proyecto de gastos 40588 (ÁREAS DE REHABILITACIÓN INTEGRAL. PLAN 2009-2012. FINANCIACIÓN CARM), se eleva a la cantidad total de 0,00 euros.

**9. Fuentes de Financiación:**

La financiación de esta línea de subvenciones corresponde en exclusiva a la Consejería de Fomento e Infraestructuras, a través de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y con cargo a fondos propios CARM de libre asignación (FPL).

**10. Plan de acción:**

El plan de acción previsto para esta línea de subvención durante el ejercicio 2017 comprende las siguientes actividades:

ACTIVIDADES PROGRAMADAS EN 2017

431A.10.F Áreas de Rehabilitación Integral. Plan 2009-2012. Financiación CARM.

Por lo que respecta a las bases reguladoras y al procedimiento de concesión establecido para esta línea de subvenciones, se encuentran regulados por:

- El Real Decreto 2066/2008, de 12 de diciembre, por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda y Rehabilitación 2009-2012, modificado por Real Decreto 1713/2010, de 17 de diciembre, y por Real Decreto 1961/2009, de 18 de diciembre, por el que se introducen nuevas medidas transitorias en el Plan Estatal de Vivienda y Rehabilitación 2009-2012, y por,
- El Decreto n.º 321/2009, de 2 de octubre, por el que se regula el Plan Regional de Vivienda para el cuatrienio 2009-2012, modificado por Decreto n.º 169/2010 de 25 de junio, y por Decreto n.º 157/2012, de 30 de noviembre.

**11. Asignación de los indicadores:**

La información necesaria para conocer el estado de situación y los progresos obtenidos en el cumplimiento de este objetivo se encuentra registrada en los siguientes indicadores:

INDICADOR	DEFINICIÓN	UDAD. MEDIDA
431A.10.F.1	Ayudas a particulares para actuaciones en ARIS (Áreas de Rehabilitación Integral). Plan 2009-2012. Financiación CARM.	Importe ayudas

Para la definición de este indicador se han tenido en cuenta el objetivo y la actividad presupuestaria que se relacionan directamente con esta línea de subvención en la Ley 1/2017, de 9 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2017, así como el carácter de las actuaciones, su financiación y la naturaleza de los destinatarios de estas ayudas. Durante el proceso de elaboración de estos indicadores, se ha puesto especial cuidado en garantizar que queden expresados en un lenguaje claro y simple, de





forma que se facilite tanto su lectura como su comprensión, evitando posibles ambigüedades e interpretaciones contradictorias.

**12. Régimen de Seguimiento y evaluación de la línea de subvención:**

En materia de coordinación de las actuaciones y de evaluación de los resultados obtenidos en esta línea de subvenciones, existen los siguientes órganos colegiados de seguimiento:

- a) La Conferencia Sectorial de Vivienda.
- b) El Consejo del Plan Estatal de Vivienda y Rehabilitación.
- c) La Comisión Multilateral de Vivienda.
- d) Las Comisiones Bilaterales de Seguimiento.

A nivel de control interno, el instrumento principal de apoyo para el seguimiento y la evaluación de esta línea de subvención son los indicadores que tiene asignados:

INDICADOR	DEFINICIÓN	UDAD. MEDIDA
431A.10.F.1	Ayudas a particulares para actuaciones en ARIS (Áreas de Rehabilitación Integral). Plan 2009-2012. Financiación CARM.	Importe ayudas

Por lo que respecta a la forma de captura y de procesamiento de la información, los métodos y metodologías empleadas y el proceso de registro y definición de los momentos en que son computables las unidades como ejecutadas; debe indicarse que los datos cuantitativos relativos al importe total de ayudas en cada periodo se obtiene directamente del sistema de información contable de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (SIGEPAL), con referencia a los expedientes de ayuda contabilizados en fase de reconocimiento de obligación y propuesta de pago al final de cada periodo analizado. En el supuesto de cuantificación anual de los indicadores a fecha de cierre del ejercicio presupuestario (*Datos anuales de cierre*), ha de tenerse en cuenta que tales operaciones se refieren a datos definitivos por lo que deben realizarse o, en su defecto, validarse una vez concluidas las actuaciones de liquidación del presupuesto del ejercicio correspondiente. En cualquier caso, debe significarse que los datos contables de ejecución presupuestaria (*obligado neto*) se comparan, de forma sistemática, con los datos registrados en el programa de la Consejería de Fomento e Infraestructuras que soporta la gestión administrativa de los expedientes de subvención (MENÚ DE APLICACIONES), con el fin de detectar inconsistencias, consolidar datos y completar así la información recogida en los indicadores.





**Línea de Subvención:** 431A.10.L.40589

Ayudas a cargo del Estado para actuaciones en Áreas de Rehabilitación Integral (ARIS), acogidas al Plan de Vivienda 2009/2012.

**1. Servicio presupuestario:**

DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, ARQUITECTURA Y VIVIENDA

**2. Programa presupuestario:**

431A PROMOCIÓN Y REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS

**3. Proyecto de gastos:**

40589 ÁREAS DE REHABILITACIÓN INTEGRAL. PLAN 2009-2012. FINANCIACIÓN MINISTERIO

**4. Objetivo presupuestario:**

431A.10 AYUDAS PARA REHABILITACIÓN DE VIVIENDA. PLAN 2009/2012.

**5. Objetivos y Efectos de la línea de subvención:**

Las ayudas acogidas a en esta línea de subvención del Plan de Vivienda 2009-2012, fomentan la realización de actuaciones de mejora de tejidos residenciales en el medio urbano y rural, con el fin de recuperar funcionalmente conjuntos históricos, centros urbanos, barrios degradados y municipios rurales, que demanden la rehabilitación de sus edificios y viviendas, la supresión de situaciones de infravivienda, y la realización de actuaciones de urbanización o reurbanización de sus espacios públicos.

Con carácter general, el programa de actuaciones en ARIS del Plan de Vivienda 2009-2012, contribuye decididamente a mejorar las condiciones de habitabilidad, accesibilidad, seguridad y eficiencia energética de las viviendas y de los elementos comunes de los edificios, fomentando al mismo tiempo la realización de actuaciones concretas en espacios públicos en materia de urbanización y reurbanización, accesibilidad universal y de establecimiento de redes de climatización y agua caliente sanitaria centralizadas alimentadas con energías renovables.

**6. Áreas de competencia afectadas:**

Según la estructura funcional del presupuesto de gastos en la Ley 1/2017, de 9 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2017, el área de competencia afectada por esta línea de subvención es la PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER SOCIAL (Grupo de Función 4).

Por lo que respecta a los sectores económicos que resultan afectados principalmente por la concesión de estas ayudas, son los que se indican a continuación y que destacan por su capacidad para generar valores añadidos:

- Fabricación de productos de plástico para la construcción (CNAE-2009: 2223)
- Fabricación de azulejos y baldosas de cerámica (CNAE-2009: 2331)
- Fabricación de ladrillos, tejas y productos de tierras cocidas para la construcción (CNAE-2009:2332)
- Fabricación de cemento (CNAE-2009:2351)
- Fabricación de cal y yeso (CNAE-2009:2352)
- Fabricación de elementos de hormigón para la construcción (CNAE-2009:2361)
- Fabricación de elementos de yeso para la construcción (CNAE-2009:2362)
- Fabricación de hormigón fresco (CNAE-2009:2363)
- Fabricación de mortero (CNAE-2009:2364)
- Fabricación de fibrocemento (CNAE-2009:2365)
- Fabricación de otros productos de hormigón, yeso y cemento (CNAE-2009:2369)
- Demolición (CNAE-2009: 4311)
- Instalaciones eléctricas (CNAE-2009: 4321)
- Fontanería, instalaciones de sistemas de calefacción y aire acondicionado (CNAE-2009: 4322)
- Otras instalaciones en obras de construcción (CNAE-2009: 4329)
- Revocamiento (CNAE-2009: 4331)
- Instalación de carpintería (CNAE-2009: 4332)
- Revestimiento de suelos y paredes (CNAE-2009: 4333)
- Pintura y acristalamiento (CNAE-2009: 4334)
- Otro acabado de edificios (CNAE-2009: 4339)
- Construcción de cubiertas (CNAE-2009: 4391)
- Otras actividades de construcción especializada n.c.o.p. (CNAE-2009: 4399)
- Servicios técnicos de arquitectura (CNAE-2009: 7111)





- Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.o.p. (CNAE-2009: 7490)

Podrán ser beneficiarios de estas ayudas, en los términos, con los requisitos y en las condiciones establecidas en los Decretos reguladores del Plan de Vivienda 2009-2012 (*Real Decreto 2066/2008, de 12 de diciembre, por el que se regula el Plan de Vivienda y Rehabilitación 2009-2012, y Decreto n.º 321/2009, de 2 de octubre, por el que se regula el Plan Regional de Vivienda para el cuatrienio 2009-2012, modificado por Decreto n.º 169/2010 de 25 de junio, y por Decreto n.º 157/2012, de 30 de noviembre*); los promotores de la actuación y los propietarios de las viviendas o edificios, inquilinos autorizados por el propietario, o comunidades de propietarios incluidos en el perímetro del ARI, que promuevan la realización de las actuaciones de rehabilitación definidas en el artículo 45.2 del Real Decreto 2066/2008, de 12 de diciembre.

**7. Plazo necesario para su consecución:**

Esta línea de subvenciones tiene carácter residual, puesto que se limita a la concesión de ayudas acogidas a Planes de Vivienda extintos que por razón de la estimación de recursos o por otras circunstancias imprevistas o excepcionales es preciso otorgar a los beneficiarios en última instancia.

**8. Costes previsibles para su realización:**

Por tratarse de ayudas encuadradas en Planes de Vivienda extintos cuya concesión obedece únicamente a circunstancias imprevistas o de carácter excepcional (*estimación de recursos, etc....*), resulta imposible hacer previsiones fiables en materia de ejecución presupuestaria, por lo que el crédito dotado inicialmente para esta línea de subvenciones en el estado de gastos del presupuesto del ejercicio corriente, con cargo a la partida presupuestaria 14.02.00.431A.786.61 (ACTUACIONES EN MATERIA DE REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS), en el proyecto de gastos 40589 (ÁREAS DE REHABILITACIÓN INTEGRAL. PLAN 2009-2012. FINANCIACIÓN MINISTERIO), se eleva a la cantidad total de 0,00 euros.

**9. Fuentes de Financiación:**

La financiación de esta línea de subvenciones corresponde al Estado, con cargo a *créditos disponibles* en el estado de gastos del presupuesto del ejercicio corriente financiados íntegramente con fondos externos procedentes del antiguo Ministerio de Vivienda (actual Ministerio de Fomento), afectados a la fuente de financiación: **28 1046 1099.00** "MVIV. ACTUAC. PROTEGIDAS VIVIENDA Y SUELO".

**10. Plan de acción:**

El plan de acción previsto para esta línea de subvención durante el ejercicio 2017 comprende las siguientes actividades:

ACTIVIDADES PROGRAMADAS EN 2017

431A.10.L Áreas de Rehabilitación Integral. Plan 2009-2012. Financiación MINISTERIO.

Por lo que respecta a las bases reguladoras y al procedimiento de concesión establecido para esta línea de subvención, se encuentran regulados por:

- El Real Decreto 2066/2008, de 12 de diciembre, por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda y Rehabilitación 2009-2012, modificado por Real Decreto 1713/2010, de 17 de diciembre, y por Real Decreto 1961/2009, de 18 de diciembre, por el que se introducen nuevas medidas transitorias en el Plan Estatal de Vivienda y Rehabilitación 2009-2012, y por,
- El Decreto n.º 321/2009, de 2 de octubre, por el que se regula el Plan Regional de Vivienda para el cuatrienio 2009-2012, modificado por Decreto n.º 169/2010 de 25 de junio, y por Decreto n.º 157/2012, de 30 de noviembre.

**11. Asignación de los indicadores:**

La información necesaria para conocer el estado de situación y los progresos obtenidos en el cumplimiento de este objetivo se encuentra registrada en los siguientes indicadores:

INDICADOR	DEFINICIÓN	UDAD. MEDIDA
431A.10.L.1	Ayudas a particulares para actuaciones en ARIS (Áreas de Rehabilitación Integral). Plan 2009-2012. Financiación MINISTERIO.	Importe ayudas

Para la definición de este indicador se han tenido en cuenta el objetivo y la actividad presupuestaria que se relacionan directamente con esta línea de subvención en la Ley 1/2017, de 9 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2017, así como el carácter de las actuaciones, su financiación y la naturaleza de los destinatarios de estas ayudas. Durante el proceso de elaboración de estos indicadores, se ha puesto especial cuidado en garantizar que queden expresados en un lenguaje claro y simple, de





forma que se facilite tanto su lectura como su comprensión, evitando posibles ambigüedades e interpretaciones contradictorias.

**12. Régimen de Seguimiento y evaluación de la línea de subvención:**

En materia de coordinación de las actuaciones y de evaluación de los resultados obtenidos en esta línea de subvenciones, existen los siguientes órganos colegiados de seguimiento:

- a) La Conferencia Sectorial de Vivienda.
- b) El Consejo del Plan Estatal de Vivienda y Rehabilitación.
- c) La Comisión Multilateral de Vivienda.
- d) Las Comisiones Bilaterales de Seguimiento.

A nivel de control interno, el instrumento principal de apoyo para el seguimiento y la evaluación de esta línea de subvenciones son los indicadores que tiene asignados:

INDICADOR	DEFINICIÓN	UDAD. MEDIDA
431A.10.L.1	Ayudas a particulares para actuaciones en ARIS (Áreas de Rehabilitación Integral). Plan 2009-2012. Financiación MINISTERIO.	Importe ayudas

Por lo que respecta a la forma de captura y de procesamiento de la información, los métodos y metodologías empleadas y el proceso de registro y definición de los momentos en que son computables las unidades como ejecutadas; debe indicarse que los datos cuantitativos relativos al importe total de ayudas en cada periodo se obtiene directamente del sistema de información contable de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (SIGEPAL), con referencia a los expedientes de ayuda contabilizados en fase de reconocimiento de obligación y propuesta de pago al final de cada periodo analizado. En el supuesto de cuantificación anual de los indicadores a fecha de cierre del ejercicio presupuestario (*Datos anuales de cierre*), ha de tenerse en cuenta que tales operaciones se refieren a datos definitivos por lo que deben realizarse o, en su defecto, validarse una vez concluidas las actuaciones de liquidación del presupuesto del ejercicio correspondiente. En cualquier caso, debe significarse que los datos contables de ejecución presupuestaria (*obligado neto*) se comparan, de forma sistemática, con los datos registrados en el programa de la Consejería de Fomento e Infraestructuras que soporta la gestión administrativa de los expedientes de subvención (MENÚ DE APLICACIONES), con el fin de detectar inconsistencias, consolidar datos y completar así la información recogida en los indicadores.







**Línea de Subvención:** 431A.13.A.42890

Ayudas a particulares con cargo a fondos del Estado para el arrendamiento de vivienda conforme al Plan de Vivienda 2013/2016.

**1. Servicio presupuestario:**

DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, ARQUITECTURA Y VIVIENDA

**2. Programa presupuestario:**

431A PROMOCIÓN Y REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS

**3. Proyecto de gastos:**

42890 AYUDAS AL ARRENDAMIENTO. PLAN 2013-2016. FINANCIACIÓN MINISTERIO

**4. Objetivo presupuestario:**

431A.13 AYUDAS AL ALQUILER DE VIVIENDA. PLAN 2013/2016.

**5. Objetivos y Efectos de la línea de subvención:**

Esta línea de subvención acogida al Plan Estatal de Vivienda 2013-2016, se configura como un instrumento sumamente efectivo para apoyar a las familias con dificultades para el acceso a la vivienda, así como fomentar la vivienda en alquiler y facilitar la movilidad laboral. En este sentido, el programa de fomento del alquiler de vivienda regulado en este Plan presenta un modelo en el que las ayudas se destinan preferentemente a las unidades familiares con menores recursos en proporción a su composición. En definitiva, dichas ayudas:

- Se calculan en función de la suma de rentas de todos los miembros de la unidad de convivencia.
- Limitan la cuantía de los alquileres que se financian, evitando la concesión de ayudas a alquileres elevados.
- Financian una proporción del alquiler, sin asignar una cuantía fija, para evitar situaciones de generación de rentas adicionales superiores a las del propio alquiler.

En definitiva, el programa de ayuda al alquiler de vivienda regulado en el Plan 2013-2016, arbitra un sistema innovador de incentivos, siempre desde la austeridad y eficiencia hoy necesariamente imperantes, que contribuya a la reactivación del sector inmobiliario, con particular atención a la satisfacción de las necesidades de vivienda de los grupos sociales más vulnerables.

Finalmente, conviene significar que ésta y las demás líneas de ayuda previstas en el Plan de Vivienda 2013-2016 van dirigidas a generar actividad y empleo, es decir, multiplicar cada euro invertido en riqueza y bienestar para la Región de Murcia.

**6. Áreas de competencia afectadas:**

Según la estructura funcional del presupuesto de gastos en la Ley 1/2017, de 9 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2017, el área de competencia afectada por esta línea de subvención es la PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER SOCIAL (Grupo de Función 4).

Por lo que respecta a los sectores económicos que resultan afectados por la concesión de estas ayudas, son los que se indican a continuación y que destacan por su capacidad de generar valores añadidos:

- Instalaciones eléctricas (CNAE-2009: 4321)
- Fontanería, instalaciones de sistemas de calefacción y aire acondicionado (CNAE-2009: 4322)
- Otras instalaciones en obras de construcción (CNAE-2009: 4329)
- Instalación de carpintería (CNAE-2009: 4332)
- Revestimiento de suelos y paredes (CNAE-2009: 4333)
- Pintura y acristalamiento (CNAE-2009: 4334)
- Otro acabado de edificios (CNAE-2009: 4339)
- Otras actividades de construcción especializada n.c.o.p. (CNAE-2009: 4399)
- Comercio al por menor de muebles, aparatos de iluminación y otros artículos de uso doméstico en establecimientos especializados (CNAE-2009: 4759)

Podrán ser beneficiarios de estas ayudas los particulares que, reuniendo los requisitos exigidos en la convocatoria, pertenezcan a sectores de población con escasos recursos económicos y, en particular; las personas físicas mayores de edad que sean titulares o estén en condiciones de suscribir un contrato de arrendamiento de vivienda, que dicha vivienda arrendada o a arrendar, constituya o vaya a constituir la residencia habitual y permanente del arrendatario, que los ingresos de las personas que tengan, o vayan a tener, su domicilio habitual y permanente en la vivienda arrendada, consten o no como titulares del contrato de arrendamiento, sean, en conjunto, inferiores al límite máximo





de ingresos de la unidad de convivencia que da acceso a la ayuda establecido en el apartado 5 del artículo 12 del Real Decreto 233/2013, de 5 de abril, por el que se regula el Plan Estatal de fomento del alquiler de viviendas, la rehabilitación edificatoria, y la regeneración y renovación urbanas, 2013-2016, y que la vivienda objeto del contrato de arrendamiento lo sea por una renta igual o inferior a 600 euros mensuales.

#### 7. Plazo necesario para su consecución:

Durante la vigencia de la normativa que regula esta línea de subvención conforme al Plan de Vivienda 2013-2016:

- Real Decreto 233/2013, de 5 de abril, por el que se regula el Plan Estatal de fomento del alquiler de viviendas, la rehabilitación edificatoria, y la regeneración y renovación urbanas 2013-2016, y
- Convenio de Colaboración suscrito, el 26 de septiembre de 2014, entre el Ministerio de Fomento y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la ejecución del Plan Estatal de fomento del alquiler de viviendas, la rehabilitación edificatoria, y la regeneración y renovación urbanas 2013-2016 (*Convenio Regulador del Plan Estatal de Vivienda 2013-2016*), modificado por Acuerdo de la Comisión Bilateral de Seguimiento de 23 de octubre de 2014.

Por lo que respecta a la vigencia de esta línea de subvención y de su normativa reguladora, así como en lo referente al plazo establecido para la consecución de los objetivos que tiene programados, conviene recordar que con fecha 10 de diciembre de 2016 se publicó en el Boletín Oficial del Estado el *Real Decreto 637/2016, de 9 de diciembre, por el que se prorroga el Plan Estatal de fomento del alquiler de viviendas, la rehabilitación edificatoria, y la regeneración y renovación urbanas 2013-2016 regulado por el Real Decreto 233/2013, de 5 de abril* (BOE nº. 298). En su artículo único se establece que: "El Plan Estatal de fomento del alquiler de viviendas, la rehabilitación edificatoria, y la regeneración y renovación urbanas 2013-2016 se prorroga durante un año", por lo que conforme a lo dispuesto en el artículo 3 del *Real Decreto 233/2013, de 5 de abril, por el que se regula el Plan Estatal de fomento del alquiler de viviendas, la rehabilitación edificatoria, y la regeneración y renovación urbanas, 2013-2016*; el Ministerio de Fomento y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia deberán suscribir a principios de 2017 la necesaria Adenda al *Convenio Regulador del Plan Estatal de Vivienda 2013-2016*, con el fin de concretar los términos y las condiciones que han de regular la prórroga de dicho Plan durante el presente ejercicio (2017).

#### 8. Costes previsibles para su realización:

Habiéndose prorrogado al ejercicio 2017 la vigencia del Plan Regional de Rehabilitación y Vivienda 2014-2016 mediante Decreto n.º 8/2017, de 25 de enero, por el que se prorroga durante un año el Decreto n.º 5/2015, de 30 de enero, por el que se regula el Plan Regional de Rehabilitación y Vivienda 2014-2016 (B.O.R.M. nº.:21 de 27/01/2017); la Consejería de Fomento e Infraestructuras, por medio de la Dirección General de Ordenación del Territorio, Arquitectura y Vivienda, tiene previsto conceder durante el ejercicio 2017 nuevas ayudas a particulares acogidas a esta línea de subvención por importe total de 2.500.000,00 euros, con cargo a la partida presupuestaria 14.02.00.431A.786.62 (ACTUACIONES EN MATERIA DE ARRENDAMIENTO DE VIVIENDAS), en el proyecto de gastos 42890 (AYUDAS AL ARRENDAMIENTO PLAN 2013-2016. FINANC.MINISTERIO), del estado de gastos del presupuesto del ejercicio 2017.

#### 9. Fuentes de Financiación:

La financiación de esta línea de subvención corresponde al Estado, con cargo a *créditos disponibles* en el estado de gastos del presupuesto del ejercicio corriente financiados íntegramente con fondos externos procedentes del Ministerio de Fomento afectados a la fuente de financiación: 08 1179 1447.02 "MFOM. AYUDA AL ALQUILER DE VIVIENDA".

#### 10. Plan de acción:

El plan de acción previsto para esta línea de subvención durante el ejercicio 2017 comprende las siguientes actividades:

##### ACTIVIDADES PROGRAMADAS EN 2017

431A.13.A Ayudas al alquiler de vivienda. Plan 2013-2016. Financiación Ministerio.

Por lo que respecta a las bases reguladoras y al procedimiento de concesión establecido para esta línea de ayudas, se encuentran regulados por:

- El Real Decreto 233/2013, de 5 de abril, por el que se regula el Plan Estatal de fomento del alquiler de viviendas, la rehabilitación edificatoria, y la regeneración y renovación urbanas 2013-2016 (B.O.E. nº. 86 de 10/04/2013), y,





- La Orden de 30 de octubre de 2014, de la Consejería de Fomento, Obras Públicas y Ordenación del Territorio, por la que se aprueban las bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones destinadas al alquiler de viviendas (B.O.R.M. nº. 264 de 14/11/2014), modificada por Orden de 23 de diciembre de 2014, de la Consejería de Fomento, Obras Públicas y Ordenación del Territorio, por la que se modifica la Orden de 30 de octubre de 2014, de la Consejería de Fomento, Obras Públicas y Ordenación del Territorio, por la que se aprueban las bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones destinadas al alquiler de viviendas (B.O.R.M. nº. 298 de 29/12/2014), y modificada por Orden de 10 de diciembre de 2015, de la Consejería de Fomento e Infraestructuras por la que se modifica la Orden de 30 de octubre de 2014, de la Consejería de Fomento, Obras Públicas y Ordenación del Territorio, por la que se aprueban las bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones destinadas al alquiler de viviendas (B.O.R.M. nº. 291 de 18/12/2015).

#### 11. Asignación de los indicadores:

La información necesaria para conocer el estado de situación y los progresos obtenidos en el cumplimiento de este objetivo se encuentra registrada en los siguientes indicadores:

INDICADOR	DEFINICIÓN	UDAD. MEDIDA
431A.13.A.1	Ayudas a particulares para el alquiler de vivienda. Plan 2013-2016. Financiación Ministerio.	Importe ayudas

Para la definición de este indicador se han tenido en cuenta el objetivo y la actividad presupuestaria que se relacionan directamente con esta línea de subvención en la Ley 1/2017, de 9 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2017, así como el carácter de las actuaciones, su financiación y la naturaleza de los destinatarios de estas ayudas. Durante el proceso de elaboración de este indicador, se ha puesto especial cuidado en garantizar que quede expresado en un lenguaje claro y simple, de forma que se facilite tanto su lectura como su comprensión, evitando posibles ambigüedades e interpretaciones contradictorias.

#### 12. Régimen de Seguimiento y evaluación de la línea de subvención:

En materia de coordinación de las actuaciones y de evaluación de los resultados obtenidos en esta línea de subvención, el Real Decreto 233/2013, de 5 de abril, por el que se regula el Plan Estatal de fomento del alquiler de viviendas, la rehabilitación edificatoria, y la regeneración y renovación urbanas 2013-2016, establece en sus artículos 8, 44, 45 y 46 los siguientes órganos y mecanismos de seguimiento y control de las actuaciones:

- La Conferencia Sectorial de Vivienda, Urbanismo y Suelo*; a quién corresponde el seguimiento de la implantación y la verificación de los resultados obtenidos en esta línea de subvención acogida al Plan de Vivienda 2013-2016, proponiendo al Ministerio de Fomento cuantas medidas considere oportunas para su mayor eficiencia.
- La Comisión Multilateral de Vivienda Urbanismo y Suelo*, que es el órgano responsable del seguimiento y la evaluación de esta línea de subvención, así como de realizar cuantas actuaciones sean necesarias para la implantación y control de esta línea de ayudas.
- Las Comisiones Bilaterales de Seguimiento del Plan*.

A nivel de control interno, el instrumento principal de apoyo para el seguimiento y evaluación de esta línea de subvención es el indicador que tiene asignado:

INDICADOR	DEFINICIÓN	UDAD. MEDIDA
431A.13.A.1	Ayudas a particulares para el alquiler de vivienda. Plan 2013-2016. Financiación Ministerio.	Importe ayudas

Por lo que respecta a la forma de captura y de procesamiento de la información, los métodos y metodologías empleadas y el proceso de registro y definición de los momentos en que son computables las unidades como ejecutadas; debe indicarse que los datos cuantitativos relativos al importe total de ayudas en cada periodo se obtiene directamente del sistema de información contable de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (SIGEPAL), con referencia a los expedientes de ayuda contabilizados en fase de reconocimiento de obligación y propuesta de pago al final de cada periodo analizado. En el supuesto de cuantificación anual de los indicadores a fecha de cierre del ejercicio presupuestario (*Datos anuales de cierre*), ha de tenerse en cuenta que tales operaciones se refieren a datos definitivos, por lo que deben realizarse o, en su defecto, validarse una vez concluidas las actuaciones de liquidación del presupuesto del ejercicio correspondiente. En cualquier caso, conviene significar que los datos contables de ejecución presupuestaria (*obligado neto*) se comparan, de forma sistemática, con los datos registrados en el programa de la Consejería de Fomento e Infraestructuras que soporta la gestión administrativa de los expedientes de subvención





(MENÚ DE APLICACIONES), con el fin de detectar inconsistencias, consolidar datos y completar así la información recogida en los indicadores.

05/07/2017 18:50:52

Firmante: RIVERA BARRACHINA, PEDRO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) 13a9e40-ma03-14f2-7211-34049213





**Línea de Subvención:** 431A.14.A.36967

Ayudas a particulares con cargo a fondos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la Rehabilitación Edificatoria conforme al Plan de Vivienda 2013/2016, para actuaciones de conservación y accesibilidad.

**1. Servicio presupuestario:**

DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, ARQUITECTURA Y VIVIENDA

**2. Programa presupuestario:**

431A PROMOCIÓN Y REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS

**3. Proyecto de gastos:**

36967 REHABILIT.EDIFIC.PLAN 2013-2016. F. CARM. CONSERV. Y ACCESIB.

**4. Objetivo presupuestario:**

431A.14 AYUDAS A LA REHABILITACIÓN EDIFICATORIA. PLAN 2013-2016.

**5. Objetivos y Efectos de la línea de subvención:**

Esta línea de subvención, acogida al Plan Estatal de Vivienda 2013-2016, se ha diseñado para la consecución de los siguientes objetivos, con los efectos económicos, sociales y medioambientales que se indican a continuación:

- a) Con esta línea de subvenciones se pretende fomentar la mejora del estado de conservación de los edificios, el ahorro energético y el logro de condiciones de accesibilidad, tanto para garantizar la calidad de vida de los ciudadanos, como un desarrollo sostenible de las ciudades, poniendo en valor el parque residencial existente y con él los núcleos urbanos. A su vez, se pretende dinamizar la economía y relanzar el sector de la construcción, reorientándolo a la rehabilitación, regeneración y renovación urbanas.
- b) Se fomenta la concentración de los recursos disponibles en los sectores sociales más necesitados, en un marco de cooperación y de efectiva corresponsabilidad de las Administraciones públicas y los agentes privados, implicados todos en la realización efectiva de uno de los contenidos básicos de la política social y económica de las Administraciones Públicas, como es el derecho a disfrutar de una vivienda digna y adecuada, al tiempo que se contribuye al empleo, el crecimiento y la competitividad de la economía y la sostenibilidad medioambiental.

**6. Áreas de competencia afectadas:**

Según la estructura funcional del presupuesto de gastos en la Ley 1/2017, de 9 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2017, el área de competencia afectada por esta línea de subvención es la PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER SOCIAL (Grupo de Función 4).

Teniendo en cuenta que se trata de subvenciones destinadas a financiar actuaciones, con cargo a fondos de la CARM, para la ejecución de obras y de trabajos de mantenimiento e intervención en instalaciones fijas y de equipamiento propio ubicadas en espacios privativos comunes de edificios de tipo residencial, con el objeto de garantizar su conservación, la mejora de la calidad y sostenibilidad y la realización de ajustes razonables en materia de accesibilidad; los sectores económicos que resultan principalmente afectados por la concesión de estas ayudas, y que destacan por su capacidad de generar valores añadidos, son los que se indican a continuación:

- Fabricación de productos de plástico para la construcción (CNAE-2009: 2223)
- Fabricación de azulejos y baldosas de cerámica (CNAE-2009: 2331)
- Fabricación de ladrillos, tejas y productos de tierras cocidas para la construcción (CNAE-2009:2332)
- Fabricación de cemento (CNAE-2009:2351)
- Fabricación de cal y yeso (CNAE-2009:2352)
- Fabricación de elementos de hormigón para la construcción (CNAE-2009:2361)
- Fabricación de elementos de yeso para la construcción (CNAE-2009:2362)
- Fabricación de hormigón fresco (CNAE-2009:2363)
- Fabricación de mortero (CNAE-2009:2364)
- Fabricación de fibrocemento (CNAE-2009:2365)
- Fabricación de otros productos de hormigón, yeso y cemento (CNAE-2009:2369)
- Demolición (CNAE-2009: 4311)
- Instalaciones eléctricas (CNAE-2009: 4321)
- Fontanería, instalaciones de sistemas de calefacción y aire acondicionado (CNAE-2009: 4322)
- Otras instalaciones en obras de construcción (CNAE-2009: 4329)
- Revocamiento (CNAE-2009: 4331)
- Instalación de carpintería (CNAE-2009: 4332)





- Revestimiento de suelos y paredes (CNAE-2009: 4333)
- Pintura y acristalamiento (CNAE-2009: 4334)
- Otro acabado de edificios (CNAE-2009: 4339)
- Construcción de cubiertas (CNAE-2009: 4391)
- Otras actividades de construcción especializada n.c.o.p. (CNAE-2009: 4399)
- Servicios técnicos de arquitectura (CNAE-2009: 7111)
- Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.o.p. (CNAE-2009: 7490)

Podrán ser beneficiarios de estas ayudas las comunidades de propietarios, agrupaciones de comunidades de propietarios, o propietarios únicos de edificios de viviendas. En los edificios a que se refiere el artículo 19.2,b) del Real Decreto 233/2013, de 5 de abril, podrán ser beneficiarios, también, las Administraciones Públicas y los organismos y demás entidades de derecho público, así como las empresas públicas y sociedades mercantiles participadas íntegra o mayoritariamente por las Administraciones propietarias de los inmuebles.

No podrán obtener la financiación correspondiente al programa de ayudas a la rehabilitación edificatoria, los beneficiarios de ayudas para rehabilitar edificios que ya lo sean de ayudas del programa de fomento de la Regeneración y Renovación Urbanas, o del programa para el fomento de ciudades sostenibles y competitivas regulados, respectivamente, por los capítulos VI y IX del Real Decreto 233/2013, de 5 de abril, por el que se regula el Plan Estatal de fomento del alquiler de viviendas, la rehabilitación edificatoria, y la regeneración y renovación urbanas 2013-2016.

#### 7. Plazo necesario para su consecución:

Durante la vigencia de la normativa que regula esta línea de subvención conforme al Plan de Vivienda 2013-2016:

- Real Decreto 233/2013, de 5 de abril, por el que se regula el Plan Estatal de fomento del alquiler de viviendas, la rehabilitación edificatoria, y la regeneración y renovación urbanas 2013-2016, y
- Convenio de Colaboración suscrito el 26 de septiembre de 2014 entre el Ministerio de Fomento y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la ejecución del Plan Estatal de fomento del alquiler de viviendas, la rehabilitación edificatoria, y la regeneración y renovación urbanas 2013-2016, modificado por Acuerdo de la Comisión Bilateral de Seguimiento del Plan, de fecha 23 de octubre de 2014.

Por lo que respecta a la vigencia de esta línea de subvención y de la normativa que la regula, y con relación al plazo establecido para la consecución de los objetivos que tiene programados, conviene recordar que con fecha 10 de diciembre de 2016 se publicó en el Boletín Oficial del Estado el *Real Decreto 637/2016, de 9 de diciembre, por el que se prorroga el Plan Estatal de fomento del alquiler de viviendas, la rehabilitación edificatoria, y la regeneración y renovación urbanas 2013-2016 regulado por el Real Decreto 233/2013, de 5 de abril* (BOE nº. 298). En su artículo único se establece que: "El Plan Estatal de fomento del alquiler de viviendas, la rehabilitación edificatoria, y la regeneración y renovación urbanas 2013-2016 se prorroga durante un año", por lo que conforme a lo dispuesto en el artículo 3 del *Real Decreto 233/2013, de 5 de abril, por el que se regula el Plan Estatal de fomento del alquiler de viviendas, la rehabilitación edificatoria, y la regeneración y renovación urbanas, 2013-2016*; el Ministerio de Fomento y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia deberán suscribir a principios de 2017 la necesaria Adenda al *Convenio Regulator del Plan Estatal de Vivienda 2013-2016*, con el fin de concretar los términos y las condiciones que han de regular la prórroga de dicho Plan durante el presente ejercicio (2017). A este respecto, conviene significar que con fecha 27 de enero de 2017 se ha publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (B.O.R.M.), el Decreto n.º 8/2017, de 25 de enero, por el que se prorroga durante un año el Decreto n.º 5/2015, de 30 de enero, por el que se regula el Plan Regional de Rehabilitación y Vivienda 2014-2016 (B.O.R.M. nº.:21 de 27/01/2017).

#### 8. Costes previsibles para su realización:

Habiéndose prorrogado al ejercicio 2017 la vigencia del Plan Regional de Rehabilitación y Vivienda 2014-2016 mediante Decreto n.º 8/2017, de 25 de enero, por el que se prorroga durante un año el Decreto n.º 5/2015, de 30 de enero, por el que se regula el Plan Regional de Rehabilitación y Vivienda 2014-2016 (B.O.R.M. nº.:21 de 27/01/2017); la Consejería de Fomento e Infraestructuras, por medio de la Dirección General de Ordenación del Territorio, Arquitectura y Vivienda, tiene previsto conceder durante dicho ejercicio nuevas ayudas a particulares acogidas a esta línea de subvención por importe total de 1.298.500,00 euros, con cargo a la partida presupuestaria 14.02.00.431A.786.61 (ACTUACIONES EN MATERIA DE REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS), en el proyecto de gastos 36967 (REHABILIT.EDIFIC.PLAN 2013/2016. F.CARM. CONSERV. Y ACCESIB.), del estado de gastos del presupuesto del ejercicio 2017.





### 9. Fuentes de Financiación:

La financiación de esta línea de subvención corresponde a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con cargo a *créditos disponibles* en el estado de gastos del presupuesto del ejercicio corriente financiados íntegramente con fondos propios afectados a la fuente de financiación: 25 1179 1447.54 "CARM. FOMENTO DE LA REHABILITACIÓN EDIFICATORIA (FPA)".

### 10. Plan de acción:

El plan de acción previsto para esta línea de subvención durante el ejercicio 2017 comprende las siguientes actividades:

#### ACTIVIDADES PROGRAMADAS EN 2017

431A.14.A Rehabilitación Edificatoria. Plan 2013-2016. F. CARM. Conservación y Accesibilidad.

Por lo que respecta a las bases reguladoras y al procedimiento de concesión de las ayudas acogidas a esta línea de subvención, se encuentran regulados por:

- El Real Decreto 233/2013, de 5 de abril, por el que se regula el Plan Estatal de fomento del alquiler de viviendas, la rehabilitación edificatoria, y la regeneración y renovación urbanas 2013-2016 (B.O.E. nº. 86 de 10/04/2013), y
- La Orden de 30 de marzo de 2015, de la Consejería de Fomento, Obras Públicas y Ordenación del Territorio, por la que se aprueban las bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones destinadas a la rehabilitación edificatoria en la Región de Murcia (B.O.R.M. nº. 87 de 17/04/2015), modificada por Orden de 24 de febrero de 2016, de la Consejería de Fomento e Infraestructuras por la que se modifica la Orden de 30 de marzo de 2015, de la Consejería de Fomento, Obras Públicas y Ordenación del Territorio, por la que se aprueban las bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones destinadas a la rehabilitación edificatoria en la Región de Murcia (B.O.R.M. nº. 46 de 25/02/2016).

### 11. Asignación de los indicadores:

La información necesaria para conocer el estado de situación y los progresos obtenidos en el cumplimiento de este objetivo se encuentra registrada en los siguientes indicadores:

INDICADOR	DEFINICIÓN	UDAD. MEDIDA
431A.14.A.1	Ayudas a particulares para la Rehabilitación Edificatoria. Plan 2013-2016. Financiación CARM para actuaciones de conservación y accesibilidad.	Importe ayudas

Para la definición de este indicador se han tenido en cuenta el objetivo y la actividad presupuestaria que se relacionan directamente con esta línea de subvención en la Ley 1/2017, de 9 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2017, así como el carácter de las actuaciones, su financiación y la naturaleza de los destinatarios de estas ayudas. Durante el proceso de elaboración de este indicador, se ha puesto especial cuidado en garantizar que quede expresado en un lenguaje claro y simple, de forma que se facilite tanto su lectura como su comprensión, evitando posibles ambigüedades e interpretaciones contradictorias.

### 12. Régimen de Seguimiento y evaluación de la línea de subvención:

En materia de coordinación de las actuaciones y de evaluación de los resultados obtenidos en esta línea de subvención, el Real Decreto 233/2013, de 5 de abril, por el que se regula el Plan Estatal de fomento del alquiler de viviendas, la rehabilitación edificatoria, y la regeneración y renovación urbanas 2013-2016, establece en sus artículos 8, 44, 45 y 46 los siguientes órganos y mecanismos de seguimiento y control de las actuaciones:

- a) *La Conferencia Sectorial de Vivienda, Urbanismo y Suelo*; a quién corresponde el seguimiento de la implantación y la verificación de los resultados obtenidos en esta línea de subvención acogida al Plan de Vivienda 2013-2016, proponiendo al Ministerio de Fomento cuantas medidas considere oportunas para su mayor eficiencia.
- b) *La Comisión Multilateral de Vivienda Urbanismo y Suelo*, que es el órgano responsable del seguimiento y la evaluación de esta línea de subvención, así como de realizar cuantas actuaciones sean necesarias para la implantación y control de esta línea de ayudas.
- c) *Las Comisiones Bilaterales de Seguimiento del Plan*.

A nivel de control interno, el instrumento principal de apoyo para el seguimiento y evaluación de esta línea de subvención es el indicador que tiene asignado:

INDICADOR	DEFINICIÓN	UDAD. MEDIDA
-----------	------------	--------------





431A.14.A.1 Ayudas a particulares para la Rehabilitación Edificatoria. Plan 2013-2016.  
Financiación CARM para actuaciones de conservación y accesibilidad.

Importe ayudas

Por lo que respecta a la forma de captura y de procesamiento de la información, los métodos y metodologías empleadas y el proceso de registro y definición de los momentos en que son computables las unidades como ejecutadas; debe indicarse que los datos cuantitativos relativos al importe total de ayudas en cada periodo se obtiene directamente del sistema de información contable de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (SIGEPAL), con referencia a los expedientes de ayuda contabilizados en fase de reconocimiento de obligación y propuesta de pago al final de cada periodo analizado. En el supuesto de cuantificación anual de los indicadores a fecha de cierre del ejercicio presupuestario (*Datos anuales de cierre*), ha de tenerse en cuenta que tales operaciones se refieren a datos definitivos, por lo que deben realizarse o, en su defecto, validarse una vez concluidas las actuaciones de liquidación del presupuesto del ejercicio correspondiente. En cualquier caso, conviene significar que los datos contables de ejecución presupuestaria (*obligado neto*) se comparan, de forma sistemática, con los datos registrados en el programa de la Consejería de Fomento e Infraestructuras que soporta la gestión administrativa de los expedientes de subvención (MENÚ DE APLICACIONES), con el fin de detectar inconsistencias, consolidar datos y completar así la información recogida en los indicadores.







**Línea de Subvención:** 431A.14.B.42891

Ayudas a particulares con cargo a fondos del Estado para la Rehabilitación Edificatoria conforme al Plan de Vivienda 2013/2016, para actuaciones de conservación, accesibilidad y eficiencia energética.

**1. Servicio presupuestario:**

DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, ARQUITECTURA Y VIVIENDA

**2. Programa presupuestario:**

431A PROMOCIÓN Y REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS

**3. Proyecto de gastos:**

42891 REHABILIT.EDIFIC.PLAN 2013-2016. F. MINISTERIO. CONSERV., ACCESIB. Y EFIC.ENERG.

**4. Objetivo presupuestario:**

431A.14 AYUDAS A LA REHABILITACIÓN EDIFICATORIA. PLAN 2013-2016.

**5. Objetivos y Efectos de la línea de subvención:**

Esta línea de subvención, acogida al Plan Estatal de Vivienda 2013-2016, se ha diseñado para la consecución de los siguientes objetivos, con los efectos económicos, sociales y medioambientales que se indican a continuación:

- a) Con esta línea de subvenciones se pretende fomentar la mejora del estado de conservación de los edificios, el ahorro energético y el logro de condiciones de accesibilidad, tanto para garantizar la calidad de vida de los ciudadanos, como un desarrollo sostenible de las ciudades, poniendo en valor el parque residencial existente y, con él, los núcleos urbanos. A su vez, se pretende dinamizar la economía y relanzar el sector de la construcción, reorientándolo a la rehabilitación, regeneración y renovación urbanas.
- b) Se fomenta la concentración de los recursos disponibles en los sectores sociales más necesitados, en un marco de cooperación y de efectiva corresponsabilidad de las Administraciones públicas y los agentes privados, implicados todos en la realización efectiva de uno de los contenidos básicos de la política social y económica de las Administraciones Públicas, como es el derecho a disfrutar de una vivienda digna y adecuada, al tiempo que se contribuye al empleo, el crecimiento y la competitividad de la economía y la sostenibilidad medioambiental.

**6. Áreas de competencia afectadas:**

Según la estructura funcional del presupuesto de gastos en la Ley 1/2017, de 9 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2017, el área de competencia afectada por esta línea de subvención es la PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER SOCIAL (Grupo de Función 4).

Se trata de subvenciones destinadas a particulares para financiar actuaciones de ejecución de obras y de trabajos de mantenimiento e intervención en instalaciones fijas y de equipamiento propio ubicadas en espacios privativos comunes de edificios de tipo residencial, con el objeto de garantizar su conservación, la mejora de la calidad y sostenibilidad y la realización de ajustes razonables en materia de accesibilidad, por lo que resultan afectados por la concesión de estas ayudas los sectores económicos que se indican a continuación:

- Fabricación de productos de plástico para la construcción (CNAE-2009: 2223)
- Fabricación de azulejos y baldosas de cerámica (CNAE-2009: 2331)
- Fabricación de ladrillos, tejas y productos de tierras cocidas para la construcción (CNAE-2009:2332)
- Fabricación de cemento (CNAE-2009:2351)
- Fabricación de cal y yeso (CNAE-2009:2352)
- Fabricación de elementos de hormigón para la construcción (CNAE-2009:2361)
- Fabricación de elementos de yeso para la construcción (CNAE-2009:2362)
- Fabricación de hormigón fresco (CNAE-2009:2363)
- Fabricación de mortero (CNAE-2009:2364)
- Fabricación de fibrocemento (CNAE-2009:2365)
- Fabricación de otros productos de hormigón, yeso y cemento (CNAE-2009:2369)
- Demolición (CNAE-2009: 4311)
- Instalaciones eléctricas (CNAE-2009: 4321)
- Fontanería, instalaciones de sistemas de calefacción y aire acondicionado (CNAE-2009: 4322)
- Otras instalaciones en obras de construcción (CNAE-2009: 4329)
- Revocamiento (CNAE-2009: 4331)
- Instalación de carpintería (CNAE-2009: 4332)
- Revestimiento de suelos y paredes (CNAE-2009: 4333)





- Pintura y acristalamiento (CNAE-2009: 4334)
- Otro acabado de edificios (CNAE-2009: 4339)
- Construcción de cubiertas (CNAE-2009: 4391)
- Otras actividades de construcción especializada n.c.o.p. (CNAE-2009: 4399)
- Servicios técnicos de arquitectura (CNAE-2009: 7111)
- Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.o.p. (CNAE-2009: 7490)

Podrán ser beneficiarios de estas ayudas las comunidades de propietarios, agrupaciones de comunidades de propietarios, o propietarios únicos de edificios de viviendas. En los edificios a que se refiere el artículo 19.2,b) del Real Decreto 233/2013, de 5 de abril, podrán ser beneficiarios, también, las Administraciones Públicas y los organismos y demás entidades de derecho público, así como las empresas públicas y sociedades mercantiles participadas íntegra o mayoritariamente por las Administraciones propietarias de los inmuebles.

No podrán obtener la financiación correspondiente a este programa de ayudas a la rehabilitación edificatoria los beneficiarios de ayudas para rehabilitar edificios que ya lo sean de las ayudas del programa de fomento de la Regeneración y Renovación Urbanas, o del programa para el fomento de ciudades sostenibles y competitivas regulados, respectivamente, por los capítulos VI y IX del Real Decreto 233/2013, de 5 de abril, por el que se regula el Plan Estatal de fomento del alquiler de viviendas, la rehabilitación edificatoria, y la regeneración y renovación urbanas 2013-2016.

#### 7. Plazo necesario para su consecución:

Durante la vigencia de la normativa que regula esta línea de subvención conforme al Plan de Vivienda 2013-2016:

- Real Decreto 233/2013, de 5 de abril, por el que se regula el Plan Estatal de fomento del alquiler de viviendas, la rehabilitación edificatoria, y la regeneración y renovación urbanas 2013-2016, y
- Convenio de Colaboración de 26 de septiembre de 2014 entre el Ministerio de Fomento y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la ejecución del Plan Estatal de fomento del alquiler de viviendas, la rehabilitación edificatoria, y la regeneración y renovación urbanas 2013-2016, modificado por Acuerdo de la Comisión Bilateral de seguimiento de 23 de octubre de 2014.

Por lo que respecta a la vigencia de esta línea de subvención y de la normativa que la regula, y con relación al plazo establecido para la consecución de los objetivos que tiene programados, conviene recordar que con fecha 10 de diciembre de 2016 se publicó en el Boletín Oficial del Estado el *Real Decreto 637/2016, de 9 de diciembre, por el que se prorroga el Plan Estatal de fomento del alquiler de viviendas, la rehabilitación edificatoria, y la regeneración y renovación urbanas 2013-2016 regulado por el Real Decreto 233/2013, de 5 de abril* (BOE nº. 298). En su artículo único se establece que: "El Plan Estatal de fomento del alquiler de viviendas, la rehabilitación edificatoria, y la regeneración y renovación urbanas 2013-2016 se prorroga durante un año", por lo que conforme a lo dispuesto en el artículo 3 del *Real Decreto 233/2013, de 5 de abril, por el que se regula el Plan Estatal de fomento del alquiler de viviendas, la rehabilitación edificatoria, y la regeneración y renovación urbanas, 2013-2016*; el Ministerio de Fomento y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia deberán suscribir a principios de 2017 la necesaria Adenda al *Convenio Regulador del Plan Estatal de Vivienda 2013-2016*, con el fin de concretar los términos y las condiciones que han de regular la prórroga de dicho Plan durante el presente ejercicio (2017). A este respecto, conviene significar que con fecha 27 de enero de 2017 se ha publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (B.O.R.M), el Decreto n.º 8/2017, de 25 de enero, por el que se prorroga durante un año el Decreto n.º 5/2015, de 30 de enero, por el que se regula el Plan Regional de Rehabilitación y Vivienda 2014-2016 (B.O.R.M. nº.:21 de 27/01/2017).

#### 8. Costes previsibles para su realización:

Habiéndose prorrogado al ejercicio 2017 la vigencia del Plan Regional de Rehabilitación y Vivienda 2014-2016 mediante Decreto n.º 8/2017, de 25 de enero, por el que se prorroga durante un año el Decreto n.º 5/2015, de 30 de enero, por el que se regula el Plan Regional de Rehabilitación y Vivienda 2014-2016 (B.O.R.M. nº.:21 de 27/01/2017); la Consejería de Fomento e Infraestructuras, por medio de la Dirección General de Ordenación del Territorio, Arquitectura y Vivienda, tiene previsto conceder durante dicho ejercicio nuevas ayudas a particulares acogidas a esta línea de subvención por importe total de 3.710.000,00 euros, con cargo a la partida presupuestaria 14.02.00.431A.786.61 (ACTUACIONES EN MATERIA DE REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS), en el proyecto de gastos 42891 (REHABILIT.EDIFIC.PLAN 2013/2016-F.MINISTERIO.CONSERV., ACCESIB. Y EFIC.ENERG.), del estado de gastos del presupuesto del ejercicio 2017.

#### 9. Fuentes de Financiación:





La financiación de esta línea de subvención corresponde al Estado, con cargo a *créditos disponibles* en el estado de gastos del presupuesto del ejercicio corriente financiados íntegramente con fondos externos procedentes del Ministerio de Fomento afectados a la fuente de financiación: 08 1179 1447.04 "MFOM. FOMENTO DE LA REHABILITACIÓN EDIFICATORIA".

#### 10. Plan de acción:

El plan de acción previsto para esta línea de subvención durante el ejercicio 2017 comprende las siguientes actividades:

##### ACTIVIDADES PROGRAMADAS EN 2017

431A.14.B Rehabilitación edificatoria. Plan 2013-2016. F. MINIST. Conservación, Accesibilidad y Eficiencia Energética.

Por lo que respecta a las bases reguladoras y al procedimiento de concesión establecido para esta línea de ayudas, se encuentran regulados por:

- El Real Decreto 233/2013, de 5 de abril, por el que se regula el Plan Estatal de fomento del alquiler de viviendas, la rehabilitación edificatoria, y la regeneración y renovación urbanas 2013-2016 (B.O.E. nº. 86 de 10/04/2013).
- Orden de 30 de marzo de 2015, de la Consejería de Fomento, Obras Públicas y Ordenación del Territorio, por la que se aprueban las bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones destinadas a la rehabilitación edificatoria en la Región de Murcia (B.O.R.M. nº. 87 de 17/04/2015), modificada por Orden de 24 de febrero de 2016, de la Consejería de Fomento e Infraestructuras por la que se modifica la Orden de 30 de marzo de 2015, de la Consejería de Fomento, Obras Públicas y Ordenación del Territorio, por la que se aprueban las bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones destinadas a la rehabilitación edificatoria en la Región de Murcia (B.O.R.M. nº. 46 de 25/02/2016).

#### 11. Asignación de los indicadores:

La información necesaria para conocer el estado de situación y los progresos obtenidos en el cumplimiento de este objetivo se encuentra registrada en los siguientes indicadores:

INDICADOR	DEFINICIÓN	UDAD. MEDIDA
431A.14.B.1	Ayudas a particulares para la rehabilitación edificatoria. Plan 2013-2016. Financiación Ministerio para actuaciones de conservación, accesibilidad y eficiencia energética.	Importe ayudas

Para la definición de este indicador se han tenido en cuenta el objetivo y la actividad presupuestaria que se relacionan directamente con esta línea de ayudas en la Ley 1/2017, de 9 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2017, así como el carácter de las actuaciones, su financiación y la naturaleza de los destinatarios de estas ayudas. Durante el proceso de elaboración de este indicador, se ha puesto especial cuidado en garantizar que quede expresado en un lenguaje claro y simple, de forma que se facilite tanto su lectura como su comprensión, evitando posibles ambigüedades e interpretaciones contradictorias.

#### 12. Régimen de Seguimiento y evaluación de la línea de subvención:

En materia de coordinación de las actuaciones y de evaluación de los resultados obtenidos en esta línea de subvención, el Real Decreto 233/2013, de 5 de abril, por el que se regula el Plan Estatal de fomento del alquiler de viviendas, la rehabilitación edificatoria, y la regeneración y renovación urbanas 2013-2016, establece en sus artículos 8, 44, 45 y 46 los siguientes órganos y mecanismos de seguimiento y control de las actuaciones:

- a) *La Conferencia Sectorial de Vivienda, Urbanismo y Suelo*; a quién corresponde el seguimiento de la implantación y la verificación de los resultados obtenidos en esta línea de subvención acogida al Plan de Vivienda 2013-2016, proponiendo al Ministerio de Fomento cuantas medidas considere oportunas para su mayor eficiencia.
- b) *La Comisión Multilateral de Vivienda Urbanismo y Suelo*, que es el órgano responsable del seguimiento y la evaluación de esta línea de subvención, así como de realizar cuantas actuaciones sean necesarias para la implantación y control de esta línea de ayudas.
- c) *Las Comisiones Bilaterales de Seguimiento del Plan*.





A nivel de control interno, el instrumento principal de apoyo para el seguimiento y evaluación de esta línea de subvención es el indicador que tiene asignado:

INDICADOR	DEFINICIÓN	UDAD. MEDIDA
431A.14.B.1	Ayudas a particulares para la rehabilitación edificatoria. Plan 2013-2016. Financiación Ministerio para actuaciones de conservación, accesibilidad y eficiencia energética.	Importe ayudas

Por lo que respecta a la forma de captura y de procesamiento de la información, los métodos y metodologías empleadas y el proceso de registro y definición de los momentos en que son computables las unidades como ejecutadas; debe indicarse que los datos cuantitativos relativos al importe total de ayudas en cada periodo se obtiene directamente del sistema de información contable de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (SIGEPAL), con referencia a los expedientes de ayuda contabilizados en fase de reconocimiento de obligación y propuesta de pago al final de cada periodo analizado. En el supuesto de cuantificación anual de los indicadores a fecha de cierre del ejercicio presupuestario (*Datos anuales de cierre*), ha de tenerse en cuenta que tales operaciones se refieren a datos definitivos, por lo que deben realizarse o, en su defecto, validarse una vez concluidas las actuaciones de liquidación del presupuesto del ejercicio correspondiente. En cualquier caso, conviene significar que los datos contables de ejecución presupuestaria (*obligado neto*) se comparan, de forma sistemática, con los datos registrados en el programa de la Consejería de Fomento e Infraestructuras que soporta la gestión administrativa de los expedientes de subvención (MENÚ DE APLICACIONES), con el fin de detectar inconsistencias, consolidar datos y completar así la información recogida en los indicadores.





**Línea de Subvención:** 431A.15.A.42748

Ayudas a particulares con cargo a fondos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para actuaciones de Regeneración y Renovación Urbanas conforme al Plan de Vivienda 2013/2016.

**1. Servicio presupuestario:**

DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, ARQUITECTURA Y VIVIENDA

**2. Programa presupuestario:**

431A PROMOCIÓN Y REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS

**3. Proyecto de gastos:**

42748 ARRUS. PLAN 2013-2016. F. CARM. REHABILITACIÓN

**4. Objetivo presupuestario:**

431A.15 AYUDAS REGENERACIÓN Y RENOVACIÓN URBANAS. PLAN 2013-2016.

**5. Objetivos y Efectos de la línea de subvención:**

Esta línea de subvención va dirigida a núcleos urbanos, conjuntos históricos, barrios degradados y núcleos rurales que precisan una actuación integrada tanto en materia de rehabilitación de edificios y viviendas como en su reconstrucción, reurbanización de espacios públicos y programas de realojo, así como en materia de equipos técnicos de gestión y otras medidas de acompañamiento social.

Entre los efectos que se derivan de la concesión de estas ayudas destacan principalmente los siguientes:

- Se fomenta la colaboración público-privada por medio de su intervención en la ejecución de las actuaciones de regeneración y renovación urbanas, por cualquier título y, en particular, mediante los contratos de cesión, permuta o arrendamiento y los convenios de explotación que a tal efecto se suscriban, atribuyéndose a los sujetos privados que intervengan en estas actuaciones amplias facultades y la condición de entidades urbanísticas colaboradoras.
- Se facilita la concentración de los recursos disponibles en los sectores sociales más necesitados, en un marco de cooperación y de efectiva corresponsabilidad de las Administraciones públicas y los agentes privados, implicados todos en la realización efectiva de uno de los contenidos básicos la política social y económica de las Administraciones Públicas, como es el derecho a disfrutar de una vivienda digna y adecuada, al tiempo que se contribuye al empleo, el crecimiento y la competitividad de la economía y la sostenibilidad medioambiental.

**6. Áreas de competencia afectadas:**

Según la estructura funcional del presupuesto de gastos en la Ley 1/2017, de 9 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2017, el área de competencia afectada por esta línea de subvención es la PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER SOCIAL (Grupo de Función 4).

De acuerdo con el Artº. 26 del Real Decreto 233/2013, de 5 de abril, por el que se regula el Plan Estatal de fomento del alquiler de viviendas, la rehabilitación edificatoria, y la regeneración y renovación urbanas 2013-2016, se trata de subvenciones destinadas a particulares para la financiación a cargo de la CARM de actuaciones en materia de ejecución de obras o trabajos de mantenimiento e intervención en edificios y viviendas, instalaciones fijas, equipamiento propio y elementos comunes, con el fin de adecuarlos a la normativa vigente. Es por ello, por lo que resultan afectados principalmente por la concesión de estas ayudas los sectores económicos que se indican a continuación:

- Fabricación de productos de plástico para la construcción (CNAE-2009: 2223)
- Fabricación de azulejos y baldosas de cerámica (CNAE-2009: 2331)
- Fabricación de ladrillos, tejas y productos de tierras cocidas para la construcción (CNAE-2009:2332)
- Fabricación de cemento (CNAE-2009:2351)
- Fabricación de cal y yeso (CNAE-2009:2352)
- Fabricación de elementos de hormigón para la construcción (CNAE-2009:2361)
- Fabricación de elementos de yeso para la construcción (CNAE-2009:2362)
- Fabricación de hormigón fresco (CNAE-2009:2363)
- Fabricación de mortero (CNAE-2009:2364)
- Fabricación de fibrocemento (CNAE-2009:2365)
- Fabricación de otros productos de hormigón, yeso y cemento (CNAE-2009:2369)
- Demolición (CNAE-2009: 4311)
- Instalaciones eléctricas (CNAE-2009: 4321)
- Fontanería, instalaciones de sistemas de calefacción y aire acondicionado (CNAE-2009: 4322)





- Otras instalaciones en obras de construcción (CNAE-2009: 4329)
- Revocamiento (CNAE-2009: 4331)
- Instalación de carpintería (CNAE-2009: 4332)
- Revestimiento de suelos y paredes (CNAE-2009: 4333)
- Pintura y acristalamiento (CNAE-2009: 4334)
- Otro acabado de edificios (CNAE-2009: 4339)
- Construcción de cubiertas (CNAE-2009: 4391)
- Otras actividades de construcción especializada n.c.o.p. (CNAE-2009: 4399)
- Servicios técnicos de arquitectura (CNAE-2009: 7111)
- Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.o.p. (CNAE-2009: 7490)

Podrán ser beneficiarios de estas ayudas los particulares que, reuniendo los requisitos exigidos en la convocatoria, asuman la responsabilidad de la ejecución integral de la actuación correspondiente, ya sean los propietarios únicos de edificios de viviendas, las comunidades de propietarios, las agrupaciones de comunidades de propietarios o los consorcios y entes asociativos de gestión. Cuando la ejecución de la actuación corresponda a varios beneficiarios, la ayuda se distribuirá en proporción al coste asumido por cada uno. No podrán obtener financiación quienes se hayan beneficiado, dentro del ámbito de actuación, de las ayudas del programa de rehabilitación edificatoria.

#### 7. Plazo necesario para su consecución:

Durante la vigencia de la normativa que regula esta línea de subvención conforme al Plan Estatal de Vivienda 2013-2016:

- Real Decreto 233/2013, de 5 de abril, por el que se regula el Plan Estatal de fomento del alquiler de viviendas, la rehabilitación edificatoria, y la regeneración y renovación urbanas 2013-2016.
- Convenio de Colaboración de 26 de septiembre de 2014 entre el Ministerio de Fomento y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la ejecución del Plan Estatal de fomento del alquiler de viviendas, la rehabilitación edificatoria, y la regeneración y renovación urbanas 2013-2016, modificado por Acuerdo de la Comisión Bilateral de seguimiento de fecha 23 de octubre de 2014, y,
- Acuerdos de la Comisión Bilateral por los que se establecen y regulan las Áreas de Regeneración y Renovación Urbanas correspondientes (ARRUS).

Por lo que respecta a la vigencia de esta línea de subvención y de la normativa que la regula, y con relación al plazo establecido para la consecución de los objetivos que tiene programados, conviene recordar que con fecha 10 de diciembre de 2016 se publicó en el Boletín Oficial del Estado el *Real Decreto 637/2016, de 9 de diciembre, por el que se prorroga el Plan Estatal de fomento del alquiler de viviendas, la rehabilitación edificatoria, y la regeneración y renovación urbanas 2013-2016 regulado por el Real Decreto 233/2013, de 5 de abril* (BOE nº. 298). En su artículo único se establece que: "El Plan Estatal de fomento del alquiler de viviendas, la rehabilitación edificatoria, y la regeneración y renovación urbanas 2013-2016 se prorroga durante un año", por lo que conforme a lo dispuesto en el artículo 3 del *Real Decreto 233/2013, de 5 de abril, por el que se regula el Plan Estatal de fomento del alquiler de viviendas, la rehabilitación edificatoria, y la regeneración y renovación urbanas, 2013-2016*; el Ministerio de Fomento y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia deberán suscribir a principios de 2017 la necesaria Adenda al *Convenio Regulador del Plan Estatal de Vivienda 2013-2016*, con el fin de concretar los términos y las condiciones que habrán de regular la prórroga de dicho Plan durante el presente ejercicio (2017). A este respecto, conviene significar que con fecha 27 de enero de 2017 se ha publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (B.O.R.M), el Decreto n.º 8/2017, de 25 de enero, por el que se prorroga durante un año el Decreto n.º 5/2015, de 30 de enero, por el que se regula el Plan Regional de Rehabilitación y Vivienda 2014-2016 (B.O.R.M. nº.:21 de 27/01/2017).

#### 8. Costes previsibles para su realización:

Habiéndose prorrogado al ejercicio 2017 la vigencia del Plan Regional de Rehabilitación y Vivienda 2014-2016 mediante Decreto n.º 8/2017, de 25 de enero, por el que se prorroga durante un año el Decreto n.º 5/2015, de 30 de enero, por el que se regula el Plan Regional de Rehabilitación y Vivienda 2014-2016 (B.O.R.M. nº.:21 de 27/01/2017); la Consejería de Fomento e Infraestructuras, por medio de la Dirección General de Ordenación del Territorio, Arquitectura y Vivienda, tiene previsto conceder durante dicho ejercicio nuevas ayudas a particulares acogidas a esta línea de subvención por importe total de **2.857.632,00 euros**, con cargo a la partida presupuestaria 14.02.00.431A.786.61 (ACTUACIONES EN MATERIA DE REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS), en el proyecto de gastos **42748** (ARRUS.PLAN 2013-2016. F.CARM. REHABILITACIÓN), del estado de gastos del presupuesto del ejercicio 2017.





## 9. Fuentes de Financiación:

La financiación de esta línea de subvenciones corresponde a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con cargo a *créditos disponibles* en el estado de gastos del presupuesto del ejercicio corriente financiados íntegramente con fondos propios afectados a la fuente de financiación: 25 1179 1447.55 "CARM. FOMENTO DE LA REGENERACIÓN Y RENOVACIÓN URBANAS (FPA)".

## 10. Plan de acción:

El plan de acción previsto para esta línea de subvención durante el ejercicio 2017 comprende las siguientes actividades:

### ACTIVIDADES PROGRAMADAS EN 2017

431A.15.A ARRUS Plan 2013-2016. F.CARM. Ayudas a particulares por rehabilitación.

Por lo que respecta a las bases reguladoras y al procedimiento de concesión de las ayudas acogidas a esta línea de subvención, se encuentran regulados por:

- El Real Decreto 233/2013, de 5 de abril, por el que se regula el Plan Estatal de fomento del alquiler de viviendas, la rehabilitación edificatoria, y la regeneración y renovación urbanas 2013-2016 (B.O.E. nº. 86 de 10/04/2013).
- La Orden de 2 de marzo de 2016, de la Consejería de Fomento e Infraestructuras, por la que se aprueban las bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones destinadas a la regeneración y renovación urbana de Bullas y la Copa (B.O.R.M. nº.59 de 11/03/2016).
- La Orden de 16 de febrero de 2015, de la Consejería de Fomento, Obras Públicas y Ordenación del Territorio, por la que se aprueban las bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones destinadas a la regeneración y renovación urbana de Cartagena (B.O.R.M. nº.47 de 26/02/2015), modificada por Orden de 2 de marzo de 2016, de la Consejería de Fomento e Infraestructuras por la que se modifica la Orden de 16 de febrero de 2015, de la Consejería de Fomento, Obras Públicas y Ordenación del Territorio, por la que se aprueban las bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones destinadas a la regeneración y renovación urbana de Cartagena (B.O.R.M. nº.59 de 11/03/2016).
- La Orden de 2 de marzo de 2016, de la Consejería de Fomento e Infraestructuras, por la que se aprueban las bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones destinadas a la regeneración y renovación urbana de la zona comercial y de los accesos al municipio de Puerto Lumbreras (B.O.R.M. nº.59 de 11/03/2016).
- La Orden de 2 de marzo de 2016, de la Consejería de Fomento e Infraestructuras, por la que se aprueban las bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones destinadas a la regeneración y renovación urbana de Lorquí (B.O.R.M. nº.59 de 11/03/2016).
- La Orden de 16 de febrero de 2015, de la Consejería de Fomento, Obras Públicas y Ordenación del Territorio, por la que se aprueban las bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones destinadas a la regeneración y renovación urbana de Torre Pacheco (B.O.R.M. nº.47 de 26/02/2015), modificada por Orden de 2 de marzo de 2016, de la Consejería de Fomento e Infraestructuras por la que se modifica la Orden de 16 de febrero de 2015, de la Consejería de Fomento, Obras Públicas y Ordenación del Territorio, por la que se aprueban las bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones destinadas a la regeneración y renovación urbana de Torre Pacheco (B.O.R.M. nº.59 de 11/03/2016).
- La Orden de 16 de febrero de 2015, de la Consejería de Fomento, Obras Públicas y Ordenación del Territorio, por la que se aprueban las bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones destinadas a la regeneración y renovación urbana del casco antiguo de Jumilla y del Barrio de San Juan de Jumilla (B.O.R.M. nº.47 de 26/02/2015).
- La Orden de 2 de marzo de 2016, de la Consejería de Fomento e Infraestructuras, por la que se aprueban las bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones destinadas a la regeneración y renovación urbana del casco urbano de Cehegín (B.O.R.M. nº.59 de 11/03/2016).
- La Orden de 8 de abril de 2016, de la Consejería de Fomento e Infraestructuras, por la que se aprueban las bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones destinadas a la regeneración y renovación urbana del municipio de La Unión (B.O.R.M. nº.93 de 23/04/2016).
- El resto de Órdenes de la Consejería de Fomento e Infraestructuras por las que, durante el ejercicio 2017, se aprueben o modifiquen las bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones a particulares financiadas por la CARM destinadas a la regeneración y renovación urbanas en los distintos municipios de la Región de Murcia. En





este sentido, está previsto que durante el ejercicio 2017 se firmen nuevos acuerdos de Comisión Bilateral para el desarrollo de nuevos ARRUS.

### 11. Asignación de los indicadores:

La información necesaria para conocer el estado de situación y los progresos obtenidos en el cumplimiento de este objetivo se encuentra registrada en los siguientes indicadores:

INDICADOR	DEFINICIÓN	UDAD. MEDIDA
431A.15.A.1	Ayudas a particulares en ARRUS. Plan 2013-2016. Financiación CARM para actuaciones de rehabilitación.	Importe ayudas

Para la definición de este indicador se han tenido en cuenta el objetivo y la actividad presupuestaria que se relacionan directamente con esta línea de subvención en la Ley 1/2017, de 9 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2017, así como el carácter de las actuaciones, su financiación y la naturaleza de los destinatarios de estas ayudas. Durante el proceso de elaboración de este indicador, se ha puesto especial cuidado en garantizar que quede expresado en un lenguaje claro y simple, de forma que se facilite tanto su lectura como su comprensión, evitando posibles ambigüedades e interpretaciones contradictorias.

### 12. Régimen de Seguimiento y evaluación de la línea de subvención:

En materia de coordinación de las actuaciones y de evaluación de los resultados obtenidos en esta línea de subvención, el Real Decreto 233/2013, de 5 de abril, por el que se regula el Plan Estatal de fomento del alquiler de viviendas, la rehabilitación edificatoria, y la regeneración y renovación urbanas 2013-2016, establece en sus artículos 8, 44, 45 y 46 los siguientes órganos y mecanismos de seguimiento y control de las actuaciones:

- La Conferencia Sectorial de Vivienda, Urbanismo y Suelo*; a quién corresponde el seguimiento de la implantación y la verificación de los resultados obtenidos en esta línea de subvención acogida al Plan de Vivienda 2013-2016, proponiendo al Ministerio de Fomento cuantas medidas considere oportunas para su mayor eficiencia.
- La Comisión Multilateral de Vivienda Urbanismo y Suelo*, que es el órgano responsable del seguimiento y la evaluación de esta línea de subvención, así como de realizar cuantas actuaciones sean necesarias para la implantación y control de esta línea de ayudas.
- Las Comisiones Bilaterales de Seguimiento del Plan*.

A nivel de control interno, el instrumento principal de apoyo para el seguimiento y evaluación de esta línea de subvención es el indicador que tiene asignado:

INDICADOR	DEFINICIÓN	UDAD. MEDIDA
431A.15.A.1	Ayudas a particulares en ARRUS. Plan 2013-2016. Financiación CARM para actuaciones de rehabilitación.	Importe ayudas

Por lo que respecta a la forma de captura y de procesamiento de la información, los métodos y metodologías empleadas y el proceso de registro y definición de los momentos en que son computables las unidades como ejecutadas; debe indicarse que los datos cuantitativos relativos al importe total de ayudas en cada periodo se obtiene directamente del sistema de información contable de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (SIGEPAL), con referencia a los expedientes de ayuda contabilizados en fase de reconocimiento de obligación y propuesta de pago al final de cada periodo analizado. En el supuesto de cuantificación anual de los indicadores a fecha de cierre del ejercicio presupuestario (*Datos anuales de cierre*), ha de tenerse en cuenta que tales operaciones se refieren a datos definitivos, por lo que deben realizarse o, en su defecto, validarse una vez concluidas las actuaciones de liquidación del presupuesto del ejercicio correspondiente. En cualquier caso, conviene significar que los datos contables de ejecución presupuestaria (*obligado neto*) se comparan, de forma sistemática, con los datos registrados en el programa de la Consejería de Fomento e Infraestructuras que soporta la gestión administrativa de los expedientes de subvención (MENÚ DE APLICACIONES), con el fin de detectar inconsistencias, consolidar datos y completar así la información recogida en los indicadores.







**Línea de Subvención:** 431A.15.C,G.42892

Ayudas a particulares con cargo a fondos del Estado para actuaciones de Regeneración y Renovación Urbanas conforme al Plan de Vivienda 2013/2016.

**1. Servicio presupuestario:**

DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, ARQUITECTURA Y VIVIENDA

**2. Programa presupuestario:**

431A PROMOCIÓN Y REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS

**3. Proyecto de gastos:**

42892 ARRUS. PLAN 2013-2016. F. MINISTERIO. REHABILITACIÓN Y RECONSTRUCCIÓN

**4. Objetivo presupuestario:**

431A.15 AYUDAS REGENERACIÓN Y RENOVACIÓN URBANAS. PLAN 2013-2016.

**5. Objetivos y Efectos de la línea de subvención:**

Esta línea de subvención va dirigida a núcleos urbanos, conjuntos históricos, barrios degradados y núcleos rurales que precisan una actuación integrada tanto en materia de rehabilitación de edificios y viviendas como en su reconstrucción, reurbanización de espacios públicos y programas de realojo, así como en materia de equipos técnicos de gestión y otras medidas de acompañamiento social.

Entre los efectos que se derivan de la concesión de estas ayudas destacan principalmente los siguientes:

- Se fomenta la colaboración público-privada por medio de su intervención en la ejecución de las actuaciones de regeneración y renovación urbanas, por cualquier título y, en particular, mediante los contratos de cesión, permuta o arrendamiento y los convenios de explotación que a tal efecto se suscriban, atribuyéndose a los sujetos privados que intervengan en estas actuaciones amplias facultades y la condición de entidades urbanísticas colaboradoras.
- Se facilita la concentración de los recursos disponibles en los sectores sociales más necesitados, en un marco de cooperación y de efectiva corresponsabilidad de las Administraciones públicas y los agentes privados, implicados todos en la realización efectiva de uno de los contenidos básicos la política social y económica de las Administraciones Públicas, como es el derecho a disfrutar de una vivienda digna y adecuada, al tiempo que se contribuye al empleo, el crecimiento y la competitividad de la economía y la sostenibilidad medioambiental.

**6. Áreas de competencia afectadas:**

Según la estructura funcional del presupuesto de gastos en la Ley 1/2017, de 9 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2017, el área de competencia afectada por esta línea de subvención es la PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER SOCIAL (Grupo de Función 4).

De acuerdo con el Artº. 26 del Real Decreto 233/2013, de 5 de abril, por el que se regula el Plan Estatal de fomento del alquiler de viviendas, la rehabilitación edificatoria, y la regeneración y renovación urbanas 2013-2016, se trata de subvenciones destinadas a particulares para la financiación a cargo del Estado de actuaciones en materia de ejecución de obras o trabajos de mantenimiento e intervención en edificios y viviendas, instalaciones fijas, equipamiento propio y elementos comunes, con el fin de adecuarlos a la normativa vigente. Es por ello, por lo que resultan afectados principalmente por la concesión de estas ayudas los sectores económicos que se indican a continuación:

- Fabricación de productos de plástico para la construcción (CNAE-2009: 2223)
- Fabricación de azulejos y baldosas de cerámica (CNAE-2009: 2331)
- Fabricación de ladrillos, tejas y productos de tierras cocidas para la construcción (CNAE-2009:2332)
- Fabricación de cemento (CNAE-2009:2351)
- Fabricación de cal y yeso (CNAE-2009:2352)
- Fabricación de elementos de hormigón para la construcción (CNAE-2009:2361)
- Fabricación de elementos de yeso para la construcción (CNAE-2009:2362)
- Fabricación de hormigón fresco (CNAE-2009:2363)
- Fabricación de mortero (CNAE-2009:2364)
- Fabricación de fibrocemento (CNAE-2009:2365)
- Fabricación de otros productos de hormigón, yeso y cemento (CNAE-2009:2369)
- Demolición (CNAE-2009: 4311)
- Instalaciones eléctricas (CNAE-2009: 4321)
- Fontanería, instalaciones de sistemas de calefacción y aire acondicionado (CNAE-2009: 4322)





- Otras instalaciones en obras de construcción (CNAE-2009: 4329)
- Revocamiento (CNAE-2009: 4331)
- Instalación de carpintería (CNAE-2009: 4332)
- Revestimiento de suelos y paredes (CNAE-2009: 4333)
- Pintura y acristalamiento (CNAE-2009: 4334)
- Otro acabado de edificios (CNAE-2009: 4339)
- Construcción de cubiertas (CNAE-2009: 4391)
- Otras actividades de construcción especializada n.c.o.p. (CNAE-2009: 4399)
- Servicios técnicos de arquitectura (CNAE-2009: 7111)
- Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.o.p. (CNAE-2009: 7490)

Podrán ser beneficiarios de estas ayudas los particulares que, reuniendo los requisitos exigidos en la convocatoria, asuman la responsabilidad de la ejecución integral de la actuación correspondiente, ya sean los propietarios únicos de edificios de viviendas, las comunidades de propietarios, las agrupaciones de comunidades de propietarios o los consorcios y entes asociativos de gestión. Cuando la ejecución de la actuación corresponda a varios beneficiarios, la ayuda se distribuirá en proporción al coste asumido por cada uno. No podrán obtener financiación quienes se hayan beneficiado, dentro del ámbito de actuación, de las ayudas del programa de rehabilitación edificatoria.

#### 7. Plazo necesario para su consecución:

Durante la vigencia de la normativa que regula esta línea de subvención conforme al Plan de Vivienda 2013-2016:

- El Real Decreto 233/2013, de 5 de abril, por el que se regula el Plan Estatal de fomento del alquiler de viviendas, la rehabilitación edificatoria, y la regeneración y renovación urbanas 2013-2016.
- El Convenio de Colaboración de 26 de septiembre de 2014 entre el Ministerio de Fomento y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la ejecución del Plan Estatal de fomento del alquiler de viviendas, la rehabilitación edificatoria, y la regeneración y renovación urbanas 2013-2016, modificado por Acuerdo de la Comisión Bilateral de seguimiento de fecha 23 de octubre de 2014, y por,
- Los Acuerdos de la Comisión Bilateral por los que se establecen y regulan las Áreas de Regeneración y Renovación Urbanas correspondientes (ARRUS).

Por lo que respecta a la vigencia de esta línea de subvención y de la normativa que la regula, y con relación al plazo establecido para la consecución de los objetivos que tiene programados, conviene recordar que con fecha 10 de diciembre de 2016 se publicó en el Boletín Oficial del Estado el *Real Decreto 637/2016, de 9 de diciembre, por el que se prorroga el Plan Estatal de fomento del alquiler de viviendas, la rehabilitación edificatoria, y la regeneración y renovación urbanas 2013-2016 regulado por el Real Decreto 233/2013, de 5 de abril* (BOE nº. 298). En su artículo único se establece que: "El Plan Estatal de fomento del alquiler de viviendas, la rehabilitación edificatoria, y la regeneración y renovación urbanas 2013-2016 se prorroga durante un año", por lo que conforme a lo dispuesto en el artículo 3 del *Real Decreto 233/2013, de 5 de abril, por el que se regula el Plan Estatal de fomento del alquiler de viviendas, la rehabilitación edificatoria, y la regeneración y renovación urbanas, 2013-2016*; el Ministerio de Fomento y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia deberán suscribir a principios de 2017 la Adenda al *Convenio Regulator del Plan Estatal de Vivienda 2013-2016*, con el fin de concretar los términos y las condiciones que han de regular la prórroga de dicho Plan durante el presente ejercicio (2017). A este respecto, conviene significar que con fecha 27 de enero de 2017 se ha publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (B.O.R.M.), el Decreto n.º 8/2017, de 25 de enero, por el que se prorroga durante un año el Decreto n.º 5/2015, de 30 de enero, por el que se regula el Plan Regional de Rehabilitación y Vivienda 2014-2016 (B.O.R.M. n.º.:21 de 27/01/2017).

#### 8. Costes previsibles para su realización:

Habiéndose prorrogado al ejercicio 2017 la vigencia del Plan Regional de Rehabilitación y Vivienda 2014-2016 mediante Decreto n.º 8/2017, de 25 de enero, por el que se prorroga durante un año el Decreto n.º 5/2015, de 30 de enero, por el que se regula el Plan Regional de Rehabilitación y Vivienda 2014-2016 (B.O.R.M. n.º.:21 de 27/01/2017); la Consejería de Fomento e Infraestructuras, por medio de la Dirección General de Ordenación del Territorio, Arquitectura y Vivienda, tiene previsto conceder durante dicho ejercicio nuevas ayudas a particulares acogidas a esta línea de subvención por importe total de 7.135.550,00 euros, con cargo a la partida presupuestaria 14.02.00.431A.786.61 (ACTUACIONES EN MATERIA DE REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS), en el proyecto de gastos 42892 (ARRUS. PLAN 2013-2016. F.MINIST. REHABILIT. Y RECONSTRUCCIÓN), del estado de gastos del presupuesto del ejercicio 2017.





## 9. Fuentes de Financiación:

La financiación de esta línea de subvención corresponde al Estado, con cargo a *créditos disponibles* en el estado de gastos del presupuesto del ejercicio corriente financiados íntegramente con fondos externos procedentes del Ministerio de Fomento afectados a la fuente de financiación: 08 1179 1447.05 "MFOM. FOMENTO DE LA REGENERACIÓN Y RENOVACIÓN URBANAS".

## 10. Plan de acción:

El plan de acción previsto para esta línea de subvención durante el ejercicio 2017 comprende las siguientes actividades:

### ACTIVIDADES PROGRAMADAS EN 2017

- 431A.15.C ARRUS Plan 2013-2016. F.MINISTERIO. Ayudas a particulares por rehabilitación y reconstrucción.
- 431A.15.G ARRU LORCA Plan 2013-2016. F.MINISTERIO. Ayudas a particulares por rehabilitación y reconstrucción.

Por lo que respecta a las bases reguladoras y al procedimiento de concesión de las ayudas acogidas a esta línea de subvención, se encuentran regulados por:

- El Real Decreto 233/2013, de 5 de abril, por el que se regula el Plan Estatal de fomento del alquiler de viviendas, la rehabilitación edificatoria, y la regeneración y renovación urbanas 2013-2016 (B.O.E. nº. 86 de 10/04/2013).
- El Orden de 2 de marzo de 2016, de la Consejería de Fomento e Infraestructuras, por la que se aprueban las bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones destinadas a la regeneración y renovación urbana de Bullas y la Copa (B.O.R.M. nº.59 de 11/03/2016).
- La Orden de 16 de febrero de 2015, de la Consejería de Fomento, Obras Públicas y Ordenación del Territorio, por la que se aprueban las bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones destinadas a la regeneración y renovación urbana de Cartagena (B.O.R.M. nº.47 de 26/02/2015), modificada por Orden de 2 de marzo de 2016, de la Consejería de Fomento e Infraestructuras por la que se modifica la Orden de 16 de febrero de 2015, de la Consejería de Fomento, Obras Públicas y Ordenación del Territorio, por la que se aprueban las bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones destinadas a la regeneración y renovación urbana de Cartagena (B.O.R.M. nº.59 de 11/03/2016).
- La Orden de 2 de marzo de 2016, de la Consejería de Fomento e Infraestructuras, por la que se aprueban las bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones destinadas a la regeneración y renovación urbana de la zona comercial y de los accesos al municipio de Puerto Lumbreras (B.O.R.M. nº.59 de 11/03/2016).
- La Orden de 2 de marzo de 2016, de la Consejería de Fomento e Infraestructuras, por la que se aprueban las bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones destinadas a la regeneración y renovación urbana de Lorquí (B.O.R.M. nº.59 de 11/03/2016).
- La Orden de 16 de febrero de 2015, de la Consejería de Fomento, Obras Públicas y Ordenación del Territorio, por la que se aprueban las bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones destinadas a la regeneración y renovación urbana de Torre Pacheco (B.O.R.M. nº.47 de 26/02/2015), modificada por Orden de 2 de marzo de 2016, de la Consejería de Fomento e Infraestructuras por la que se modifica la Orden de 16 de febrero de 2015, de la Consejería de Fomento, Obras Públicas y Ordenación del Territorio, por la que se aprueban las bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones destinadas a la regeneración y renovación urbana de Torre Pacheco (B.O.R.M. nº.59 de 11/03/2016).
- La Orden de 16 de febrero de 2015, de la Consejería de Fomento, Obras Públicas y Ordenación del Territorio, por la que se aprueban las bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones destinadas a la regeneración y renovación urbana del casco antiguo de Jumilla y del Barrio de San Juan de Jumilla (B.O.R.M. nº.47 de 26/02/2015).
- La Orden de 22 de diciembre de 2014, de la Consejería de Fomento, Obras Públicas y Ordenación del Territorio, por la que se aprueban las bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones destinadas a la Regeneración y Renovación Urbana del Centro Urbano de Lorca (B.O.R.M. nº.297 de 27/12/2014).





- La Orden de 2 de marzo de 2016, de la Consejería de Fomento e Infraestructuras, por la que se aprueban las bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones destinadas a la regeneración y renovación urbana del casco urbano de Cehegín (B.O.R.M. nº.59 de 11/03/2016).
- La Orden de 8 de abril de 2016, de la Consejería de Fomento e Infraestructuras, por la que se aprueban las bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones destinadas a la regeneración y renovación urbana del municipio de La Unión (B.O.R.M. nº.93 de 23/04/2016).
- El resto de Órdenes de la Consejería de Fomento e Infraestructuras por las que, durante el ejercicio 2017, se aprueben o modifiquen las bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones a particulares financiadas por el Estado destinadas a la regeneración y renovación urbanas en los distintos municipios de la Región de Murcia. En este sentido, está previsto que durante el ejercicio 2017 se firmen nuevos acuerdos de Comisión Bilateral para el desarrollo de nuevos ARRUS.

### 11. Asignación de los indicadores:

La información necesaria para conocer el estado de situación y los progresos obtenidos en el cumplimiento de este objetivo se encuentra registrada en los siguientes indicadores:

INDICADOR	DEFINICIÓN	UDAD. MEDIDA
431A.15.C.1	Ayudas a particulares en las ARRUS. Plan 2013-2016. Financiación Ministerio para actuaciones de rehabilitación y reconstrucción.	Importe ayudas
431A.15.G.1	Ayudas a particulares en el ARRU-LORCA. Plan 2013-2016. Financiación Ministerio para actuaciones de rehabilitación y reconstrucción.	Importe ayudas

Para la definición de estos indicadores se han tenido en cuenta el objetivo y las actividades presupuestarias que se relacionan directamente con esta línea de subvención en la Ley 1/2017, de 9 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2017, así como el carácter de las actuaciones, su financiación y la naturaleza de los destinatarios de estas ayudas. Durante el proceso de elaboración de estos indicadores, se ha puesto especial cuidado en garantizar que queden expresados en un lenguaje claro y simple, de forma que se facilite tanto su lectura como su comprensión, evitando posibles ambigüedades e interpretaciones contradictorias.

### 12. Régimen de Seguimiento y evaluación de la línea de subvención:

En materia de coordinación de las actuaciones y de evaluación de los resultados obtenidos en esta línea de subvención, el Real Decreto 233/2013, de 5 de abril, por el que se regula el Plan Estatal de fomento del alquiler de viviendas, la rehabilitación edificatoria, y la regeneración y renovación urbanas 2013-2016, establece en sus artículos 8, 44, 45 y 46 los siguientes órganos y mecanismos de seguimiento y control de las actuaciones:

- La Conferencia Sectorial de Vivienda, Urbanismo y Suelo*; a quién corresponde el seguimiento de la implantación y la verificación de los resultados obtenidos en esta línea de subvención acogida al Plan de Vivienda 2013-2016, proponiendo al Ministerio de Fomento cuantas medidas considere oportunas para su mayor eficiencia.
- La Comisión Multilateral de Vivienda Urbanismo y Suelo*, que es el órgano responsable del seguimiento y la evaluación de esta línea de subvención, así como de realizar cuantas actuaciones sean necesarias para la implantación y control de esta línea de ayudas.
- Las Comisiones Bilaterales de Seguimiento del Plan*.

A nivel de control interno, el instrumento principal de apoyo para el seguimiento y evaluación de esta línea de subvención son los indicadores que tiene asignados:

INDICADOR	DEFINICIÓN	UDAD. MEDIDA
431A.15.C.1	Ayudas a particulares en las ARRUS. Plan 2013-2016. Financiación Ministerio para actuaciones de rehabilitación y reconstrucción.	Importe ayudas
431A.15.G.1	Ayudas a particulares en el ARRU-LORCA. Plan 2013-2016. Financiación Ministerio para actuaciones de rehabilitación y reconstrucción.	Importe ayudas

Por lo que respecta a la forma de captura y de procesamiento de la información, los métodos y metodologías empleadas y el proceso de registro y definición de los momentos en que son computables las unidades como





ejecutadas; debe indicarse que los datos cuantitativos relativos al importe total de ayudas en cada periodo se obtiene directamente del sistema de información contable de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (SIGEPAL), con referencia a los expedientes de ayuda contabilizados en fase de reconocimiento de obligación y propuesta de pago al final de cada periodo analizado. En el supuesto de cuantificación anual de los indicadores a fecha de cierre del ejercicio presupuestario (*Datos anuales de cierre*), ha de tenerse en cuenta que tales operaciones se refieren a datos definitivos, por lo que deben realizarse o, en su defecto, validarse una vez concluidas las actuaciones de liquidación del presupuesto del ejercicio correspondiente. En cualquier caso, conviene significar que los datos contables de ejecución presupuestaria (*obligado neto*) se comparan, de forma sistemática, con los datos registrados en el programa de la Consejería de Fomento e Infraestructuras que soporta la gestión administrativa de los expedientes de subvención (MENÚ DE APLICACIONES), con el fin de detectar inconsistencias, consolidar datos y completar así la información recogida en los indicadores.

05/07/2017 18:50:57

Firmante: RIVERA-BARRACHINA, PEDRO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) 13a96c40-aa03-14f2-7211-34049213





**Línea de Subvención:** 431A.15.D,E,H.42896

Ayudas a Corporaciones Locales (Ayuntamientos de la Región de Murcia), con cargo a fondos del Estado para actuaciones de Regeneración y Renovación Urbanas conforme al Plan de Vivienda 2013/2016.

**1. Servicio presupuestario:**

DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, ARQUITECTURA Y VIVIENDA

**2. Programa presupuestario:**

431A PROMOCIÓN Y REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS

**3. Proyecto de gastos:**

42896 ARRUS. PLAN 2013-2016. F. MINISTERIO. URBANIZACIÓN, EQUIPO TÉCNICO Y REALOJO

**4. Objetivo presupuestario:**

431A.15 AYUDAS REGENERACIÓN Y RENOVACIÓN URBANAS. PLAN 2013-2016.

**5. Objetivos y Efectos de la línea de subvención:**

Esta línea de subvención va dirigida a núcleos urbanos, conjuntos históricos, barrios degradados y núcleos rurales que precisan una actuación integrada tanto en materia de rehabilitación de edificios y viviendas como en su reconstrucción, reurbanización de espacios públicos y programas de realojo, así como en materia de equipos técnicos de gestión y otras medidas de acompañamiento social.

Entre los efectos que se derivan de la concesión de estas ayudas destacan principalmente los siguientes:

- Se fomenta la colaboración público-privada por medio de su intervención en la ejecución de las actuaciones de regeneración y renovación urbanas, por cualquier título y, en particular, mediante los contratos de cesión, permuta o arrendamiento y los convenios de explotación que a tal efecto se suscriban, atribuyéndose a los sujetos privados que intervengan en estas actuaciones amplias facultades y la condición de entidades urbanísticas colaboradoras.
- Se facilita la concentración de los recursos disponibles en los sectores sociales más necesitados, en un marco de cooperación y de efectiva corresponsabilidad de las Administraciones públicas y los agentes privados, implicados todos en la realización efectiva de uno de los contenidos básicos la política social y económica de las Administraciones Públicas, como es el derecho a disfrutar de una vivienda digna y adecuada, al tiempo que se contribuye al empleo, el crecimiento y la competitividad de la economía y la sostenibilidad medioambiental.

**6. Áreas de competencia afectadas:**

Según la estructura funcional del presupuesto de gastos en la Ley 1/2017, de 9 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2017, el área de competencia afectada por esta línea de subvención es la PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER SOCIAL (Grupo de Función 4).

De acuerdo con el Artº. 26 del Real Decreto 233/2013, de 5 de abril, por el que se regula el Plan Estatal de fomento del alquiler de viviendas, la rehabilitación edificatoria, y la regeneración y renovación urbanas 2013-2016, se trata de subvenciones destinadas a los Ayuntamientos o Entes Gestores para la financiación de actuaciones a cargo del Estado en materia de:

- a) Ejecución de obras o trabajos de mantenimiento e intervención en edificios y viviendas, instalaciones fijas, equipamiento propio y elementos comunes, con el fin de adecuarlos a la normativa vigente, y
- b) Ejecución de obras de mejora de la calidad y sostenibilidad del medio urbano, entre las que se encuentran:
  - Obras de urbanización y reurbanización material de los espacios públicos tales como pavimentación, jardinería, infraestructuras, instalaciones, servicios de abastecimiento de agua, saneamiento, suministro energético, alumbrado, recogida, separación y gestión de residuos, telecomunicaciones y utilización del subsuelo.
  - Obras de mejora de la accesibilidad de los espacios públicos y,
  - Obras destinadas a mejorar la eficiencia ambiental en materia de agua, energía, uso de materiales, gestión de residuos y protección de la biodiversidad.
  - Equipos técnicos de gestión, programa de realojo y reconstrucción.

Por todo ello, los sectores económicos que resultan afectados principalmente por la concesión de estas ayudas son los que se enumeran a continuación:





- Fabricación de productos de plástico para la construcción (CNAE-2009: 2223)
- Fabricación de azulejos y baldosas de cerámica (CNAE-2009: 2331)
- Fabricación de ladrillos, tejas y productos de tierras cocidas para la construcción (CNAE-2009:2332)
- Fabricación de cemento (CNAE-2009:2351)
- Fabricación de cal y yeso (CNAE-2009:2352)
- Fabricación de elementos de hormigón para la construcción (CNAE-2009:2361)
- Fabricación de elementos de yeso para la construcción (CNAE-2009:2362)
- Fabricación de hormigón fresco (CNAE-2009:2363)
- Fabricación de mortero (CNAE-2009:2364)
- Fabricación de fibrocemento (CNAE-2009:2365)
- Fabricación de otros productos de hormigón, yeso y cemento (CNAE-2009:2369)
- Demolición (CNAE-2009: 4311)
- Instalaciones eléctricas (CNAE-2009: 4321)
- Fontanería, instalaciones de sistemas de calefacción y aire acondicionado (CNAE-2009: 4322)
- Otras instalaciones en obras de construcción (CNAE-2009: 4329)
- Revocamiento (CNAE-2009: 4331)
- Instalación de carpintería (CNAE-2009: 4332)
- Revestimiento de suelos y paredes (CNAE-2009: 4333)
- Pintura y acristalamiento (CNAE-2009: 4334)
- Otro acabado de edificios (CNAE-2009: 4339)
- Construcción de cubiertas (CNAE-2009: 4391)
- Otras actividades de construcción especializada n.c.o.p. (CNAE-2009: 4399)
- Servicios técnicos de arquitectura (CNAE-2009: 7111)
- Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.o.p. (CNAE-2009: 7490)
- Actividades de descontaminación y otros servicios de gestión de residuos (CNAE-2009:3900)
- Preparación de Terrenos (CNAE-2009: 4312)

Podrán ser beneficiarios de estas ayudas, mediante concesión directa, los Ayuntamientos de la Región de Murcia o Entes Gestores que asuman la responsabilidad de la ejecución integral de la actuación correspondiente (*Realización de obras de rehabilitación en edificios y viviendas, la ejecución de obras de edificación en sustitución de edificios demolidos, así como la realización de obras de urbanización y reurbanización y obras de mejora de la accesibilidad y eficiencia ambiental en espacios públicos incluidos en ámbitos de actuación previamente delimitados: ARRUS*), siempre que se aprecien por Decreto de Consejo de Gobierno circunstancias especiales de interés público conforme a lo dispuesto en el Artº.23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en concordancia con el Artº. 22.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

#### 7. Plazo necesario para su consecución:

Durante la vigencia de la normativa que regula esta línea de subvención conforme al Plan de Vivienda 2013-2016:

- Real Decreto 233/2013, de 5 de abril, por el que se regula el Plan Estatal de fomento del alquiler de viviendas, la rehabilitación edificatoria, y la regeneración y renovación urbanas 2013-2016.
- Convenio de Colaboración de 26 de septiembre de 2014 entre el Ministerio de Fomento y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la ejecución del Plan Estatal de fomento del alquiler de viviendas, la rehabilitación edificatoria, y la regeneración y renovación urbanas 2013-2016, modificado por Acuerdo de la Comisión Bilateral de seguimiento de fecha 23 de octubre de 2014.
- Acuerdos de la Comisión Bilateral por los que se establecen y regulan las Áreas de Regeneración y Renovación Urbanas correspondientes (ARRUS).

Por lo que respecta a la vigencia de esta línea de subvención y de la normativa que la regula, y con relación al plazo establecido para la consecución de los objetivos que tiene programados, conviene recordar que con fecha 10 de diciembre de 2016 se publicó en el Boletín Oficial del Estado el *Real Decreto 637/2016, de 9 de diciembre, por el que se prorroga el Plan Estatal de fomento del alquiler de viviendas, la rehabilitación edificatoria, y la regeneración y renovación urbanas 2013-2016 regulado por el Real Decreto 233/2013, de 5 de abril* (BOE nº. 298). En su artículo único se establece que: "El Plan Estatal de fomento del alquiler de viviendas, la rehabilitación edificatoria, y la regeneración y renovación urbanas 2013-2016 se prorroga durante un año", por lo que conforme a lo dispuesto en el artículo 3 del *Real Decreto 233/2013, de 5 de abril, por el que se regula el Plan Estatal de fomento del alquiler de viviendas, la rehabilitación edificatoria, y la regeneración y renovación urbanas, 2013-2016*; el Ministerio de Fomento y la





Comunidad Autónoma de la Región de Murcia deberán suscribir a principios de 2017 la Adenda al *Convenio Regulador del Plan Estatal de Vivienda 2013-2016*, con el fin de concretar los términos y las condiciones que han de regular la prórroga de dicho Plan durante el presente ejercicio (2017). A este respecto, conviene significar que con fecha 27 de enero de 2017 se ha publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (B.O.R.M), el Decreto n.º 8/2017, de 25 de enero, por el que se prorroga durante un año el Decreto n.º 5/2015, de 30 de enero, por el que se regula el Plan Regional de Rehabilitación y Vivienda 2014-2016 (B.O.R.M. n.º.:21 de 27/01/2017).

#### 8. Costes previsibles para su realización:

Habiéndose prorrogado al ejercicio 2017 la vigencia del Plan Regional de Rehabilitación y Vivienda 2014-2016 mediante Decreto n.º 8/2017, de 25 de enero, por el que se prorroga durante un año el Decreto n.º 5/2015, de 30 de enero, por el que se regula el Plan Regional de Rehabilitación y Vivienda 2014-2016 (B.O.R.M. n.º.:21 de 27/01/2017); la Consejería de Fomento e Infraestructuras, por medio de la Dirección General de Ordenación del Territorio, Arquitectura y Vivienda, tiene previsto conceder durante dicho ejercicio nuevas ayudas a Corporaciones Locales (Ayuntamientos de la Región de Murcia), financiadas por el Estado acogidas al Programa de Fomento de la Regeneración y Renovación Urbanas por importe total de 1.335.246,00 euros, con cargo a la partida presupuestaria 14.02.00.431A.766.99 (OTRAS ACTUACIONES EN MATERIA DE ORDENACIÓN TERRITORIAL, URBANISMO, PATRIMONIO ARQUITECTÓNICO Y VIVIENDA), en el proyecto de gastos 42896 (ARRUS. PLAN 2013-2016. F.MINIST. URBANIZACIÓN, EQUIP.TEC. Y REALOJO), del estado de gastos del presupuesto del ejercicio 2017.

#### 9. Fuentes de Financiación:

La financiación de esta línea de subvenciones corresponde al Estado, con cargo a *créditos disponibles* en el estado de gastos del presupuesto del ejercicio corriente financiados íntegramente con fondos externos procedentes del Ministerio de Fomento afectados a la fuente de financiación: 08 1179 1447.05 "MFOM. FOMENTO DE LA REGENERACIÓN Y RENOVACIÓN URBANAS".

#### 10. Plan de acción:

El plan de acción previsto para esta línea de subvención durante el ejercicio 2017 comprende las siguientes actividades:

##### ACTIVIDADES PROGRAMADAS EN 2017

- 431A.15.D ARRUS Plan 2013-2016. F.MINISTERIO. Ayudas a los Ayuntamientos por rehabilitación y reconstrucción.
- 431A.15.E ARRUS Plan 2013-2016. F.MINISTERIO. Ayudas a los Ayuntamientos por urbanización, equipos técnicos y realojo.
- 431A.15.H ARRUS-LORCA Plan 2013-2016. F.MINISTERIO. Ayudas al Ayuntamiento por urbanización, equipos técnicos y realojo.

Por lo que respecta a las bases reguladoras y al procedimiento de concesión de las ayudas acogidas a esta línea de subvención, se encuentran regulados por:

- El Real Decreto 233/2013, de 5 de abril, por el que se regula el Plan Estatal de fomento del alquiler de viviendas, la rehabilitación edificatoria, y la regeneración y renovación urbanas 2013-2016 (B.O.E. n.º. 86 de 10/04/2013), y,
- Los Decretos de Consejo de Gobierno por los que, para cada una de las Áreas de Regeneración y Renovación Urbanas (ARRUS), se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa, mediante orden, de ayudas acogidas a esta línea de subvenciones a favor de los respectivos Ayuntamientos. En este sentido, está previsto que durante el ejercicio 2017 se firmen nuevos acuerdos de Comisión Bilateral para el desarrollo de nuevos ARRUS.

#### 11. Asignación de los indicadores:

La información necesaria para conocer el estado de situación y los progresos obtenidos en el cumplimiento de este objetivo se encuentra registrada en los siguientes indicadores:

INDICADOR	DEFINICIÓN	UDAD. MEDIDA
431A.15.D.1	Ayudas a los Ayuntamientos en ARRUS. Plan 2013-2016. Financiación MINISTERIO para actuaciones de rehabilitación y reconstrucción.	Importe ayudas
431A.15.E.1	Ayudas a los Ayuntamientos en ARRUS. Plan 2013-2016. Financiación MINISTERIO para actuaciones de urbanización, reurbanización, equipos técnicos y realojo.	Importe ayudas







431A.15.H.1 Ayudas al Ayuntamiento en el ARRU-LORCA. Plan 2013-2016. Financiación MINISTERIO para actuaciones de urbanización, reurbanización, equipos técnicos y realojo. Importe ayudas

Para la definición de estos indicadores se han tenido en cuenta el objetivo y las actividades presupuestarias que se relacionan directamente con esta línea de subvención en la Ley 1/2017, de 9 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2017, así como el carácter de las actuaciones, su financiación y la naturaleza de los destinatarios de estas ayudas. Durante el proceso de elaboración de estos indicadores, se ha puesto especial cuidado en garantizar que queden expresados en un lenguaje claro y simple, de forma que se facilite tanto su lectura como su comprensión, evitando posibles ambigüedades e interpretaciones contradictorias.

## 12. Régimen de Seguimiento y evaluación de la línea de subvención:

En materia de coordinación de las actuaciones y de evaluación de los resultados obtenidos en esta línea de subvención, el Real Decreto 233/2013, de 5 de abril, por el que se regula el Plan Estatal de fomento del alquiler de viviendas, la rehabilitación edificatoria, y la regeneración y renovación urbanas 2013-2016, establece en sus artículos 8, 44, 45 y 46 los siguientes órganos y mecanismos de seguimiento y control de las actuaciones:

- La Conferencia Sectorial de Vivienda, Urbanismo y Suelo*; a quién corresponde el seguimiento de la implantación y la verificación de los resultados obtenidos en esta línea de subvención acogida al Plan de Vivienda 2013-2016, proponiendo al Ministerio de Fomento cuantas medidas considere oportunas para su mayor eficiencia.
- La Comisión Multilateral de Vivienda Urbanismo y Suelo*, que es el órgano responsable del seguimiento y la evaluación de esta línea de subvención, así como de realizar cuantas actuaciones sean necesarias para la implantación y control de esta línea de ayudas.
- Las Comisiones Bilaterales de Seguimiento del Plan*.

A nivel de control interno, el instrumento principal de apoyo para el seguimiento y evaluación de esta línea de subvención son los indicadores que tiene asignados:

INDICADOR	DEFINICIÓN	UDAD. MEDIDA
431A.15.D.1	Ayudas a los Ayuntamientos en ARRUS. Plan 2013-2016. Financiación MINISTERIO para actuaciones de rehabilitación y reconstrucción.	Importe ayudas
431A.15.E.1	Ayudas a los Ayuntamientos en ARRUS. Plan 2013-2016. Financiación MINISTERIO para actuaciones de urbanización, reurbanización, equipos técnicos y realojo.	Importe ayudas
431A.15.H.1	Ayudas al Ayuntamiento en el ARRU-LORCA. Plan 2013-2016. Financiación MINISTERIO para actuaciones de urbanización, reurbanización, equipos técnicos y realojo.	Importe ayudas

Por lo que respecta a la forma de captura y de procesamiento de la información, los métodos y metodologías empleadas y el proceso de registro y definición de los momentos en que son computables las unidades como ejecutadas; debe indicarse que los datos cuantitativos relativos al importe total de ayudas en cada periodo se obtiene directamente del sistema de información contable de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (SIGEPAL), con referencia a los expedientes de ayuda contabilizados en fase de reconocimiento de obligación y propuesta de pago al final de cada periodo analizado. En el supuesto de cuantificación anual de los indicadores a fecha de cierre del ejercicio presupuestario (*Datos anuales de cierre*), ha de tenerse en cuenta que tales operaciones se refieren a datos definitivos, por lo que deben realizarse o, en su defecto, validarse una vez concluidas las actuaciones de liquidación del presupuesto del ejercicio correspondiente. En cualquier caso, conviene significar que los datos contables de ejecución presupuestaria (*obligado neto*) se comparan, de forma sistemática, con los datos registrados en el programa de la Consejería de Fomento e Infraestructuras que soporta la gestión administrativa de los expedientes de subvención (MENÚ DE APLICACIONES), con el fin de detectar inconsistencias, consolidar datos y completar así la información recogida en los indicadores.





**Línea de Subvención:** 431A.15.B.42897

Ayudas a Corporaciones Locales (Ayuntamientos de la Región de Murcia), con cargo a fondos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para actuaciones de Regeneración y Renovación Urbanas conforme al Plan de Vivienda 2013/2016.

**1. Servicio presupuestario:**

DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, ARQUITECTURA Y VIVIENDA

**2. Programa presupuestario:**

431A PROMOCIÓN Y REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS

**3. Proyecto de gastos:**

42897 A AYTOS.ARRUS. PLAN 2013-2016. F. CARM. REHABILITACIÓN

**4. Objetivo presupuestario:**

431A.15 AYUDAS REGENERACIÓN Y RENOVACIÓN URBANAS. PLAN 2013-2016.

**5. Objetivos y Efectos de la línea de subvención:**

Esta línea de subvención va dirigida a núcleos urbanos, conjuntos históricos, barrios degradados y núcleos rurales que precisan una actuación integrada tanto en materia de rehabilitación de edificios y viviendas como en su reconstrucción, reurbanización de espacios públicos y programas de realojo, así como en materia de equipos técnicos de gestión y otras medidas de acompañamiento social.

Entre los efectos que se derivan de la concesión de estas ayudas destacan principalmente los siguientes:

- Se fomenta la colaboración público-privada por medio de su intervención en la ejecución de las actuaciones de regeneración y renovación urbanas, por cualquier título y, en particular, mediante los contratos de cesión, permuta o arrendamiento y los convenios de explotación que a tal efecto se suscriban, atribuyéndose a los sujetos privados que intervengan en estas actuaciones amplias facultades y la condición de entidades urbanísticas colaboradoras.
- Se facilita la concentración de los recursos disponibles en los sectores sociales más necesitados, en un marco de cooperación y de efectiva corresponsabilidad de las Administraciones públicas y los agentes privados, implicados todos en la realización efectiva de uno de los contenidos básicos la política social y económica de las Administraciones Públicas, como es el derecho a disfrutar de una vivienda digna y adecuada, al tiempo que se contribuye al empleo, el crecimiento y la competitividad de la economía y la sostenibilidad medioambiental.

**6. Áreas de competencia afectadas:**

Según la estructura funcional del presupuesto de gastos en la Ley 1/2017, de 9 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2017, el área de competencia afectada por esta línea de subvención es la PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER SOCIAL (Grupo de Función 4).

De acuerdo con el Artº. 26 del Real Decreto 233/2013, de 5 de abril, por el que se regula el Plan Estatal de fomento del alquiler de viviendas, la rehabilitación edificatoria, y la regeneración y renovación urbanas 2013-2016, se trata de subvenciones destinadas a los Ayuntamientos o Entes Gestores para la financiación de actuaciones financiadas por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en materia de:

- a) Ejecución de obras o trabajos de mantenimiento e intervención en edificios y viviendas, instalaciones fijas, equipamiento propio y elementos comunes, con el fin de adecuarlos a la normativa vigente, y
- b) Ejecución de obras de mejora de la calidad y sostenibilidad del medio urbano, entre las que se encuentran:
  - Obras de urbanización y reurbanización material de los espacios públicos tales como pavimentación, jardinería, infraestructuras, instalaciones, servicios de abastecimiento de agua, saneamiento, suministro energético, alumbrado, recogida, separación y gestión de residuos, telecomunicaciones y utilización del subsuelo.
  - Obras de mejora de la accesibilidad de los espacios públicos y,
  - Obras destinadas a mejorar la eficiencia ambiental en materia de agua, energía, uso de materiales, gestión de residuos y protección de la biodiversidad.
  - Equipos técnicos de gestión, programa de realojo y reconstrucción.





Por todo ello, entre los sectores económicos que resultan afectados por la concesión directa de estas ayudas, destacan principalmente los siguientes por razón de su capacidad para generar valores añadidos:

- Fabricación de productos de plástico para la construcción (CNAE-2009: 2223)
- Fabricación de azulejos y baldosas de cerámica (CNAE-2009: 2331)
- Fabricación de ladrillos, tejas y productos de tierras cocidas para la construcción (CNAE-2009:2332)
- Fabricación de cemento (CNAE-2009:2351)
- Fabricación de cal y yeso (CNAE-2009:2352)
- Fabricación de elementos de hormigón para la construcción (CNAE-2009:2361)
- Fabricación de elementos de yeso para la construcción (CNAE-2009:2362)
- Fabricación de hormigón fresco (CNAE-2009:2363)
- Fabricación de mortero (CNAE-2009:2364)
- Fabricación de fibrocemento (CNAE-2009:2365)
- Fabricación de otros productos de hormigón, yeso y cemento (CNAE-2009:2369)
- Demolición (CNAE-2009: 4311)
- Instalaciones eléctricas (CNAE-2009: 4321)
- Fontanería, instalaciones de sistemas de calefacción y aire acondicionado (CNAE-2009: 4322)
- Otras instalaciones en obras de construcción (CNAE-2009: 4329)
- Revocamiento (CNAE-2009: 4331)
- Instalación de carpintería (CNAE-2009: 4332)
- Revestimiento de suelos y paredes (CNAE-2009: 4333)
- Pintura y acristalamiento (CNAE-2009: 4334)
- Otro acabado de edificios (CNAE-2009: 4339)
- Construcción de cubiertas (CNAE-2009: 4391)
- Otras actividades de construcción especializada n.c.o.p. (CNAE-2009: 4399)
- Servicios técnicos de arquitectura (CNAE-2009: 7111)
- Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.o.p. (CNAE-2009: 7490)

Podrán ser beneficiarios de estas ayudas, mediante concesión directa, los Ayuntamientos de la Región de Murcia o Entes Gestores que asuman la responsabilidad de la ejecución integral de la actuación correspondiente (*Obras de rehabilitación en edificios y viviendas, dentro de ámbitos de actuación previamente delimitados: ARRUS*), siempre que se aprecien por Decreto de Consejo de Gobierno circunstancias especiales de interés público conforme a lo dispuesto en el Artº.23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en concordancia con el Artº. 22.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

#### 7. Plazo necesario para su consecución:

Durante la vigencia de la normativa que regula esta línea de subvención conforme al Plan de Vivienda 2013-2016:

- Real Decreto 233/2013, de 5 de abril, por el que se regula el Plan Estatal de fomento del alquiler de viviendas, la rehabilitación edificatoria, y la regeneración y renovación urbanas 2013-2016.
- Convenio de Colaboración de 26 de septiembre de 2014 entre el Ministerio de Fomento y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la ejecución del Plan Estatal de fomento del alquiler de viviendas, la rehabilitación edificatoria, y la regeneración y renovación urbanas 2013-2016, modificado por Acuerdo de la Comisión Bilateral de seguimiento de fecha 23 de octubre de 2014, y
- Acuerdos de la Comisión Bilateral por los que se establecen y regulan las Áreas de Regeneración y Renovación Urbanas correspondientes (ARRUS).

Por lo que respecta a la vigencia de esta línea de subvención y de la normativa que la regula, y con relación al plazo establecido para la consecución de los objetivos que tiene programados, conviene recordar que con fecha 10 de diciembre de 2016 se publicó en el Boletín Oficial del Estado el *Real Decreto 637/2016, de 9 de diciembre, por el que se prorroga el Plan Estatal de fomento del alquiler de viviendas, la rehabilitación edificatoria, y la regeneración y renovación urbanas 2013-2016 regulado por el Real Decreto 233/2013, de 5 de abril* (BOE nº. 298). En su artículo único se establece que: "El Plan Estatal de fomento del alquiler de viviendas, la rehabilitación edificatoria, y la regeneración y renovación urbanas 2013-2016 se prorroga durante un año", por lo que conforme a lo dispuesto en el artículo 3 del *Real Decreto 233/2013, de 5 de abril, por el que se regula el Plan Estatal de fomento del alquiler de viviendas, la rehabilitación edificatoria, y la regeneración y renovación urbanas, 2013-2016*; el Ministerio de Fomento y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia deberán suscribir a principios de 2017 la Adenda al *Convenio Regulator del Plan Estatal de Vivienda 2013-2016*, con el fin de concretar los términos y las condiciones que han de regular la





prórroga de dicho Plan durante el presente ejercicio (2017). A este respecto, conviene significar que con fecha 27 de enero de 2017 se ha publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (B.O.R.M), el Decreto n.º 8/2017, de 25 de enero, por el que se prorroga durante un año el Decreto n.º 5/2015, de 30 de enero, por el que se regula el Plan Regional de Rehabilitación y Vivienda 2014-2016 (B.O.R.M. n.º.:21 de 27/01/2017).

#### 8. Costes previsibles para su realización:

Habiéndose prorrogado al ejercicio 2017 la vigencia del Plan Regional de Rehabilitación y Vivienda 2014-2016 mediante Decreto n.º 8/2017, de 25 de enero, por el que se prorroga durante un año el Decreto n.º 5/2015, de 30 de enero, por el que se regula el Plan Regional de Rehabilitación y Vivienda 2014-2016 (B.O.R.M. n.º.:21 de 27/01/2017); la Consejería de Fomento e Infraestructuras, por medio de la Dirección General de Ordenación del Territorio, Arquitectura y Vivienda, tiene previsto conceder durante dicho ejercicio subvenciones a Corporaciones Locales, financiadas por el Estado para la realización de actuaciones acogidas al Programa de Fomento de la Regeneración y Renovación Urbanas, si bien, no se pueden hacer de antemano estimaciones fiables acerca del coste a que pueden ascender tales ayudas durante el ejercicio corriente, por lo que procede incluir esta línea de Subvención en el Plan Estratégico de Subvenciones 2017 pero con una dotación inicial de crédito para gastos de 0,00 euros, con cargo a la partida presupuestaria 14.02.00.431A.766.99 (OTRAS ACTUACIONES EN MATERIA DE ORDENACIÓN TERRITORIAL, URBANISMO, PATRIMONIO ARQUITECTÓNICO Y VIVIENDA), del estado de gastos del presupuesto del ejercicio 2017.

#### 9. Fuentes de Financiación:

La financiación de esta línea de subvenciones corresponde a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con cargo a *créditos disponibles* en el estado de gastos del presupuesto del ejercicio corriente financiados íntegramente con fondos propios afectados a la fuente de financiación: 25 1179 1447.55 "CARM. FOMENTO DE LA REGENERACIÓN Y RENOVACIÓN URBANAS (FPA)".

#### 10. Plan de acción:

El plan de acción previsto para esta línea de subvención durante el ejercicio 2017 comprende las siguientes actividades:

##### ACTIVIDADES PROGRAMADAS EN 2017

431A.15.B ARRUS Plan 2013-2016. F.CARM. Ayudas a los Ayuntamientos por rehabilitación.

Por lo que respecta a las bases reguladoras y al procedimiento de concesión de las ayudas acogidas a esta línea de subvención, se encuentran regulados por:

- El Real Decreto 233/2013, de 5 de abril, por el que se regula el Plan Estatal de fomento del alquiler de viviendas, la rehabilitación edificatoria, y la regeneración y renovación urbanas 2013-2016 (B.O.E. n.º. 86 de 10/04/2013), y,
- Los Decretos de Consejo de Gobierno por los que, para cada una de las Áreas de Regeneración y Renovación Urbanas (ARRUS), se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa, mediante orden, de ayudas acogidas a esta línea de subvenciones a favor de los respectivos Ayuntamientos. En este sentido, está previsto que durante el ejercicio 2017 se firmen nuevos acuerdos de Comisión Bilateral para el desarrollo de nuevos ARRUS.

#### 11. Asignación de los indicadores:

La información necesaria para conocer el estado de situación y los progresos obtenidos en el cumplimiento de este objetivo se encuentra registrada en los siguientes indicadores:

INDICADOR	DEFINICIÓN	UDAD. MEDIDA
431A.15.B.1	Ayudas a los Ayuntamientos en ARRUS. Plan 2013-2016. Financiación CARM para actuaciones de rehabilitación.	Importe ayudas

Para la definición de este indicador se han tenido en cuenta el objetivo y la actividad presupuestaria que se relacionan directamente con esta línea de subvención en la Ley 1/2017, de 9 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2017, así como el carácter de las actuaciones, su financiación y la naturaleza de los destinatarios de estas ayudas. Durante el proceso de elaboración de este indicador, se ha puesto especial cuidado en garantizar que quede expresado en un lenguaje claro y simple, de forma que se facilite tanto su lectura como su comprensión, evitando posibles ambigüedades e interpretaciones contradictorias.

#### 12. Régimen de Seguimiento y evaluación de la línea de subvención:

En materia de coordinación de las actuaciones y de evaluación de los resultados obtenidos en esta línea de subvención, el Real Decreto 233/2013, de 5 de abril, por el que se regula el Plan Estatal de fomento del alquiler de viviendas, la





rehabilitación edificatoria, y la regeneración y renovación urbanas 2013-2016, establece en sus artículos 8, 44, 45 y 46 los siguientes órganos y mecanismos de seguimiento y control de las actuaciones:

- a) *La Conferencia Sectorial de Vivienda, Urbanismo y Suelo*; a quién corresponde el seguimiento de la implantación y la verificación de los resultados obtenidos en esta línea de subvención acogida al Plan de Vivienda 2013-2016, proponiendo al Ministerio de Fomento cuantas medidas considere oportunas para su mayor eficiencia.
- b) *La Comisión Multilateral de Vivienda Urbanismo y Suelo*, que es el órgano responsable del seguimiento y la evaluación de esta línea de subvención, así como de realizar cuantas actuaciones sean necesarias para la implantación y control de esta línea de ayudas.
- c) *Las Comisiones Bilaterales de Seguimiento del Plan*.

A nivel de control interno, el instrumento principal de apoyo para el seguimiento y evaluación de esta línea de subvención es el indicador que tiene asignado:

INDICADOR	DEFINICIÓN	UDAD. MEDIDA
431A.15.B.1	Ayudas a los Ayuntamientos en ARRUS. Plan 2013-2016. Financiación CARM para actuaciones de rehabilitación.	Importe ayudas

Por lo que respecta a la forma de captura y de procesamiento de la información, los métodos y metodologías empleadas y el proceso de registro y definición de los momentos en que son computables las unidades como ejecutadas; debe indicarse que los datos cuantitativos relativos al importe total de ayudas en cada periodo se obtiene directamente del sistema de información contable de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (SIGEPAL), con referencia a los expedientes de ayuda contabilizados en fase de reconocimiento de obligación y propuesta de pago al final de cada periodo analizado. En el supuesto de cuantificación anual de los indicadores a fecha de cierre del ejercicio presupuestario (*Datos anuales de cierre*), ha de tenerse en cuenta que tales operaciones se refieren a datos definitivos, por lo que deben realizarse o, en su defecto, validarse una vez concluidas las actuaciones de liquidación del presupuesto del ejercicio correspondiente. En cualquier caso, conviene significar que los datos contables de ejecución presupuestaria (*obligado neto*) se comparan, de forma sistemática, con los datos registrados en el programa de la Consejería de Fomento e Infraestructuras que soporta la gestión administrativa de los expedientes de subvención (MENÚ DE APLICACIONES), con el fin de detectar inconsistencias, consolidar datos y completar así la información recogida en los indicadores.





**Línea de Subvención:** 431A.15.F.36965

Ayudas a particulares con cargo a fondos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia procedentes de un préstamo suscrito con el Banco Europeo de Inversiones (BEI), para actuaciones de Regeneración y Renovación Urbanas en el Municipio de Lorca conforme al Plan de Vivienda 2013/2016.

**1. Servicio presupuestario:**

DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, ARQUITECTURA Y VIVIENDA

**2. Programa presupuestario:**

431A PROMOCIÓN Y REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS

**3. Proyecto de gastos:**

36965 ACTUACIONES LORCA PLAN DE VIVIENDA 2013-2016. SEISMO DE LORCA 2011

**4. Objetivo presupuestario:**

431A.15 AYUDAS REGENERACIÓN Y RENOVACIÓN URBANAS. PLAN 2013-2016.

**5. Objetivos y Efectos de la línea de subvención:**

Teniendo en cuenta que el Plan de Vivienda da prioridad a las actuaciones de reconstrucción y rehabilitación en el Municipio de Lorca; esta línea de subvención va dirigida a núcleos urbanos, conjuntos históricos, barrios degradados y núcleos rurales del citado municipio que precisan una actuación integrada tanto en materia de rehabilitación de edificios y viviendas como en su reconstrucción, reurbanización de espacios públicos y programas de realojo, así como en materia de equipos técnicos de gestión y otras medidas de acompañamiento social.

Entre los efectos que se derivan de la concesión de estas ayudas destacan principalmente los siguientes:

- Se fomenta la colaboración público-privada por medio de su intervención en la ejecución de las actuaciones de regeneración y renovación urbanas, por cualquier título y, en particular, mediante los contratos de cesión, permuta o arrendamiento y los convenios de explotación que a tal efecto se suscriban, atribuyéndose a los sujetos privados que intervengan en estas actuaciones amplias facultades y la condición de entidades urbanísticas colaboradoras.
- Se facilita la concentración de los recursos disponibles en los sectores sociales más necesitados, en un marco de cooperación y de efectiva corresponsabilidad de las Administraciones públicas y los agentes privados, implicados todos en la realización efectiva de uno de los contenidos básicos la política social y económica de las Administraciones Públicas, como es el derecho a disfrutar de una vivienda digna y adecuada, al tiempo que se contribuye al empleo, el crecimiento y la competitividad de la economía y la sostenibilidad medioambiental.

**6. Áreas de competencia afectadas:**

Según la estructura funcional del presupuesto de gastos en la Ley 1/2017, de 9 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2017, el área de competencia afectada por esta línea de subvención es la PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER SOCIAL (Grupo de Función 4).

De acuerdo con el Artº. 26 del Real Decreto 233/2013, de 5 de abril, por el que se regula el Plan Estatal de fomento del alquiler de viviendas, la rehabilitación edificatoria, y la regeneración y renovación urbanas 2013-2016, y conforme a lo estipulado en el Acuerdo de la Comisión Bilateral de Seguimiento del Plan, celebrada el 23 de octubre de 2014, relativo al Área de Regeneración y Renovación Urbana de Lorca (ARRU LORCA), se trata de subvenciones destinadas a particulares para la financiación a cargo de la CARM, mediante préstamo suscrito con el BEI, de actuaciones en materia de ejecución de obras o trabajos de mantenimiento e intervención en edificios y viviendas, instalaciones fijas, equipamiento propio y elementos comunes, con el fin de adecuarlos a la normativa vigente. Es por ello, por lo que resultan afectados principalmente por la concesión de estas ayudas los sectores económicos que se indican a continuación:

- Fabricación de productos de plástico para la construcción (CNAE-2009: 2223)
- Fabricación de azulejos y baldosas de cerámica (CNAE-2009: 2331)
- Fabricación de ladrillos, tejas y productos de tierras cocidas para la construcción (CNAE-2009:2332)
- Fabricación de cemento (CNAE-2009:2351)
- Fabricación de cal y yeso (CNAE-2009:2352)
- Fabricación de elementos de hormigón para la construcción (CNAE-2009:2361)
- Fabricación de elementos de yeso para la construcción (CNAE-2009:2362)
- Fabricación de hormigón fresco (CNAE-2009:2363)
- Fabricación de mortero (CNAE-2009:2364)





- Fabricación de fibrocemento (CNAE-2009:2365)
- Fabricación de otros productos de hormigón, yeso y cemento (CNAE-2009:2369)
- Demolición (CNAE-2009: 4311)
- Instalaciones eléctricas (CNAE-2009: 4321)
- Fontanería, instalaciones de sistemas de calefacción y aire acondicionado (CNAE-2009: 4322)
- Otras instalaciones en obras de construcción (CNAE-2009: 4329)
- Revocamiento (CNAE-2009: 4331)
- Instalación de carpintería (CNAE-2009: 4332)
- Revestimiento de suelos y paredes (CNAE-2009: 4333)
- Pintura y acristalamiento (CNAE-2009: 4334)
- Otro acabado de edificios (CNAE-2009: 4339)
- Construcción de cubiertas (CNAE-2009: 4391)
- Otras actividades de construcción especializada n.c.o.p. (CNAE-2009: 4399)
- Servicios técnicos de arquitectura (CNAE-2009: 7111)
- Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.o.p. (CNAE-2009: 7490)

Podrán ser beneficiarios de estas ayudas los particulares que, reuniendo los requisitos exigidos en la convocatoria, asuman la responsabilidad de la ejecución integral de la actuación correspondiente, ya sean los propietarios únicos de edificios de viviendas, las comunidades de propietarios, las agrupaciones de comunidades de propietarios o los consorcios y entes asociativos de gestión. Cuando la ejecución de la actuación corresponda a varios beneficiarios, la ayuda se distribuirá en proporción al coste asumido por cada uno. No podrán obtener financiación quienes se hayan beneficiado, dentro del ámbito de actuación, de las ayudas del programa de rehabilitación edificatoria.

#### 7. Plazo necesario para su consecución:

Durante la vigencia de la normativa que regula esta línea de subvención conforme al Plan de Vivienda 2013-2016:

- El Real Decreto 233/2013, de 5 de abril, por el que se regula el Plan Estatal de fomento del alquiler de viviendas, la rehabilitación edificatoria, y la regeneración y renovación urbanas 2013-2016, y por,
- El Convenio de Colaboración de 26 de septiembre de 2014 entre el Ministerio de Fomento y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la ejecución del Plan Estatal de fomento del alquiler de viviendas, la rehabilitación edificatoria, y la regeneración y renovación urbanas 2013-2016, modificado por Acuerdo de la Comisión Bilateral de seguimiento de fecha 23 de octubre de 2014, y,
- El Acuerdo de la Comisión Bilateral celebrada el 23 de octubre de 2014, relativo al Área de Regeneración y Renovación Urbana de Lorca (ARRU LORCA).

Por lo que respecta a la vigencia de esta línea de subvención y de la normativa que la regula, y con relación al plazo establecido para la consecución de los objetivos que tiene programados, conviene recordar que con fecha 10 de diciembre de 2016 se publicó en el Boletín Oficial del Estado el *Real Decreto 637/2016, de 9 de diciembre, por el que se prorroga el Plan Estatal de fomento del alquiler de viviendas, la rehabilitación edificatoria, y la regeneración y renovación urbanas 2013-2016 regulado por el Real Decreto 233/2013, de 5 de abril* (BOE nº. 298). En su artículo único se establece que: "El Plan Estatal de fomento del alquiler de viviendas, la rehabilitación edificatoria, y la regeneración y renovación urbanas 2013-2016 se prorroga durante un año", por lo que conforme a lo dispuesto en el artículo 3 del *Real Decreto 233/2013, de 5 de abril, por el que se regula el Plan Estatal de fomento del alquiler de viviendas, la rehabilitación edificatoria, y la regeneración y renovación urbanas, 2013-2016*; el Ministerio de Fomento y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia deberán suscribir a principios de 2017 la Adenda al *Convenio Regulador del Plan Estatal de Vivienda 2013-2016*, con el fin de concretar los términos y las condiciones que han de regular la prórroga de dicho Plan durante el presente ejercicio (2017). A este respecto, conviene significar que con fecha 27 de enero de 2017 se ha publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (B.O.R.M.), el Decreto n.º 8/2017, de 25 de enero, por el que se prorroga durante un año el Decreto n.º 5/2015, de 30 de enero, por el que se regula el Plan Regional de Rehabilitación y Vivienda 2014-2016 (B.O.R.M. n.º.:21 de 27/01/2017).

#### 8. Costes previsibles para su realización:

Habiéndose prorrogado al ejercicio 2017 la vigencia del Plan Regional de Rehabilitación y Vivienda 2014-2016 mediante Decreto n.º 8/2017, de 25 de enero, por el que se prorroga durante un año el Decreto n.º 5/2015, de 30 de enero, por el que se regula el Plan Regional de Rehabilitación y Vivienda 2014-2016 (B.O.R.M. n.º.:21 de 27/01/2017); la Consejería de Fomento e Infraestructuras, por medio de la Dirección General de Ordenación del Territorio, Arquitectura y Vivienda, tiene previsto reconocer obligaciones económicas y proponer el pago de ayudas acogidas a esta línea de subvención por importe total de 123.556,90 euros, con cargo a la partida 14.02.00.431A.786.61





(ACTUACIONES EN MATERIA DE REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS), en el proyecto de gastos 36965 (ACTUACIONES LORCA PLAN DE VIVIENDA 2013-2016. SEISMO DE LORCA 2011 (ARRU LORCA), del estado de gastos del presupuesto del ejercicio 2017.

#### 9. Fuentes de Financiación:

La financiación de esta línea de subvención corresponde a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con cargo a *créditos disponibles* en el estado de gastos del presupuesto del ejercicio corriente financiados íntegramente con fondos propios CARM procedentes de un préstamo suscrito con el Banco Europeo de Inversiones (BEI), para actuaciones de Regeneración y Renovación Urbanas en el Municipio de Lorca conforme al Plan Estatal de Vivienda 2013/2016, asignados a la fuente de financiación: 47 1177 1440.00 "PRÉSTAMO BEI TERREMOTO LORCA".

#### 10. Plan de acción:

El plan de acción previsto para esta línea de subvención durante el ejercicio 2017 se articula con arreglo a las siguientes actividades:

##### ACTIVIDADES PROGRAMADAS EN 2017

431A.15.F ARRU-LORCA Plan 2013-2016. F.CARM (BEI). Ayudas a particulares por rehabilitación.

Por lo que respecta a las bases reguladoras y al procedimiento de concesión de las ayudas acogidas a esta línea de subvención, se encuentran regulados por:

- El Real Decreto 233/2013, de 5 de abril, por el que se regula el Plan Estatal de fomento del alquiler de viviendas, la rehabilitación edificatoria, y la regeneración y renovación urbanas 2013-2016 (B.O.E. nº. 86 de 10/04/2013), y,
- La Orden de 22 de diciembre de 2014, de la Consejería de Fomento, Obras Públicas y Ordenación del Territorio, por la que se aprueban las bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones destinadas a la Regeneración y Renovación Urbana del Centro Urbano de Lorca (B.O.R.M. nº.297 de 27/12/2014), modificada por Orden de 19 de septiembre de 2016, de la Consejería de Fomento e Infraestructuras (B.O.R.M. nº.224 de 26/09/2016).

#### 11. Asignación de los indicadores:

La información necesaria para conocer el estado de situación y los progresos obtenidos en el cumplimiento de este objetivo se encuentra registrada en los siguientes indicadores:

INDICADOR	DEFINICIÓN	UDAD. MEDIDA
431A.15.F.1	Ayudas a particulares en el ARRU-LORCA. Plan 2013-2016. Financiación CARM (BEI) para actuaciones de rehabilitación.	Importe ayudas

Para la definición de este indicador se han tenido en cuenta el objetivo y la actividad presupuestaria que se relacionan directamente con esta línea de subvención en la Ley 1/2017, de 9 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2017, así como el carácter de las actuaciones, su financiación y la naturaleza de los destinatarios de estas ayudas. Durante el proceso de elaboración de este indicador, se ha puesto especial cuidado en garantizar que quede expresado en un lenguaje claro y simple, de forma que se facilite tanto su lectura como su comprensión, evitando posibles ambigüedades e interpretaciones contradictorias.

#### 12. Régimen de Seguimiento y evaluación de la línea de subvención:

En materia de coordinación de las actuaciones y de evaluación de los resultados obtenidos en esta línea de subvención, el Real Decreto 233/2013, de 5 de abril, por el que se regula el Plan Estatal de fomento del alquiler de viviendas, la rehabilitación edificatoria, y la regeneración y renovación urbanas 2013-2016, establece en sus artículos 8, 44, 45 y 46 los siguientes órganos y mecanismos de seguimiento y control de las actuaciones:

- a) *La Conferencia Sectorial de Vivienda, Urbanismo y Suelo*; a quién corresponde el seguimiento de la implantación y la verificación de los resultados obtenidos en esta línea de subvención acogida al Plan de Vivienda 2013-2016, proponiendo al Ministerio de Fomento cuantas medidas considere oportunas para su mayor eficiencia.
- b) *La Comisión Multilateral de Vivienda Urbanismo y Suelo*, que es el órgano responsable del seguimiento y la evaluación de esta línea de subvención, así como de realizar cuantas actuaciones sean necesarias para la implantación y control de esta línea de ayudas.
- c) *Las Comisiones Bilaterales de Seguimiento del Plan*.







A nivel de control interno, el instrumento principal de apoyo para el seguimiento y evaluación de esta línea de subvención es el indicador que tiene asignado:

INDICADOR	DEFINICIÓN	UDAD. MEDIDA
431A.15.F.1	Ayudas a particulares en el ARRU-LORCA. Plan 2013-2016. Financiación CARM (BEI) para actuaciones de rehabilitación.	Importe ayudas

Por lo que respecta a la forma de captura y de procesamiento de la información, los métodos y metodologías empleadas y el proceso de registro y definición de los momentos en que son computables las unidades como ejecutadas; debe indicarse que los datos cuantitativos relativos al importe total de ayudas en cada periodo se obtiene directamente del sistema de información contable de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (SIGEPAL), con referencia a los expedientes de ayuda contabilizados en fase de reconocimiento de obligación y propuesta de pago al final de cada periodo analizado. En el supuesto de cuantificación anual de los indicadores a fecha de cierre del ejercicio presupuestario (*Datos anuales de cierre*), ha de tenerse en cuenta que tales operaciones se refieren a datos definitivos, por lo que deben realizarse o, en su defecto, validarse una vez concluidas las actuaciones de liquidación del presupuesto del ejercicio correspondiente. En cualquier caso, conviene significar que los datos contables de ejecución presupuestaria (*obligado neto*) se comparan, de forma sistemática, con los datos registrados en el programa de la Consejería de Fomento e Infraestructuras que soporta la gestión administrativa de los expedientes de subvención (MENÚ DE APLICACIONES), con el fin de detectar inconsistencias, consolidar datos y completar así la información recogida en los indicadores.





**Línea de Subvención:** 431A.17.A.42893

Ayudas a particulares con cargo a fondos del Estado para la financiación del Informe de Evaluación de Edificios conforme al Plan de Vivienda 2013/2016.

**1. Servicio presupuestario:**

DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, ARQUITECTURA Y VIVIENDA

**2. Programa presupuestario:**

431A PROMOCIÓN Y REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS

**3. Proyecto de gastos:**

42893 APOYO A LA IMPLANTACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN DE EDIFICIOS. PLAN 2013-2016.  
F.MINISTERIO

**4. Objetivo presupuestario:**

431A.17 APOYO INFORME EVALUACIÓN DE EDIFICIOS. PLAN 2013/2016.

**5. Objetivos y Efectos de la línea de subvención:**

Esta línea de subvención del Plan Estatal de Vivienda 2013-2016, tiene como objeto primordial el impulso a la implantación y generalización de un Informe de evaluación de los edificios que incluya el análisis de las condiciones de accesibilidad, eficiencia energética y estado de conservación de los mismos, mediante una subvención que cubra en parte los gastos de honorarios de profesionales por su emisión. En dicho informe se incluyen, de forma detallada: Un análisis de los aspectos relacionados en el Anexo II del Decreto 34/2015, de 13 de marzo, por el que se regula el Informe de Evaluación de los Edificios y se crea el Registro de Informes de Evaluación de los Edificios de la Región de Murcia, con el fin de valorar el estado de conservación del edificio y determinar si el edificio es susceptible o no de incorporar ajustes razonables en materia de accesibilidad y la correspondiente certificación de eficiencia energética.

Como el resto de líneas de subvención programadas en el Plan de Vivienda 2013-2016, el programa de apoyo a la implantación del Informe de evaluación de los edificios arbitra un sistema innovador de incentivos, siempre desde la austeridad y eficiencia hoy necesariamente imperantes, que contribuya a la reactivación del sector inmobiliario, con especial referencia al colectivo de profesionales competente para la emisión de estos informes.

**6. Áreas de competencia afectadas:**

Según la estructura funcional del presupuesto de gastos en la Ley 1/2017, de 9 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2017, el área de competencia afectada por esta línea de subvención es la PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER SOCIAL (Grupo de Función 4).

Por lo que respecta a los sectores económicos que resultan afectados por la concesión de estas ayudas, son los que se indican a continuación y que destacan por su capacidad de generar valores añadidos:

- Ensayos y análisis técnicos (CNAE-2009: 7120)
- Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.o.p. (CNAE-2009: 7490)

Podrán ser beneficiarios de estas ayudas los particulares que, reuniendo los requisitos exigidos en la convocatoria, ostenten la condición de comunidades de vecinos, agrupaciones de comunidades o propietarios únicos de edificios de carácter predominantemente residencial, que cuenten con el Informe de Evaluación de Edificios (IEE) antes de que finalice el año 2017. No podrán ser beneficiarios de estas ayudas aquellos en los que concurra alguna de las circunstancias establecidas en el Artº. 13.2 Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Para la obtención de la ayuda, será necesario presentar el IEE debidamente cumplimentado y suscrito por técnico competente, según el modelo previsto en el Anexo II del Decreto 34/2015, de 13 de marzo, por el que se regula el Informe de Evaluación de los Edificios y se crea el Registro de Informes de Evaluación de los Edificios de la Región de Murcia.

**7. Plazo necesario para su consecución:**

Durante la vigencia de la normativa que regula esta línea de subvención conforme al Plan Estatal de Vivienda 2013-2016:

- Real Decreto 233/2013, de 5 de abril, por el que se regula el Plan Estatal de fomento del alquiler de viviendas, la rehabilitación edificatoria, y la regeneración y renovación urbanas 2013-2016.
- Convenio de Colaboración de 26 de septiembre de 2014 entre el Ministerio de Fomento y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la ejecución del Plan Estatal de fomento del alquiler de viviendas, la rehabilitación





edificatoria, y la regeneración y renovación urbanas 2013-2016, modificado por Acuerdo de la Comisión Bilateral de seguimiento de 23 de octubre de 2014.

Por lo que respecta a la vigencia de esta línea de subvención y de la normativa que la regula, y con relación al plazo establecido para la consecución de los objetivos que tiene programados, conviene recordar que con fecha 10 de diciembre de 2016 se publicó en el Boletín Oficial del Estado el *Real Decreto 637/2016, de 9 de diciembre, por el que se prorroga el Plan Estatal de fomento del alquiler de viviendas, la rehabilitación edificatoria, y la regeneración y renovación urbanas 2013-2016 regulado por el Real Decreto 233/2013, de 5 de abril* (BOE nº. 298). En su artículo único se establece que: "El Plan Estatal de fomento del alquiler de viviendas, la rehabilitación edificatoria, y la regeneración y renovación urbanas 2013-2016 se prorroga durante un año", por lo que conforme a lo dispuesto en el artículo 3 del *Real Decreto 233/2013, de 5 de abril, por el que se regula el Plan Estatal de fomento del alquiler de viviendas, la rehabilitación edificatoria, y la regeneración y renovación urbanas, 2013-2016*; el Ministerio de Fomento y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia deberán suscribir a principios de 2017 la Adenda al *Convenio Regulador del Plan Estatal de Vivienda 2013-2016*, con el fin de concretar los términos y las condiciones que han de regular la prórroga de dicho Plan durante el presente ejercicio (2017). A este respecto, conviene significar que con fecha 27 de enero de 2017 se ha publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (B.O.R.M), el Decreto n.º 8/2017, de 25 de enero, por el que se prorroga durante un año el Decreto n.º 5/2015, de 30 de enero, por el que se regula el Plan Regional de Rehabilitación y Vivienda 2014-2016 (B.O.R.M. n.º.:21 de 27/01/2017).

#### 8. Costes previsibles para su realización:

Habiéndose prorrogado al ejercicio 2017 la vigencia del Plan Regional de Rehabilitación y Vivienda 2014-2016 mediante Decreto n.º 8/2017, de 25 de enero, por el que se prorroga durante un año el Decreto n.º 5/2015, de 30 de enero, por el que se regula el Plan Regional de Rehabilitación y Vivienda 2014-2016 (B.O.R.M. n.º.:21 de 27/01/2017); la Consejería de Fomento e Infraestructuras, por medio de la Dirección General de Ordenación del Territorio, Arquitectura y Vivienda, tiene previsto conceder durante dicho ejercicio nuevas ayudas a particulares acogidas a esta línea de subvención por importe total de 150.000,00 euros, con cargo a la partida 14.02.00.431A.786.61 (ACTUACIONES EN MATERIA DE REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS), en el proyecto de gastos 42893 (APOYO A IMPLANTACION INFORME DE EVALUACIÓN DE EDIFICIOS-PLAN 2013-2016-F.MINISTERIO), del estado de gastos del presupuesto del ejercicio 2017.

#### 9. Fuentes de Financiación:

La financiación de esta línea de subvención corresponde al Estado, con cargo a *créditos disponibles* en el estado de gastos del presupuesto del ejercicio corriente financiados íntegramente con fondos externos procedentes del Ministerio de Fomento asignados a la fuente de financiación: 08 1179 1447.06 "MFOM. APOYO IMPLANTACIÓN INFORME EVALUACIÓN EDIFICIOS".

#### 10. Plan de acción:

El plan de acción previsto para esta línea de subvención durante el ejercicio 2017 comprende las siguientes actividades:

##### ACTIVIDADES PROGRAMADAS EN 2017

431A.17.A IEE. Plan 2013-2016. Financiación Ministerio. Ayudas para el informe de evaluación de edificios.

Por lo que respecta a las bases reguladoras y al procedimiento de concesión establecido para esta línea de ayudas, se encuentran regulados por:

- El Decreto 233/2013, de 5 de abril, por el que se regula el Plan Estatal de fomento del alquiler de viviendas, la rehabilitación edificatoria, y la regeneración y renovación urbanas 2013-2016 (B.O.E. nº. 86 de 10/04/2013), y por,
- La Orden de 30 de octubre de 2014, de la Consejería de Fomento, Obras Públicas y Ordenación del Territorio, por la que se aprueban las bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones destinadas a la financiación del informe de evaluación de edificios (B.O.R.M. nº. 264 de 14/11/2014).

#### 11. Asignación de los indicadores:

La información necesaria para conocer el estado de situación y los progresos obtenidos en el cumplimiento de este objetivo se encuentra registrada en los siguientes indicadores:

INDICADOR	DEFINICIÓN	UDAD. MEDIDA
431A.17.A.1	Ayudas a particulares para la financiación del informe de evaluación de edificios. Plan 2013-2016. Financiación Ministerio.	Importe ayudas





Para la definición de este indicador se han tenido en cuenta el objetivo y la actividad presupuestaria que se relacionan directamente con esta línea de subvención en la Ley 1/2017, de 9 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2017, así como el carácter de las actuaciones, su financiación y la naturaleza de los destinatarios de estas ayudas. Durante el proceso de elaboración de este indicador, se ha puesto especial cuidado en garantizar que quede expresado en un lenguaje claro y simple, de forma que se facilite tanto su lectura como su comprensión, evitando posibles ambigüedades e interpretaciones contradictorias.

**12. Régimen de Seguimiento y evaluación de la línea de subvención:**

En materia de coordinación de las actuaciones y de evaluación de los resultados obtenidos en esta línea de subvención, el Real Decreto 233/2013, de 5 de abril, por el que se regula el Plan Estatal de fomento del alquiler de viviendas, la rehabilitación edificatoria, y la regeneración y renovación urbanas 2013-2016, establece en sus artículos 8, 44, 45 y 46 los siguientes órganos y mecanismos de seguimiento y control de las actuaciones:

- a) *La Conferencia Sectorial de Vivienda, Urbanismo y Suelo*; a quién corresponde el seguimiento de la implantación y la verificación de los resultados obtenidos en esta línea de subvención acogida al Plan de Vivienda 2013-2016, proponiendo al Ministerio de Fomento cuantas medidas considere oportunas para su mayor eficiencia.
- b) *La Comisión Multilateral de Vivienda Urbanismo y Suelo*, que es el órgano responsable del seguimiento y la evaluación de esta línea de subvención, así como de realizar cuantas actuaciones sean necesarias para la implantación y control de esta línea de ayudas.
- c) *Las Comisiones Bilaterales de Seguimiento del Plan*.

A nivel de control interno, el instrumento principal de apoyo para el seguimiento y evaluación de esta línea de subvención es el indicador que tiene asignado:

INDICADOR	DEFINICIÓN	UDAD. MEDIDA
431A.17.A.1	Ayudas a particulares para la financiación del informe de evaluación de edificios. Plan 2013-2016. Financiación Ministerio.	Importe ayudas

Por lo que respecta a la forma de captura y de procesamiento de la información, los métodos y metodologías empleadas y el proceso de registro y definición de los momentos en que son computables las unidades como ejecutadas; debe indicarse que los datos cuantitativos relativos al importe total de ayudas en cada periodo se obtiene directamente del sistema de información contable de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (SIGEPAL), con referencia a los expedientes de ayuda contabilizados en fase de reconocimiento de obligación y propuesta de pago al final de cada periodo analizado. En el supuesto de cuantificación anual de los indicadores a fecha de cierre del ejercicio presupuestario (*Datos anuales de cierre*), ha de tenerse en cuenta que tales operaciones se refieren a datos definitivos, por lo que deben realizarse o, en su defecto, validarse una vez concluidas las actuaciones de liquidación del presupuesto del ejercicio correspondiente. En cualquier caso, conviene significar que los datos contables de ejecución presupuestaria (*obligado neto*) se comparan, de forma sistemática, con los datos registrados en el programa de la Consejería de Fomento e Infraestructuras que soporta la gestión administrativa de los expedientes de subvención (MENÚ DE APLICACIONES), con el fin de detectar inconsistencias, consolidar datos y completar así la información recogida en los indicadores.





**Línea de Subvención:** 431B.04.A.12547

Ayudas a cargo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para actuaciones de rehabilitación de inmuebles para uso público. Espacios Públicos.

**1. Servicio presupuestario:**

DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, ARQUITECTURA Y VIVIENDA

**2. Programa presupuestario:**

431B ACTUACIONES EN PATRIMONIO ARQUITECTÓNICO

**3. Proyecto de gastos:**

12547 REHABILITACIÓN DE INMUEBLES PARA USO PÚBLICO

**4. Objetivo presupuestario:**

431B.04 REHABILITACIÓN DE INMUEBLES PARA USO PÚBLICO. ESPACIOS PÚBLICOS

**5. Objetivos y Efectos de la línea de subvención:**

Las ayudas encuadradas en el programa de rehabilitación de inmuebles para uso público tienen por objeto la rehabilitación de inmuebles de titularidad municipal para su destino a un uso público. Las intervenciones que se realicen irán encaminadas a la recuperación, conservación y puesta en valor del edificio para su adecuada utilización y tenderán, así mismo, a garantizar la accesibilidad universal.

**6. Áreas de competencia afectadas:**

Según la estructura funcional del presupuesto de gastos en la Ley 1/2017, de 9 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2017, el área de competencia afectada por esta línea de subvención es la PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER SOCIAL (Grupo de Función 4).

Por lo que respecta a los sectores económicos que resultan afectados por la concesión de estas ayudas, destacan por su capacidad de generar valores añadidos los siguientes:

- Demolición (CNAE-2009: 4311)
- Instalaciones eléctricas (CNAE-2009: 4321)
- Fontanería, instalaciones de sistemas de calefacción y aire acondicionado (CNAE-2009: 4322)
- Otras instalaciones en obras de construcción (CNAE-2009: 4329)
- Revocamiento (CNAE-2009: 4331)
- Instalación de carpintería (CNAE-2009: 4332)
- Revestimiento de suelos y paredes (CNAE-2009: 4333)
- Pintura y acristalamiento (CNAE-2009: 4334)
- Otro acabado de edificios (CNAE-2009: 4339)
- Construcción de cubiertas (CNAE-2009: 4391)
- Otras actividades de construcción especializada n.c.o.p. (CNAE-2009: 4399)
- Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.o.p. (CNAE-2009: 7490)

Podrán ser beneficiarios de estas subvenciones las Corporaciones Locales que, reuniendo lo requisitos exigidos en las respectivas convocatorias, soliciten la obtención de las correspondientes ayudas conforme a la normativa que resulte de aplicación.

**7. Plazo necesario para su consecución:**

Durante la vigencia de la normativa reguladora de esta línea de subvenciones que deberá ser aprobada por la Consejería de Fomento e Infraestructuras durante el ejercicio 2017.

**8. Costes previsibles para su realización:**

Durante el ejercicio 2017 la Consejería de Fomento e Infraestructuras, por medio de la Dirección General de Ordenación del Territorio, Arquitectura y Vivienda, tiene previsto conceder ayudas a Corporaciones Locales acogidas a esta línea de subvención por importe total de 175.000,00 euros, con cargo a la partida presupuestaria 14.02.00.431B.766.30 (ACTUACIONES EN MATERIA DE PATRIMONIO ARQUITECTÓNICO), en el proyecto de gastos 12547 (REHABILITACION INMUEBLES PARA USO PUBLICO), del estado de gastos del presupuesto del ejercicio 2017.

**9. Fuentes de Financiación:**

La financiación de esta línea de subvención corresponde a la Consejería de Fomento e Infraestructuras, a través de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con cargo a *créditos disponibles* en el





estado de gastos del presupuesto del ejercicio corriente financiados íntegramente con fondos propios CARM de libre asignación (FPL).

#### 10. Plan de acción:

El plan de acción previsto para esta línea de subvención durante el ejercicio 2017 comprende las siguientes actividades:

##### ACTIVIDADES PROGRAMADAS EN 2017

431B.04.A Rehabilitación de inmuebles que por su valor histórico, su tipología, sus características o su adecuada integración en el entorno se consideren de valor arquitectónico o urbano.

Por lo que respecta a las bases reguladoras y al procedimiento de concesión de las ayudas aplicable a esta línea de subvenciones, deberán establecerse en la correspondiente Orden de la Consejería de Fomento e Infraestructuras aprobada durante el ejercicio 2017.

#### 11. Asignación de los indicadores:

La información necesaria para conocer el estado de situación y los progresos obtenidos en el cumplimiento de este objetivo se encuentra registrada en los siguientes indicadores:

INDICADOR	DEFINICIÓN	UDAD. MEDIDA
431B.04.A.1	Ayudas a Corporaciones Locales, con cargo a fondos propios de la CARM, para actuaciones de rehabilitación y mejora de la accesibilidad en inmuebles destinados a uso público (espacios públicos).	Subvención anualidad pagada

Para la definición de este indicador se han tenido en cuenta el objetivo y la actividad presupuestaria que se relacionan directamente con esta línea de subvención en la Ley 1/2017, de 9 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2017, así como el carácter de las actuaciones, su financiación y la naturaleza de los destinatarios de estas ayudas. Durante el proceso de elaboración de este indicador, se ha puesto especial cuidado en garantizar que quede expresado en un lenguaje claro y simple, de forma que se facilite tanto su lectura como su comprensión, evitando posibles ambigüedades e interpretaciones contradictorias.

#### 12. Régimen de Seguimiento y evaluación de la línea de subvención:

A efectos de seguimiento de las actuaciones y de evaluación y control de los resultados obtenidos en esta línea de subvención, las Corporaciones Locales que resulten beneficiarias de estas ayudas quedarán sometidas a lo dispuesto, a este respecto, en la normativa reguladora de estas subvenciones.

A nivel de control interno, el instrumento principal de apoyo para el seguimiento y evaluación de esta línea de subvención es el indicador que tiene asignado:

INDICADOR	DEFINICIÓN	UDAD. MEDIDA
431B.04.A.1	Ayudas a Corporaciones Locales, con cargo a fondos propios de la CARM, para actuaciones de rehabilitación y mejora de la accesibilidad en inmuebles destinados a uso público (espacios públicos).	Subvención anualidad pagada

Por lo que respecta a la forma de captura y de procesamiento de la información, los métodos y metodologías empleadas y el proceso de registro y definición de los momentos en que son computables las unidades como ejecutadas; debe indicarse que los datos cuantitativos relativos a la anualidad pagada en cada periodo se obtiene directamente del sistema de información contable de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (SIGEPAL), con referencia a los expedientes de ayuda contabilizados en fase de reconocimiento de obligación y propuesta de pago al final de cada periodo analizado. En el supuesto de cuantificación anual de los indicadores a fecha de cierre del ejercicio presupuestario (*Datos anuales de cierre*), ha de tenerse en cuenta que tales operaciones se refieren a datos definitivos, por lo que deben realizarse o, en su defecto, validarse una vez concluidas las actuaciones de liquidación del presupuesto del ejercicio correspondiente. En cualquier caso, conviene significar que los datos contables de ejecución presupuestaria (*obligado neto*) se comparan, de forma sistemática, con los datos registrados en el programa de la Consejería de Fomento e Infraestructuras que soporta la gestión administrativa de los expedientes de subvención (MENÚ DE APLICACIONES), con el fin de detectar inconsistencias, consolidar datos y completar así la información recogida en los indicadores.





**Línea de Subvención:** 431B.04.A.45568

Subvención nominativa financiada por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a favor del Excmo. Ayuntamiento de Blanca para la realización de actuaciones de rehabilitación en el Parque Amistad.

**1. Servicio presupuestario:**

DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, ARQUITECTURA Y VIVIENDA

**2. Programa presupuestario:**

431B ACTUACIONES EN PATRIMONIO ARQUITECTÓNICO

**3. Proyecto de gastos:**

45568 AL AYUNTAMIENTO BLANCA REHABILITACIÓN PARQUE AMISTAD

**4. Objetivo presupuestario:**

431B.04 REHABILITACIÓN DE INMUEBLES PARA USO PÚBLICO. ESPACIOS PÚBLICOS

**5. Objetivos y Efectos de la línea de subvención:**

La subvención nominativa a favor del Excmo. Ayuntamiento de Blanca que define la presente línea de ayudas tiene por objeto la rehabilitación del Parque Amistad situado en el citado municipio. Las intervenciones que se realicen en dicho espacio público irán encaminadas a la recuperación y conservación del mismo, así como a garantizar la accesibilidad universal.

**6. Áreas de competencia afectadas:**

Según la estructura funcional del presupuesto de gastos en la Ley 1/2017, de 9 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2017, el área de competencia afectada por esta línea de subvención es la PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER SOCIAL (Grupo de Función 4).

Por lo que respecta a los sectores económicos que resultan afectados por la concesión de estas ayudas, destacan por su capacidad de generar valores añadidos los siguientes:

- Demolición (CNAE-2009: 4311)
- Instalaciones eléctricas (CNAE-2009: 4321)
- Fontanería, instalaciones de sistemas de calefacción y aire acondicionado (CNAE-2009: 4322)
- Otras instalaciones en obras de construcción (CNAE-2009: 4329)
- Revocamiento (CNAE-2009: 4331)
- Instalación de carpintería (CNAE-2009: 4332)
- Revestimiento de suelos y paredes (CNAE-2009: 4333)
- Pintura y acristalamiento (CNAE-2009: 4334)
- Otro acabado de edificios (CNAE-2009: 4339)
- Construcción de cubiertas (CNAE-2009: 4391)
- Otras actividades de construcción especializada n.c.o.p. (CNAE-2009: 4399)
- Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.o.p. (CNAE-2009: 7490)

Al tratarse de una subvención nominativa prevista en la Ley 1/2017, de 9 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2017, el beneficiario de la ayuda será el Excmo. Ayuntamiento de Blanca, previo cumplimiento de los requisitos y en las condiciones establecidas en la normativa que resulte de aplicación.

**7. Plazo necesario para su consecución:**

Durante la vigencia de la normativa reguladora de esta subvención nominativa que deberá ser aprobada por la Consejería de Fomento e Infraestructuras durante el ejercicio 2017.

**8. Costes previsible para su realización:**

El importe a que asciende esta subvención nominativa en la Ley 1/2017, de 9 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2017, se eleva a la cantidad total de 25.000,00 euros, con cargo a la partida presupuestaria 14.02.00.431B.766.30 (ACTUACIONES EN MATERIA DE PATRIMONIO ARQUITECTÓNICO), en el proyecto de gastos 45568 (AL AYUNTAMIENTO BLANCA REHABILITACIÓN PARQUE AMISTAD), del estado de gastos del presupuesto del ejercicio 2017.

**9. Fuentes de Financiación:**

La financiación de esta línea de subvención corresponde a la Consejería de Fomento e Infraestructuras, a través de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con cargo a *créditos disponibles* en el





estado de gastos del presupuesto del ejercicio corriente financiados íntegramente con fondos propios CARM de libre asignación (FPL).

#### 10. Plan de acción:

El plan de acción previsto para esta línea de subvención durante el ejercicio 2017 comprende las siguientes actividades:

##### ACTIVIDADES PROGRAMADAS EN 2017

431B.04.A Rehabilitación de inmuebles que por su valor histórico, su tipología, sus características o su adecuada integración en el entorno se consideren de valor arquitectónico o urbano.

Se trata de una subvención concedida de forma directa a favor del Excmo. Ayuntamiento de Blanca, prevista nominativamente en la Ley 1/2017, de 9 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2017, por lo que en materia de bases reguladoras y del procedimiento de concesión establecido para esta subvención se estará a lo dispuesto en los artículos 22.2.a) y 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el artículo 23.1 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

#### 11. Asignación de los indicadores:

La información necesaria para conocer el estado de situación y los progresos obtenidos en el cumplimiento de este objetivo se encuentra registrada en los siguientes indicadores:

INDICADOR	DEFINICIÓN	UDAD. MEDIDA
431B.04.A.2	Subvención nominativa a favor del Excmo. Ayuntamiento de Blanca, con cargo a fondos propios de la CARM, para actuaciones de rehabilitación y mejora de la accesibilidad en el espacio público denominado: "Parque Amistad".	Subvención anualidad pagada

Para la definición de este indicador se han tenido en cuenta el objetivo y la actividad presupuestaria que se relacionan directamente con esta línea de subvención en la Ley 1/2017, de 9 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2017, así como el carácter de las actuaciones subvencionadas, su financiación y la naturaleza del destinatario de la subvención. Durante el proceso de elaboración de este indicador, se ha puesto especial cuidado en garantizar que quede expresado en un lenguaje claro y simple, de forma que se facilite tanto su lectura como su comprensión, evitando posibles ambigüedades e interpretaciones contradictorias.

#### 12. Régimen de Seguimiento y evaluación de la línea de subvención:

A efectos de seguimiento de las actuaciones y de evaluación y control de los resultados obtenidos en esta línea de subvención, el Excmo. Ayuntamiento de Blanca estará sometido a lo dispuesto, a este respecto, en la normativa reguladora de la subvención, conforme a los artículos 28, 44 y concordantes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

A nivel de control interno, el instrumento principal de apoyo para el seguimiento y evaluación de esta línea de subvención es el indicador que tiene asignado:

INDICADOR	DEFINICIÓN	UDAD. MEDIDA
431B.04.A.2	Subvención nominativa a favor del Excmo. Ayuntamiento de Blanca, con cargo a fondos propios de la CARM, para actuaciones de rehabilitación y mejora de la accesibilidad en el espacio público denominado: "Parque Amistad".	Subvención anualidad pagada

Por lo que respecta a la forma de captura y de procesamiento de la información, los métodos y metodologías empleadas y el proceso de registro y definición de los momentos en que son computables las unidades como ejecutadas; debe indicarse que los datos cuantitativos relativos a la anualidad pagada en cada periodo se obtiene directamente del sistema de información contable de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (SIGEPAL), con referencia a los expedientes de ayuda contabilizados en fase de reconocimiento de obligación y propuesta de pago al final de cada periodo analizado. En el supuesto de cuantificación anual de los indicadores a fecha de cierre del ejercicio presupuestario (*Datos anuales de cierre*), ha de tenerse en cuenta que tales operaciones se refieren a datos definitivos, por lo que deben realizarse o, en su defecto, validarse una vez concluidas las actuaciones de liquidación del presupuesto del ejercicio correspondiente. En cualquier caso, conviene significar que los datos contables de







ejecución presupuestaria (*obligado neto*) se comparan, de forma sistemática, con los datos registrados en el programa de la Consejería de Fomento e Infraestructuras que soporta la gestión administrativa de los expedientes de subvención (MENÚ DE APLICACIONES), con el fin de detectar inconsistencias, consolidar datos y completar así la información recogida en los indicadores.

05/07/2017 18:50:52

Firmante: RIVERA, BARRACHINA, PEDRO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) 13a9e40-aa03-14f2-7211-34049213





**Línea de Subvención:** 431A.04.A,I.41895

Ayudas a cargo de la Comunidad Autónoma de la Región Murcia para la reparación, rehabilitación y reconstrucción de viviendas afectadas por daños materiales ocasionados por el seísmo de Lorca 2011.

**1. Servicio presupuestario:**

DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, ARQUITECTURA Y VIVIENDA

**2. Programa presupuestario:**

431A PROMOCIÓN Y REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS

**3. Proyecto de gastos:**

41895 AFISFL REPARACIÓN DAÑOS SEISMO DE LORCA 2011

**4. Objetivo presupuestario:**

431A.04 CONCESIÓN DE AYUDAS PARA REPARACIÓN DE VIVIENDAS Y EDIFICIOS AFECTADOS POR CATÁSTROFES VARIAS

**5. Objetivos y Efectos de la línea de subvención:**

Las ayudas encuadradas en esta línea de subvención, acogida al Real Decreto-ley 6/2011, de 13 de mayo, por el que se adoptan medidas urgentes para reparar los daños causados por los movimientos sísmicos acaecidos el 11 de mayo de 2011 en Lorca, Murcia, tienen por objeto:

- La financiación de las actuaciones de reconstrucción de las viviendas destruidas por el seísmo de Lorca 2011; siempre que dicha vivienda constituya la residencia habitual del propietario, del usufructuario o de un arrendatario con contrato sometido a prórroga forzosa y por el valor de los daños producidos según la tasación pericial efectuada o ratificada por el órgano competente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con el límite máximo del 80% del precio de venta de una vivienda calificada de protección oficial de régimen especial ubicada en la misma localidad que la vivienda destruida. A los efectos del cómputo de dicho precio de venta, se supone una superficie útil de la vivienda protegida de 90 metros cuadrados, sin trastero ni garaje.
- La financiación de las actuaciones de reparación y rehabilitación de las viviendas dañadas (no destruidas) por el seísmo de Lorca 2011; siempre que dicha vivienda constituya la residencia habitual del propietario, del usufructuario o de un arrendatario con contrato sometido a prórroga forzosa y por el valor de los daños producidos según la tasación pericial efectuada o ratificada por el órgano competente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con el límite máximo 24.000,00 euros por vivienda, sin trastero ni garaje.

Por medio de la concesión de estas ayudas excepcionales los poderes públicos pretenden, tras el terremoto, llevar a cabo una acción inmediata con el fin de adoptar medidas urgentes que contribuyan al restablecimiento gradual de la normalidad en el municipio de Lorca, por medio de actuaciones concretas que fomenten la reconstrucción, la reparación y la rehabilitación de las viviendas y de los edificios afectados por los movimientos sísmicos acaecidos en el municipio de Lorca el 11 de mayo de 2011.

**6. Áreas de competencia afectadas:**

Según la estructura funcional del presupuesto de gastos en la Ley 1/2017, de 9 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2017, el área de competencia afectada por esta línea de subvención es la PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER SOCIAL (Grupo de Función 4).

Por lo que respecta a los sectores económicos afectados por la concesión de estas ayudas, son los que se indican a continuación y que destacan por su capacidad de generar valores añadidos:

- Fabricación de productos de plástico para la construcción (CNAE-2009: 2223)
- Fabricación de azulejos y baldosas de cerámica (CNAE-2009: 2331)
- Fabricación de ladrillos, tejas y productos de tierras cocidas para la construcción (CNAE-2009:2332)
- Fabricación de cemento (CNAE-2009:2351)
- Fabricación de cal y yeso (CNAE-2009:2352)
- Fabricación de elementos de hormigón para la construcción (CNAE-2009:2361)
- Fabricación de elementos de yeso para la construcción (CNAE-2009:2362)
- Fabricación de hormigón fresco (CNAE-2009:2363)
- Fabricación de mortero (CNAE-2009:2364)
- Fabricación de fibrocemento (CNAE-2009:2365)
- Fabricación de otros productos de hormigón, yeso y cemento (CNAE-2009:2369)
- Demolición (CNAE-2009: 4311)





- Instalaciones eléctricas (CNAE-2009: 4321)
- Fontanería, instalaciones de sistemas de calefacción y aire acondicionado (CNAE-2009: 4322)
- Otras instalaciones en obras de construcción (CNAE-2009: 4329)
- Revocamiento (CNAE-2009: 4331)
- Instalación de carpintería (CNAE-2009: 4332)
- Revestimiento de suelos y paredes (CNAE-2009: 4333)
- Pintura y acristalamiento (CNAE-2009: 4334)
- Otro acabado de edificios (CNAE-2009: 4339)
- Construcción de cubiertas (CNAE-2009: 4391)
- Otras actividades de construcción especializada n.c.o.p. (CNAE-2009: 4399)
- Servicios técnicos de arquitectura (CNAE-2009: 7111)
- Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.o.p. (CNAE-2009: 7490)

Podrán ser beneficiarios de estas ayudas las personas físicas o jurídicas que reuniendo lo requisitos establecidos en el artículo 4.2 del Decreto regional 68/2011, de 16 de mayo, por el que se regulan las ayudas para la reparación y reconstrucción de las viviendas afectadas por los movimientos sísmicos acaecidos el 11 de mayo de 2011 en el municipio de Lorca, ostenten la condición de propietarios, usufructuarios de la vivienda siniestrada o arrendatarios con contrato sometido a prórroga forzosa, así como las comunidades de propietarios, cuando se trate de la reparación de elementos comunes de edificios de viviendas.

En todo caso, los perceptores de las ayudas serán los propietarios de las viviendas, salvo que el beneficiario sea una Comunidad de Propietarios, en cuyo caso, el perceptor será el representante legal de la misma.

#### 7. Plazo necesario para su consecución:

Durante la vigencia de la normativa que regula esta línea de ayudas extraordinarias:

- Real Decreto-ley 6/2011, de 13 de mayo, por el que se adoptan medidas urgentes para reparar los daños causados por los movimientos sísmicos acaecidos el 11 de mayo de 2011 en Lorca, Murcia, y corrección de errores del Real Decreto-ley 6/2011, de 13 de mayo, publicada el 18 de mayo de 2011 en el Boletín Oficial del Estado (B.O.E.) nº.118.
- Decreto regional 68/2011, de 16 de mayo, por el que se regulan las ayudas para la reparación y reconstrucción de las viviendas afectadas por los movimientos sísmicos, acaecidos el 11 de mayo de 2011, en el municipio de Lorca, modificado por Decreto regional n.º 273/2011, de 23 de septiembre, por el que se modifica el Decreto 68/2011, de 16 de mayo por el que se regulan las ayudas para la reparación y reconstrucción, de las viviendas afectadas por los movimientos sísmicos acaecidos el 11 de mayo de 2011, en el municipio de Lorca, y se establece un nuevo plazo de presentación de solicitud de ayuda.
- Convenio de Colaboración, de 17 de mayo de 2011, entre el Ministerio de Fomento, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Lorca, para la gestión de las ayudas previstas en el Real Decreto-ley 6/2011, de 13 de mayo, por el que se adoptan medidas urgentes para reparar los daños causados por los movimientos sísmicos acaecidos el 11 de mayo de 2011 en Lorca, Murcia.
- Real Decreto-ley 11/2012, de 30 de marzo, de medidas para agilizar el pago de las ayudas a los damnificados por el terremoto, reconstruir los inmuebles demolidos e impulsar la actividad económica de Lorca.

#### 8. Costes previsibles para su realización:

Durante el ejercicio 2017 la Consejería de Fomento e Infraestructuras, por medio de la Dirección General de Ordenación del Territorio, Arquitectura y Vivienda, tiene previsto conceder ayudas a particulares acogidas a esta línea de subvención por importe máximo de 4.495.000,00 euros, con cargo a la partida presupuestaria 14.02.00.431A.786.61 (ACTUACIONES EN MATERIA DE REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS), en el proyecto de gastos 41895 (AFISL REPARACIÓN DAÑOS SEISMO DE LORCA 2011), del estado de gastos del presupuesto del ejercicio 2017.

#### 9. Fuentes de Financiación:

La financiación de esta línea de subvención corresponde a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con cargo a *créditos disponibles* en el estado de gastos del presupuesto del ejercicio corriente financiados íntegramente con fondos propios CARM procedentes de un préstamo suscrito con el Instituto de Crédito Oficial (ICO), en el marco de lo dispuesto en el artículo 5.5 del Real Decreto-ley 11/2012, de 30 de marzo, de medidas para agilizar el pago de las ayudas a los damnificados por el terremoto, reconstruir los inmuebles demolidos e impulsar la actividad económica de Lorca, cuya dotación está asignada a la fuente de financiación: 25 1173 1435.00 "CARM-PRÉSTAMO ICO TERREMOTO DE LORCA (FPA)".





### 10. Plan de acción:

El plan de acción previsto para esta línea de subvención durante el ejercicio 2017 comprende las siguientes actividades:

#### ACTIVIDADES PROGRAMADAS EN 2017

- 431A.04.A Ayudas para reconstrucción. Seísmo de Lorca 2011. CARM.
- 431A.04.I Ayudas para rehabilitación. Seísmo de Lorca 2011. CARM.

Por lo que respecta a las bases reguladoras y al procedimiento de concesión establecido para las ayudas acogidas a esta línea de subvención, se encuentran regulados por:

- El Real Decreto-ley 6/2011, de 13 de mayo, por el que se adoptan medidas urgentes para reparar los daños causados por los movimientos sísmicos acaecidos el 11 de mayo de 2011 en Lorca, Murcia, y corrección de errores del Real Decreto-ley 6/2011, de 13 de mayo, publicada el 18 de mayo de 2011 en el Boletín Oficial del Estado (B.O.E.) nº.118, y por,
- El Decreto regional 68/2011, de 16 de mayo, por el que se regulan las ayudas para la reparación y reconstrucción de las viviendas afectadas por los movimientos sísmicos, acaecidos el 11 de mayo de 2011, en el municipio de Lorca, modificado por Decreto regional 273/2011, de 23 de septiembre, por el que se modifica el Decreto 68/2011, de 16 de mayo por el que se regulan las ayudas para la reparación y reconstrucción, de las viviendas afectadas por los movimientos sísmicos acaecidos el 11 de mayo de 2011, en el municipio de Lorca, y se establece un nuevo plazo de presentación de solicitud de ayuda.

### 11. Asignación de los indicadores:

La información necesaria para conocer el estado de situación y los progresos obtenidos en el cumplimiento de este objetivo se encuentra registrada en los siguientes indicadores:

INDICADOR	DEFINICIÓN	UDAD. MEDIDA
431A.04.A.1	Ayudas a particulares para la reconstrucción de viviendas destruidas por daños materiales ocasionados por el seísmo de Lorca 2011. Financiación CARM.	Importe ayudas
431A.04.I.1	Ayudas a particulares para la rehabilitación de viviendas afectadas por daños materiales ocasionados por el seísmo de Lorca 2011. Financiación CARM.	Importe ayudas

Para la definición de estos indicadores se han tenido en cuenta el objetivo y las actividades presupuestarias que se relacionan directamente con esta línea de subvención en la Ley 1/2017, de 9 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2017, así como el carácter de las actuaciones, su financiación y la naturaleza de los destinatarios de estas ayudas. Durante el proceso de elaboración de estos indicadores, se ha puesto especial cuidado en garantizar que queden expresados en un lenguaje claro y simple, de forma que se facilite tanto su lectura como su comprensión, evitando posibles ambigüedades e interpretaciones contradictorias.

### 12. Régimen de Seguimiento y evaluación de la línea de subvención:

A nivel de coordinación de las actuaciones y de evaluación de los resultados obtenidos en esta línea de subvención; las administraciones intervinientes en la financiación de las ayudas previstas en el Real Decreto-ley 6/2011, de 13 de mayo, por el que se adoptan medidas urgentes para reparar los daños causados por los movimientos sísmicos acaecidos el 11 de mayo de 2011 en Lorca, Murcia, se reservan la facultad de controlar el cumplimiento de su objeto, condiciones y finalidad, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 11 y concordantes de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en los artículos 14 y concordantes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, con especial referencia a lo dispuesto para este tipo de ayudas en materia de cumplimiento de las obligaciones de realización de la actividad subvencionada, de justificación de la aplicación de los fondos percibidos y de comprobación y control de la actuación realizada en los artículos 5 y 10 del Decreto 68/2011, de 16 de mayo, por el que se regulan las ayudas para la reparación y reconstrucción de las viviendas afectadas por los movimientos sísmicos, acaecidos el 11 de mayo de 2011, en el municipio de Lorca.





Por su parte, el artículo 7 del Real Decreto-ley 6/2011, de 13 de mayo, por el que se adoptan medidas urgentes para reparar los daños causados por los movimientos sísmicos acaecidos el 11 de mayo de 2011 en Lorca, Murcia, crea la *Comisión Mixta* de seguimiento y propuesta de las ayudas y de control de las actuaciones.

A nivel de control interno, el instrumento principal de apoyo para el seguimiento y evaluación de esta línea de subvención son los indicadores que tiene asignados:

INDICADOR	DEFINICIÓN	UDAD. MEDIDA
431A.04.A.1	Ayudas a particulares para la reconstrucción de viviendas destruidas por daños materiales ocasionados por el seísmo de Lorca 2011. Financiación CARM.	Importe ayudas
431A.04.I.1	Ayudas a particulares para la rehabilitación de viviendas afectadas por daños materiales ocasionados por el seísmo de Lorca 2011. Financiación CARM.	Importe ayudas

Por lo que respecta a la forma de captura y de procesamiento de la información, los métodos y metodologías empleadas y el proceso de registro y definición de los momentos en que son computables las unidades como ejecutadas; debe indicarse que los datos cuantitativos relativos al importe total de ayudas en cada periodo se obtiene directamente del sistema de información contable de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (SIGEPAL), con referencia a los expedientes de ayuda contabilizados en fase de reconocimiento de obligación y propuesta de pago al final de cada periodo analizado. En el supuesto de cuantificación anual de los indicadores a fecha de cierre del ejercicio presupuestario (*Datos anuales de cierre*), ha de tenerse en cuenta que tales operaciones se refieren a datos definitivos por lo que deben realizarse o, en su defecto, validarse una vez concluidas las actuaciones de liquidación del presupuesto del ejercicio correspondiente. En cualquier caso, debe significarse que los datos contables de ejecución presupuestaria (*obligado neto*) se comparan, de forma sistemática, con los datos registrados en el programa de la Consejería de Fomento e Infraestructuras que soporta la gestión administrativa de los expedientes de subvención (MENÚ DE APLICACIONES), con el fin de detectar inconsistencias, consolidar datos y completar así la información recogida en los indicadores.





**Línea de Subvención:** 431A.04.G.41981

Ayudas a cargo de la Comunidad Autónoma de la Región Murcia para la reposición de enseres por daños materiales ocasionados por el seísmo de Lorca 2011.

**1. Servicio presupuestario:**

DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, ARQUITECTURA Y VIVIENDA

**2. Programa presupuestario:**

431A PROMOCIÓN Y REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS

**3. Proyecto de gastos:**

41981 A FISL. AYUDAS PARA REPOSICIÓN DE ENSERES SEISMO DE LORCA 2011

**4. Objetivo presupuestario:**

431A.04 CONCESIÓN DE AYUDAS PARA REPARACIÓN DE VIVIENDAS Y EDIFICIOS AFECTADOS POR CATÁSTROFES VARIAS

**5. Objetivos y Efectos de la línea de subvención:**

Las ayudas encuadradas en esta línea de subvención, acogida al Real Decreto-ley 6/2011, de 13 de mayo, por el que se adoptan medidas urgentes para reparar los daños causados por los movimientos sísmicos acaecidos el 11 de mayo de 2011 en Lorca, Murcia, tienen por objeto la financiación de los gastos de reposición de enseres de primera necesidad que hayan resultado dañados o destruidos a consecuencia de los movimientos sísmicos acaecidos el 11 de mayo de 2011 en el municipio de Lorca, previa acreditación del importe a que ascienden tales gastos y con el límite máximo de ayuda por vivienda de 2.580 euros.

Con la concesión de estas ayudas excepcionales los poderes públicos intentan realizar una acción inmediata, tras el terremoto, con el propósito de adoptar medidas urgentes que contribuyan al restablecimiento gradual de la normalidad en el municipio de Lorca, por medio de actuaciones concretas que fomenten la adquisición de enseres de primera necesidad en viviendas de uso residencial que, habiendo resultado dañadas por el Terremoto de Lorca 2011, constituyan el domicilio habitual de sus propietarios o arrendatarios.

**6. Áreas de competencia afectadas:**

Según la estructura funcional del presupuesto de gastos en la Ley 1/2017, de 9 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2017, el área de competencia afectada por esta línea de subvención es la PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER SOCIAL (Grupo de Función 4).

Por lo que respecta a los sectores económicos afectados por la concesión de estas ayudas, son los que se indican a continuación y que destacan por su capacidad de generar valores añadidos:

- Comercio al por menor de equipos de audio y video en establecimientos especializados (CNAE-2009: 4743)
- Comercio al por menor de textiles en establecimientos especializados (CNAE-2009: 4751)
- Comercio al por menor de aparatos electrodomésticos en establecimientos especializados (CNAE-2009: 4754)
- Comercio al por menor de muebles, aparatos de iluminación y otros artículos de uso doméstico en establecimientos especializados (CNAE-2009: 4759)
- Comercio al por menor de prendas de vestir en establecimientos especializados (CNAE-2009: 4771)
- Comercio al por menor de calzado y artículos de cuero en establecimientos especializados (CNAE-2009: 4772)

Podrán ser beneficiarios de estas ayudas las personas físicas que sean propietarios o arrendatarios de la vivienda siniestrada, siempre que ésta constituyera su domicilio habitual en la fecha del seísmo y acrediten haber sufrido daños o la destrucción de enseres de primera necesidad radicados en la misma. En todo caso, los perceptores de las ayudas serán los propietarios o arrendatarios de las viviendas afectadas.

**7. Plazo necesario para su consecución:**

Durante la vigencia de la normativa que regula la concesión de esta línea de ayudas extraordinarias:

- Real Decreto-ley 6/2011, de 13 de mayo, por el que se adoptan medidas urgentes para reparar los daños causados por los movimientos sísmicos acaecidos el 11 de mayo de 2011 en Lorca, Murcia, y corrección de errores del Real Decreto-ley 6/2011, de 13 de mayo, publicada el 18 de mayo de 2011 en el Boletín Oficial del Estado (B.O.E.) nº.118.
- Decreto regional nº. 92/2011, de 20 de mayo, por el que se regulan las ayudas para el alquiler de viviendas y reposición de enseres de las viviendas afectadas por los movimientos sísmicos, acaecidos el 11 de mayo de 2011,





en el municipio de Lorca, y corrección de errores del Decreto n.º 92/2011, de 20 de mayo, publicada el 7 de junio de 2011 en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (B.O.R.M.) n.º. 129.

- Convenio de Colaboración, de 17 de mayo de 2011, entre el Ministerio de Fomento, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Lorca, para la gestión de las ayudas previstas en el Real Decreto-ley 6/2011, de 13 de mayo, por el que se adoptan medidas urgentes para reparar los daños causados por los movimientos sísmicos acaecidos el 11 de mayo de 2011 en Lorca, Murcia.
- Real Decreto-ley 11/2012, de 30 de marzo, de medidas para agilizar el pago de las ayudas a los damnificados por el terremoto, reconstruir los inmuebles demolidos e impulsar la actividad económica de Lorca.

#### 8. Costes previsibles para su realización:

Durante el ejercicio 2017 la Consejería de Fomento e Infraestructuras, por medio de la Dirección General de Ordenación del Territorio, Arquitectura y Vivienda, tiene previsto conceder ayudas a particulares acogidas a esta línea de subvención por importe máximo de 5.000,00 euros, con cargo a la partida presupuestaria 14.02.00.431A.786.61 (ACTUACIONES EN MATERIA DE REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS), en el proyecto de gastos 41981 (AFISL AYUDAS PARA REPOSICIÓN DE ENSERES SEÍSMO LORCA 2011), del estado de gastos del presupuesto del ejercicio 2017.

#### 9. Fuentes de Financiación:

La financiación de esta línea de subvención corresponde a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con cargo a *créditos disponibles* en el estado de gastos del presupuesto del ejercicio corriente financiados íntegramente con fondos propios CARM procedentes de un préstamo suscrito con el Instituto de Crédito Oficial (ICO), en el marco de lo dispuesto en el artículo 5.5 del Real Decreto-ley 11/2012, de 30 de marzo, de medidas para agilizar el pago de las ayudas a los damnificados por el terremoto, reconstruir los inmuebles demolidos e impulsar la actividad económica de Lorca, cuya dotación está asignada a la fuente de financiación: 25 1173 1435.00 "CARM-PRÉSTAMO ICO TERREMOTO DE LORCA (FPA)".

#### 10. Plan de acción:

El plan de acción previsto para esta línea de subvención durante el ejercicio 2017 comprende las siguientes actividades:

##### ACTIVIDADES PROGRAMADAS EN 2017

431A.04.G Ayudas para reposición de enseres. Seísmo de Lorca 2011. CARM

Por lo que respecta a las bases reguladoras y al procedimiento de concesión establecido para las ayudas acogidas a esta línea de subvención, se encuentran regulados por:

- El Real Decreto-ley 6/2011, de 13 de mayo, por el que se adoptan medidas urgentes para reparar los daños causados por los movimientos sísmicos acaecidos el 11 de mayo de 2011 en Lorca, Murcia, y corrección de errores del Real Decreto-ley 6/2011, de 13 de mayo, publicada el 18 de mayo de 2011 en el Boletín Oficial del Estado (B.O.E.) n.º.118, y por,
- El Decreto n.º 92/2011, de 20 de mayo, por el que se regulan las ayudas para el alquiler de viviendas y reposición de enseres de las viviendas afectadas por los movimientos sísmicos, acaecidos el 11 de mayo de 2011, en el municipio de Lorca, y corrección de errores del Decreto n.º 92/2011, de 20 de mayo, publicada el 7 de junio de 2011 en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (B.O.R.M.) n.º. 129.

#### 11. Asignación de los indicadores:

La información necesaria para conocer el estado de situación y los progresos obtenidos en el cumplimiento de este objetivo se encuentra registrada en los siguientes indicadores:

INDICADOR	DEFINICIÓN	UDAD. MEDIDA
431A.04.G. 1	Ayudas a particulares para la reposición de enseres en viviendas afectadas por daños materiales ocasionados por el seísmo de Lorca 2011. Financiación CARM.	Importe ayudas

Para la definición de este indicador se han tenido en cuenta el objetivo y la actividad presupuestaria que se relacionan directamente con esta línea de subvención en la Ley 1/2017, de 9 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2017, así como el carácter de las actuaciones, su financiación y la naturaleza de los destinatarios de estas ayudas. Durante el proceso de elaboración de estos indicadores, se ha puesto especial cuidado en garantizar que queden expresados en un lenguaje claro y simple, de





forma que se facilite tanto su lectura como su comprensión, evitando posibles ambigüedades e interpretaciones contradictorias.

**12. Régimen de Seguimiento y evaluación de la línea de subvención:**

A nivel de coordinación de las actuaciones y de evaluación de los resultados obtenidos en esta línea de subvención; las administraciones intervinientes en la financiación de las ayudas previstas en el Real Decreto-ley 6/2011, de 13 de mayo, por el que se adoptan medidas urgentes para reparar los daños causados por los movimientos sísmicos acaecidos el 11 de mayo de 2011 en Lorca, Murcia, se reservan la facultad de controlar el cumplimiento de su objeto, condiciones y finalidad, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 11 y concordantes de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en los artículos 14 y concordantes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, con especial referencia a lo dispuesto para este tipo de ayudas en materia de cumplimiento de las obligaciones de realización de la actividad subvencionada, de justificación de la aplicación de los fondos percibidos y de comprobación y control de la actuación realizada en el artículo 5 del Decreto n.º 92/2011, de 20 de mayo, por el que se regulan las ayudas para el alquiler de viviendas y reposición de enseres de las viviendas afectadas por los movimientos sísmicos, acaecidos el 11 de mayo de 2011, en el municipio de Lorca.

Por su parte, el artículo 7 del Real Decreto-ley 6/2011, de 13 de mayo, por el que se adoptan medidas urgentes para reparar los daños causados por los movimientos sísmicos acaecidos el 11 de mayo de 2011 en Lorca, Murcia, crea la *Comisión Mixta* de seguimiento y propuesta de las ayudas y de control de las actuaciones.

A nivel de control interno, el instrumento principal de apoyo para el seguimiento y evaluación de esta línea de subvención son los indicadores que tiene asignados:

INDICADOR	DEFINICIÓN	UDAD. MEDIDA
431A.04.G. 1	Ayudas a particulares para la reposición de enseres en viviendas afectadas por daños materiales ocasionados por el seísmo de Lorca 2011. Financiación CARM.	Importe ayudas

Por lo que respecta a la forma de captura y de procesamiento de la información, los métodos y metodologías empleadas y el proceso de registro y definición de los momentos en que son computables las unidades como ejecutadas; debe indicarse que los datos cuantitativos relativos al importe total de ayudas en cada periodo se obtiene directamente del sistema de información contable de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (SIGEPAL), con referencia a los expedientes de ayuda contabilizados en fase de reconocimiento de obligación y propuesta de pago al final de cada periodo analizado. En el supuesto de cuantificación anual de los indicadores a fecha de cierre del ejercicio presupuestario (*Datos anuales de cierre*), ha de tenerse en cuenta que tales operaciones se refieren a datos definitivos por lo que deben realizarse o, en su defecto, validarse una vez concluidas las actuaciones de liquidación del presupuesto del ejercicio correspondiente. En cualquier caso, debe significarse que los datos contables de ejecución presupuestaria (*obligado neto*) se comparan, de forma sistemática, con los datos registrados en el programa de la Consejería de Fomento e Infraestructuras que soporta la gestión administrativa de los expedientes de subvención (MENÚ DE APLICACIONES), con el fin de detectar inconsistencias, consolidar datos y completar así la información recogida en los indicadores.







**Línea de Subvención:** 431A.04.C.K.41959

Ayudas a cargo de la Comunidad Autónoma de la Región Murcia para el alquiler de vivienda por daños materiales ocasionados por el seísmo de Lorca 2011.

**1. Servicio presupuestario:**

DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, ARQUITECTURA Y VIVIENDA

**2. Programa presupuestario:**

431A PROMOCIÓN Y REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS

**3. Proyecto de gastos:**

41959 A FISFL. AYUDAS PARA ALQUILER DE VIVIENDAS A LOS DAMNIFICADOS SEISMO DE LORCA

**4. Objetivo presupuestario:**

431A.04 CONCESIÓN DE AYUDAS PARA REPARACIÓN DE VIVIENDAS Y EDIF. AFECTADOS POR CATÁSTROFES VARIAS

**5. Objetivos y Efectos de la línea de subvención:**

Las ayudas encuadradas en esta línea de subvención, acogida al Real Decreto-ley 6/2011, de 13 de mayo, por el que se adoptan medidas urgentes para reparar los daños causados por los movimientos sísmicos acaecidos el 11 de mayo de 2011 en Lorca, Murcia, tienen por objeto:

- a) En los supuestos en que, como consecuencia del seísmo, se hubiera producido la destrucción total de la vivienda o bien, debido a su mal estado residual, hubiera sido precisa su demolición, sus propietarios, en el supuesto de que constituyera su residencia habitual, podrán acceder a una vivienda en régimen de alquiler, durante un período máximo de 24 meses, prorrogable, en su caso, hasta que sea posible la reconstrucción de la vivienda o la disposición de una nueva.
- b) Los arrendatarios que ocuparan como residencia habitual viviendas que hubieran resultado totalmente destruidas o hubieran sido demolidas, podrán acceder a ayudas por alquiler consistentes en el abono de la diferencia entre las rentas de alquiler de la anterior y de la nueva vivienda, por un período de tiempo igual al reflejado en el párrafo anterior.
- c) En el supuesto de que la rehabilitación o reparación de la vivienda, exija su desalojo, se podrá acceder igualmente a una vivienda en régimen de alquiler, durante un período máximo de 12 meses, prorrogable, en su caso, hasta que sea posible la disposición de la vivienda.

En cualquier caso, la cuantía máxima que pueden alcanzar estas ayudas no podrá superar el importe de 74,13 euros/m<sup>2</sup>/alquiler año por vivienda y hasta un máximo de 6.671,70 euros/año.

Con la concesión de estas ayudas excepcionales los poderes públicos pretenden adoptar medidas de acción inmediata, tras el terremoto, con el fin de contribuir al restablecimiento gradual de la normalidad en el municipio de Lorca, por medio de actuaciones concretas que fomenten el alquiler de viviendas en los casos de propietarios o arrendatarios de viviendas afectadas por el Terremoto de Lorca 2011 que constituyan su residencia habitual y que por la gravedad de los daños sufridos deban ser demolidas para su posterior reconstrucción o rehabilitadas con necesidad de realojo.

**6. Áreas de competencia afectadas:**

Según la estructura funcional del presupuesto de gastos en la Ley 1/2017, de 9 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2017, el área de competencia afectada por esta línea de subvención es la PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER SOCIAL (Grupo de Función 4).

Por lo que respecta a los sectores económicos afectados por la concesión de estas ayudas, son los que se indican a continuación y que destacan por su capacidad de generar valores añadidos:

- Alquiler de bienes inmobiliarios por cuenta propia (CNAE-2009: 6820)

Podrán ser beneficiarios de estas ayudas las personas físicas que ostenten la condición de propietarios o arrendatarios de la vivienda siniestrada siempre que ésta constituyera su domicilio habitual en la fecha que tuvo lugar el seísmo y tengan su residencia en el en el municipio de Lorca. Los perceptores de estas ayudas serán los propietarios o arrendatarios de las viviendas afectadas.

**7. Plazo necesario para su consecución:**

Durante la vigencia de la normativa que regula la concesión de esta línea de ayudas extraordinarias:

- Real Decreto-ley 6/2011, de 13 de mayo, por el que se adoptan medidas urgentes para reparar los daños causados por los movimientos sísmicos acaecidos el 11 de mayo de 2011 en Lorca, Murcia, y corrección de errores del Real





Decreto-ley 6/2011, de 13 de mayo, publicada el 18 de mayo de 2011 en el Boletín Oficial del Estado (B.O.E.) nº.118.

- Decreto n.º 92/2011, de 20 de mayo, por el que se regulan las ayudas para el alquiler de viviendas y reposición de enseres de las viviendas afectadas por los movimientos sísmicos, acaecidos el 11 de mayo de 2011, en el municipio de Lorca, y corrección de errores del Decreto n.º 92/2011, de 20 de mayo, publicada el 7 de junio de 2011 en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (B.O.R.M.) nº. 129.
- Convenio de Colaboración, de 17 de mayo de 2011, entre el Ministerio de Fomento, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Lorca, para la gestión de las ayudas previstas en el Real Decreto-ley 6/2011, de 13 de mayo, por el que se adoptan medidas urgentes para reparar los daños causados por los movimientos sísmicos acaecidos el 11 de mayo de 2011 en Lorca, Murcia.
- Real Decreto-ley 11/2012, de 30 de marzo, de medidas para agilizar el pago de las ayudas a los damnificados por el terremoto, reconstruir los inmuebles demolidos e impulsar la actividad económica de Lorca.

#### 8. Costes previsibles para su realización:

Durante el ejercicio 2017 la Consejería de Fomento e Infraestructuras, por medio de la Dirección General de Ordenación del Territorio, Arquitectura y Vivienda, tiene previsto conceder ayudas a particulares acogidas a esta línea de subvención por importe máximo de 1.500.000,00 euros, con cargo a la partida presupuestaria 14.02.00.431A.786.62 (ACTUACIONES EN MATERIA DE ARRENDAMIENTO DE VIVIENDAS), en el proyecto de gastos 41959 (AFISL AYUDAS PARA ALQUILER DE VVDAS. A LOS DAMNIFICADOS SEÍSMO DE LORCA 2011), del estado de gastos del presupuesto del ejercicio 2017.

#### 9. Fuentes de Financiación:

La financiación de esta línea de subvención corresponde a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con cargo a *créditos disponibles* en el estado de gastos del presupuesto del ejercicio corriente financiados íntegramente con fondos propios CARM procedentes de un préstamo suscrito con el Instituto de Crédito Oficial (ICO), en el marco de lo dispuesto en el artículo 5.5 del Real Decreto-ley 11/2012, de 30 de marzo, de medidas para agilizar el pago de las ayudas a los damnificados por el terremoto, reconstruir los inmuebles demolidos e impulsar la actividad económica de Lorca, cuya dotación está asignada a la fuente de financiación: 25 1173 1435.00 "CARM-PRÉSTAMO ICO TERREMOTO DE LORCA (FPA)".

#### 10. Plan de acción:

El plan de acción previsto para esta línea de subvención durante el ejercicio 2017 comprende las siguientes actividades:

##### ACTIVIDADES PROGRAMADAS EN 2017

- 431A.04.C Ayudas para alquiler por reconstrucción. Seísmo de Lorca 2011. CARM
- 431A.04.K Ayudas para alquiler por rehabilitación. Seísmo de Lorca 2011. CARM

Por lo que respecta a las bases reguladoras y al procedimiento de concesión establecido para las ayudas acogidas a esta línea de subvención, se encuentran regulados por:

- El Real Decreto-ley 6/2011, de 13 de mayo, por el que se adoptan medidas urgentes para reparar los daños causados por los movimientos sísmicos acaecidos el 11 de mayo de 2011 en Lorca, Murcia, y corrección de errores del Real Decreto-ley 6/2011, de 13 de mayo, publicada el 18 de mayo de 2011 en el Boletín Oficial del Estado (B.O.E.) nº.118, y por,
- El Decreto n.º 92/2011, de 20 de mayo, por el que se regulan las ayudas para el alquiler de viviendas y reposición de enseres de las viviendas afectadas por los movimientos sísmicos, acaecidos el 11 de mayo de 2011, en el municipio de Lorca, y corrección de errores del Decreto n.º 92/2011, de 20 de mayo, publicada el 7 de junio de 2011 en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (B.O.R.M.) nº. 129.

#### 11. Asignación de los indicadores:

La información necesaria para conocer el estado de situación y los progresos obtenidos en el cumplimiento de este objetivo se encuentra registrada en los siguientes indicadores:

INDICADOR	DEFINICIÓN	UDAD. MEDIDA
431A.04.C.1	Ayudas a particulares para el alquiler de vivienda, por reconstrucción de viviendas afectadas por daños materiales ocasionados por el seísmo de Lorca 2011. Financiación CARM.	Importe ayudas





431A.04.K.1 Ayudas a particulares para el alquiler de vivienda, por rehabilitación de viviendas afectadas por daños materiales ocasionados por el seísmo de Lorca 2011. Importe ayudas afectadas por daños materiales ocasionados por el seísmo de Lorca 2011. Financiación CARM.

Para la definición de estos indicadores se han tenido en cuenta el objetivo y las actividades presupuestarias que se relacionan directamente con esta línea de subvención en la Ley 1/2017, de 9 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2017, así como el carácter de las actuaciones, su financiación y la naturaleza de los destinatarios de estas ayudas. Durante el proceso de elaboración de estos indicadores, se ha puesto especial cuidado en garantizar que queden expresados en un lenguaje claro y simple, de forma que se facilite tanto su lectura como su comprensión, evitando posibles ambigüedades e interpretaciones contradictorias.

## 12. Régimen de Seguimiento y evaluación de la línea de subvención:

A nivel de coordinación de las actuaciones y de evaluación de los resultados obtenidos en esta línea de subvención; las administraciones intervinientes en la financiación de las ayudas previstas en el Real Decreto-ley 6/2011, de 13 de mayo, por el que se adoptan medidas urgentes para reparar los daños causados por los movimientos sísmicos acaecidos el 11 de mayo de 2011 en Lorca, Murcia, se reservan la facultad de controlar el cumplimiento de su objeto, condiciones y finalidad, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 11 y concordantes de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y con arreglo a lo previsto en los artículos 14 y concordantes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, con especial referencia a lo dispuesto para este tipo de ayudas en materia de cumplimiento de las obligaciones de realización de la actividad subvencionada, de justificación de la aplicación de los fondos percibidos y de comprobación y control de la actuación realizada en el artículo 5 del Decreto n.º 92/2011, de 20 de mayo, por el que se regulan las ayudas para el alquiler de viviendas y reposición de enseres de las viviendas afectadas por los movimientos sísmicos, acaecidos el 11 de mayo de 2011, en el municipio de Lorca.

Por su parte, el artículo 7 del Real Decreto-ley 6/2011, de 13 de mayo, por el que se adoptan medidas urgentes para reparar los daños causados por los movimientos sísmicos acaecidos el 11 de mayo de 2011 en Lorca, Murcia, crea la *Comisión Mixta* de seguimiento y propuesta de las ayudas y de control de las actuaciones.

A nivel de control interno, el instrumento principal de apoyo para el seguimiento y evaluación de esta línea de subvención son los indicadores que tiene asignados:

INDICADOR	DEFINICIÓN	UDAD. MEDIDA
431A.04.C.1	Ayudas a particulares para el alquiler de vivienda, por reconstrucción de viviendas afectadas por daños materiales ocasionados por el seísmo de Lorca 2011. Financiación CARM.	Importe ayudas
431A.04.K.1	Ayudas a particulares para el alquiler de vivienda, por rehabilitación de viviendas afectadas por daños materiales ocasionados por el seísmo de Lorca 2011. Financiación CARM.	Importe ayudas

Por lo que respecta a la forma de captura y de procesamiento de la información, los métodos y metodologías empleadas y el proceso de registro y definición de los momentos en que son computables las unidades como ejecutadas; debe indicarse que los datos cuantitativos relativos al importe total de ayudas en cada periodo se obtiene directamente del sistema de información contable de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (SIGEPAL), con referencia a los expedientes de ayuda contabilizados en fase de reconocimiento de obligación y propuesta de pago al final de cada periodo analizado. En el supuesto de cuantificación anual de los indicadores a fecha de cierre del ejercicio presupuestario (*Datos anuales de cierre*), ha de tenerse en cuenta que tales operaciones se refieren a datos definitivos por lo que deben realizarse o, en su defecto, validarse una vez concluidas las actuaciones de liquidación del presupuesto del ejercicio correspondiente. En cualquier caso, debe significarse que los datos contables de ejecución presupuestaria (*obligado neto*) se comparan, de forma sistemática, con los datos registrados en el programa de la Consejería de Fomento e Infraestructuras que soporta la gestión administrativa de los expedientes de subvención (MENÚ DE APLICACIONES), con el fin de detectar inconsistencias, consolidar datos y completar así la información recogida en los indicadores.





**Línea de Subvención:** 431A.04.E.33052

Ayudas a cargo de la Comunidad Autónoma de la Región Murcia para la reparación o reconstrucción de viviendas afectadas por daños materiales ocasionados por el seísmo acaecido el 29 de enero de 2005 en el municipio de Lorca.

**1. Servicio presupuestario:**

DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, ARQUITECTURA Y VIVIENDA

**2. Programa presupuestario:**

431A PROMOCIÓN Y REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS

**3. Proyecto de gastos:**

33052 REPARACIÓN DAÑOS SEISMO DE LORCA 2005 FINANCIACIÓN CARM

**4. Objetivo presupuestario:**

431A.04 CONCESIÓN DE AYUDAS PARA REPARACIÓN DE VIVIENDAS Y EDIF. AFECTADOS POR CATÁSTROFES VARIAS

**5. Objetivos y Efectos de la línea de subvención:**

Las ayudas encuadradas en esta línea de subvenciones tienen por objeto financiar las obras de reparación o reconstrucción de las viviendas afectadas por el seísmo acaecido el 29 de enero de 2005 en el municipio de Lorca.

La cuantía de la ayuda económica a percibir podrá alcanzar hasta el 100 por cien del valor de las obras de reparación o reconstrucción, según tasación individualizada de los daños, sin que en ningún caso el importe de la ayuda pueda ser superior a 54.600 euros. Dentro de estos límites, la cuantía de las ayudas se determinará aplicando los baremos que figuran en el artículo 2.2 de la Orden de 2 de febrero de 2005, de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, reguladora de las ayudas para la reparación y reconstrucción de las viviendas afectadas por los movimientos sísmicos, acaecidos el 29 de enero de 2005, en el municipio de Lorca.

Por medio de la concesión de estas ayudas excepcionales los poderes públicos pretenden, tras el terremoto, llevar a cabo una acción inmediata con el fin de adoptar medidas urgentes que contribuyan al restablecimiento gradual de la normalidad en la zona, por medio de actuaciones concretas que fomenten la reparación y la reconstrucción de las viviendas afectadas por los movimientos sísmicos acaecidos el 29 de enero de 2005 en el municipio de Lorca.

**6. Áreas de competencia afectadas:**

Según la estructura funcional del presupuesto de gastos en la Ley 1/2017, de 9 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2017, el área de competencia afectada por esta línea de subvención es la PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER SOCIAL (Grupo de Función 4).

Por lo que respecta a los sectores económicos afectados por la concesión de estas ayudas, son los que se indican a continuación y que destacan por su capacidad de generar valores añadidos:

- Fabricación de productos de plástico para la construcción (CNAE-2009: 2223)
- Fabricación de azulejos y baldosas de cerámica (CNAE-2009: 2331)
- Fabricación de ladrillos, tejas y productos de tierras cocidas para la construcción (CNAE-2009:2332)
- Fabricación de cemento (CNAE-2009:2351)
- Fabricación de cal y yeso (CNAE-2009:2352)
- Fabricación de elementos de hormigón para la construcción (CNAE-2009:2361)
- Fabricación de elementos de yeso para la construcción (CNAE-2009:2362)
- Fabricación de hormigón fresco (CNAE-2009:2363)
- Fabricación de mortero (CNAE-2009:2364)
- Fabricación de fibrocemento (CNAE-2009:2365)
- Fabricación de otros productos de hormigón, yeso y cemento (CNAE-2009:2369)
- Demolición (CNAE-2009: 4311)
- Instalaciones eléctricas (CNAE-2009: 4321)
- Fontanería, instalaciones de sistemas de calefacción y aire acondicionado (CNAE-2009: 4322)
- Otras instalaciones en obras de construcción (CNAE-2009: 4329)
- Revocamiento (CNAE-2009: 4331)
- Instalación de carpintería (CNAE-2009: 4332)
- Revestimiento de suelos y paredes (CNAE-2009: 4333)
- Pintura y acristalamiento (CNAE-2009: 4334)
- Otro acabado de edificios (CNAE-2009: 4339)
- Construcción de cubiertas (CNAE-2009: 4391)
- Otras actividades de construcción especializada n.c.o.p. (CNAE-2009: 4399)
- Servicios técnicos de arquitectura (CNAE-2009: 7111)





- Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.o.p. (CNAE-2009: 7490)

Podrán ser beneficiarios de estas ayudas los propietarios o los que ocuparan la vivienda como residencia habitual en calidad de usufructuarios o arrendatarios de las viviendas afectadas por el seísmo acaecido el 29 de enero de 2005, en el municipio de Lorca, siempre que reúnan los siguientes requisitos:

- a) Que la vivienda siniestrada constituya el domicilio habitual de la unidad familiar o de convivencia económica el 29 de enero de 2005 y continúe siéndolo en la fecha de publicación de la Orden de 2 de febrero de 2005, de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, reguladora de las ayudas para la reparación y reconstrucción de las viviendas afectadas por los movimientos sísmicos, acaecidos el 29 de enero de 2005, en el municipio de Lorca (B.O.R.M. nº. 29 de 05/02/2005).
- b) Que el solicitante o alguno de los componentes de la unidad familiar o de convivencia económica, reúna la condición de propietario, usufructuario o arrendatario de la vivienda siniestrada.

El perceptor de las ayudas económicas será el propietario del inmueble siniestrado. No obstante lo anterior, en el caso de Comunidades de Propietarios, por daños en elementos comunes, el perceptor será el representante legal de la misma.

#### 7. Plazo necesario para su consecución:

Esta línea de subvenciones tiene carácter residual, puesto que se limita a la concesión de ayudas acogidas a Planes Extraordinarios de Fomento ya extintos, de los que sin embargo todavía procede conceder ayudas a los interesados por razón de la estimación de recursos o por otras circunstancias imprevistas o excepcionales.

#### 8. Costes previsibles para su realización:

Por tratarse de ayudas encuadradas en Planes de Fomento extintos cuya concesión obedece únicamente a circunstancias imprevistas o de carácter excepcional (*estimación de recursos, etc...*), resulta imposible hacer previsiones fiables en materia de ejecución presupuestaria, por lo que el crédito dotado inicialmente para esta línea de subvenciones en el estado de gastos del presupuesto del ejercicio corriente, con cargo a la partida presupuestaria 14.02.00.431A.786.61 (ACTUACIONES EN MATERIA DE REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS), en el proyecto de gastos 33052 (REPARACIÓN DAÑOS SEISMO DE LORCA 2005 FINANCIACIÓN CARM), asciende a la cantidad total de 0,00 euros.

#### 9. Fuentes de Financiación:

La financiación de esta línea de subvenciones corresponde en exclusiva a la Consejería de Fomento e Infraestructuras, a través de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y con cargo a fondos propios CARM de libre asignación (FPL).

#### 10. Plan de acción:

El plan de acción previsto para esta línea de subvención durante el ejercicio 2017 comprende las siguientes actividades:

##### ACTIVIDADES PROGRAMADAS EN 2017

431A.04.E Ayudas Seísmo de Lorca 2005. CARM

Por lo que respecta a las bases reguladoras y al procedimiento de concesión establecido para las ayudas acogidas a esta línea de subvención, se encuentran regulados por:

- La Orden de 2 de febrero de 2005, de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, reguladora de las ayudas para la reparación y reconstrucción de las viviendas afectadas por los movimientos sísmicos, acaecidos el 29 de enero de 2005, en el municipio de Lorca (B.O.R.M. nº. 29 de 05/02/2005).
- El Real Decreto Ley 2/2005, de 11 de febrero, por el que se adoptan medidas urgentes para reparar los daños causados por los movimientos sísmicos acaecidos el 29 de enero y los primeros días del mes de febrero de 2005 en Lorca (Murcia) (B.O.E. nº. 37 de 12/02/2005), y por,
- El Convenio de Colaboración entre el Ministerio de la Vivienda, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Lorca, para la gestión de las ayudas previstas en el Real Decreto-Ley 2/2005, de 11 de febrero, por el que se adoptan medidas urgentes para reparar los daños causados por los movimientos sísmicos acaecidos el 29 de enero y primeros días del mes de febrero de 2005, en Lorca.





### 11. Asignación de los indicadores:

La información necesaria para conocer el estado de situación y los progresos obtenidos en el cumplimiento de este objetivo se encuentra registrada en los siguientes indicadores:

INDICADOR	DEFINICIÓN	UDAD. MEDIDA
431A.04.E.1	Ayudas a particulares para actuaciones de reparación o reconstrucción de viviendas afectadas por daños materiales ocasionados por el seísmo de Lorca 2005. Financiación CARM.	Importe ayudas

Para la definición de estos indicadores se han tenido en cuenta el objetivo y las actividades presupuestarias que se relacionan directamente con esta línea de subvención en la Ley 1/2017, de 9 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2017, así como el carácter de las actuaciones, su financiación y la naturaleza de los destinatarios de estas ayudas. Durante el proceso de elaboración de estos indicadores, se ha puesto especial cuidado en garantizar que queden expresados en un lenguaje claro y simple, de forma que se facilite tanto su lectura como su comprensión, evitando posibles ambigüedades e interpretaciones contradictorias.

### 12. Régimen de Seguimiento y evaluación de la línea de subvención:

En materia de coordinación de las actuaciones y de evaluación de los resultados obtenidos en esta línea de subvención, el Convenio de Colaboración entre el Ministerio de la Vivienda, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Excmo. Ayuntamiento de Lorca, para la gestión de las ayudas previstas en el Real Decreto-Ley 2/2005, de 11 de febrero, por el que se adoptan medidas urgentes para reparar los daños causados por los movimientos sísmicos acaecidos el 29 de enero y primeros días del mes de febrero de 2005, en Lorca, establece los siguientes órganos y mecanismos de seguimiento y control de las actuaciones:

- Comisión Mixta* constituida en virtud del artículo 5 del Real Decreto-Ley 2/2005, de 11 de febrero, por el que se adoptan medidas urgentes para reparar los daños causados por los movimientos sísmicos acaecidos el 29 de enero y primeros días del mes de febrero de 2005, en Lorca. Esta Comisión emitirá los informes relativos a la aplicación del Convenio de referencia y comprobará cuanta documentación sea necesaria para verificar el adecuado seguimiento y cumplimiento de lo establecido en el mismo.

En todo caso, las ayudas que son objeto del citado Convenio estarán sometidas al régimen de control, reintegro y régimen sancionador previsto en los Títulos II, III y IV de la Ley 38/ 2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en la Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, aprobada por Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre.

A nivel de control interno, el instrumento principal de apoyo para el seguimiento y evaluación de esta línea de subvención son los indicadores que tiene asignados:

INDICADOR	DEFINICIÓN	UDAD. MEDIDA
431A.04.E.1	Ayudas a particulares para actuaciones de reparación o reconstrucción de viviendas afectadas por daños materiales ocasionados por el seísmo de Lorca 2005. Financiación CARM.	Importe ayudas

Por lo que respecta a la forma de captura y de procesamiento de la información, los métodos y metodologías empleadas y el proceso de registro y definición de los momentos en que son computables las unidades como ejecutadas; debe indicarse que los datos cuantitativos relativos al importe total de ayudas en cada periodo se obtiene directamente del sistema de información contable de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (SIGEPAL), con referencia a los expedientes de ayuda contabilizados en fase de reconocimiento de obligación y propuesta de pago al final de cada periodo analizado. En el supuesto de cuantificación anual de los indicadores a fecha de cierre del ejercicio presupuestario (*Datos anuales de cierre*), ha de tenerse en cuenta que tales operaciones se refieren a datos definitivos por lo que deben realizarse o, en su defecto, validarse una vez concluidas las actuaciones de liquidación del presupuesto del ejercicio correspondiente. En cualquier caso, debe significarse que los datos contables de ejecución presupuestaria (*obligado neto*) se comparan, de forma sistemática, con los datos registrados en el programa de la Consejería de Fomento e Infraestructuras que soporta la gestión administrativa de los expedientes de subvención (MENÚ DE APLICACIONES), con el fin de detectar inconsistencias, consolidar datos y completar así la información recogida en los indicadores.





**Línea de Subvención:** 431A.04.F.33053

Ayudas a cargo del Estado para la reparación o reconstrucción de viviendas afectadas por daños materiales ocasionados por el seísmo acaecido el 29 de enero de 2005 en el municipio de Lorca.

**1. Servicio presupuestario:**

DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, ARQUITECTURA Y VIVIENDA

**2. Programa presupuestario:**

431A PROMOCIÓN Y REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS

**3. Proyecto de gastos:**

33053 REPARACIÓN DAÑOS SEISMO DE LORCA 2005 FINANCIACIÓN MINISTERIO

**4. Objetivo presupuestario:**

431A.04 CONCESIÓN DE AYUDAS PARA REPARACIÓN DE VIVIENDAS Y EDIF. AFECTADOS POR CATÁSTROFES VARIAS

**5. Objetivos y Efectos de la línea de subvención:**

Las ayudas encuadradas en esta línea de subvenciones tienen por objeto financiar las obras de reparación o reconstrucción de las viviendas afectadas por el seísmo acaecido el 29 de enero de 2005 en el municipio de Lorca.

La cuantía de la ayuda económica a percibir podrá alcanzar hasta el 100 por cien del valor de las obras de reparación o reconstrucción, según tasación individualizada de los daños, sin que en ningún caso el importe de la ayuda pueda ser superior a 54.600 euros. Dentro de estos límites, la cuantía de las ayudas se determinará aplicando los baremos que figuran en el artículo 2.2 de la Orden de 2 de febrero de 2005, de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, reguladora de las ayudas para la reparación y reconstrucción de las viviendas afectadas por los movimientos sísmicos, acaecidos el 29 de enero de 2005, en el municipio de Lorca.

Por medio de la concesión de estas ayudas excepcionales los poderes públicos pretenden, tras el terremoto, llevar a cabo una acción inmediata con el fin de adoptar medidas urgentes que contribuyan al restablecimiento gradual de la normalidad en la zona, por medio de actuaciones concretas que fomenten la reparación y la reconstrucción de las viviendas afectadas por los movimientos sísmicos acaecidos el 29 de enero de 2005 en el municipio de Lorca.

**6. Áreas de competencia afectadas:**

Según la estructura funcional del presupuesto de gastos en la Ley 1/2017, de 9 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2017, el área de competencia afectada por esta línea de subvención es la PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER SOCIAL (Grupo de Función 4).

Por lo que respecta a los sectores económicos afectados por la concesión de estas ayudas, son los que se indican a continuación y que destacan por su capacidad de generar valores añadidos:

- Fabricación de productos de plástico para la construcción (CNAE-2009: 2223)
- Fabricación de azulejos y baldosas de cerámica (CNAE-2009: 2331)
- Fabricación de ladrillos, tejas y productos de tierras cocidas para la construcción (CNAE-2009:2332)
- Fabricación de cemento (CNAE-2009:2351)
- Fabricación de cal y yeso (CNAE-2009:2352)
- Fabricación de elementos de hormigón para la construcción (CNAE-2009:2361)
- Fabricación de elementos de yeso para la construcción (CNAE-2009:2362)
- Fabricación de hormigón fresco (CNAE-2009:2363)
- Fabricación de mortero (CNAE-2009:2364)
- Fabricación de fibrocemento (CNAE-2009:2365)
- Fabricación de otros productos de hormigón, yeso y cemento (CNAE-2009:2369)
- Demolición (CNAE-2009: 4311)
- Instalaciones eléctricas (CNAE-2009: 4321)
- Fontanería, instalaciones de sistemas de calefacción y aire acondicionado (CNAE-2009: 4322)
- Otras instalaciones en obras de construcción (CNAE-2009: 4329)
- Revocamiento (CNAE-2009: 4331)
- Instalación de carpintería (CNAE-2009: 4332)
- Revestimiento de suelos y paredes (CNAE-2009: 4333)
- Pintura y acristalamiento (CNAE-2009: 4334)
- Otro acabado de edificios (CNAE-2009: 4339)
- Construcción de cubiertas (CNAE-2009: 4391)
- Otras actividades de construcción especializada n.c.o.p. (CNAE-2009: 4399)
- Servicios técnicos de arquitectura (CNAE-2009: 7111)





- Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.o.p. (CNAE-2009: 7490)

Podrán ser beneficiarios de estas ayudas los propietarios, o los que ocuparan la vivienda como residencia habitual en calidad de usufructuarios o arrendatarios, de las viviendas afectadas por el seísmo acaecido el 29 de enero de 2005, en el municipio de Lorca, siempre que reúnan los siguientes requisitos:

- a) Que la vivienda siniestrada constituya el domicilio habitual de la unidad familiar o de convivencia económica el 29 de enero de 2005 y continúe siéndolo en la fecha de publicación de la Orden de 2 de febrero de 2005, de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, reguladora de las ayudas para la reparación y reconstrucción de las viviendas afectadas por los movimientos sísmicos, acaecidos el 29 de enero de 2005, en el municipio de Lorca (B.O.R.M. nº. 29 de 05/02/2005).
- b) Que el solicitante o alguno de los componentes de la unidad familiar o de convivencia económica, reúna la condición de propietario, usufructuario o arrendatario de la vivienda siniestrada.

El perceptor de las ayudas económicas será el propietario del inmueble siniestrado. No obstante lo anterior, en el caso de Comunidades de Propietarios, por daños en elementos comunes, el perceptor será el representante legal de la misma.

#### 7. Plazo necesario para su consecución:

Esta línea de subvenciones tiene carácter residual, puesto que se limita a la concesión de ayudas acogidas a Planes Extraordinarios de Fomento ya extintos, de los que sin embargo todavía procede conceder ayudas a los interesados por razón de la estimación de recursos o por otras circunstancias imprevistas o excepcionales.

#### 8. Costes previsibles para su realización:

Por tratarse de ayudas encuadradas en Planes de Fomento extintos cuya concesión obedece únicamente a circunstancias imprevistas o de carácter excepcional (*estimación de recursos, etc...*), resulta imposible hacer previsiones fiables en materia de ejecución presupuestaria, por lo que el crédito dotado inicialmente para esta línea de subvenciones en el estado de gastos del presupuesto del ejercicio corriente, con cargo a la partida presupuestaria 14.02.00.431A.786.61 (ACTUACIONES EN MATERIA DE REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS), en el proyecto de gastos 33053 (REPARACIÓN DAÑOS SEISMO DE LORCA 2005 FINANCIACIÓN MINISTERIO), asciende a la cantidad total de 0,00 euros.

#### 9. Fuentes de Financiación:

La financiación de esta línea de subvenciones corresponde al Estado, con cargo a *créditos disponibles* en el estado de gastos del presupuesto del ejercicio corriente financiados íntegramente con fondos externos procedentes del antiguo Ministerio de Vivienda (actual Ministerio de Fomento), afectados a la fuente de financiación: 28 1086 1213.00 "MVIV. CONV. CARM-AYTO.LORCA GESTIÓN AYUDAS MOVIMIENTOS SÍSMICOS".

#### 10. Plan de acción:

El plan de acción previsto para esta línea de subvención durante el ejercicio 2017 comprende las siguientes actividades:

##### ACTIVIDADES PROGRAMADAS EN 2017

431A.04.F Ayudas Seísmo de Lorca 2005. MINISTERIO

Por lo que respecta a las bases reguladoras y al procedimiento de concesión establecido para las ayudas acogidas a esta línea de subvención, se encuentran regulados por:

- La Orden de 2 de febrero de 2005, de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, reguladora de las ayudas para la reparación y reconstrucción de las viviendas afectadas por los movimientos sísmicos, acaecidos el 29 de enero de 2005, en el municipio de Lorca (B.O.R.M. nº. 29 de 05/02/2005).
- El Real Decreto Ley 2/2005, de 11 de febrero, por el que se adoptan medidas urgentes para reparar los daños causados por los movimientos sísmicos acaecidos el 29 de enero y los primeros días del mes de febrero de 2005 en Lorca (Murcia) (B.O.E. nº. 37 de 12/02/2005), y por,
- El Convenio de Colaboración entre el Ministerio de la Vivienda, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Lorca, para la gestión de las ayudas previstas en el Real Decreto-Ley 2/2005, de 11 de febrero, por el que se adoptan medidas urgentes para reparar los daños causados por los movimientos sísmicos acaecidos el 29 de enero y primeros días del mes de febrero de 2005, en Lorca.







### 11. Asignación de los indicadores:

La información necesaria para conocer el estado de situación y los progresos obtenidos en el cumplimiento de este objetivo se encuentra registrada en los siguientes indicadores:

INDICADOR	DEFINICIÓN	UDAD. MEDIDA
431A.04.F.1	Ayudas a particulares para actuaciones de reparación o reconstrucción de viviendas afectadas por daños materiales ocasionados por el seísmo de Lorca 2005. Financiación MINISTERIO.	Importe ayudas

Para la definición de estos indicadores se han tenido en cuenta el objetivo y las actividades presupuestarias que se relacionan directamente con esta línea de subvención en la Ley 1/2017, de 9 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2017, así como el carácter de las actuaciones, su financiación y la naturaleza de los destinatarios de estas ayudas. Durante el proceso de elaboración de estos indicadores, se ha puesto especial cuidado en garantizar que queden expresados en un lenguaje claro y simple, de forma que se facilite tanto su lectura como su comprensión, evitando posibles ambigüedades e interpretaciones contradictorias.

### 12. Régimen de Seguimiento y evaluación de la línea de subvención:

En materia de coordinación de las actuaciones y de evaluación de los resultados obtenidos en esta línea de subvención, el Convenio de Colaboración entre el Ministerio de la Vivienda, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Excmo. Ayuntamiento de Lorca, para la gestión de las ayudas previstas en el Real Decreto-Ley 2/2005, de 11 de febrero, por el que se adoptan medidas urgentes para reparar los daños causados por los movimientos sísmicos acaecidos el 29 de enero y primeros días del mes de febrero de 2005, en Lorca, establece los siguientes órganos y mecanismos de seguimiento y control de las actuaciones:

- Comisión Mixta* constituida en virtud del artículo 5 del Real Decreto-Ley 2/2005, de 11 de febrero, por el que se adoptan medidas urgentes para reparar los daños causados por los movimientos sísmicos acaecidos el 29 de enero y primeros días del mes de febrero de 2005, en Lorca. Esta Comisión emitirá los informes relativos a la aplicación del Convenio de referencia y comprobará cuanta documentación sea necesaria para verificar el adecuado seguimiento y cumplimiento de lo establecido en el mismo.

En todo caso, las ayudas que son objeto del citado Convenio estarán sometidas al régimen de control, reintegro y régimen sancionador previsto en los Títulos II, III y IV de la Ley 38/ 2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en la Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, aprobada por Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre.

A nivel de control interno, el instrumento principal de apoyo para el seguimiento y evaluación de esta línea de subvención son los indicadores que tiene asignados:

INDICADOR	DEFINICIÓN	UDAD. MEDIDA
431A.04.F.1	Ayudas a particulares para actuaciones de reparación o reconstrucción de viviendas afectadas por daños materiales ocasionados por el seísmo de Lorca 2005. Financiación MINISTERIO.	Importe ayudas

Por lo que respecta a la forma de captura y de procesamiento de la información, los métodos y metodologías empleadas y el proceso de registro y definición de los momentos en que son computables las unidades como ejecutadas; debe indicarse que los datos cuantitativos relativos al importe total de ayudas en cada periodo se obtiene directamente del sistema de información contable de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (SIGEPAL), con referencia a los expedientes de ayuda contabilizados en fase de reconocimiento de obligación y propuesta de pago al final de cada periodo analizado. En el supuesto de cuantificación anual de los indicadores a fecha de cierre del ejercicio presupuestario (*Datos anuales de cierre*), ha de tenerse en cuenta que tales operaciones se refieren a datos definitivos por lo que deben realizarse o, en su defecto, validarse una vez concluidas las actuaciones de liquidación del presupuesto del ejercicio correspondiente. En cualquier caso, debe significarse que los datos contables de ejecución presupuestaria (*obligado neto*) se comparan, de forma sistemática, con los datos registrados en el programa de la Consejería de Fomento e Infraestructuras que soporta la gestión administrativa de los expedientes de subvención (MENÚ DE APLICACIONES), con el fin de detectar inconsistencias, consolidar datos y completar así la información recogida en los indicadores.





**Línea de Subvención:** 431A.20.A.45567

Ayudas a particulares con cargo a fondos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para instalaciones de energías renovables de uso residencial.

**1. Servicio presupuestario:**

DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, ARQUITECTURA Y VIVIENDA

**2. Programa presupuestario:**

431A PROMOCIÓN Y REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS

**3. Proyecto de gastos:**

45567 SUBVENCIONES PARA INSTALACIONES DE ENERGÍAS RENOVABLES DE USO RESIDENCIAL

**4. Objetivo presupuestario:**

431A.20 SUBVENCIONES PARA INSTALACIONES DE ENERGÍAS RENOVABLES DE USO RESIDENCIAL

**5. Objetivos y Efectos de la línea de subvención:**

Esta línea de subvenciones tiene por objeto el fomento de instalaciones de energías renovables de uso residencial, con los efectos económicos, sociales y medioambientales correspondientes.

**6. Áreas de competencia afectadas:**

Según la estructura funcional del presupuesto de gastos en la Ley 1/2017, de 9 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2017, el área de competencia afectada por esta línea de subvención es la PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER SOCIAL (Grupo de Función 4).

Teniendo en cuenta que se trata de subvenciones destinadas a financiar, con cargo a fondos propios de la CARM, instalaciones de energías renovables de uso residencial en la Región de Murcia; los sectores económicos que, en principio, pueden resultar afectados por la concesión de estas ayudas son los que se indican a continuación:

- Fabricación de azulejos y baldosas de cerámica (CNAE-2009: 2331)
- Fabricación de ladrillos, tejas y productos de tierras cocidas para la construcción (CNAE-2009:2332)
- Fabricación de cemento (CNAE-2009:2351)
- Fabricación de cal y yeso (CNAE-2009:2352)
- Fabricación de elementos de hormigón para la construcción (CNAE-2009:2361)
- Fabricación de elementos de yeso para la construcción (CNAE-2009:2362)
- Fabricación de hormigón fresco (CNAE-2009:2363)
- Fabricación de mortero (CNAE-2009:2364)
- Instalaciones eléctricas (CNAE-2009: 4321)
- Fontanería, instalaciones de sistemas de calefacción y aire acondicionado (CNAE-2009: 4322)
- Otras instalaciones en obras de construcción (CNAE-2009: 4329)
- Revocamiento (CNAE-2009: 4331)
- Instalación de carpintería (CNAE-2009: 4332)
- Revestimiento de suelos y paredes (CNAE-2009: 4333)
- Pintura y acristalamiento (CNAE-2009: 4334)
- Otro acabado de edificios (CNAE-2009: 4339)
- Construcción de cubiertas (CNAE-2009: 4391)
- Otras actividades de construcción especializada n.c.o.p. (CNAE-2009: 4399)
- Servicios técnicos de arquitectura (CNAE-2009: 7111)
- Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.o.p. (CNAE-2009: 7490)

Podrán ser beneficiarios de estas ayudas los edificios y propietarios residenciales.

**7. Plazo necesario para su consecución:**

Durante la vigencia de la normativa que regule esta línea de ayudas.

**8. Costes previsibles para su realización:**

La Consejería de Fomento e Infraestructuras tiene previsto conceder durante el ejercicio corriente ayudas a particulares acogidas a esta línea de subvenciones por importe total de 1.000.000,00 euros, con cargo a la partida presupuestaria 14.02.00.431A.786.61 (ACTUACIONES EN MATERIA DE REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS), en el proyecto de gastos 45567 (SUBVENCIONES PARA INSTALACIONES DE ENERGÍAS RENOVABLES DE USO RESIDENCIAL), del estado de gastos del presupuesto del ejercicio 2017.





**9. Fuentes de Financiación:**

La financiación de esta línea de subvenciones corresponde a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con cargo a *créditos disponibles* en el estado de gastos del presupuesto del ejercicio 2017 financiados íntegramente con fondos propios CARM de libre asignación (FPL).

**10. Plan de acción:**

El plan de acción previsto para esta línea de subvención durante el ejercicio 2017 comprende las siguientes actividades:

ACTIVIDADES PROGRAMADAS EN 2017

431A.20.A Fomento de instalaciones de energías renovables de uso residencial. Financiación CARM.

Por lo que respecta a las bases reguladoras y al procedimiento de concesión establecido para esta línea de subvenciones se estará a lo dispuesto en la normativa reguladora correspondiente.

**11. Asignación de los indicadores:**

La información necesaria para conocer el estado de situación y los progresos obtenidos en el cumplimiento de este objetivo se encuentra registrada en los siguientes indicadores:

INDICADOR	DEFINICIÓN	UDAD. MEDIDA
431A.20.A.1	Ayudas a particulares para instalaciones de energías renovables de uso residencial. Financiación CARM.	Importe ayudas

Para la definición de este indicador se han tenido en cuenta el objetivo y la actividad presupuestaria que se relacionan directamente con esta línea de subvención, así como el carácter de las actuaciones, su financiación y la naturaleza de los destinatarios de estas ayudas. Durante el proceso de elaboración de este indicador, se ha puesto especial cuidado en garantizar que quede expresado en un lenguaje claro y simple, de forma que se facilite tanto su lectura como su comprensión, evitando posibles ambigüedades e interpretaciones contradictorias.

**12. Régimen de Seguimiento y evaluación de la línea de subvención:**

En materia de coordinación de las actuaciones y de evaluación de los resultados obtenidos en esta línea de subvención, se estará a lo dispuesto en la normativa reguladora de este tipo de ayudas.

A nivel de control interno, el instrumento principal de apoyo para el seguimiento y evaluación de esta línea de subvenciones es el indicador que tiene asignado:

INDICADOR	DEFINICIÓN	UDAD. MEDIDA
431A.20.A.1	Ayudas a particulares para instalaciones de energías renovables de uso residencial. Financiación CARM.	Importe ayudas

Por lo que respecta a la forma de captura y de procesamiento de la información, los métodos y metodologías empleadas y el proceso de registro y definición de los momentos en que son computables las unidades como ejecutadas; debe indicarse que los datos cuantitativos relativos al importe total de ayudas en cada periodo se obtiene directamente del sistema de información contable de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (SIGEPAL), con referencia a los expedientes de ayuda contabilizados en fase de reconocimiento de obligación y propuesta de pago al final de cada periodo analizado. En el supuesto de cuantificación anual de los indicadores a fecha de cierre del ejercicio presupuestario (*Datos anuales de cierre*), ha de tenerse en cuenta que tales operaciones se refieren a datos definitivos, por lo que deben realizarse o, en su defecto, validarse una vez concluidas las actuaciones de liquidación del presupuesto del ejercicio correspondiente. En cualquier caso, conviene significar que los datos contables de ejecución presupuestaria (*obligado neto*) se comparan, de forma sistemática, con los datos registrados en el programa de la Consejería de Fomento e Infraestructuras que soporta la gestión administrativa de los expedientes de subvención (MENÚ DE APLICACIONES), con el fin de detectar inconsistencias, consolidar datos y completar así la información recogida en los indicadores.





Línea de Subvención:

431C.3.F.42886

A LA ASOCIACIÓN CÁRITAS PARA ALQUILER DE VIVIENDAS SOCIALES

**1. Servicio presupuestario:**

1402 : DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, ARQUITECTURA Y VIVIENDA

**2. Programa presupuestario:**

431C FOMENTO Y GESTIÓN DE VIVIENDA PÚBLICA Y SUELO

**3. Proyecto de gasto:**

42886 A LA ASOCIACIÓN CÁRITAS PARA ALQUILER VIVIENDAS SOCIALES

**4. Objetivo presupuestario:**

431.C AYUDA AL ALQUILER SOCIAL

**5. Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:**

FINANCIAR EL PAGO DEL ALQUILER DE VIVIENDAS ARRENDADAS A FAMILIAS EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL Y/O SITUACIÓN ESPECIAL DE VULNERABILIDAD.

**6. Área de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas:**

EL ÁREA COMPETENCIAL AFECTADA ES EL GRUPO 4: PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER SOCIAL

EL SECTOR AL QUE SE DIRIGE ES EL DE LA ACTIVIDAD INMOBILIARIA (CNAE 6820) Y ABARCA EL ALQUILER DE BIENES INMOBILIARIOS POR CUENTA PROPIA DE LOS BENEFICIARIOS A





LOS QUE VAN DIRIGIDAS LAS AYUDAS A DICHO ALQUILER DE CARÁCTER SOCIAL.

BENEFICIARIOS: UNIDADES FAMILIARES CON ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS,  
EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL, Y/O EN SITUACIÓN DE ESPECIAL VULNERABILIDAD.

**7. Plazo necesario para su consecución:**

12 MESES

**8. Costes previsibles para su realización indicando partida presupuestaria:**

IMPORTE: 40.000 EUROS PARA EL EJERCICIO 2017

PARTIDA: 140200 431C 78699

**9. Fuentes de financiación:**

FONDOS PROPIOS

**10. Plan de acción y procedimiento de concesión:**

SUBVENCIÓN NOMINATIVA PARA EL OBJETO QUE SE SEÑALA EN EL APARTADO 5 DE ESTA FICHA. SU CONCESIÓN SE FORMALIZARÁ MEDIANTE UN CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS Y LA ASOCIACIÓN CÁRITAS PARA EL ALQUILER SOCIAL. EL PAGO ÚNICO EN QUE SE MATERIALICE LA SUBVENCIÓN Y LA JUSTIFICACIÓN DE GASTOS SE REALIZARÁN CONFORME A LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS Y ESTARÁ SOMETIDA A LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA LEY 38/2003, DE 17 DE NOVIEMBRE, GENERAL DE SUBVENCIONES.

LAS GESTIÓN DE LAS ACTUACIONES A DESARROLLAR SERÁ A CARGO DE CÁRITAS DIÓCESIS DE CARTAGENA.





**11. Indicadores de seguimiento:**

431C.3.F.1 EXCLUSIÓN SOCIAL (UNIDADES DE VIVIENDAS SUBVENCIONADAS)

**12. Régimen de seguimiento y evaluación:**

LOS FONDOS PÚBLICOS RECIBIDOS SE DESTINARÁN A LOS FINES DEL CONVENIO Y SE SOMETERÁN A LAS ACTUACIONES DE COMPROBACIÓN DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS.

LA JUSTIFICACIÓN DE LA APLICACIÓN DE LOS FONDOS AL CUMPLIMIENTO DE LA FINALIDAD DEL PRESENTE CONVENIO SE REALIZARÁ POR CÁRITAS DIÓCESIS DE CARTAGENA MEDIANTE LA PRESENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS BANCARIOS ACREDITATIVOS DE LA TRANSFERENCIA AL ARRENDADOR O EN SU CASO AL ARRENDATARIO DEL IMPORTE DE LA AYUDA CONCEDIDA.

EN EL SUPUESTO DE INCUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS Y OBLIGACIONES ESTABLECIDAS PARA LA CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN, SE PROCEDERÁ AL REINTEGRO DE LOS FONDOS PERCIBIDOS QUE SE REGIRÁ POR LO ESTABLECIDO EN EL TÍTULO II DE LA LEY 7/2005, DE 18 DE NOVIEMBRE, DE SUBVENCIONES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA

05/07/2017 18:50:52

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) 13a96c40-aa03-14f2-7211-34049213

Firmante: RIVERA, BARRACHINA, PEDRO





Línea de Subvención:

431C.3.F.42887

A LA ASOCIACIÓN COLUMBARES PARA ALQUILER DE VIVIENDAS SOCIALES

**1. Servicio presupuestario:**

1402 : DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, ARQUITECTURA Y VIVIENDA

**2. Programa presupuestario:**

431C FOMENTO Y GESTIÓN DE VIVIENDA PÚBLICA Y SUELO

**3. Proyecto de gasto:**

42887 A LA ASOCIACIÓN COLUMBARES PARA ALQUILER DE VIVIENDAS SOCIALES

**4. Objetivo presupuestario:**

431.C AYUDA AL ALQUILER SOCIAL

**5. Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:**

FINANCIAR EL PAGO DEL ALQUILER DE VIVIENDAS ARRENDADAS A FAMILIAS EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL Y/O SITUACIÓN ESPECIAL DE VULNERABILIDAD.

**6. Área de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas:**

EL ÁREA COMPETENCIAL AFECTADA ES EL GRUPO 4: PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER SOCIAL

EL SECTOR AL QUE SE DIRIGE ES EL DE LA ACTIVIDAD INMOBILIARIA (CNAE 6820) Y ABARCA EL ALQUILER DE BIENES INMOBILIARIOS POR CUENTA PROPIA DE LOS BENEFICIARIOS A LOS QUE VAN DIRIGIDAS LAS AYUDAS A DICHO ALQUILER DE CARÁCTER SOCIAL.





BENEFICIARIOS: UNIDADES FAMILIARES CON ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS, EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL, Y/O EN SITUACIÓN DE ESPECIAL VULNERABILIDAD.

**7. Plazo necesario para su consecución:**

12 MESES

**8. Costes previsible para su realización indicando partida presupuestaria:**

IMPORTE: 25.000 EUROS PARA EL EJERCICIO 2017

PARTIDA: 140200 431C 78699

**9. Fuentes de financiación:**

FONDOS PROPIOS

**10. Plan de acción y procedimiento de concesión:**

SUBVENCIÓN NOMINATIVA PARA EL OBJETO QUE SE SEÑALA EN EL APARTADO 5 DE ESTA FICHA. SU CONCESIÓN SE FORMALIZARÁ MEDIANTE UN CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS Y LA ASOCIACIÓN COLUMBARES PARA EL ALQUILER SOCIAL.

EL PAGO ÚNICO EN QUE SE MATERIALICE LA SUBVENCIÓN Y LA JUSTIFICACIÓN DE GASTOS SE REALIZARÁN CONFORME A LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS Y ESTARÁ SOMETIDA A LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA LEY 38/2003, DE 17 DE NOVIEMBRE, GENERAL DE SUBVENCIONES.

LAS GESTIÓN DE LAS ACTUACIONES A DESARROLLAR SERÁ A CARGO DE LA ASOCIACIÓN COLUMBARES.







**11. Indicadores de seguimiento:**

431C.3.F.1 EXCLUSIÓN SOCIAL (UNIDADES VIVIENDAS SUBVENCIONADAS)

**12. Régimen de seguimiento y evaluación:**

LOS FONDOS PÚBLICOS RECIBIDOS SE DESTINARÁN A LOS FINES DEL CONVENIO Y SE SOMETERÁN A LAS ACTUACIONES DE COMPROBACIÓN DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS.

LA JUSTIFICACIÓN DE LA APLICACIÓN DE LOS FONDOS AL CUMPLIMIENTO DE LA FINALIDAD DEL PRESENTE CONVENIO SE REALIZARÁ POR LA ASOCIACIÓN COLUMBARES MEDIANTE LA PRESENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS BANCARIOS ACREDITATIVOS DE LA TRANSFERENCIA AL ARRENDADOR O EN SU CASO AL ARRENDATARIO DEL IMPORTE DE LA AYUDA CONCEDIDA.

EN EL SUPUESTO DE INCUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS Y OBLIGACIONES ESTABLECIDAS PARA LA CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN, SE PROCEDERÁ AL REINTEGRO DE LOS FONDOS PERCIBIDOS QUE SE REGIRÁ POR LO ESTABLECIDO EN EL TÍTULO II DE LA LEY 7/2005, DE 18 DE NOVIEMBRE, DE SUBVENCIONES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA





**Línea de Subvención:**

**431C.3.F.44307 BOLSA ALQUILER**

**1. Servicio presupuestario:**

1402 : DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, ARQUITECTURA Y VIVIENDA

**2. Programa presupuestario:**

431C FOMENTO Y GESTIÓN DE VIVIENDA PÚBLICA Y SUELO

**3. Proyecto de gasto:**

44307 BOLSA ALQUILER SOCIAL

**4. Objetivo presupuestario:**

431.C AYUDA AL ALQUILER SOCIAL

**5. Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:**

FINANCIAR EL PAGO DEL ALQUILER DE VIVIENDAS ARRENDADAS A FAMILIAS EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL Y/O SITUACIÓN ESPECIAL DE VULNERABILIDAD.

**6. Área de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas:**

EL ÁREA COMPETENCIAL AFECTADA ES EL GRUPO 4: PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER SOCIAL

EL SECTOR AL QUE SE DIRIGE ES EL DE LA ACTIVIDAD INMOBILIARIA (CNAE 6820) Y ABARCA EL ALQUILER DE BIENES INMOBILIARIOS POR CUENTA PROPIA DE LOS BENEFICIARIOS A LOS QUE VAN DIRIGIDAS LAS AYUDAS A DICHO ALQUILER DE CARÁCTER SOCIAL.





BENEFICIARIOS: UNIDADES FAMILIARES CON ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS, EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL, Y/O EN SITUACIÓN DE ESPECIAL VULNERABILIDAD.

**7. Plazo necesario para su consecución:**

12 MESES

**8. Costes previsible para su realización indicando partida presupuestaria:**

IMPORTE: 30.000 EUROS PARA EL EJERCICIO 2017

PARTIDA: 140200 431C 78699

**9. Fuentes de financiación:**

FONDOS PROPIOS

**10. Plan de acción y procedimiento de concesión:**

SUBVENCIÓN PARA EL OBJETO QUE SE SEÑALA EN EL APARTADO 5 DE ESTA FICHA. SU CONCESIÓN SE FORMALIZARÁ MEDIANTE UN CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS Y UNA ASOCIACIÓN A CONCRETAR PARA LA GESTIÓN DE LA MISMA.

EL PAGO ÚNICO EN QUE SE MATERIALICE LA SUBVENCIÓN Y LA JUSTIFICACIÓN DE GASTOS SE REALIZARÁN CONFORME A LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS Y ESTARÁ SOMETIDA A LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA LEY 38/2003, DE 17 DE NOVIEMBRE, GENERAL DE SUBVENCIONES.

LAS GESTIÓN DE LAS ACTUACIONES A DESARROLLAR SERÁ A CARGO DE LA ASOCIACIÓN QUE SE CONCRETE.





**11. Indicadores de seguimiento:**

431C.3.F.1 EXCLUSIÓN SOCIAL (UNIDADES VIVIENDAS SUBVENCIONADAS)

**12. Régimen de seguimiento y evaluación:**

LOS FONDOS PÚBLICOS RECIBIDOS SE DESTINARÁN A LOS FINES DEL CONVENIO Y SE SOMETERÁN A LAS ACTUACIONES DE COMPROBACIÓN DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS.

LA JUSTIFICACIÓN DE LA APLICACIÓN DE LOS FONDOS AL CUMPLIMIENTO DE LA FINALIDAD DEL PRESENTE CONVENIO SE REALIZARÁ POR LA ASOCIACIÓN MEDIANTE LA PRESENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS BANCARIOS ACREDITATIVOS DE LA TRANSFERENCIA AL ARRENDADOR O EN SU CASO AL ARRENDATARIO DEL IMPORTE DE LA AYUDA CONCEDIDA.

EN EL SUPUESTO DE INCUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS Y OBLIGACIONES ESTABLECIDAS PARA LA CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN, SE PROCEDERÁ AL REINTEGRO DE LOS FONDOS PERCIBIDOS QUE SE REGIRÁ POR LO ESTABLECIDO EN EL TÍTULO II DE LA LEY 7/2005, DE 18 DE NOVIEMBRE, DE SUBVENCIONES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA





## ANEXO 2.2

Datos correspondientes a las líneas de  
subvención incluidas en los programas 513C,  
513D y 513E.





**Línea de Subvención:**

513D.05.B.38220

Al Ayuntamiento de Murcia, Convenio Costeras N-S y Variante de Sangonera la Verde

**1. Servicio presupuestario:**

14.03 Dirección General de Carreteras

**2. Programa presupuestario:**

513D Planificación y mejoras de la red viaria

**3. Proyecto de gasto:**

38220 Al Ayuntamiento de Murcia, Convenio Costeras N-S y Variante de Sangonera la Verde

**4. Objetivo presupuestario:**

513D.05, Mejora red municipal de carreteras

**5. Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:**

Mejora de las comunicaciones viarias en el término municipal de Murcia con la ejecución de:

- Nuevos viales estructurantes denominados Costera Norte y Costera Sur, como alternativas renovadas a las carreteras regionales B-3, A4, MU-302 y MU-300, que por su configuración como travesías urbanas, deben pasar a titularidad municipal.
- Nueva variante al núcleo urbano de Sangonera la Verde que constituirá una alternativa eficaz a la travesía de la MU-603.

**6. Área de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas:**

Área de competencias afectada: grupo de función 5, Producción de bienes públicos de carácter económico.

Sector hacia el que se dirige la ayuda: Construcción de carreteras y autopistas (CNAE: 4211)

Beneficiario: Ayuntamiento de Murcia (es una subvención nominativa)

**7. Plazo necesario para su consecución:**

De acuerdo con la Adenda II, se prevé su finalización en 2019.





## 8. Costes previsibles para su realización indicando partida presupuestaria:

Partida presupuestaria: 14.03.00.513D.76761

A anualidades:

2017,	10.000.000,00 euros
2018,	10.000.000,00 euros
2019,	10.000.000,00 euros

## 9. Fuentes de financiación:

La Consejería de Fomento e Infraestructuras, a través de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (fondos propios).

## 10. Plan de acción y procedimiento de concesión:

El previsto en el Convenio y las dos Adendas.

El Ayuntamiento de Murcia asume el compromiso de ejecutar las obras de nuevos viales estructurantes denominados Costera Norte y Costera Sur, que serán de titularidad municipal, y nueva variante al núcleo urbano de Sangonera la Verde, que formará parte de la red de carreteras de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, quedando la travesía de la MU-603 de titularidad municipal. La Comisión de Seguimiento determinará las carreteras que serán cedidas proporcionalmente en función de la cuantía que se transfiera anualmente.

La Consejería de Fomento e Infraestructuras abona en el primer trimestre de cada año mediante ingreso en la cuenta que se indique por el Ayuntamiento de Murcia, previa certificación de la Dirección General de Carreteras, el importe de la anualidad correspondiente. A cambio, ya no es titular de las carreteras que la Comisión de Seguimiento acuerde su cesión, por lo que se ahorra los gastos de conservación y explotación.

## 11. Indicadores de seguimiento:

513D.05.B.02 Kilómetros nuevas carreteras construidas

## 12. Régimen de seguimiento y evaluación:

Por la Comisión de Seguimiento prevista en el Convenio. El control de la Consejería de Fomento e Infraestructuras es económico, abonando los importes previstos en el Convenio contra certificaciones de obra presentadas por el Ayuntamiento de Murcia que justifique la ejecución de inversiones acumuladas hasta la fecha por importe superior a las cantidades abonadas hasta ese momento.





**Línea de Subvención:**

513E.02.E.45266

Subvención al Centro Tecnológico de la Construcción de la Región de Murcia para fomento del Patrimonio Viario Regional

**1. Servicio presupuestario:**

14.03 Dirección General de Carreteras

**2. Programa presupuestario:**

513E Seguridad vial

**3. Proyecto de gasto:**

45266 Subv al Centro Tecnol. Construcc. R. Mur para fomento Patrimonio Viaro Reg.

**4. Objetivo presupuestario:**

513E.02, Mejora puntual de las condiciones de circulación

**5. Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:**

Desarrollo de un Plan de Actividades para el fomento de las actividades innovadoras en el sector de las infraestructuras viarias.

**6. Área de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas:**

Área de competencias afectada: grupo de función 5, Producción de bienes públicos de carácter económico.

Sector hacia el que se dirige la ayuda: Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.o.p.  
(CNAE: 7490)

Beneficiario: Centro Tecnológico de la Construcción de la Región de Murcia (es una subvención nominativa)

**7. Plazo necesario para su consecución:**

Se prevé su duración desde el inicio de la vigencia del Convenio hasta el 31/12/2017.







### 8. Costes previsibles para su realización indicando partida presupuestaria:

Partida presupuestaria: 14.03.00.513E.477.99

Anualidades:

Anualidad 2017: 100.000,00 euros

### 9. Fuentes de financiación:

La Consejería de Fomento e Infraestructuras, a través de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (fondos propios).

### 10. Plan de acción y procedimiento de concesión:

El Centro Tecnológico de la Construcción de la Región de Murcia asume el compromiso de cumplir con el desarrollo de las tareas encomendadas en el Convenio.

La Consejería de Fomento e Infraestructuras financiará las actuaciones asumidas por el Centro Tecnológico de la Construcción de la Región de Murcia con arreglo a lo dispuesto en el Convenio.

Se constituirá una Comisión Mixta para el seguimiento del Convenio y la resolución de las dudas y controversias que puedan surgir en la interpretación de sus cláusulas.

### 11. Indicadores de seguimiento:

513E.02.E.05 Actuaciones realizadas

### 12. Régimen de seguimiento y evaluación:

Por la Comisión de Seguimiento prevista en el Convenio. El control de la Consejería de Fomento e Infraestructuras es económico, financiando las actuaciones del Centro Tecnológico de la Construcción de la Región de Murcia de acuerdo a lo dispuesto en el Convenio.





## ANEXO 2.2

Datos correspondientes a las líneas de  
subvención incluidas en los programas 513C,  
513D y 513E





Línea de Subvención: 513A.04.E.42388

**A TTES. URBANOS DE CARTAGENA S.A. PARA BONIFICACIÓN DE TARIFAS**

**1. Servicio presupuestario:**

14.04 DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES, COSTAS Y PUERTOS

**2. Programa presupuestario:**

513A TRANSPORTES

**3. Proyecto de gasto:**

42388 A TRANSPORTES URBANOS DE CARTAGENA, SA PARA BONIFICACIÓN DE TARIFAS

**4. Objetivo presupuestario:**

513A.04 MEJORA DE INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS DE TRANSPORTE

**5. Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:**

EL OBJETIVO ES LA BONIFICACIÓN EN LOS BILLETES DE TRANSPORTE PÚBLICO DE VIAJEROS DENTRO DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE CARTAGENA A LOS ALUMNOS UNIVERSITARIOS Y PERSONAL UNIVERSITARIO ADSCRITOS A LOS CENTROS UNIVERSITARIOS SITUADOS EN DICHO MUNICIPIO.

**6. Área de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas:**

EL ÁREA DE COMPETENCIA AFECTADA ES EL GRUPO 5: PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER SOCIAL.

FUNCIÓN 51: INFRAESTRUCTURAS BÁSICAS Y TRANSPORTES

CÓDIGO CNAE 4939: OTROS TIPOS DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS N.C.O.P.

LA AYUDA VA DIRIGIDA AL SECTOR DEL TRANSPORTE TERRESTRE DE VIAJEROS POR CARRETERA.





**7. Plazo necesario para su consecución:**

12 MESES

**8. Costes previsibles para su realización indicando partida presupuestaria:**

EL IMPORTE PRESUPUESTADO ASCIENDE PARA EL EJERCICIO 2017 A 135.000,00 €

PARTIDA PRESUPUESTARIA: 14.04.00.513A.477.60

**9. Fuentes de financiación:**

FONDOS PROPIOS

**10. Plan de acción y procedimiento de concesión:**

SUBVENCIÓN NOMINATIVA PARA EL OBJETO SEÑALADO EN EL APARTADO 5 DE ESTA FICHA. SU CONCESIÓN SE FORMALIZA MEDIANTE UN CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS Y LA EMPRESA TRANSPORTES URBANOS DE CARTAGENA. LAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES, EL RÉGIMEN DE PAGOS Y DE JUSTIFICACIÓN SE DETERMINA CONFORME A LO DISPUESTO EN DICHO CONVENIO Y DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVA REGULADORA DE SUBVENCIONES

**11. Indicadores de seguimiento:**

513A.04.E.01 IMPORTE AYUDAS

**12. Régimen de seguimiento y evaluación:**

**13.**

LOS FONDOS PÚBLICOS SE DESTINAN A LOS FINES ESTABLECIDOS EN EL CONVENIO Y QUE SE HAN DESCRITO EN EL APARTADO 5 DE ESTA FICHA.

EL REGIMEN DE SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN SE ESPECIFICARÁ EN EL CORRESPONDIENTE CONVENIO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA LEY 7/2005, DE 18 DE NOVIEMBRE, DE SUBVENCIONES DE LA COMUIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.





Línea de Subvención: 513A.04.E.43915

**A TTES. DE VIAJEROS DE MURCIA, SLU PARA BONIFICACIÓN DE TARIFAS UNIVERSITARIAS**

**1. Servicio presupuestario:**

14.04 DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES, COSTAS Y PUERTOS

**2. Programa presupuestario:**

513A TRANSPORTES

**3. Proyecto de gasto:**

43915 A TTES. DE VIAJEROS DE MURCIA, SLU PARA BONIFICACIÓN DE TARIFAS UNIVERSITARIAS

**4. Objetivo presupuestario:**

513A.04 MEJORA DE INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS DE TRANSPORTE

**5. Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:**

EL OBJETIVO ES LA BONIFICACIÓN EN LOS BILLETES DE TRANSPORTE PÚBLICO DE VIAJEROS AL ALUMNADO Y PERSONAL DE LA UNIVERSIDAD ASDSCRITO A CENTROS UNIVERSITARIOS RADICADOS EN EL MUNICIPIO DE MURCIA, PARA TODAS LAS LÍNEAS DE TRANSPORTE PÚBLICO EN AUTOBÚS DE LA CONCESIÓN MUR-093.

**6. Área de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas:**

EL ÁREA DE COMPETENCIA AFECTADA ES EL GRUPO 5: PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER SOCIAL.

FUNCIÓN 51: INFRAESTRUCTURAS BÁSICAS Y TRANSPORTES

CÓDIGO CNAE 4939: OTROS TIPOS DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS N.C.O.P.

LA AYUDA VA DIRIGIDA AL SECTOR DEL TRANSPORTE TERRESTRE DE VIAJEROS POR CARRETERA.





**7. Plazo necesario para su consecución:**

12 MESES

**8. Costes previsibles para su realización indicando partida presupuestaria:**

EL IMPORTE PRESUPUESTADO ASCIENDE PARA EL EJERCICIO 2017 A 266.000,00 €

PARTIDA PRESUPUESTARIA: 14.04.00.513A.477.61

**9. Fuentes de financiación:**

FONDOS PROPIOS

**10. Plan de acción y procedimiento de concesión:**

SUBVENCIÓN NOMINATIVA PARA EL OBJETO SEÑALADO EN EL APARTADO 5 DE ESTA FICHA. SU CONCESIÓN SE FORMALIZA MEDIANTE UN CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS Y LA EMPRESA TTES. DE VIAJEROS DE MURCIA, SLU  
LAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES, EL RÉGIMEN DE PAGOS Y DE JUSTIFICACIÓN SE DETERMINA CONFORME A LO DISPUESTO EN DICHO CONVENIO Y DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVA REGULADORA DE SUBVENCIONES

**11. Indicadores de seguimiento:**

513A.04.E.01 IMPORTE AYUDAS

**12. Régimen de seguimiento y evaluación:**

LOS FONDOS PÚBLICOS SE DESTINAN A LOS FINES ESTABLECIDOS EN EL CONVENIO Y QUE SE HAN DESCRITO EN EL APARTADO 5 DE ESTA FICHA.

EL RÉGIMEN DE SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN SE ESPECIFICARÁ EN EL CORRESPONDIENTE CONVENIO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA LEY 7/2005, DE 18 DE NOVIEMBRE, DE SUBVENCIONES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.





Línea de Subvención: 513A.04.E.43933

**A ENTIDADES SIN FIN DE LUCRO. AYUDAS TRANSP. PERSONAS CON DISCAPACIDAD PSÍQUICA**

**1. Servicio presupuestario:**

14.04 DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES, COSTAS Y PUERTOS  
A ENTIDADES SIN FIN DE LUCRO. AYUDAS TRANS. PERSONAS CON DISCAPACIDAD PSÍQUICA

**2. Programa presupuestario:**

513A TRANSPORTES

**3. Proyecto de gasto:**

43933 A ENTIDADES SIN FIN DE LUCRO. AYUDAS TRANS. PERSONAS CON DISCAPACIDAD PSÍQUICA

**4. Objetivo presupuestario:**

513A.04 MEJORA DE INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS DE TRANSPORTE

**5. Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:**

EL OBJETIVO ES LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DESTINADAS A FINANCIAR EL TRANSPORTE PÚBLICO DE VIAJEROS A PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL IGUAL O SUPERIOR AL 33% Y PROFESIONALES, AMBOS PERTENECIENTES A ASOCIACIONES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD DENTRO DEL ÁMBITO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, PARA TRAYECTOS RELACIONADOS CON PROGRAMAS DE INSERCIÓN /INTEGRACIÓN LABORAL, FORMACIÓN Y AUTONOMÍA PERSONAL.

**6. Área de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas:**

EL ÁREA DE COMPETENCIA AFECTADA ES EL GRUPO 5: PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER SOCIAL.

FUNCIÓN 51: INFRAESTRUCTURAS BÁSICAS Y TRANSPORTES

CÓDIGO CNAE 4939: OTROS TIPOS DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS N.C.O.P.

LA AYUDA VA DIRIGIDA AL SECTOR DEL TRANSPORTE TERRESTRE DE VIAJEROS POR CARRETERA.





**7. Plazo necesario para su consecución:**

12 MESES

**8. Costes previsibles para su realización indicando partida presupuestaria:**

EL IMPORTE PRESUPUESTADO ASCIENDE PARA EL EJERCICIO 2017 A 20.000,00 €

PARTIDA PRESUPUESTARIA: 14.04.00.513A.481.99

**9. Fuentes de financiación:**

FONDOS PROPIOS

**10. Plan de acción y procedimiento de concesión:**

LAS AYUDAS SE CONCEDERÁN MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, MEDIANTE EL CUAL SE REALIZARÁ UNA COMPARACIÓN DE LAS SOLICITUDES PRESENTADAS, A FIN DE ESTABLECER UNA RELACIÓN ENTRE LAS MISMAS DE ACUERDO CON LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN ESTABLECIDOS, Y SE ADJUDICARÁN LAS SUBVENCIONES A AQUELLOS SOLICITANTES QUE OBTENGAN MAYOR VALORACIÓN EN APLICACIÓN DE DICHOS CRITERIOS HASTA AGOTAR EL CRÉDITO DISPONIBLE.

LAS OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS, EL RÉGIMEN DE PAGOS Y DE JUSTIFICACIÓN SE DETERMINA CONFORME A LO DISPUESTO EN LAS BASES REGULADORAS DE LA SUBVENCIÓN Y DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVA REGULADORA DE SUBVENCIONES

**11. Indicadores de seguimiento:**

513A.04.E.01 IMPORTE AYUDAS







## 12. Régimen de seguimiento y evaluación:

LOS FONDOS PÚBLICOS SE DESTINAN A LOS FINES DESCRITOS EN EL APARTADO 5 DE ESTA FICHA.

EL REGIMEN DE SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN SE ESPECIFICARÁ EN LAS BASES REGULADORAS, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA LEY 7/2005, DE 18 DE NOVIEMBRE, DE SUBVENCIONES DE LA COMUIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

05/07/2017 18:50:52

Firmante: RIVERA BARRACHINA, PEDRO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) 13a9e40-aa03-14f2-7211-34049213





Línea de Subvención: 513A.04.E.44441

**A TRANSPORTES DE VIAJEROS DE MURCIA, S.L.U. PARA COMPENSAR COSTES DE EXPLOTACIÓN**

**1. Servicio presupuestario:**

14.04 DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES, COSTAS Y PUERTOS

**2. Programa presupuestario:**

513A TRANSPORTES

**3. Proyecto de gasto:**

44441 A TRANSPORTES DE VIAJEROS DE MURCIA, S.L.U. PARA COMPENSAR COSTES DE EXPLOTACIÓN

**4. Objetivo presupuestario:**

513A.04 MEJORA DE INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS DE TRANSPORTE

**5. Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:**

EL OBJETIVO ES LA BONIFICACIÓN DE TARIFAS DE LA CONCESIÓN MUR-093, POR LA INCIDENCIA FINANCIERA NETA EN LOS COSTES DE EXPLOTACIÓN DE LA CONCESIÓN POR LA APLICACIÓN DE LA POLÍTICA TARIFARIA APROBADA POR LA ADMINISTRACIÓN REGIONAL

**6. Área de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas:**

EL ÁREA DE COMPETENCIA AFECTADA ES EL GRUPO 5: PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER SOCIAL.

FUNCIÓN 51: INFRAESTRUCTURAS BÁSICAS Y TRANSPORTES

CÓDIGO CNAE 4939: OTROS TIPOS DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS N.C.O.P.

LA AYUDA VA DIRIGIDA AL SECTOR DEL TRANSPORTE TERRESTRE DE VIAJEROS POR CARRETERA.





**7. Plazo necesario para su consecución:**

12 MESES

**8. Costes previsibles para su realización indicando partida presupuestaria:**

EL IMPORTE PRESUPUESTADO ASCIENDE PARA EL EJERCICIO 2017 A 4.436.548,00 €

PARTIDA PRESUPUESTARIA: 14.04.00.513A.477.60

**9. Fuentes de financiación:**

FONDOS PROPIOS

**10. Plan de acción y procedimiento de concesión:**

SUBVENCIÓN NOMINATIVA PARA EL OBJETO SEÑALADO EN EL APARTADO 5 DE ESTA FICHA. SU CONCESIÓN SE FORMALIZA MEDIANTE UN CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS Y LA EMPRESA TTES. DE VIAJEROS DE MURCIA, SLU LAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES, EL RÉGIMEN DE PAGOS Y DE JUSTIFICACIÓN SE DETERMINA CONFORME A LO DISPUESTO EN DICHO CONVENIO Y DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVA REGULADORA DE SUBVENCIONES

**11. Indicadores de seguimiento:**

513A.04.E.01 IMPORTE AYUDAS

**12. Régimen de seguimiento y evaluación:**

LOS FONDOS PÚBLICOS SE DESTINAN A LOS FINES ESTABLECIDOS EN EL CONVENIO Y QUE SE HAN DESCRITO EN EL APARTADO 5 DE ESTA FICHA.

EL REGIMEN DE SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN SE ESPECIFICA EN EL CORRESPONDIENTE CONVENIO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA LEY 7/2005, DE 18 DE NOVIEMBRE, DE SUBVENCIONES DE LA COMUIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.





Línea de Subvención: 513A.04.E.44442

**A BUSMAR, SLU PARA BONIFICACIÓN DE TARIFAS UNIVERSITARIAS**

**1. Servicio presupuestario:**

14.04 DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES, COSTAS Y PUERTOS

**2. Programa presupuestario:**

513A TRANSPORTES

**3. Proyecto de gasto:**

44442 A BUSMAR, SLU PARA BONIFICACIÓN DE TARIFAS UNIVERSITARIAS

**4. Objetivo presupuestario:**

513A.04 MEJORA DE INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS DE TRANSPORTE

**5. Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:**

EL OBJETIVO ES LA BONIFICACIÓN EN LOS BILLETES DE TRANSPORTE PÚBLICO DE VIAJEROS AL ALUMNADO Y PERSONAL DE LA UNIVERSIDAD ASDSCRITO A CENTROS UNIVERSITARIOS RADICADOS EN EL MUNICIPIO DE MURCIA, PARA TODAS LAS LÍNEAS DE TRANSPORTE PÚBLICO EN AUTOBÚS DE LA CONCESIÓN MUR-092.

**6. Área de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas:**

EL ÁREA DE COMPETENCIA AFECTADA ES EL GRUPO 5: PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER SOCIAL.

FUNCIÓN 51: INFRAESTRUCTURAS BÁSICAS Y TRANSPORTES

CÓDIGO CNAE 4939: OTROS TIPOS DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS N.C.O.P.

LA AYUDA VA DIRIGIDA AL SECTOR DEL TRANSPORTE TERRESTRE DE VIAJEROS POR CARRETERA.





**7. Plazo necesario para su consecución:**

12 MESES

**8. Costes previsibles para su realización indicando partida presupuestaria:**

EL IMPORTE PRESUPUESTADO ASCIENDE PARA EL EJERCICIO 2017 A 24.005,00 €

PARTIDA PRESUPUESTARIA: 14.04.00.513A.477.61

**9. Fuentes de financiación:**

FONDOS PROPIOS

**10. Plan de acción y procedimiento de concesión:**

SUBVENCIÓN NOMINATIVA PARA EL OBJETO SEÑALADO EN EL APARTADO 5 DE ESTA FICHA. SU CONCESIÓN SE FORMALIZA MEDIANTE UN CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS Y LA EMPRESA BUSMAR, SLU  
LAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES, EL RÉGIMEN DE PAGOS Y DE JUSTIFICACIÓN SE DETERMINA CONFORME A LO DISPUESTO EN DICHO CONVENIO Y DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVA REGULADORA DE SUBVENCIONES

**11. Indicadores de seguimiento:**

513A.04.E.01 IMPORTE AYUDAS

**12. Régimen de seguimiento y evaluación:**

LOS FONDOS PÚBLICOS SE DESTINAN A LOS FINES ESTABLECIDOS EN EL CONVENIO Y QUE SE HAN DESCRITO EN EL APARTADO 5 DE ESTA FICHA.

EL REGIMEN DE SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN SE ESPECIFICA EN EL CORRESPONDIENTE CONVENIO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA LEY 7/2005, DE 18 DE NOVIEMBRE, DE SUBVENCIONES DE LA COMUIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.





Línea de Subvención: 513A.04.E.44443

**A BUSMAR, S.L.U. PARA EQUILIBRIO FINANC. SERVS. REGULARES VIAJEROS**

**1. Servicio presupuestario:**

14.04 DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES, COSTAS Y PUERTOS

**2. Programa presupuestario:**

513A TRANSPORTES

**3. Proyecto de gasto:**

44443 A BUSMAR, S.L.U. PARA EQUILIBRIO FINANC. SERVS. REGULARES VIAJEROS

**4. Objetivo presupuestario:**

513A.04 MEJORA DE INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS DE TRANSPORTE

**5. Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:**

EL OBJETIVO ES COMPENSAR LA INCIDENCIA FINANCIERA NETA EN LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LA CONCESIÓN MUR-092 POR LA APLICACIÓN DE LA POLÍTICA TARIFARIA APROBADA POR LA ADMINISTRACIÓN REGIONAL EN DICHA CONCESIÓN.

**6. Área de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas:**

EL ÁREA DE COMPETENCIA AFECTADA ES EL GRUPO 5: PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER SOCIAL.  
FUNCIÓN 51: INFRAESTRUCTURAS BÁSICAS Y TRANSPORTES  
CÓDIGO CNAE 4939: OTROS TIPOS DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS N.C.O.P.  
LA AYUDA VA DIRIGIDA AL SECTOR DEL TRANSPORTE TERRESTRE DE VIAJEROS POR CARRETERA.

**7. Plazo necesario para su consecución:**

12 MESES





**8. Costes previsibles para su realización indicando partida presupuestaria:**

EL IMPORTE PRESUPUESTADO ASCIENDE PARA EL EJERCICIO 2017 A 468.000,00 €

PARTIDA PRESUPUESTARIA: 14.04.00.513A.477.60

**9. Fuentes de financiación:**

FONDOS PROPIOS

**10. Plan de acción y procedimiento de concesión:**

SUBVENCIÓN NOMINATIVA PARA EL OBJETO SEÑALADO EN EL APARTADO 5 DE ESTA FICHA. SU CONCESIÓN SE FORMALIZA MEDIANTE UN CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS Y LA EMPRESA BUSMAR, SLU  
LAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES, EL RÉGIMEN DE PAGOS Y DE JUSTIFICACIÓN SE DETERMINA CONFORME A LO DISPUESTO EN DICHO CONVENIO Y DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVA REGULADORA DE SUBVENCIONES

**11. Indicadores de seguimiento:**

513A.04.E.01 IMPORTE AYUDAS

**12. Régimen de seguimiento y evaluación:**

LOS FONDOS PÚBLICOS SE DESTINAN A LOS FINES ESTABLECIDOS EN EL CONVENIO Y QUE SE HAN DESCRITO EN EL APARTADO 5 DE ESTA FICHA.

EL REGIMEN DE SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN SE ESPECIFICA EN EL CORRESPONDIENTE CONVENIO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA LEY 7/2005, DE 18 DE NOVIEMBRE, DE SUBVENCIONES DE LA COMUIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.





Línea de Subvención:513A.04.E.44445

**A FENEBÚS SOSTENIMIENTO DESEQUILIBRIO ECONÓMICO LÍNEAS DÉBIL TRÁFICO**

**1. Servicio presupuestario:**

14.04 DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES, COSTAS Y PUERTOS

**2. Programa presupuestario:**

513A TRANSPORTES

**3. Proyecto de gasto:**

44445 A FENEBÚS SOSTENIM. DESEQUIL. EC.LÍNEAS DÉBIL TRÁFICO

**4. Objetivo presupuestario:**

513A.04 MEJORA DE INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS DE TRANSPORTE

**5. Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:**

EL OBJETIVO ES FOMENTAR EL TRANSPORTE PÚBLICO POR CARRETERA EN NÚCLEOS DE POBLACIÓN CUYA LOCALIZACIÓN Y/O DENSIDAD DEMOGRÁFICA PROVOCAN UNA DEMANDA INSUFICIENTE PARA HACER VIABLES LOS SERVICIOS CON ORIGEN O DESTINO EN ELLOS, GARANTIZANDO LA ACCESIBILIDAD A ESTOS NÚCLEOS DE POBLACIÓN

**6. Área de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas:**

EL ÁREA DE COMPETENCIA AFECTADA ES EL GRUPO 5: PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER SOCIAL.

FUNCIÓN 51: INFRAESTRUCTURAS BÁSICAS Y TRANSPORTES

CÓDIGO CNAE 4939: OTROS TIPOS DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS N.C.O.P.

LA AYUDA VA DIRIGIDA AL SECTOR DEL TRANSPORTE TERRESTRE DE VIAJEROS POR CARRETERA.

**7. Plazo necesario para su consecución:**

12 MESES







**8. Costes previsible para su realización indicando partida presupuestaria:**

EL IMPORTE PRESUPUESTADO ASCIENDE PARA EL EJERCICIO 2017 A 995.000,00 €

PARTIDA PRESUPUESTARIA: 14.04.00.513A.477.60

**9. Fuentes de financiación:**

FONDOS PROPIOS

**10. Plan de acción y procedimiento de concesión:**

SUBVENCIÓN NOMINATIVA PARA EL OBJETO SEÑALADO EN EL APARTADO 5 DE ESTA FICHA. SU CONCESIÓN SE FORMALIZA MEDIANTE ORDEN DEL CONSEJERO DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS POR LA QUE SE CONCEDE UNA SUBVENCIÓN A LA EMPRESA AUTOCARES LA INMACULADA S.L LAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES, EL RÉGIMEN DE PAGOS Y DE JUSTIFICACIÓN SE DETERMINA CONFORME A LO DISPUESTO EN DICHO CONVENIO Y DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVA REGULADORA DE SUBVENCIONES

**11. Indicadores de seguimiento:**

513A.04.E.01 IMPORTE AYUDAS

**12. Régimen de seguimiento y evaluación:**

LOS FONDOS PÚBLICOS SE DESTINAN A LOS FINES ESTABLECIDOS EN LA ORDEN DE CONCESIÓN Y QUE SE HAN DESCRITO EN EL APARTADO 5 DE ESTA FICHA.

EL REGIMEN DE SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN SE ESPECIFICARÁ EN EL CORRESPONDIENTE ORDEN DE CONCESIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA LEY 7/2005, DE 18 DE NOVIEMBRE, DE SUBVENCIONES DE LA COMUIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.





**Línea de Subvención: 513A.04.E.44729**

**A EMPRESAS DE TTE PARA FOMENTO DEL TRANSPORTE DE VIAJEROS LÍNEAS 78 Y 30-MUR-093**

**1. Servicio presupuestario:**

14.04 DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES, COSTAS Y PUERTOS

**2. Programa presupuestario:**

513A TRANSPORTES

**3. Proyecto de gasto:**

44729 A EMPRESAS DE TRANSPORTE PARA FOMENTO DEL TRANSPORTE DE VIAJEROS LÍNEAS 78 Y 30-MUR-093

**4. Objetivo presupuestario:**

513A.04 MEJORA DE INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS DE TRANSPORTE

**5. Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:**

EL OBJETIVO ES LA IMPLANTACIÓN DE MEJORAS EN LAS LÍNEAS DE TRANSPORTE DE VIAJEROS POR CARRETERA 78 Y 30, PERTENECIENTES A LA CONCESIÓN MUR-093

**6. Área de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas:**

EL ÁREA DE COMPETENCIA AFECTADA ES EL GRUPO 5: PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER SOCIAL.

FUNCIÓN 51: INFRAESTRUCTURAS BÁSICAS Y TRANSPORTES

CÓDIGO CNAE 4939: OTROS TIPOS DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS N.C.O.P.

LA AYUDA VA DIRIGIDA AL SECTOR DEL TRANSPORTE TERRESTRE DE VIAJEROS POR CARRETERA.

**7. Plazo necesario para su consecución:**

12 MESES





**8. Costes previsible para su realización indicando partida presupuestaria:**

EL IMPORTE PRESUPUESTADO ASCIENDE PARA EL EJERCICIO 2017 A 350.654 €

PARTIDA PRESUPUESTARIA: 14.04.00.513A.477.60

**9. Fuentes de financiación:**

ES UNA APORTACIÓN PROCEDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE MURCIA. LA CARM ES LA ENCARGADA DE CONCEDER LA AYUDA A LA EMPRESA TITULAR DE LA CONCESIÓN MUR- 093.

**10. Plan de acción y procedimiento de concesión:**

SUBVENCIÓN OTORGADA MEDIANTE PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DIRECTA A LA EMPRESA TITULAR DE LA CONCESIÓN MUR- 093 (TRANSPORTES DE VIAJEROS DE MURCIA, S.L.U.) PARA EL OBJETO SEÑALADO EN EL APARTADO 5 DE ESTA FICHA.

EL INSTRUMENTO A TRAVÉS DEL CUAL SE CANALICE LA SUBVENCIÓN ESTABLECERÁ LAS CONDICIONES Y COMPROMISOS APLICABLES, DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVA REGULADORA DE SUBVENCIONES

**11. Indicadores de seguimiento:**

513A.04.E.01 IMPORTE AYUDAS

**12. Régimen de seguimiento y evaluación:**

LOS FONDOS PÚBLICOS SE DESTINAN A LOS FINES ESTABLECIDOS EN EL CONVENIO Y QUE SE HAN DESCRITO EN EL APARTADO 5 DE ESTA FICHA.

MEDIANTE DECRETO APROBADO POR CONSEJO DE GOBIERNO SE ESPECIFICARÁN LAS NORMAS REGULADORAS DE LA SUBVENCIÓN Y RÉGIMEN DE JUSTIFICACIÓN





Línea de Subvención: 513A.04.E.45575

**MEDIDAS DE FOMENTO LÍNEAS PEDANÍAS MURCIA**

**1. Servicio presupuestario:**

14.04 DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES, COSTAS Y PUERTOS

**2. Programa presupuestario:**

513A TRANSPORTES

**3. Proyecto de gasto:**

45575 MEDIDAS DE FOMENTO LÍNEAS PEDANÍAS MURCIA

**4. Objetivo presupuestario:**

513A.04 MEJORA DE INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS DE TRANSPORTE

**5. Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:**

EL OBJETIVO ES LA IMPLANTACIÓN DE MEJORAS EN LAS LÍNEAS DE TRANSPORTE DE VIAJEROS POR CARRETERA QUE DISCURREN POR LAS PEDANÍAS DEL MUNICIPIO DE MURCIA

**6. Área de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas:**

EL ÁREA DE COMPETENCIA AFECTADA ES EL GRUPO 5: PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER SOCIAL.

FUNCIÓN 51: INFRAESTRUCTURAS BÁSICAS Y TRANSPORTES

CÓDIGO CNAE 4939: OTROS TIPOS DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS N.C.O.P.

LA AYUDA VA DIRIGIDA AL SECTOR DEL TRANSPORTE TERRESTRE DE VIAJEROS POR CARRETERA.

**7. Plazo necesario para su consecución:**

12 MESES





**8. Costes previsibles para su realización indicando partida presupuestaria:**

EL IMPORTE PRESUPUESTADO ASCIENDE PARA EL EJERCICIO 2017 A 1.000.000,00 €

PARTIDA PRESUPUESTARIA: 14.04.00.513A.477.60

**9. Fuentes de financiación:**

FONDOS PROPIOS

**10. Plan de acción y procedimiento de concesión:**

SUBVENCIÓN A OTORGAR MEDIANTE PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DIRECTA A LA EMPRESA TITULAR DE LAS CONCESIONES QUE DISCURRAN POR PEDANÍAS DEL MUNICIPIO DE MURCIA, PARA EL OBJETO SEÑALADO EN EL APARTADO 5 DE ESTA FICHA.

EL INSTRUMENTO A TRAVÉS DEL CUAL SE CANALICE LA SUBVENCIÓN ESTABLECERÁ LAS CONDICIONES Y COMPROMISOS APLICABLES, DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVA REGULADORA DE SUBVENCIONES

**11. Indicadores de seguimiento:**

513A.04.E.01 IMPORTE AYUDAS

**12. Régimen de seguimiento y evaluación:**

LOS FONDOS PÚBLICOS SE DESTINAN A LOS FINES ESTABLECIDOS EN EL CONVENIO Y QUE SE HAN DESCRITO EN EL APARTADO 5 DE ESTA FICHA.

MEDIANTE DECRETO APROBADO POR CONSEJO DE GOBIERNO SE ESPECIFICARÁN LAS NORMAS REGULADORAS DE LA SUBVENCIÓN Y RÉGIMEN DE JUSTIFICACIÓN

**Línea de Subvención: 513A.04.A.44264**

**A MURCIA ALTA VELOCIDAD SOTERRAMIENTO TRAMO SANTIAGO EL MAYOR**





**1. Servicio presupuestario:**

14.04 DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES, COSTAS Y PUERTOS

**2. Programa presupuestario:**

513A TRANSPORTES

**3. Proyecto de gasto:**

44264 A MURCIA ALTA VELOCIDAD SOTERRAMIENTO TRAMO SANTIAGO EL MAYOR

**4. Objetivo presupuestario:**

513A.04 MEJORA DE INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS DE TRANSPORTE

**5. Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:**

EL OBJETIVO ES UNA APORTACIÓN ECONÓMICA A MURCIA ALTA VELOCIDAD, S.A. PARA EJECUCIÓN DE OBRAS DE PROYECTO DE ACCESOS A MURCIA Y PERMEABILIZACIÓN DEL TRAZADO FERROVIARIO DE LA LÍNEA DE ALTA VELOCIDAD MADRID- CASTILLA LA MANCHA- COMUNIDAD VALENCIANA- REGIÓN DE MURCIA , SOTERRAMIENTO TRAMO SANTIAGO EL MAYOR

**6. Área de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas:**

EL ÁREA DE COMPETENCIA AFECTADA ES EL GRUPO 5: PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER SOCIAL.  
FUNCIÓN 51: INFRAESTRUCTURAS BÁSICAS Y TRANSPORTES  
CÓDIGO CNAE 4910: TRANSPORTE INTERURBANO DE PASAJEROS POR FERROCARRIL.  
LA AYUDA VA DIRIGIDA AL SECTOR DEL TRANSPORTE TERRESTRE DE VIAJEROS POR FERROCARRIL.

**7. Plazo necesario para su consecución:**

12 MESES





**8. Costes previsibles para su realización indicando partida presupuestaria:**

EL IMPORTE PRESUPUESTADO ASCIENDE PARA EL EJERCICIO 2017 A 7.560.000,00 €

PARTIDA PRESUPUESTARIA: 14.04.00.513A.709.99

**9. Fuentes de financiación:**

FONDOS PROPIOS

**10. Plan de acción y procedimiento de concesión:**

APORTACIÓN ECONÓMICA A MURCIA ALTA VELOCIDAD PARA EL OBJETO SEÑALADO EN EL APARTADO 5 DE ESTA FICHA.

**11. Indicadores de seguimiento:**

513A.04.A.01 IMPORTE AYUDAS

**12. Régimen de seguimiento y evaluación:**

EL OBJETIVO ES UNA APORTACIÓN ECONÓMICA A MURCIA ALTA VELOCIDAD, S.A. PARA EJECUCIÓN DE OBRAS DE PROYECTO DE ACCESOS A MURCIA Y PERMEABILIZACIÓN DEL TRAZADO FERROVIARIO DE LA LÍNEA DE ALTA VELOCIDAD MADRID- CASTILLA LA MANCHA- COMUNIDAD VALENCIANA- REGIÓN DE MURCIA , SOTERRAMIENTO TRAMO SANTIAGO EL MAYOR





Línea de Subvención:513A.04.A.44444

**A MURCIA ALTA VELOCIDAD PARA SOTERRAMIENTO TRAMO SENDA LOS GARRES**

**1. Servicio presupuestario:**

14.04 DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES, COSTAS Y PUERTOS

**2. Programa presupuestario:**

513A TRANSPORTES

**3. Proyecto de gasto:**

44444 A MURCIA ALTA VELOCIDAD PARA SOTERRAMIENTO TRAMO SENDA LOS GARRES

**4. Objetivo presupuestario:**

513A.04 MEJORA DE INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS DE TRANSPORTE

**5. Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:**

EL OBJETIVO ES UNA APORTACIÓN ECONÓMICA A MURCIA ALTA VELOCIDAD, S.A. PARA EJECUCIÓN DE OBRAS DE PROYECTO DE ACCESOS A MURCIA Y PERMEABILIZACIÓN DEL TRAZADO FERROVIARIO DE LA LÍNEA DE ALTA VELOCIDAD MADRID- CASTILLA LA MANCHA- COMUNIDAD VALENCIANA- REGIÓN DE MURCIA , SOTERRAMIENTO TRAMO SENDA DE LOS GARRES

**6. Área de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas:**

EL ÁREA DE COMPETENCIA AFECTADA ES EL GRUPO 5: PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER SOCIAL.

FUNCIÓN 51: INFRAESTRUCTURAS BÁSICAS Y TRANSPORTES

CÓDIGO CNAE 4910: TRANSPORTE INTERURBANO DE PASAJEROS POR FERROCARRIL.

LA AYUDA VA DIRIGIDA AL SECTOR DEL TRANSPORTE TERRESTRE DE VIAJEROS POR FERROCARRIL.

**7. Plazo necesario para su consecución:**

12 MESES







**8. Costes previsibles para su realización indicando partida presupuestaria:**

EL IMPORTE PRESUPUESTADO ASCIENDE PARA EL EJERCICIO 2017 A 176.725,00 €

PARTIDA PRESUPUESTARIA: 14.04.00.513A.709.99

**9. Fuentes de financiación:**

FONDOS PROPIOS

**10. Plan de acción y procedimiento de concesión:**

APORTACIÓN ECONÓMICA A MURCIA ALTA VELOCIDAD PARA EL OBJETO SEÑALADO EN EL APARTADO 5 DE ESTA FICHA.

**11. Indicadores de seguimiento:**

513A.04.A.01 IMPORTE AYUDAS

**12. Régimen de seguimiento y evaluación:**

EL OBJETIVO ES UNA APORTACIÓN ECONÓMICA A MURCIA ALTA VELOCIDAD, S.A. PARA EJECUCIÓN DE OBRAS DE PROYECTO DE ACCESOS A MURCIA Y PERMEABILIZACIÓN DEL TRAZADO FERROVIARIO DE LA LÍNEA DE ALTA VELOCIDAD MADRID- CASTILLA LA MANCHA- COMUNIDAD VALENCIANA- REGIÓN DE MURCIA , SOTERRAMIENTO TRAMO SENDA DE LOS GARRES.





Línea de Subvención: 513A.04.E.43739

**ADQUISICIÓN Y RENOVACIÓN DE EUROTAXIS**

**1. Servicio presupuestario:**

14.04 DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES, COSTAS Y PUERTOS  
ADQUISICIÓN Y RENOVACIÓN EUROTAXIS

**2. Programa presupuestario:**

513A TRANSPORTES

**3. Proyecto de gasto:**

43739 ADQUISICIÓN Y RENOVACIÓN EUROTAXIS

**4. Objetivo presupuestario:**

513A.04 MEJORA DE INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS DE TRANSPORTE

**5. Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:**

EL OBJETIVO ES LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DESTINADAS A FINANCIAR LA ADQUISICIÓN Y RENOVACIÓN DE VEHÍCULOS TAXI.

**6. Área de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas:**

EL ÁREA DE COMPETENCIA AFECTADA ES EL GRUPO 5: PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER SOCIAL.

FUNCIÓN 51: INFRAESTRUCTURAS BÁSICAS Y TRANSPORTES

CÓDIGO CNAE 4932: TRANSPORTE POR TAXI

LA AYUDA VA DIRIGIDA AL SECTOR DEL TAXI





**7. Plazo necesario para su consecución:**

12 MESES

**8. Costes previsibles para su realización indicando partida presupuestaria:**

EL IMPORTE PRESUPUESTADO ASCIENDE PARA EL EJERCICIO 2017 A 30.000,00 €

PARTIDA PRESUPUESTARIA: 14.04.00.513A.777.60

**9. Fuentes de financiación:**

FONDOS PROPIOS

**10. Plan de acción y procedimiento de concesión:**

LAS AYUDAS SE CONCEDERÁN MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, MEDIANTE EL CUAL SE REALIZARÁ UNA COMPARACIÓN DE LAS SOLICITUDES PRESENTADAS, A FIN DE ESTABLECER UNA PRELACIÓN ENTRE LAS MISMAS DE ACUERDO CON LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN ESTABLECIDOS, Y SE ADJUDICARÁN LAS SUBVENCIONES A AQUELLOS SOLICITANTES QUE OBTENGAN MAYOR VALORACIÓN EN APLICACIÓN DE DICHS CRITERIOS HASTA AGOTAR EL CRÉDITO DISPONIBLE.

LAS OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS, EL RÉGIMEN DE PAGOS Y DE JUSTIFICACIÓN SE DETERMINA CONFORME A LO DISPUESTO EN LAS BASES REGULADORAS DE LA SUBVENCIÓN Y DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVA REGULADORA DE SUBVENCIONES

**11. Indicadores de seguimiento:**

513A.04.E.01 IMPORTE AYUDAS

**12. Régimen de seguimiento y evaluación:**

LOS FONDOS PÚBLICOS SE DESTINAN A LOS FINES DESCRITOS EN EL APARTADO 5 DE ESTA FICHA.

EL REGIMEN DE SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN SE ESPECIFICARÁ EN LAS BASES REGULADORAS, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA LEY 7/2005, DE 18 DE NOVIEMBRE, DE SUBVENCIONES DE LA COMUIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.





Línea de Subvención:513A.04.E.45274

**AYUDAS PARA ADAPTACIÓN DE TAXIS A LEY 10/2014**

**1. Servicio presupuestario:**

14.04 DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES, COSTAS Y PUERTOS  
AYUDAS A TAXIS ADAPT. LEY 10/2014

**2. Programa presupuestario:**

513A TRANSPORTES

**3. Proyecto de gasto:**

45274 AYUDAS A TAXIS ADAPT. LEY 10/2014

**4. Objetivo presupuestario:**

513A.04 MEJORA DE INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS DE TRANSPORTE

**5. Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:**

EL OBJETIVO ES LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DESTINADAS A FINANCIAR LA ADAPTACIÓN DE LOS VEHÍCULOS TAXI A LAS EXIGENCIAS ESTABLECIDAS EN LA LEY 10/2014, DE 27 DE NOVIEMBRE, REGULADORA DEL TRANSPORTES PÚBLICO DE TAXI DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, PUES EN SU ARTICULO 21, EXIGE QUE LOS TAXIS ESTÉN EQUIPADOS CON UN MÓDULO LUMINOSO EXTERIOR QUE SEÑALE TANTO LA DISPONIBILIDAD DEL VEHÍCULO COMO LA TARIFA APLICABLE.

**6. Área de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas:**

EL ÁREA DE COMPETENCIA AFECTADA ES EL GRUPO 5: PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER SOCIAL.

FUNCIÓN 51: INFRAESTRUCTURAS BÁSICAS Y TRANSPORTES

CÓDIGO CNAE 4932: TRANSPORTE POR TAXI

LA AYUDA VA DIRIGIDA AL SECTOR DEL TAXI





**7. Plazo necesario para su consecución:**

DESDE EL 22 DE DICIEMBRE DE 2014 HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2017

**8. Costes previsibles para su realización indicando partida presupuestaria:**

EL IMPORTE PRESUPUESTADO ASCIENDE PARA EL EJERCICIO 2016 A 150.000,00 €

PARTIDA PRESUPUESTARIA: 14.04.00.513A.777.60

**9. Fuentes de financiación:**

FONDOS PROPIOS

**10. Plan de acción y procedimiento de concesión:**

LAS AYUDAS SE CONCEDERÁN MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, MEDIANTE EL CUAL SE REALIZARÁ UNA COMPARACIÓN DE LAS SOLICITUDES PRESENTADAS, A FIN DE ESTABLECER UNA PRELACIÓN ENTRE LAS MISMAS DE ACUERDO CON LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN ESTABLECIDOS, Y SE ADJUDICARÁN LAS SUBVENCIONES A AQUELLOS SOLICITANTES QUE OBTENGAN MAYOR VALORACIÓN EN APLICACIÓN DE DICHS CRITERIOS HASTA AGOTAR EL CRÉDITO DISPONIBLE.

LAS OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS, EL RÉGIMEN DE PAGOS Y DE JUSTIFICACIÓN SE DETERMINA CONFORME A LO DISPUESTO EN LAS BASES REGULADORAS DE LA SUBVENCIÓN Y DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVA REGULADORA DE SUBVENCIONES

**11. Indicadores de seguimiento:**

513A.04.E.01 IMPORTE AYUDAS

**12. Régimen de seguimiento y evaluación:**

LOS FONDOS PÚBLICOS SE DESTINAN A LOS FINES DESCRITOS EN EL APARTADO 5 DE ESTA FICHA.

EL REGIMEN DE SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN SE ESPECIFICARÁ EN LAS BASES REGULADORAS, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA LEY 7/2005, DE 18 DE NOVIEMBRE, DE SUBVENCIONES DE LA COMUIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

